



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Kenia López Rabadán

Año II

Miércoles 14 de enero de 2026

Sesión 4 Anexo A

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Kenia López Rabadán

Vicepresidentes

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo

Secretarios

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat

Sen. Gina Gerardina Campuzano González

Dip. Celia Esther Fonseca Galicia

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Sen. Juanita Guerra Mena

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 14 de enero de 2026	Sesión 4 Anexo A

S U M A R I O

COMUNICACIONES OFICIALES

Del Instituto Nacional Electoral, con la que remite el listado con los resultados de las votaciones del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, integrado en orden de prelación conforme a los criterios aprobados por el órgano superior de dirección del Instituto. 5

De diversas dependencias, por medio de las cuales remite 16 contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores, por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente en su segundo receso del primer año de la LXVI Legislatura. 26

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Del Congreso de Chihuahua, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 37 del Código Fiscal de la Federación, y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. 159

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Del Congreso de Nayarit, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de procedimiento abreviado. **164**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Del Congreso de la Ciudad de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo a la fracción XIX Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo a distancia y horarios escalonados en casos de contingencia ambiental. **171**

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Del Congreso de la Ciudad de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción V del artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de investigación de feminicidios y transfeminicidios. **176**

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA**RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2025, DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

De la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, se recibió el acuerdo relativo a la presentación de Informe de actividades de 2025, de la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **246**

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCIÓN	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACIÓN_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
					MIN_SCIN		BATRES GUADARRAMA LENIA	Mujer	5,534,681	INE/CG563/2025; INE/CG564/2025
					MIN_SCIN		ESQUIVEL MOSSA YASMIN	Mujer	4,985,925	INE/CG563/2025; INE/CG564/2025
					MIN_SCIN		ORTIZ AHLF LORETTA	Mujer	4,736,571	INE/CG563/2025; INE/CG564/2025
					MIN_SCIN		RIOS GONZALEZ MARIA ESTELA	Mujer	4,440,634	INE/CG563/2025; INE/CG564/2025
					MIN_SCIN		HERRERIAS GUERRA SARA IRENE	Mujer	3,053,788	INE/CG563/2025; INE/CG564/2025
					MIN_SCIN		AGUILAR ORTIZ HUGO	Hombre	5,900,789	INE/CG563/2025; INE/CG564/2025
					MIN_SCIN		FIGUEROA MEJIA GIOVANNI AZAEL	Hombre	3,411,191	INE/CG563/2025; INE/CG564/2025
					MIN_SCIN		ESPINOSA BETANZO IRVING	Hombre	3,354,485	INE/CG563/2025; INE/CG564/2025
					MIN_SCIN		GUERRERO GARCIA ARISTIDES RODRIGO	Hombre	3,278,988	INE/CG563/2025; INE/CG564/2025
					MAG_DISC		MAYA GARCIA CELIA	Mujer	4,939,627	INE/CG565/2025; INE/CG566/2025
					MAG_DISC		DE GYVES ZARATE EVA VERONICA	Mujer	4,733,645	INE/CG565/2025; INE/CG566/2025
					MAG_DISC		GARCIA PEREZ INDIRA ISABEL	Mujer	4,052,953	INE/CG565/2025; INE/CG566/2025
					MAG_DISC		BATIZ VAZQUEZ BERNARDO	Hombre	4,355,670	INE/CG565/2025; INE/CG566/2025
					MAG_DISC		H LEON TOVAR RUFINO	Hombre	3,749,645	INE/CG565/2025; INE/CG566/2025
					MAG_SS		VALLE AGUILASOCHO CLAUDIA	Mujer	3,921,507	INE/CG567/2025; INE/CG568/2025
					MAG_SS		BATIZ GARCIA GILBERTO DE GUZMAN	Hombre	4,465,312	INE/CG567/2025; INE/CG568/2025
1					MAG_SR		BARRERA AMADOR REBECA	Mujer	609,248	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
1					MAG_SR		CERVANTES BRAVO IRINA GRACIELA	Mujer	489,265	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
1					MAG_SR		GUERRERO OLVERA SERGIO ARTURO	Hombre	475,281	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
2					MAG_SR		LOPEZ LOZA MARIA DOLORES	Mujer	580,320	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
2					MAG_SR		VAZQUEZ OROZCO MARIA GUADALUPE	Mujer	565,974	INE/CG1138/2025
2					MAG_SR		DIAZ RENDON SERGIO	Hombre	509,666	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
3					MAG_SR		BUSTILLO MARIN ROSELIA	Mujer	1,118,376	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
3					MAG_SR		BARRIENTOS ZEPEDA EVA	Mujer	1,050,772	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
3					MAG_SR		TRONCOSO AVILA JOSE ANTONIO	Hombre	888,295	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
4					MAG_SR		GUEVARA Y HERRERA MARIA CECILIA	Mujer	1,063,063	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
4					MAG_SR		MENDOZA ARAGON IXEL	Mujer	828,349	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
4					MAG_SR		CEBALLOS DAZA JOSE LUIS	Hombre	870,229	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
5					MAG_SR		AVALOS VAZQUEZ NEREIDA BERENICE	Mujer	618,030	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
5					MAG_SR		FERNANDEZ DOMINGUEZ MARCELA ELENA	Mujer	494,812	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
5					MAG_SR		HERNANDEZ ESQUIVEL OMAR	Hombre	364,419	INE/CG569/2025; INE/CG570/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	MAG_CIR	Administrativa	CISNEROS MORENO ANA CECILIA	Mujer	14,936	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	MAG_CIR	Administrativa	KING TAMAYO MARTHA FABIOLA	Mujer	14,041	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	MAG_CIR	Administrativa	GOMEZ SAMANO JOSE SEBASTIAN	Hombre	19,563	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	MAG_CIR	Competencia Económica, Radi	VALDES LEAL MARIA	Mujer	18,798	INE/CG1004/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	MAG_CIR	Civil	RIVERA CONTRERAS EMMA	Mujer	24,628	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	MAG_CIR	Civil	LEON CARMONA MIRSHA RODRIGO	Hombre	26,628	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	MAG_CIR	Penal	GALINDO JUAREZ JUNO HERA ANDROMEDA	Mujer	31,385	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	MAG_CIR	Trabajo	FLORES RAMIREZ ROSARIO	Mujer	33,827	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	MAG_CIR	Trabajo	ALVAREZ RAMALES CATALINA	Mujer	28,571	INE/CG1006/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	MAG_CIR	Administrativa	ALDANA HUERTAS PILAR MACIEL	Mujer	24,307	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	MAG_CIR	Administrativa	PAULIN CARMONA GASPAS	Hombre	14,929	INE/CG1141/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	MAG_CIR	Elizado en Competencia Econó	MONTIEL CUEVAS GUADALUPE	Mujer	32,453	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	MAG_CIR	Civil	CANCHOLA VAZQUEZ MARIA EUGENIA	Mujer	27,314	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	MAG_CIR	Civil	MARTINEZ MORALES CRISTIAN	Hombre	29,741	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	MAG_CIR	Penal	BLANNO CASTRO JOEL	Hombre	22,795	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	MAG_CIR	Trabajo	AVILA VILLEGAS LLUVIA JASMIN	Mujer	37,780	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	MAG_CIR	Trabajo	MARTINEZ RODRIGUEZ ROSA ELDA	Mujer	25,872	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	MAG_CIR	Trabajo	GATICA NORIEGA DIEGO ALBERTO	Hombre	22,448	INE/CG1004/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	MAG_CIR	Trabajo	ARIAS BLANCO INES XOCHITL	Mujer	24,663	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	MAG_CIR	Administrativa	BRITO BERNAL LANDY GISELLE	Mujer	16,928	INE/CG1004/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	MAG_CIR	Administrativa	RODRIGUEZ HUERTA JOSE ALBERTO	Hombre	26,412	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	MAG_CIR	Administrativa	SANCHEZ ORTEGA ADRIANA BENILDE	Mujer	30,906	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	MAG_CIR	Civil	OROPEZA BUENO RICARDO	Hombre	23,638	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	MAG_CIR	Civil	SANTOS GAONA CHAGOYA ALIBE	Mujer	32,938	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	MAG_CIR	Mixto	SOLIS ALVARADO LUIS ENRIQUE	Hombre	40,590	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	MAG_CIR	Penal	LOPEZ LANDA MUÑOZ PAMELA	Mujer	22,220	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	MAG_CIR	Trabajo	OBREGON SANDOVAL SALVADOR	Hombre	31,357	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	MAG_CIR	Trabajo	LOPEZ VERGARA ANAID	Mujer	23,743	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	MAG_CIR	Administrativa	TEJEDA HERNANDEZ DANIELA	Mujer	19,145	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	MAG_CIR	Administrativa	ARJONA ESTEVEZ JUAN CARLOS	Hombre	32,235	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	MAG_CIR	Administrativa	CHAVEZ ACOSTA CARMEN PATRICIA	Mujer	31,377	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	MAG_CIR	Civil	MANGAS MARTINEZ FORTRES	Hombre	41,434	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	MAG_CIR	Civil	AYECAC JIMENEZ GEMA	Mujer	38,608	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	MAG_CIR	Mixto	MONROY RAMIREZ CLAUDIA VERONICA	Mujer	23,190	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	MAG_CIR	Penal	BAZAN GARCIA JUAN EDUARDO	Hombre	32,507	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	MAG_CIR	Penal	VERDIN VALENCIA IDALIT NAYELI	Mujer	29,512	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	MAG_CIR	Trabajo	MARTINEZ ALVARADO FELIPE DE JESUS	Hombre	25,408	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	MAG_CIR	Trabajo	DELGADO GONZALEZ LILIANA	Mujer	28,419	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	MAG_CIR	Administrativa	MEZA ANDRACA MAYRA GUADALUPE	Mujer	13,360	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	MAG_CIR	Administrativa	CIPRIAN HERNANDEZ BENJAMIN	Hombre	16,790	INE/CG1113/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	MAG_CIR	Administrativa	ALMARAZ GARCIA GABRIELA	Mujer	31,870	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	MAG_CIR	Civil	ELVIRA CRUZ SOKRATES	Mujer	27,676	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	MAG_CIR	Civil	GUTIERREZ HERNANDEZ MARINA EDITH	Hombre	30,639	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	MAG_CIR	Penal	MORENO FIGUEROA MARIA GUADALUPE	Mujer	24,927	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	MAG_CIR	Trabajo	DIAZ MADRIGAL VERONICA	Mujer	22,028	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	MAG_CIR	Trabajo	MARTINEZ URIBE HERMINIO	Mujer	26,670	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	MAG_CIR	Trabajo	GALICIA RENDON IVETT NAZDIHELY	Hombre	35,767	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	MAG_CIR	Administrativa	MONTERO ALONSO ANA LESSLY	Mujer	33,506	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	MAG_CIR	Administrativa	BELTRAN PINEDA LUIS ANTONIO	Mujer	34,378	INE/CG1114/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	MAG_CIR	Administrativa	RODRIGUEZ BALDERAS ELSA	Hombre	29,503	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	MAG_CIR	Civil	ORTIZ NEPOMUCENO ISAAC	Mujer	35,068	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	MAG_CIR	Civil	HERNANDEZ ACOSTA GUILLERMO	Hombre	35,094	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	MAG_CIR	Mixto	PAZ MUÑOZCANO FLOR DE MARIA	Mujer	37,087	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	MAG_CIR	Penal	CAMPOS VAZQUEZ GUSTAVO ALBERTO	Mujer	25,674	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	MAG_CIR	Penal	MARQUEZ GUTIERREZ PAULINA	Hombre	37,103	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	MAG_CIR	Trabajo		Mujer		

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCIÓN	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACIÓN_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	MAG_CIR	Trabajo	CAMARILLO GONZALEZ ILLIANA	Mujer	35,201	INE/CG1115/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	MAG_CIR	Administrativa	SANCHEZ GALAVIZ MARTHA PATRICIA	Mujer	31,888	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	MAG_CIR	Administrativa	HERNANDEZ CHAVEZ SANDRA JANET	Mujer	28,520	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	MAG_CIR	Administrativa	ALARCON MARQUEZ ANA YADIRA	Mujer	24,323	INE/CG1006/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	MAG_CIR	Utilizado en Competencia Económica	MOCTEZUMA VALDEZ JOSUE	Hombre	14,908	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	MAG_CIR	Civil	FRANCO GOMEZ NANCY FABIOLA	Mujer	29,693	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	MAG_CIR	Civil	SOLANO VERA VICTOR HUGO	Hombre	14,714	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	MAG_CIR	Penal	MONTELEGRE DIAZ NELLY	Mujer	28,388	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	MAG_CIR	Trabajo	ROJAS PEREZ ROCIO	Mujer	25,931	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	MAG_CIR	Trabajo	CRUZ PORCHINI ALAN DANIEL	Hombre	17,535	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	MAG_CIR	Administrativa	BERNAL RODRIGUEZ MIRNA ISABEL	Mujer	26,949	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	MAG_CIR	Administrativa	DOMINGUEZ BRAVO DULCE MARIA	Mujer	23,818	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	MAG_CIR	Administrativa	ROSALES GUEVARA CARLOS ENRIQUE	Hombre	28,373	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	MAG_CIR	Utilizado en Competencia Económica	BARRERA ORTIZ KARINA	Mujer	33,245	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	MAG_CIR	Civil	GARCIA TORRES OSIRIS AYDDE	Mujer	27,171	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	MAG_CIR	Civil	ALONSO INCLAN VICTOR MANUEL	Hombre	31,691	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	MAG_CIR	Penal	GARCIA ACEVEDO MARIO ALBERTO	Hombre	27,868	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	MAG_CIR	Trabajo	GARCIA PONCE CINTHYA ELIZABETH	Mujer	27,233	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	MAG_CIR	Trabajo	NIETO ALCALA JOSE FRANCISCO	Hombre	25,515	INE/CG1004/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	MAG_CIR	Administrativa	GALICIA CRUZ IRAIS BERENICE	Mujer	37,417	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	MAG_CIR	Administrativa	TOZCANO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	Mujer	36,402	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	MAG_CIR	Administrativa	JIMENEZ GARCIA XIMENA	Mujer	32,774	INE/CG1006/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	MAG_CIR	Civil	VEGA DE JESUS GEORGINA	Mujer	31,778	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	MAG_CIR	Civil	GARCIA HERNANDEZ GUILLERMO	Hombre	37,944	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	MAG_CIR	Mixto	GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	Hombre	38,131	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	MAG_CIR	Penal	CAÑIZO VERA CLAUDIA ELIZABETH	Mujer	39,589	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	MAG_CIR	Penal	GUTIERREZ MUÑOZ JORGE ARTURO	Hombre	35,531	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	MAG_CIR	Trabajo	CASADO GARCIA SUSANA	Mujer	39,380	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	MAG_CIR	Trabajo	PALACIOS HERNANDEZ JUAN	Hombre	34,794	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	MAG_CIR	Administrativa	DE AVILA LOZANO KAREN LETICIA	Mujer	35,118	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	MAG_CIR	Administrativa	LOPEZ SEGURA RUEDA PAMELA	Mujer	24,279	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	MAG_CIR	Administrativa	AJA GARCIA FRANCISCO	Hombre	38,621	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	MAG_CIR	Civil	AYALA VILLEGAS YOHANA	Mujer	41,783	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	MAG_CIR	Civil	ORDOÑEZ SALAZAR JUANA ERIKA	Mujer	30,150	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	MAG_CIR	Civil	VASQUEZ CALVO JUAN PABLO	Hombre	33,114	INE/CG1004/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	MAG_CIR	Penal	ROMAN ORDAZ MARTHA CAROLINA	Mujer	25,750	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	MAG_CIR	Penal	MOSCOSO LOPEZ EDUARDO SEBASTIAN	Hombre	36,316	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	MAG_CIR	Trabajo	VELASCO SORIA ABIGAIL GABRIELA	Mujer	42,138	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	MAG_CIR	Trabajo	DELGADO GARCIA OMAR CLEMENTE	Hombre	37,484	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	MAG_CIR	Administrativa	GUTIERREZ VERDEJA ALIN PAULINA	Mujer	28,173	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	MAG_CIR	Administrativa	MARTINEZ CARRILLO MARIA EUGENIA	Mujer	27,918	INE/CG1004/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	MAG_CIR	Administrativa	CASTRO ROCHA DANIEL ALAN	Hombre	37,729	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	MAG_CIR	Civil	COVA CASTILLO JUDITH	Mujer	33,056	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCIÓN	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	MAG_CIR	Civil	CONTRERAS GARIBAY ALMA LAURENCE	Mujer	25,521	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	MAG_CIR	Civil	YAÑEZ SOTELO SAUL	Hombre	31,870	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	MAG_CIR	Penal	OLIVA BECERRA LORENA	Mujer	34,509	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	MAG_CIR	Penal	ALTAMIRANO ROCHES EZEQUIEL	Hombre	21,534	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	MAG_CIR	Trabajo	AGUIAR ESTRADA NORMA LETICIA	Mujer	29,156	INE/CG1004/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	MAG_CIR	Trabajo	RIVERA LOPEZ SIXTO IVAN	Hombre	39,070	INE/CG1004/2025
	15	MEXICO	2	1	MAG_CIR	Administrativa	PEREZ MEDINA DIANA ELDA	Mujer	197,532	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	1	MAG_CIR	Civil	DAVILA MONTERO CLAUDIA VALERIA	Mujer	145,321	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	1	MAG_CIR	Civil	ARCHUNDIA PEREZ ALEJANDRO GABRIEL	Hombre	131,477	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	1	MAG_CIR	Mixto	PINEDO MAGAÑA KARLA GUADALUPE	Mujer	295,271	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	1	MAG_CIR	Mixto	SILVA SANTILLAN MIGUEL ANGEL	Hombre	133,781	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	1	MAG_CIR	Mixto	ALVAREZ ALVARADO JOSE DE JESUS JUNIOR	Hombre	101,629	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	1	MAG_CIR	Penal	CORDOBA DIAZ ALMA JEANINA	Mujer	170,685	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	1	MAG_CIR	Trabajo	LEYVA GUZMAN ANGELICA IVETH	Mujer	205,050	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	2	MAG_CIR	Administrativa	SANDOVAL MENDOZA MAYRA	Mujer	189,058	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	2	MAG_CIR	Civil	SALOMA PALACIOS MONICA	Mujer	159,344	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	2	MAG_CIR	Civil	GONZALEZ NAVA JOSE ISABEL	Hombre	148,039	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	2	MAG_CIR	Mixto	BARRAGAN VALLADARES TANIA GRACIELA	Mujer	291,062	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	2	MAG_CIR	Mixto	GONZALEZ AGUILAR JOSE ALBERTO	Hombre	120,350	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	2	MAG_CIR	Penal	BASURTO LUCAS LORENA	Mujer	162,052	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	2	MAG_CIR	Penal	LEETCH SAN PEDRO MIGUEL ERNESTO	Hombre	195,284	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	2	MAG_CIR	Trabajo	CURIEL SANDOVAL VERONICA ALEJANDRA	Mujer	220,174	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	2	MAG_CIR	Trabajo	SALAZAR LOPEZ ANTONIO	Hombre	209,403	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	3	MAG_CIR	Administrativa	OMAHIA PEREZ KHAREM DEYANIRA	Mujer	97,790	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	3	MAG_CIR	Administrativa	DE LA ROSA MANZANO PEDRO ALBERTO	Hombre	107,938	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	3	MAG_CIR	Civil	GIL MEJIA ROSALBA AZUCENA	Mujer	125,833	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	3	MAG_CIR	Civil	LOAEZA GONZALEZ ROCIO	Mujer	101,957	INE/CG1140/2025
	15	MEXICO	2	3	MAG_CIR	Mixto	RANGEL AGÜEROS JOEL ISAAC	Hombre	89,095	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	3	MAG_CIR	Penal	NAMBO HUERTA VANESSA HEIDI	Mujer	222,245	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	3	MAG_CIR	Penal	DELGADILLO PADIERNA FELIPE DE JESUS	Hombre	111,802	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	3	MAG_CIR	Trabajo	ACOSTA CAMPOS PAOLA LIZZETTE	Mujer	156,496	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	15	MEXICO	2	3	MAG_CIR	Trabajo	SERRALDE MORENO LUIS EDGARDO	Hombre	163,836	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	1	MAG_CIR	Administrativa	ALVAREZ AMARAL ALONDRA	Mujer	54,074	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	1	MAG_CIR	Administrativa	LANDEROS SOLORIO LORENA MAYELA	Mujer	44,320	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	1	MAG_CIR	Administrativa	ASCENCIO LOPEZ EDGAR IVAN	Hombre	21,652	INE/CG1004/2025
	14	JALISCO	3	1	MAG_CIR	Civil	LEDEZMA VERDIN CIELO AGUAMARINA	Mujer	60,946	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	1	MAG_CIR	Civil	DIAZ SANCHEZ JULIO EDUARDO	Hombre	30,524	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	1	MAG_CIR	Penal	GONZALEZ LOBO ANA KARLA	Mujer	45,156	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	1	MAG_CIR	Trabajo	ARIAS GARAY DULCE CONCEPCION	Mujer	57,807	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	1	MAG_CIR	Trabajo	LOPEZ REYNA CARLOS FRANCISCO	Hombre	34,775	INE/CG1004/2025
	14	JALISCO	3	2	MAG_CIR	Administrativa	MARQUEZ SANCHEZ TERESA	Mujer	34,673	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	2	MAG_CIR	Administrativa	LICON GONZALEZ NADIA CECILIA LUPITA	Mujer	30,260	INE/CG1006/2025
	14	JALISCO	3	2	MAG_CIR	Civil	DIAZ ESPARZA ARACELI	Mujer	33,829	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	14	JALISCO	3	2	MAG_CIR	Civil	VILLASEÑOR GARCIA JAVIER	Hombre	25,624	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	2	MAG_CIR	Mixto	VILLANUEVA AGUAYO ERNESTO	Hombre	33,686	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	2	MAG_CIR	Penal	MORENO PEREZ FABIOLA	Mujer	40,803	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	2	MAG_CIR	Trabajo	RUIZ SANTOSCOY ALMA ANGELINA	Mujer	32,200	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	2	MAG_CIR	Trabajo	ALCARAZ MUNGUIA SALVADOR	Hombre	31,512	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	3	MAG_CIR	Administrativa	RAMIREZ AGUILERA SANDRA ELIZABETH	Mujer	41,515	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	3	MAG_CIR	Administrativa	CARRILLO RUVALCABA ALBERTO	Hombre	49,143	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	3	MAG_CIR	Civil	ARROYO DELGADILLO LIZETTE	Mujer	38,595	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	3	MAG_CIR	Civil	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	Hombre	44,856	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	3	MAG_CIR	Mixto	AGUAYO CANDELAS EDITH	Mujer	58,147	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	3	MAG_CIR	Penal	GUILLÉN GRAJEDA IVAN LIEVICH	Hombre	67,393	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	3	MAG_CIR	Trabajo	SANCHEZ GARCIA ATZIRI	Mujer	59,336	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	3	MAG_CIR	Trabajo	ROSA VIVAR GONZALO GABRIEL	Hombre	37,239	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	4	MAG_CIR	Administrativa	VELAZQUEZ GUERRERO BLANCA BERENICE	Mujer	53,938	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	4	MAG_CIR	Administrativa	LOZADA AMEZCUA GRETA	Mujer	50,410	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	4	MAG_CIR	Administrativa	FLORES HERRERA JOSE DE JESUS	Hombre	38,915	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	4	MAG_CIR	Civil	OROZCO BARAJAS ANA CARMINA	Mujer	79,808	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	4	MAG_CIR	Civil	HERREJON CEDEÑO JAVIER ARTURO	Hombre	33,736	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	4	MAG_CIR	Mixto	PEREZ GARCIA ARMANDO ARTURO	Hombre	62,013	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	4	MAG_CIR	Penal	INIGUEZ SOTO MONICA PATRICIA	Mujer	66,029	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	14	JALISCO	3	4	MAG_CIR	Trabajo	MEJIA PULIDO MARIA GUADALUPE DE JESUS	Mujer	54,731	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	MAG_CIR	Administrativa	LEAL GARZA CYNTHIA CRISTINA	Mujer	55,983	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	MAG_CIR	Administrativa	RODRIGUEZ GARZA ROBERTO	Hombre	60,295	INE/CG1139/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	MAG_CIR	Civil	PATENA PUENTE CLAUDIA JUDITH	Mujer	92,976	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	MAG_CIR	Civil	GUTIERREZ DOMINGUEZ HECTOR ROLANDO	Hombre	55,048	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	MAG_CIR	Mixto	LUCIO ROSALES ANGELICA	Mujer	65,527	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	MAG_CIR	Penal	ALEJO GUERRERO VICTOR HUGO	Hombre	79,832	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	MAG_CIR	Trabajo	GARZA GUERRA MARIA NORA MACARENA	Mujer	79,878	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	MAG_CIR	Trabajo	ZUÑIGA VIDALES OSCAR ALEJANDRO	Hombre	80,763	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	MAG_CIR	Administrativa	VILLARREAL DE LA GARZA MAYELA GUADALUPE	Mujer	63,159	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	MAG_CIR	Administrativa	CISNEROS DE LA CRUZ JAIME VLADIMIR ANGEL	Hombre	83,401	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	MAG_CIR	Civil	GUERRA SANCHEZ JANET	Mujer	108,997	INE/CG1114/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	MAG_CIR	Civil	MALDONADO LAZOS LUIS CARLOS	Hombre	38,073	INE/CG1004/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	MAG_CIR	Penal	MARTINEZ MIRELES SONIA ALEJANDRINA	Mujer	84,188	INE/CG1004/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	MAG_CIR	Penal	FLORES ALAMILLA CARLOS ALBERTO	Hombre	77,819	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	MAG_CIR	Trabajo	MEDINA ARMENDAIZ KARLA	Mujer	76,126	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	MAG_CIR	Trabajo	HERNANDEZ HERRERA LILIANA ALEJANDRA	Mujer	70,599	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	3	MAG_CIR	Administrativa	TOLEDANO SALDAÑA CARLOS	Hombre	46,630	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	3	MAG_CIR	Civil	GARZA BARBOSA MONICA ALICIA	Mujer	58,105	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	3	MAG_CIR	Civil	VAZQUEZ GONZALEZ SALVADOR	Hombre	54,955	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	3	MAG_CIR	Penal	SILLER MORQUECHO SARA VERONICA	Mujer	81,774	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	3	MAG_CIR	Trabajo	CONTRERAS ARGUIROPULOS FELIX GUADALUPE	Hombre	43,139	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	19	NUEVO LEON	4	3	MAG_CIR	Trabajo	TORRES CARRILLO EDUARDO	Hombre	29,653	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCIÓN	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	26	SONORA	5	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	VALENZUELA MIRANDA MARIA BETZABETH	Mujer	25,208	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	26	SONORA	5	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	MORALES CASTRO ISMAEL	Hombre	15,750	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	26	SONORA	5	1	MAG_CIR	Mixto	IBARRA ZAVALA BRENDA	Mujer	33,768	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	26	SONORA	5	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	OLVERA CENTENO MARIA LIZETH	Mujer	30,148	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	26	SONORA	5	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	VARGAS GUTIERREZ OLGA	Mujer	28,049	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	26	SONORA	5	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	ECHEVERRIA MORALES JULIO CESAR	Hombre	16,803	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	26	SONORA	5	2	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	NIEBLAS GERMAN RAQUEL	Mujer	87,179	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	26	SONORA	5	2	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	VALERIO PINILLOS GENARO ANTONIO	Hombre	40,644	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	26	SONORA	5	2	MAG_CIR	Mixto	ORTEGA RIVAS KARLA IVETTE	Mujer	97,503	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	26	SONORA	5	2	MAG_CIR	Penal Administrativo	CORDOVA CAÑEZ KARINA	Mujer	92,895	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	26	SONORA	5	2	MAG_CIR	Penal Administrativo	RODRIGUEZ GALVEZ PATRICIA SUSANA	Mujer	90,359	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	26	SONORA	5	2	MAG_CIR	Penal Administrativo	MUÑOZ GAZ JANO ARTURO	Hombre	55,019	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	26	SONORA	5	2	MAG_CIR	Penal Administrativo	ROMO RICAUD RAUL ALBERTO	Hombre	47,650	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	1	MAG_CIR	Administrativa	ARELLANO GONZALEZ SANDRA CAROLINA	Mujer	164,223	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	1	MAG_CIR	Administrativa	MARIN BARRERA LUIS RAMON	Hombre	138,900	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	1	MAG_CIR	Civil	MEJIA PEREZ MINERVA NIKTEHA	Mujer	159,220	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	1	MAG_CIR	Mixto	OLMOS ALVARADO PEDRO	Hombre	146,969	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	1	MAG_CIR	Mixto	ORTIZ GORBEA EDUARDO IVAN	Hombre	139,175	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	1	MAG_CIR	Mixto	URBINA TANUS GUILLERMO FRANCISCO	Hombre	136,442	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	1	MAG_CIR	Penal	DELGADILLO RODRIGUEZ NORMA ANGELICA	Mujer	51,319	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	1	MAG_CIR	Trabajo	FERNANDEZ DE LARA BARRIENTOS MA. VIANEY	Mujer	195,431	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	2	MAG_CIR	Administrativa	ABRAHAM SOLDEVILA PAOLA ETIANNE	Mujer	163,934	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	2	MAG_CIR	Administrativa	TRUEBA DOMINGUEZ OFELIA	Mujer	147,408	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	2	MAG_CIR	Administrativa	FLORES RODRIGUEZ ISRAEL	Hombre	142,074	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	2	MAG_CIR	Civil	MIER ARRIAGA HAZEL LUZ IDALIA	Mujer	131,242	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	2	MAG_CIR	Civil	FLORES GARRIDO DANIEL	Hombre	147,449	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	2	MAG_CIR	Mixto	ARROYO NAVA GABRIELA	Mujer	73,172	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	2	MAG_CIR	Mixto	BRAVO DE ROSAS ALAN MALCOLM	Hombre	150,193	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	2	MAG_CIR	Penal	HUERTA LECHUGA MIRIAN	Mujer	164,152	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	21	PUEBLA	6	2	MAG_CIR	Trabajo	ROJAS MENDEZ BEATRIZ	Mujer	180,006	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	30	VERACRUZ	7	1	MAG_CIR	Administrativa	VAZQUEZ NEGRETE NALLELI	Mujer	105,959	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	30	VERACRUZ	7	1	MAG_CIR	Administrativa	FERIA HERNANDEZ AHLELI ANTONIA	Mujer	101,812	INE/CG1115/2025
	30	VERACRUZ	7	1	MAG_CIR	Civil	FLORES VEGA MARIANA	Mujer	199,399	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	30	VERACRUZ	7	1	MAG_CIR	Mixto	OCHOA MENDOZA RUTH	Mujer	129,020	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	30	VERACRUZ	7	1	MAG_CIR	Mixto	HERNANDEZ RIBBON LIZBETH	Mujer	109,995	INE/CG1115/2025
	30	VERACRUZ	7	1	MAG_CIR	Penal	MENDOZA ROSAS DULCE MARIA	Mujer	159,503	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	30	VERACRUZ	7	1	MAG_CIR	Penal	AGUILAR ALCANTARA MONICA ESBEIDY	Mujer	105,302	INE/CG1140/2025
	30	VERACRUZ	7	1	MAG_CIR	Trabajo	LEON HERNANDEZ DAVID GUSTAVO	Hombre	165,961	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	30	VERACRUZ	7	2	MAG_CIR	Administrativa	PETRIZ HERRERA VIRGINIA	Mujer	187,914	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	30	VERACRUZ	7	2	MAG_CIR	Administrativa	HERRERA SEVERIANO ISRAEL	Hombre	85,037	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	30	VERACRUZ	7	2	MAG_CIR	Civil	ESTRADA HERNANDEZ AURA ESTHER	Mujer	112,478	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	30	VERACRUZ	7	2	MAG_CIR	Civil	BERISTAIN CRUZ JOSUE RODOLFO	Hombre	116,745	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	30	VERACRUZ	7	2	MAG_CIR	Mixto	GARCIA VASCO REBOLLEDO LORENA	Mujer	119,336	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	30	VERACRUZ	7	2	MAG_CIR	Mixto	ORTIZ AGUIRRE ANDREA DORIA	Mujer	101,244	INE/CG1115/2025
	30	VERACRUZ	7	2	MAG_CIR	Penal	HERNANDEZ PEREZ SARAY	Mujer	120,970	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	30	VERACRUZ	7	2	MAG_CIR	Penal	FLORES REYES ZAYRA CECILIA	Mujer	105,711	INE/CG1140/2025
	5	COAHUILA	8	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	MONTOYA ZABLAH OLGA GUADALUPE	Mujer	90,497	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	CARRAL CHAVEZ ELDA KAREN	Mujer	168,333	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	DELGADO SANCHEZ YOLANDA	Mujer	54,151	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	GARCIA SOTOMAYOR JORGE ANTONIO	Hombre	152,038	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	1	MAG_CIR	Mixto	GARCIA DE LA FUENTE MARIA GUADALUPE	Mujer	149,649	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	1	MAG_CIR	Mixto	SIFUENTES REZA MARIA ELENA	Mujer	67,282	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	1	MAG_CIR	Mixto	SEGURA MARTINEZ JONAS	Hombre	143,108	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	CARRANZA GALINDO MA. GUADALUPE	Mujer	183,921	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	RAMOS CORTEZ JAZMIN	Mujer	75,802	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	SANTAMARIA IBARRA FRANCISCO ALBERTO	Hombre	130,334	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	2	MAG_CIR	Administrativa y Civil	CAMACHO GIL ALEJANDRO MIGUEL	Hombre	165,943	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	2	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	DELGADO URBY CLAUDIA VALERIA	Mujer	184,573	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	2	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	MARTINEZ ORTEGON JOSE RICARDO	Hombre	115,014	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	2	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	COVARRUBIAS DURAN OSVALDO ADRIAN	Hombre	40,748	INE/CG1139/2025
	5	COAHUILA	8	2	MAG_CIR	Mixto	RUBIO PEÑA MARCELA ERNESTINA	Mujer	137,984	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	2	MAG_CIR	Mixto	ALVARADO FLORES FRANCISCO ARNOLDO	Hombre	149,453	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	2	MAG_CIR	Penal Administrativo	COBOS LERMA MARIA ISABEL	Mujer	165,660	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	2	MAG_CIR	Penal Administrativo	FERNANDEZ GALLARDO CARLOS GUILLERMO	Hombre	138,875	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	5	COAHUILA	8	2	MAG_CIR	Penal y de Trabajo	AGUILLON RODRIGUEZ NUVIA JANNELY	Mujer	172,140	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	GOMEZ LOPEZ CLAUDIA ELIZABETH	Mujer	85,804	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	GONZALEZ MARTINEZ VERONICA	Mujer	75,399	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	TORRES REYNA BRENDA JANETTE	Mujer	58,978	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	CALDERON HUERTA NYDIA DEL CARMEN	Mujer	55,072	INE/CG1115/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	MENDIETA VEGA RAUL	Hombre	91,889	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	FLORES ERAÑA ALEJANDRO	Hombre	54,169	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	MAG_CIR	Mixto	DIAZ COLIN SHEILA TAIDETH	Mujer	60,639	INE/CG1005/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	MAG_CIR	Penal	MARTINEZ MARTINEZ LUCIA ELIZABETH	Mujer	175,066	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	MAG_CIR	Trabajo	SEVILLA ESPER MARIA BLANCA RITA	Mujer	77,888	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	MAG_CIR	Trabajo	ZAMORA COLMENARES LILIA ARELI	Mujer	64,838	INE/CG1006/2025
	27	TABASCO	10	1	MAG_CIR	Administrativa	MATUS ALVARADO SALLY IVETTE	Mujer	152,972	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	1	MAG_CIR	Administrativa	GARCIA REYES RICARDO	Hombre	94,786	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	1	MAG_CIR	Civil	GUTIERREZ GARCIA NORMA LIDIA	Mujer	146,375	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	1	MAG_CIR	Mixto	FACUNDO ANDRADE ADRIANA	Mujer	106,164	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	1	MAG_CIR	Mixto	GARCIA MATUS MAGNOLIA	Mujer	84,352	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	1	MAG_CIR	Mixto	ALVAREZ ALVAREZ JUAN GUILLERMO	Hombre	94,514	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	1	MAG_CIR	Penal	GOMEZ VAZQUEZ RUDY DEL CARMEN	Mujer	171,400	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	1	MAG_CIR	Trabajo	LASTRA ORTIZ ADELA ALEJANDRA	Mujer	124,354	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	1	MAG_CIR	Trabajo	GOMEZ PALMA ANA GABRIELA	Mujer	95,184	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	1	MAG_CIR	Trabajo	GOMEZ GOMEZ GENARO	Hombre	81,470	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	2	MAG_CIR	Administrativa	BEJAR VASCONCELOS LAZARO	Hombre	71,664	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCIÓN	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACIÓN_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	27	TABASCO	10	2	MAG_CIR	Civil	LOPEZ MADRIGAL GUADALUPE	Mujer	100,177	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	2	MAG_CIR	Mixto	SANCHEZ ROMERO PATRICIA	Mujer	75,362	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	2	MAG_CIR	Mixto	DENIS TRINIDAD LORENA	Mujer	50,544	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	2	MAG_CIR	Mixto	ACEVEDO PEÑA MARIN	Hombre	68,693	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	2	MAG_CIR	Penal	RICARDEZ BALCAZAR MARIA MONTSERRAT	Mujer	95,263	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	2	MAG_CIR	Trabajo	GOMEZ CASTRO CAROL DENISE	Mujer	66,696	INE/CG1004/2025
	27	TABASCO	10	2	MAG_CIR	Trabajo	MENDEZ ALVAREZ PASTORA GUADALUPE	Mujer	54,106	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	27	TABASCO	10	2	MAG_CIR	Trabajo	HADDAD BERNAT PEDRO HUMBERTO	Hombre	72,681	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	16	MICHOACAN	11	1	MAG_CIR	Administrativo y de Trabajo	AMBROSIO MONDRAGON MONSERRAT ERANDI	Mujer	181,258	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	16	MICHOACAN	11	1	MAG_CIR	Administrativo y de Trabajo	FERNANDEZ BARRIOS KARLA FERNANDA	Mujer	103,171	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	16	MICHOACAN	11	1	MAG_CIR	Administrativo y de Trabajo	PEREZ CONTRERAS SALVADOR ALEJANDRO	Hombre	111,069	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	16	MICHOACAN	11	1	MAG_CIR	Administrativo y de Trabajo	SANCHEZ DIAZ BARRIGA DANIEL	Hombre	94,062	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	16	MICHOACAN	11	1	MAG_CIR	Civil	FIGUEROA CERVANTES TANIA VANESSA	Mujer	134,458	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	16	MICHOACAN	11	1	MAG_CIR	Civil	COLIN OJEDA DULCE MARIA	Mujer	127,224	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	16	MICHOACAN	11	1	MAG_CIR	Civil	ARREOLA AMANTE LUIS FERNANDO	Hombre	149,926	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	16	MICHOACAN	11	1	MAG_CIR	Mixto	GALLEGOS MONTOYA CELIA	Mujer	160,284	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	16	MICHOACAN	11	1	MAG_CIR	Penal	SANCHEZ MAGAÑA RAMON	Hombre	113,828	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	1	MAG_CIR	Administrativa	TRUEBA VALENZUELA ANGELICA	Mujer	67,912	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	1	MAG_CIR	Administrativa	GALINDO ARIZMENDI MARIO	Hombre	68,550	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	1	MAG_CIR	Civil	MORENO GARZON MANUELA	Mujer	79,232	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	1	MAG_CIR	Mixto	MACIAS MARQUEZ JOSE LUIS	Hombre	62,288	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	1	MAG_CIR	Mixto	APODACA BORBOA ALEJANDRO	Hombre	28,581	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	1	MAG_CIR	Mixto	SOTO MONTENEGRO VICTOR MANUEL	Hombre	19,210	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	1	MAG_CIR	Penal	LUNA BARRIENTOS MONICA CECILIA	Mujer	86,515	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	2	MAG_CIR	Administrativa	SINGH URIAS SARA	Mujer	112,843	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	2	MAG_CIR	Administrativa	LIZARRAGA VELARDE IRINEO	Hombre	60,617	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	2	MAG_CIR	Civil	EDEN WYNTER MEILLON WALTER	Hombre	68,937	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	2	MAG_CIR	Civil	RAMIREZ IBARRA JUAN MARTIN	Hombre	39,401	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	2	MAG_CIR	Mixto	HERNANDEZ CUEVAS VERONICA	Mujer	116,538	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	25	SINALOA	12	2	MAG_CIR	Penal	MEDINA SARABIA JORGE	Hombre	34,784	INE/CG1005/2025
	25	SINALOA	12	2	MAG_CIR	Trabajo	GARCIA CEDILLO DARIO	Hombre	87,435	INE/CG1004/2025
	20	OAXACA	13	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	RAMIREZ JIMENEZ BERENICE	Mujer	152,789	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	20	OAXACA	13	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	RIVERA RAMOS CRISTINA AURORA	Mujer	131,621	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	20	OAXACA	13	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	JIMENEZ HERNANDEZ LENIN	Hombre	223,073	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	20	OAXACA	13	1	MAG_CIR	Mixto	ZARATE APAK MONICA ROSSANA	Mujer	144,594	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	20	OAXACA	13	1	MAG_CIR	Mixto	ASPIROZ GARCIA CELIA	Mujer	127,903	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	20	OAXACA	13	1	MAG_CIR	Mixto	LOPEZ REYES JORGE	Hombre	242,249	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	20	OAXACA	13	1	MAG_CIR	Penal y de Trabajo	CHONG VELASQUEZ ROCIO	Mujer	158,341	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	20	OAXACA	13	1	MAG_CIR	Penal y de Trabajo	ALBORES MEDINA BRISA	Mujer	136,446	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	20	OAXACA	13	1	MAG_CIR	Penal y de Trabajo	REYES LOAIZA JAHAZIEL	Hombre	234,811	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	31	YUCATAN	14	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	RIVERA SILVA BRENDA ADRIANA	Mujer	135,252	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	31	YUCATAN	14	1	MAG_CIR	Administrativo y de Trabajo	MOGUEL ESPEJO JOSE ALEJANDRO DE GUADALUPE	Hombre	91,766	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	31	YUCATAN	14	1	MAG_CIR	Mixto	LOBATO RODRIGUEZ GUADALUPE BELEM	Mujer	143,111	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025

CIRCUNSCRIPCIÓN	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACIÓN_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	31	YUCATAN	14	1	MAG_CIR	Mixto	ARIAS RAZ VAZURI ARACELLY	Mujer	126,347	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	31	YUCATAN	14	1	MAG_CIR	Mixto	WABI DORBECKER MICHEL ANTONIO	Hombre	98,521	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	31	YUCATAN	14	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	RODRIGUEZ MINAYA JUAN RAMON	Hombre	125,192	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	VALENCIA ORTEGA ANNA PRISCILA	Mujer	60,284	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	MAG_CIR	Mixto	CARMONA CRUZ CLAUDIA CAROLA	Mujer	53,389	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	MAG_CIR	Mixto	MIRAMONTES GAYTAN GRECIA	Mujer	46,677	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	MAG_CIR	Mixto	VELASQUEZ PLACENCIA PRISCILLA	Mujer	38,681	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	MAG_CIR	Mixto	MOLINA ZAVALA LORENIA	Mujer	35,706	INE/CG1140/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	MAG_CIR	Mixto	AVALOS CORNEJO MIGUEL	Hombre	29,080	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	MAG_CIR	Mixto	CORONA HERNANDEZ JESUS ALBERTO	Hombre	23,845	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	VAZQUEZ MICHEL GUADALUPE GUILLERMO DAVID	Hombre	76,733	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	MAG_CIR	Mixto	LOPEZ ARVIZU GUADALUPE	Mujer	71,141	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	MAG_CIR	Mixto	CESEÑA VELAZQUEZ ALBA IVETTE	Mujer	68,497	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	MAG_CIR	Mixto	LOPEZ GONZALEZ MA JESUS	Mujer	64,770	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	MAG_CIR	Mixto	UGALDE MARTINEZ DENISSE ANDREA	Mujer	63,522	INE/CG1140/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	MAG_CIR	Mixto	MARTINEZ MARTINEZ KARLA GISEL	Mujer	59,384	INE/CG1140/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	MAG_CIR	Mixto	VARGAS ARIAS IDA	Mujer	56,722	INE/CG1140/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	MAG_CIR	Administrativa	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	Mujer	47,440	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	MAG_CIR	Administrativa	CRUZ VAZQUEZ JAVIER	Hombre	47,908	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	MAG_CIR	Civil	MIRANDA GARCIA LUCERO IRAIZ	Mujer	87,329	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	MAG_CIR	Mixto	SANCHEZ ALDANA MENDEZ BENITO JAVIER	Hombre	79,308	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	MAG_CIR	Penal	MORENO VELA JUAN ANTONIO	Hombre	58,604	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	MAG_CIR	Trabajo	ZARCO CAMARILLO FABIOLA	Mujer	74,136	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	MAG_CIR	Administrativa	VILLALOBOS MARTINEZ LAURA LIZBETH	Mujer	60,983	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	MAG_CIR	Administrativa	GOMEZ RODRIGUEZ JULIO ANTONIO	Hombre	80,918	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	MAG_CIR	Civil	BARBOSA COLUNGA JORGE LUIS	Hombre	97,458	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	MAG_CIR	Penal	PIZA PEÑA LORENA CITLALI	Mujer	60,066	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	MAG_CIR	Penal	QUESADA MENDOZA LORENA GUADALUPE	Mujer	47,781	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	MAG_CIR	Trabajo	SANCHEZ OBREGON VICTOR HUGO	Hombre	83,557	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	CHAVEZ SANCHEZ MARISSA ALEJANDRA	Mujer	78,460	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	GONZALEZ FERREIRO ARTURO ALBERTO	Hombre	46,619	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	MAG_CIR	Mixto	RAMIREZ OLIVAS PAULINA ALICIA	Mujer	100,123	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	MAG_CIR	Mixto	VELO SAENZ LUZ ELVA	Mujer	83,653	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	MAG_CIR	Mixto	DELGADILLO MARTINEZ JUAN DANIEL	Hombre	34,435	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	ESTRADA SANCHEZ AMILCAR ASael	Hombre	43,661	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	8	CHIHUAHUA	17	2	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	CARRASCO MENDOZA KARLA IRASEMA	Mujer	59,331	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	8	CHIHUAHUA	17	2	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	GOMEZ CABALLERO LUIS ALBERTO	Hombre	86,544	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	8	CHIHUAHUA	17	2	MAG_CIR	Mixto	FLORES NUÑEZ DIANA ISELA	Mujer	62,198	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	8	CHIHUAHUA	17	2	MAG_CIR	Mixto	BATISTA PACHECO IRMA	Mujer	57,751	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	8	CHIHUAHUA	17	2	MAG_CIR	Mixto	GARCIA VAZQUEZ MARTIN FERNANDO	Hombre	51,799	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	8	CHIHUAHUA	17	2	MAG_CIR	Mixto	SANDOVAL FRANCO VICTOR ALFONSO	Hombre	49,806	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	17	MORELOS	18	1	MAG_CIR	Civil	GOMEZ TERAN XITLALI	Mujer	32,491	INE/CG1007/2025
	17	MORELOS	18	1	MAG_CIR	Mixto	PALACIOS RAMIREZ EMILIANO	Hombre	24,014	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	17	MORELOS	18	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	MARTINEZ CONTRERAS DEYANIRA MARIA DEL ROCIO	Mujer	27,210	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	17	MORELOS	18	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	RAMIREZ ALVARADO GRACIELA	Mujer	26,431	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	17	MORELOS	18	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	AGUILAR TOVAR NANCY	Mujer	25,177	INE/CG1006/2025
	17	MORELOS	18	1	MAG_CIR	Trabajo	GONZALEZ HUERTA ALETIA	Mujer	45,771	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	17	MORELOS	18	2	MAG_CIR	Mixto	BRITO CASALES ELENA	Mujer	48,609	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	17	MORELOS	18	2	MAG_CIR	Penal Administrativo	ARTEAGA DIRZO MIREYA	Mujer	39,904	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	17	MORELOS	18	2	MAG_CIR	Penal Administrativo	ROSALES ALEMAN EDNA VIRIDIANA	Mujer	33,867	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	17	MORELOS	18	2	MAG_CIR	Penal Administrativo	SOTO CASTOR ROBERTO	Hombre	23,786	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	17	MORELOS	18	2	MAG_CIR	Trabajo	VELAZQUEZ SANCHEZ MARICELA	Mujer	37,467	INE/CG1114/2025
	17	MORELOS	18	2	MAG_CIR	Trabajo	GUTIERREZ AVILA JAVIER	Hombre	40,787	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	28	TAMAULIPAS	19	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	GAMEZ BEAS MARIA GUADALUPE	Mujer	82,585	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	28	TAMAULIPAS	19	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	SILVA SALDIVAR RUBEN DARIO	Hombre	60,389	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	28	TAMAULIPAS	19	1	MAG_CIR	Mixto	BATRES ANTONIO MIGUEL ANGEL	Hombre	86,519	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	28	TAMAULIPAS	19	1	MAG_CIR	Penal y de Trabajo	SUAREZ ENRIQUEZ ERIKA ESMERALDA	Mujer	107,268	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	28	TAMAULIPAS	19	1	MAG_CIR	Penal y de Trabajo	ZURITA LUGO MARIELA ESTEFANIA	Mujer	98,721	INE/CG1004/2025
	28	TAMAULIPAS	19	1	MAG_CIR	Penal y de Trabajo	VELASCO RUIZ JOSE ALBERTO	Hombre	64,434	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	MAG_CIR	Administrativa y Civil	DIAZ SOSA ADA GABRIELA	Mujer	107,465	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	MAG_CIR	Administrativa y Civil	CERDA ZUÑIGA DAVID	Hombre	87,839	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	MAG_CIR	Mixto	GARCIA JUAREZ KARLA	Mujer	91,456	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	MAG_CIR	Mixto	FAVELA MEDINA EDGARDO HEDALU	Hombre	84,094	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	MAG_CIR	Penal y de Trabajo	AVILA TOVIAS LOURDES GUADALUPE	Mujer	103,157	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	MAG_CIR	Penal y de Trabajo	VEGA CAMACHO DULCE YANET	Mujer	103,005	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	MAG_CIR	Penal y de Trabajo	VALDEZ PERALES JAVIER	Hombre	75,974	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	7	CHIAPAS	20	1	MAG_CIR	Administrativa	ROBLES CORTES JAZMIN	Mujer	227,584	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	7	CHIAPAS	20	1	MAG_CIR	Administrativa	ORANTES LOPEZ JORGE ALBERTO	Hombre	227,776	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	7	CHIAPAS	20	1	MAG_CIR	Mixto	QUEVEDO RAMOS CLAUDIA SELENE	Mujer	250,628	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	7	CHIAPAS	20	1	MAG_CIR	Mixto	PECH IUIT CAMILO	Hombre	214,290	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	7	CHIAPAS	20	1	MAG_CIR	Penal y Civil	ANGEL JUAN JAQUELINE	Mujer	258,331	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	7	CHIAPAS	20	1	MAG_CIR	Penal y Civil	LOPEZ RIVERA VELIA DEL CARMEN	Mujer	195,450	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	7	CHIAPAS	20	1	MAG_CIR	Penal y Civil	MORALES TRUJILLO PLACIDO HUMBERTO	Hombre	213,800	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	7	CHIAPAS	20	1	MAG_CIR	Trabajo	RAMOS SANTILLAN RODOLFO ALEJANDRO	Hombre	248,294	INE/CG1004/2025
	12	GUERRERO	21	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	MARTINEZ GUERRERO GUADALUPE	Mujer	267,189	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	12	GUERRERO	21	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	RODRIGUEZ TERRAZAS DULCE MARIA	Mujer	260,379	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	12	GUERRERO	21	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	ROJAS CARMONA ALONDRA	Mujer	238,962	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	12	GUERRERO	21	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	VALENZO MARTINEZ ADALBERTO	Hombre	223,557	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	12	GUERRERO	21	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	GALEANA ALARCON MANUEL	Hombre	221,885	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	12	GUERRERO	21	1	MAG_CIR	Civil y de Trabajo	VALDEZ MOSSO RAUL	Hombre	206,921	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	12	GUERRERO	21	1	MAG_CIR	Mixto	MORA SILVA YOLANDA	Mujer	260,045	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	12	GUERRERO	21	1	MAG_CIR	Mixto	SALAMANCA VAZQUEZ SAMUEL	Hombre	230,575	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	12	GUERRERO	21	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	MARTHA ROSAS RUI	Mujer	258,757	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	12	GUERRERO	21	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	BELTRAN PINEDA JORGE JESUS	Hombre	192,299	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	22	QUERETARO	22	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	URIBE ESPAÑA AMERICA	Mujer	80,999	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	22	QUERETARO	22	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	CAMPOS JUAREZ JENICA	Mujer	72,286	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	22	QUERETARO	22	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	MONTOYA CAMARENA RAMSES SAMAEL	Hombre	77,843	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	22	QUERETARO	22	1	MAG_CIR	Administrativa y Civil	CAMACHO HERRERA ISMAEL	Hombre	73,600	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	22	QUERETARO	22	1	MAG_CIR	Administrativo y de Trabajo	LOPEZ GUERRA PATRICIA	Mujer	92,825	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	22	QUERETARO	22	1	MAG_CIR	Mixto	GUZMAN RODRIGUEZ JOSE	Hombre	95,195	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	22	QUERETARO	22	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	AGUILERA ARAIZA ELSA	Mujer	138,187	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	22	QUERETARO	22	1	MAG_CIR	Penal Administrativo	RÜTTER CASTRO ALOYS	Hombre	65,017	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	32	ZACATECAS	23	1	MAG_CIR	Mixto	VALLE MARQUEZ VIRIDIANA	Mujer	70,760	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	32	ZACATECAS	23	1	MAG_CIR	Mixto	RUIZ SANDOVAL ANA BERTHA	Mujer	69,287	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	32	ZACATECAS	23	1	MAG_CIR	Mixto	GARCIA GONZALEZ MARIA DE JESUS	Mujer	67,169	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	32	ZACATECAS	23	1	MAG_CIR	Mixto	DIAZ ROCHA JUAN	Hombre	58,588	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	32	ZACATECAS	23	1	MAG_CIR	Mixto	DERAS VAZQUEZ GERARDO SALVADOR	Hombre	49,183	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	18	NAYARIT	24	1	MAG_CIR	Mixto	DE LA ROSA CASTILLO LUZ DEL CARMEN	Mujer	66,687	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	18	NAYARIT	24	1	MAG_CIR	Mixto	NAVARRETE LARIOS LOURDES SINAI	Mujer	62,382	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	18	NAYARIT	24	1	MAG_CIR	Mixto	RODRIGUEZ LEDEZMA MARA ABIGAIL	Mujer	59,863	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	18	NAYARIT	24	1	MAG_CIR	Mixto	REYES SOLIS KAREN ZARINA	Mujer	58,104	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	18	NAYARIT	24	1	MAG_CIR	Mixto	HERNANDEZ SANCHEZ MELINA	Mujer	35,819	INE/CG1006/2025
	18	NAYARIT	24	1	MAG_CIR	Mixto	CALDERON ESPINOSA ANTONIO	Hombre	38,652	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	18	NAYARIT	24	1	MAG_CIR	Mixto	CARRAZCO MAYORGA JOSE RICARDO	Hombre	36,174	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	10	DURANGO	25	1	MAG_CIR	Mixto	AGUILAR RAMIREZ ELIZABETH	Mujer	50,533	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	10	DURANGO	25	1	MAG_CIR	Mixto	GARCIA GARCIA ROSA ALEJANDRA	Mujer	46,389	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	10	DURANGO	25	1	MAG_CIR	Mixto	CHAVEZ OSORNO JOSE	Hombre	44,092	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	10	DURANGO	25	1	MAG_CIR	Mixto	GALLEGOS GARCIA GERARDO ANTONIO	Hombre	40,617	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	3	BAJA CALIFORNIA SUR	26	1	MAG_CIR	Mixto	ALVAREZ ROSA ELIA	Mujer	29,608	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	3	BAJA CALIFORNIA SUR	26	1	MAG_CIR	Mixto	RIVERA TOLEDO FRANCELIA YARISSELL	Mujer	22,226	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	3	BAJA CALIFORNIA SUR	26	1	MAG_CIR	Mixto	LUNA DURAN JOSE GUADALUPE	Hombre	22,841	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	3	BAJA CALIFORNIA SUR	26	1	MAG_CIR	Mixto	JIMENEZ GARCIA RAUL ARTURO	Hombre	21,760	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	MAG_CIR	Mixto	CERVANTES GARCIA MARIA DEL ROSARIO	Mujer	106,127	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	MAG_CIR	Mixto	BOLIO PASOS LINA VICTORIA	Mujer	88,746	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	MAG_CIR	Mixto	RODRIGUEZ VILLANUEVA JUDITH	Mujer	86,052	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	MAG_CIR	Mixto	POLANCO CORDOVA BERENICE PENELOPE	Mujer	84,338	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	MAG_CIR	Mixto	HERNANDEZ GONZALEZ JORGE ARMANDO	Hombre	88,255	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	MAG_CIR	Mixto	ZENTENO AVILA LENIN SALVADOR	Hombre	78,965	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	MAG_CIR	Mixto	ORDUÑA AGUILERA JOSE LUIS	Hombre	77,891	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	MAG_CIR	Mixto	PEREIRA LIZAMA AARON ALBERTO	Hombre	72,232	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	29	TLAXCALA	28	1	MAG_CIR	Mixto	MENDIETA SALDAÑA MIREYA	Mujer	82,648	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	29	TLAXCALA	28	1	MAG_CIR	Mixto	ORTIZ XILOTL MERCEDES	Mujer	77,847	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	29	TLAXCALA	28	1	MAG_CIR	Mixto	AY JIMENEZ GUADALUPE DEL SOCORRO	Mujer	75,622	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	29	TLAXCALA	28	1	MAG_CIR	Mixto	ROJAS CARRANCO MARTHA MIREYA	Mujer	69,460	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	29	TLAXCALA	28	1	MAG_CIR	Mixto	HERNANDEZ RUGERIO RICARDO	Hombre	43,470	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	29	TLAXCALA	28	1	MAG_CIR	Mixto	PARDES CUAHQUENTZI GUMARO	Hombre	37,543	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	29	TLAXCALA	28	1	MAG_CIR	Mixto	LOPEZ TORRES FERNANDO RODRIGO	Hombre	33,828	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	29	TLAXCALA	28	1	MAG_CIR	Mixto	LORANCA Y CAMPOS NELSON	Hombre	32,216	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	13	HIDALGO	29	1	MAG_CIR	Mixto	ACUÑA REYES ERIKA	Mujer	141,670	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCIÓN	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	13	HIDALGO	29	1	MAG_CIR	Mixto	FERRO ORTIZ NELLY ULIAN	Mujer	132,975	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	13	HIDALGO	29	1	MAG_CIR	Mixto	MARTINEZ BACA CLAUDIA VERONICA	Mujer	132,311	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	13	HIDALGO	29	1	MAG_CIR	Mixto	GARCIA VEGA OSCAR	Hombre	117,926	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	13	HIDALGO	29	1	MAG_CIR	Mixto	ORDOÑEZ GUTIERREZ EUTIMIO	Hombre	110,667	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	MAG_CIR	Mixto	VAZQUEZ GODINEZ ADRIANA	Mujer	73,943	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	MAG_CIR	Mixto	GONZALEZ MUÑOZ MARIA ISELA	Mujer	60,551	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	MAG_CIR	Mixto	SOTO MARTINEZ LISBET CATALINA	Mujer	58,311	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	MAG_CIR	Mixto	MARTINEZ SILVA KARLA IVETTE	Mujer	56,933	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	MAG_CIR	Mixto	RUIZ ORNELAS JENNY	Mujer	53,219	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	MAG_CIR	Mixto	TAPIA SALCEDO MIGUEL ANGEL	Hombre	60,571	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	MAG_CIR	Mixto	CARDONA RIVERA RUBEN	Hombre	57,229	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	MAG_CIR	Mixto	ALAFITA SAENZ BRYAN MAURICIO	Hombre	53,727	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	MAG_CIR	Mixto	MONTES DE OCA GALVEZ ARTURO	Hombre	51,593	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	MAG_CIR	Mixto	PEREZ CHAVEZ DAVID	Hombre	49,991	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	4	CAMPECHE	31	1	MAG_CIR	Mixto	ALONZO BERNAL ALMA ISELA	Mujer	51,065	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	4	CAMPECHE	31	1	MAG_CIR	Mixto	URBINA ROCA ANA GABRIELA	Mujer	47,793	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	4	CAMPECHE	31	1	MAG_CIR	Mixto	ALEJO JIMENEZ RODRIGO	Hombre	69,532	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	4	CAMPECHE	31	1	MAG_CIR	Mixto	CABRERA MIS JOSE ANTONIO	Hombre	64,915	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	6	COLIMA	32	1	MAG_CIR	Mixto	HERNANDEZ ALCARAZ CINTHYA GEORGINA	Mujer	31,292	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	6	COLIMA	32	1	MAG_CIR	Mixto	JIMENEZ CARRILLO JOSE ALFREDO	Hombre	18,674	INE/CG571/2025; INE/CG572/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	JUEZ_DIS	Civil	DELGADILLO ARRIAGA GABRIELA	Mujer	35,875	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	JUEZ_DIS	Laboral	GUERRERO PEREZ JAZMIN	Mujer	41,461	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	JUEZ_DIS	Mercantil	PEREZ HERNANDEZ NATALY	Mujer	35,555	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	JUEZ_DIS	Penal	PACHECO TORRES IRLANDA GABRIELA	Mujer	37,414	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	1	JUEZ_DIS	Penal	RICO MONDRAGON CARLOS ALBERTO	Hombre	30,831	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	JUEZ_DIS	Civil	SANCHEZ ROJAS THAYBELLI IVETTE	Mujer	31,440	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	JUEZ_DIS	Laboral	JORDAN CHAVEZ EDGAR IVAN	Hombre	43,001	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	JUEZ_DIS	Penal	QUIROZ ANGEL VIRIDIANA BERENICE	Mujer	22,601	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	2	JUEZ_DIS	Penal	GARCIA GOMEZ ERICK ADRIAN	Hombre	12,868	INE/CG1116/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	JUEZ_DIS	Administrativo	MARTINEZ CRUZ FRANCISCO	Hombre	43,992	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	JUEZ_DIS	Civil	GUTIERREZ CISNEROS VIRGINIA	Mujer	33,874	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	JUEZ_DIS	Laboral	GARCIA MORENO CRISTIAN ABEL	Hombre	39,220	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	JUEZ_DIS	Mercantil	CONCHA CASTELLANOS DALIA	Mujer	39,728	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	JUEZ_DIS	Penal	MONTIEL RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	Mujer	34,460	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	3	JUEZ_DIS	Penal	GONZALEZ CORTAZAR MARCO ANTONIO	Hombre	41,806	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	JUEZ_DIS	Competencia Económica, Radi	MARTINEZ ENCARNACION LUCERO GRISEL	Mujer	43,487	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	JUEZ_DIS	Administrativo	BELTRAN MURGUIA VERONICA YESSSEL	Mujer	36,259	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	JUEZ_DIS	Laboral	MEJIA MARTINEZ NANCY ADRIANA	Mujer	29,951	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	JUEZ_DIS	Laboral	MEZA MENDOZA EDGAR ADRIAN	Hombre	33,807	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	JUEZ_DIS	Penal	GARCIA PERALTA NORA ILEANA	Mujer	54,550	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	4	JUEZ_DIS	Penal	MOLINA GARCIA JULIO CESAR	Hombre	27,305	INE/CG1117/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	JUEZ_DIS	Administrativo	ARRIOLA PADILLA ALAN	Hombre	47,287	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	JUEZ_DIS	Civil	VENTURA GONZALEZ JESSICA ELIZETH	Mujer	38,801	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCIÓN	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACIÓN_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	JUEZ_DIS	Laboral	TREVIÑO GARZA GRACIELA	Mujer	46,640	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	JUEZ_DIS	Mercantil	GARCIA GARCIA LEOBARDO	Hombre	44,004	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	JUEZ_DIS	Penal	MEDINA HERNANDEZ DIANA SELENE	Mujer	39,263	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	5	JUEZ_DIS	Penal	FRANCO REYES CHRISTIAN RICARDO	Hombre	38,644	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	JUEZ_DIS	Competencia Económica, Radi	HERNANDEZ ANDION MARIA FERNANDA	Mujer	41,368	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	JUEZ_DIS	Administrativo	BARRIENTOS ZAMUDIO JOACIM	Hombre	49,076	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	JUEZ_DIS	Laboral	PRADO CARMONA ARYDAI KAREN	Mujer	45,303	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	JUEZ_DIS	Laboral	AGUILAR CORREA ANTONIO	Hombre	37,016	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	JUEZ_DIS	Penal	RIOJAS OROZCO ANESHUARELY AMARANDE	Mujer	41,285	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	6	JUEZ_DIS	Penal	GARCIA ALONSO MARCOS EMILIO	Hombre	35,787	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	JUEZ_DIS	Administrativo	GONZALEZ HERNANDEZ GUADALUPE	Mujer	30,600	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	JUEZ_DIS	Civil	MARTINEZ MEDINA MARIA DEL ROSARIO	Mujer	34,928	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	JUEZ_DIS	Laboral	SALCEDO CARBAJAL JOSE LUIS	Hombre	35,928	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	JUEZ_DIS	Mercantil	COVARRUBIAS TORRES TESSY DEL ROCIO	Mujer	43,049	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	JUEZ_DIS	Penal	ROMERO BUTRON JESSICA	Mujer	34,930	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	7	JUEZ_DIS	Penal	MARTINEZ ALVARADO JOSE ANTONIO	Hombre	21,180	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	JUEZ_DIS	Administrativo	LUGO DEL CASTILLO MARIA ELENA	Mujer	36,104	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	JUEZ_DIS	Civil	RUIZ PEREZ JOSE LUIS	Hombre	39,126	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	JUEZ_DIS	Laboral	CAMPOS LOPEZ SELENE ISELA	Mujer	44,178	INE/CG1001/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	JUEZ_DIS	Mercantil	ROSAS GUARNEROS OZIEL	Hombre	41,333	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	JUEZ_DIS	Penal	GARRIDO MARQUEZ GIOVANNA UMEIA	Mujer	25,541	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	8	JUEZ_DIS	Penal	GONZALEZ MOLINA RICARDO	Hombre	45,062	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	JUEZ_DIS	Competencia Económica, Radi	CASTILLO TORRES ERNESTO SINUHE	Hombre	38,445	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	JUEZ_DIS	Administrativo	URIBE VIDAL ADRIANA JUDITH	Mujer	32,406	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	JUEZ_DIS	Laboral	AMAYA CORTES DIANA LETICIA	Mujer	44,403	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	JUEZ_DIS	Laboral	ARELLANO FUENTES CARLOS ALBERTO	Hombre	40,905	INE/CG1001/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	JUEZ_DIS	Penal	SANDOVAL SAAVEDRA GABRIELA	Mujer	53,871	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	9	JUEZ_DIS	Penal	ANDRES MARQUEZ MIGUEL	Hombre	33,599	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	JUEZ_DIS	Administrativo	FLORES ALVA LUZ MARIA	Mujer	48,148	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	JUEZ_DIS	Laboral	MONTERO ALVAREZ MILENE	Mujer	67,854	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	JUEZ_DIS	Laboral	ARELLANO LASTRA ARTURO	Hombre	61,899	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	JUEZ_DIS	Penal	VERA ORTEGA NORMA	Mujer	56,114	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	JUEZ_DIS	Penal	CARLOS AVALOS EMMA CRISTINA	Mujer	22,078	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	10	JUEZ_DIS	Penal	CASTRO SOLIS ADOLFO CHRISTIAN	Hombre	53,093	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	JUEZ_DIS	Laboral	JIMENEZ JUAREZ CARLA	Mujer	54,574	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	JUEZ_DIS	Laboral	PRECIADO CASTAÑON JESUS ARAFATT	Hombre	39,018	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	JUEZ_DIS	Mixto	CUREÑO SURIANO FRANCISCO JAVIER	Hombre	48,894	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	JUEZ_DIS	Penal	ZAMORANO HERRERA ANGELA	Mujer	54,783	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	JUEZ_DIS	Penal	ACEVAL CARMONA CAROL DANIELA	Mujer	34,789	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	9	CIUDAD DE MEXICO	1	11	JUEZ_DIS	Penal	ESCOBAR BERNAL HERACLEO	Hombre	26,375	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	1	JUEZ_DIS	Administrativa y del Trabajo	MEJIA GUERRERO AMELIA IVONNE	Mujer	159,746	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	1	JUEZ_DIS	Administrativa y del Trabajo	RUIZ ROSALES JOSE ANTONIO	Hombre	150,230	INE/CG1001/2025
	15	MEXICO	2	1	JUEZ_DIS	Mixto	RAMIREZ VILLAFUERTE ARANTXA	Mujer	231,176	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	15	MEXICO	2	1	JUEZ_DIS	Mixto	BETANCOURT SILVA JACQUELINE	Mujer	146,338	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	1	JUEZ_DIS	Mixto	SAPIEN COTTRILL ALEJANDRA	Mujer	142,429	INE/CG1118/2025
	15	MEXICO	2	1	JUEZ_DIS	Penal	HIDALGO PEREZ NANCY SELENE	Mujer	200,761	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	1	JUEZ_DIS	Penal	LATORRE LOZANO ALEJANDRO	Hombre	97,166	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	1	JUEZ_DIS	Trabajo	CASTILLO HERNANDEZ MARIBEL	Mujer	278,661	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	1	JUEZ_DIS	Trabajo	ORDÓÑEZ CAMACHO ERROL OBED	Hombre	108,828	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	2	JUEZ_DIS	Administrativa y del Trabajo	CASTAÑEDA JARDON GLADYS ORIANA	Mujer	149,452	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	2	JUEZ_DIS	Administrativa y del Trabajo	MONTES DE OCA CONTRERAS ALFREDO	Hombre	109,484	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	2	JUEZ_DIS	Mixto	ORTEGA TLAPA LUZ MARIA	Mujer	157,204	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	2	JUEZ_DIS	Mixto	SANCHEZ LUNA KARLA LUISA	Mujer	149,059	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	2	JUEZ_DIS	Mixto	CARIDAD VILLEGAS ARTURO YAHIR JOSE	Hombre	126,418	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	2	JUEZ_DIS	Penal	AMBRIZ LOPEZ MARIA JAZMIN	Mujer	178,472	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	2	JUEZ_DIS	Penal	RAMIREZ DE LA VEGA ALEJANDRA	Mujer	147,991	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	2	JUEZ_DIS	Penal	ANAYA RUIZ GRACIELA	Mujer	101,021	INE/CG1003/2025
	15	MEXICO	2	2	JUEZ_DIS	Trabajo	GRANADOS DUARTE LIDIA	Mujer	221,843	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	3	JUEZ_DIS	Administrativa y del Trabajo	MARTINEZ ARRIAGA ITZEL ALEJANDRA	Mujer	148,098	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	3	JUEZ_DIS	Mercantil	DELGADO MARTINEZ AIMEE MICHELLE	Mujer	160,633	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	3	JUEZ_DIS	Mixto	CUREÑO HERNANDEZ IRIS DEL ROCIO	Mujer	124,980	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	3	JUEZ_DIS	Mixto	MONROY MARIN MARIANA	Mujer	105,919	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	3	JUEZ_DIS	Mixto	LIZARRAGA DELGADO JORGE JANNU	Hombre	92,381	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	3	JUEZ_DIS	Penal	VIEYRA VALDES MARIANA	Mujer	140,621	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	3	JUEZ_DIS	Penal	ORTEGA GUTIERREZ CARMEN NAYELLY	Mujer	138,454	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	3	JUEZ_DIS	Penal	CRUZ FLORES JORGE ADRIAN	Hombre	93,595	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	3	JUEZ_DIS	Trabajo	PEREZ DIAZ ARIANA	Mujer	252,379	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	15	MEXICO	2	3	JUEZ_DIS	Trabajo	LOPEZ SANCHEZ ANGEL ANTONIO	Hombre	145,747	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	1	JUEZ_DIS	Administrativo	MENCHACA SIERRA MADIAN SINAI	Mujer	43,493	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	1	JUEZ_DIS	Civil	BENAVIDES CASTILLO MARTHA LORENA	Mujer	48,407	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	1	JUEZ_DIS	Laboral	RUESGA SOLANO KARLA	Mujer	37,927	INE/CG1116/2025
	14	JALISCO	3	1	JUEZ_DIS	Penal	GONZALEZ TAPIA ANGELICA	Mujer	41,953	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	1	JUEZ_DIS	Penal	RODRIGUEZ VELARDE JUAN JOSE	Hombre	33,010	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	1	JUEZ_DIS	Trabajo	CEDEÑO AVILA LYDIA MILAGROS	Mujer	58,816	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	2	JUEZ_DIS	Administrativo	BISTENI PEREZ ARLETTE	Mujer	36,000	INE/CG1001/2025
	14	JALISCO	3	2	JUEZ_DIS	Civil	CONTRERAS LOPEZ MARIA ISABEL	Mujer	45,426	INE/CG1001/2025
	14	JALISCO	3	2	JUEZ_DIS	Laboral	CANTO QUINTAL DULCE GUADALUPE	Mujer	32,560	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	2	JUEZ_DIS	Mercantil	LEON MOSTACCI JESUS VLADIMIR	Hombre	36,271	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	2	JUEZ_DIS	Penal	AGUIRRE HERNANDEZ ADRIAN GUADALUPE	Hombre	36,084	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	2	JUEZ_DIS	Trabajo	RAMIREZ ESPARZA MARIA DE FATIMA	Mujer	45,198	INE/CG1001/2025
	14	JALISCO	3	3	JUEZ_DIS	Administrativo	ORTIZ SALAS DIANA JUDITH	Mujer	61,808	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	3	JUEZ_DIS	Civil	GOMEZ TORRES CARMEN SOFIA	Mujer	54,937	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	3	JUEZ_DIS	Laboral	GONZALEZ MERCADO LUZ PILAR	Mujer	62,959	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	3	JUEZ_DIS	Penal	BROSS DIAZ DANIELA	Mujer	63,269	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	3	JUEZ_DIS	Penal	RUGERIO SANCHEZ VERONICA	Mujer	41,939	INE/CG1118/2025
	14	JALISCO	3	3	JUEZ_DIS	Trabajo	CAMACHO RIOS CARLOS	Hombre	59,997	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	14	JALISCO	3	4	JUEZ_DIS	Administrativo	SALMERON MERCADO CLAUDIA MARIANA	Mujer	78,816	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	4	JUEZ_DIS	Civil	DUEÑAS AGUIRRE SABRINA	Mujer	77,501	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	4	JUEZ_DIS	Laboral	AMPARO CARRILLO STEFANY GUADALUPE	Mujer	60,128	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	4	JUEZ_DIS	Penal	RAFAEL AGUILAR ELUZAI	Mujer	62,559	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	14	JALISCO	3	4	JUEZ_DIS	Trabajo	RODRIGUEZ GUERRERO ABRAHAM	Hombre	37,506	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	JUEZ_DIS	Civil y de Trabajo	LUNA DUEÑAS CUITLAHUAC DARIO	Hombre	69,284	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	JUEZ_DIS	Laboral	PEÑA PEREZ SONIA EDITH	Mujer	69,805	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	JUEZ_DIS	Laboral	RUIZ TOLEDO JUAN CARLOS	Hombre	65,459	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	JUEZ_DIS	Mercantil	CAZARES ROCHA NORMA ARACELY	Mujer	70,198	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	1	JUEZ_DIS	Penal	ESPARZA RODRIGUEZ LUIS GERARDO	Hombre	56,546	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	JUEZ_DIS	Administrativo	CASTRO ZAVALA BUSTOS OMAR	Hombre	70,882	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	JUEZ_DIS	Civil y de Trabajo	GAMEZ BARBOSA KARLA BERENICE	Mujer	96,143	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	JUEZ_DIS	Laboral	VEGA SIERRA ERICK MARTIN	Hombre	83,692	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	JUEZ_DIS	Penal	PADRON BANDA MARIA DE LOS ANGELES	Mujer	65,435	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	2	JUEZ_DIS	Penal	BAEZ MONTELONGO JOSE WENCESLAO	Hombre	95,081	INE/CG1001/2025
	19	NUEVO LEON	4	3	JUEZ_DIS	Administrativo	NERI BORJAS TANIA VIRGINIA	Mujer	64,189	INE/CG1001/2025
	19	NUEVO LEON	4	3	JUEZ_DIS	Civil y de Trabajo	ROBLEDO ALFARO UDIA VERONICA	Mujer	58,749	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	3	JUEZ_DIS	Laboral	GUTIERREZ HERNANDEZ SONIA MARIBEL	Mujer	53,949	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	3	JUEZ_DIS	Laboral	FRIAS GARCIA SERGIO ARTURO	Hombre	25,324	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	19	NUEVO LEON	4	3	JUEZ_DIS	Penal	CISNEROS LOPEZ IRENE GUADALUPE	Mujer	47,301	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	26	SONORA	5	1	JUEZ_DIS	Laboral	CASILLAS CARAVANTES GABRIELA DE JESUS	Mujer	24,172	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	26	SONORA	5	1	JUEZ_DIS	Mixto	CRUZ ARMENTA TANIA	Mujer	23,056	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	26	SONORA	5	1	JUEZ_DIS	Mixto	GERALDO IBARRA LORENA	Mujer	20,167	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	26	SONORA	5	1	JUEZ_DIS	Mixto	DORAME ENRIQUEZ YADIRA GUADALUPE	Mujer	20,158	INE/CG1003/2025
	26	SONORA	5	1	JUEZ_DIS	Penal	CRUZ GARCIA TERESA	Mujer	24,145	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	26	SONORA	5	2	JUEZ_DIS	Mixto	GOMEZ CHAVEZ IRMA SOCORRO	Mujer	45,267	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	26	SONORA	5	2	JUEZ_DIS	Mixto	HURTADO SICRE LIZ MILAGROS	Mujer	41,873	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	26	SONORA	5	2	JUEZ_DIS	Mixto	LEYVA GOMEZ HIRAM	Hombre	46,077	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	26	SONORA	5	2	JUEZ_DIS	Mixto	MORA DIEZ ANTONIO	Hombre	44,400	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	26	SONORA	5	2	JUEZ_DIS	Penal	DOMINGUEZ VILLAPUDUA EDGAR ALEJANDRO	Hombre	58,366	INE/CG1001/2025
	21	PUEBLA	6	1	JUEZ_DIS	Administrativa y de Trabajo y Ju	GUTIERREZ DAVILA GABRIELA	Mujer	136,668	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	21	PUEBLA	6	1	JUEZ_DIS	Administrativa y de Trabajo y Ju	PEREZ ALVAREZ VICTOR MANUEL	Hombre	146,647	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	21	PUEBLA	6	1	JUEZ_DIS	Laboral	VALLES ISSA CESAR HUMBERTO	Hombre	145,154	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	21	PUEBLA	6	1	JUEZ_DIS	Mercantil	GARZON OLVERA ALAIDE	Mujer	152,888	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	21	PUEBLA	6	1	JUEZ_DIS	Penal	GOMEZ LAMADRID CABELLO GRECIA ALEJANDRA	Mujer	155,134	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	21	PUEBLA	6	1	JUEZ_DIS	Penal	RAMIREZ MARTINEZ JULIO ALBERTO	Hombre	157,767	INE/CG1001/2025
	21	PUEBLA	6	2	JUEZ_DIS	Administrativa y de Trabajo y Ju	SOSA BERTHELY TERESITA	Mujer	164,504	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	21	PUEBLA	6	2	JUEZ_DIS	Administrativa y de Trabajo y Ju	DOMINGUEZ CORTES ANA ROSA	Mujer	125,840	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	21	PUEBLA	6	2	JUEZ_DIS	Administrativa y de Trabajo y Ju	ARROYO MARTINEZ JORGE	Hombre	128,229	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	21	PUEBLA	6	2	JUEZ_DIS	Laboral	ESCOBAR CANALES LIZBETH	Mujer	167,360	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	21	PUEBLA	6	2	JUEZ_DIS	Penal	LOPEZ CANO ANA PAULINA	Mujer	136,617	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	21	PUEBLA	6	2	JUEZ_DIS	Penal	ANTONIO SANCHEZ LIDIA	Mujer	135,693	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	21	PUEBLA	6	2	JUEZ_DIS	Penal	JIMENEZ MORATO SAMUEL	Hombre	105,500	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCIÓN	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	30	VERACRUZ	7	1	JUEZ_DIS	Laboral	HERNANDEZ MAROTO AIDEE	Mujer	134,825	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	30	VERACRUZ	7	1	JUEZ_DIS	Laboral	VIVEROS VILLEGAS ROSA MARIA	Mujer	95,318	INE/CG1003/2025
	30	VERACRUZ	7	1	JUEZ_DIS	Mercantil	LOPEZ BELTRANI LILIA ELISA	Mujer	195,609	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	30	VERACRUZ	7	1	JUEZ_DIS	Mixto	BARRALES OVIEDO ALBA LORENA	Mujer	103,916	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	30	VERACRUZ	7	1	JUEZ_DIS	Mixto	FUENTES FLORES CLAUDIA CITLALI	Mujer	103,301	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	30	VERACRUZ	7	1	JUEZ_DIS	Mixto	CANTU TREVIÑO JUAN JOSE	Hombre	67,946	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	30	VERACRUZ	7	1	JUEZ_DIS	Mixto	ORTEGA ARGUELLES DERIAN	Hombre	56,030	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	30	VERACRUZ	7	1	JUEZ_DIS	Penal	VARGAS SANCHEZ JOVANA VIANNEY	Mujer	133,526	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	30	VERACRUZ	7	1	JUEZ_DIS	Penal y Amparo Materia Penal	RODRIGUEZ MEJIA ALEJANDRO	Hombre	117,902	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	30	VERACRUZ	7	2	JUEZ_DIS	Laboral	HERNANDEZ SANTOS MARIA ESTHER	Mujer	191,047	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	30	VERACRUZ	7	2	JUEZ_DIS	Laboral	JIMENEZ GALICIA RICARDO	Hombre	52,470	INE/CG1001/2025
	30	VERACRUZ	7	2	JUEZ_DIS	Mixto	VAZQUEZ GARCIA GRISELDA ALEJANDRA	Mujer	153,421	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	30	VERACRUZ	7	2	JUEZ_DIS	Mixto	PÉREZ BRAVO JOANA	Mujer	137,146	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	30	VERACRUZ	7	2	JUEZ_DIS	Mixto	VARGAS ESTRADA BRENDA XOCHIPITZAHUATL	Mujer	134,668	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	30	VERACRUZ	7	2	JUEZ_DIS	Mixto	MEXIA ANDRADE ANA GUADALUPE	Mujer	134,145	INE/CG1118/2025
	30	VERACRUZ	7	2	JUEZ_DIS	Mixto	ESCOBAR FERNANDEZ ARIANA	Mujer	117,957	INE/CG1118/2025
	30	VERACRUZ	7	2	JUEZ_DIS	Penal	FIGUEROA CRUZ FERNANDA ISABEL	Mujer	224,580	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	5	COAHUILA	8	1	JUEZ_DIS	Laboral	ANTUNES MARTINEZ RUBI ARACELI	Mujer	188,446	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	5	COAHUILA	8	1	JUEZ_DIS	Laboral	RODRIGUEZ SAUCEDO JOSE JUAN	Hombre	134,961	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	5	COAHUILA	8	1	JUEZ_DIS	Mixto	REVILLA MUÑOZ VANESSA ESMERALDA	Mujer	171,680	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	5	COAHUILA	8	1	JUEZ_DIS	Mixto	VILLANUEVA SALAS MARIBEL	Mujer	157,554	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	5	COAHUILA	8	1	JUEZ_DIS	Mixto	DE HOYOS MARTINEZ RENE	Hombre	130,570	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	5	COAHUILA	8	1	JUEZ_DIS	Penal	MARTINEZ MACIAS SALMA JAANAI	Mujer	202,725	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	5	COAHUILA	8	2	JUEZ_DIS	Laboral	CASTOR GALVAN ZAYRA PAOLA	Mujer	138,330	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	5	COAHUILA	8	2	JUEZ_DIS	Mixto	GONZALEZ VAZQUEZ ABRIL	Mujer	161,690	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	5	COAHUILA	8	2	JUEZ_DIS	Mixto	GARCIA SANDOVAL ALIX GABRIELA	Mujer	136,818	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	5	COAHUILA	8	2	JUEZ_DIS	Mixto	TREJO VELOZ JORGE	Hombre	109,354	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	5	COAHUILA	8	2	JUEZ_DIS	Penal	OLVERA LOPEZ JOSE DANIEL	Hombre	129,391	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	JUEZ_DIS	Laboral	ZAVALA HERNANDEZ BIANCA CRISTAL	Mujer	68,687	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	JUEZ_DIS	Mercantil	CORZO TORRES ERIKA	Mujer	94,103	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	JUEZ_DIS	Mixto	ROMERO RANGEL GABRIELA	Mujer	141,825	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	JUEZ_DIS	Mixto	MARTINEZ GALVAN MA. LUCRECIA	Mujer	92,628	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	JUEZ_DIS	Mixto	GALEANA JIMENEZ DIEGO	Hombre	95,534	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	JUEZ_DIS	Penal	CONDEY PONCE ERIKA JANNET	Mujer	142,454	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	24	SAN LUIS POTOSI	9	1	JUEZ_DIS	Penal	RODRIGUEZ CELIA OSCAR GASTON	Hombre	98,683	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	27	TABASCO	10	1	JUEZ_DIS	Laboral	DIAZ ALVARADO ALEJANDRA	Mujer	127,178	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	27	TABASCO	10	1	JUEZ_DIS	Laboral	ESCARTIN MORALES ROGELIO SAMUEL	Hombre	84,695	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	27	TABASCO	10	1	JUEZ_DIS	Mercantil	RODRIGUEZ HERNANDEZ VICTOR RUBEN	Hombre	100,394	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	27	TABASCO	10	1	JUEZ_DIS	Mixto	CARBAJAL DIAZ SANDRA ADRIANA	Mujer	124,045	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	27	TABASCO	10	1	JUEZ_DIS	Mixto	MONTEJO ARIAS GONZALO	Hombre	82,741	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	27	TABASCO	10	1	JUEZ_DIS	Penal	VALENCIA MARTINEZ HEIDY CAROLINA	Mujer	117,306	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	27	TABASCO	10	1	JUEZ_DIS	Penal	VELAZQUEZ AVENDAÑO JORGE ARIOSTO	Hombre	94,156	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	27	TABASCO	10	2	JUEZ_DIS	Laboral	LOPEZ SIERRA CAROLINA	Mujer	96,479	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCIÓN	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACIÓN_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	27	TABASCO	10	2	JUEZ_DIS	Laboral	ALMANZA RICO RIGOBERTO	Hombre	65,159	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	27	TABASCO	10	2	JUEZ_DIS	Mixto	RAMOS LEON ANA CRISTINA	Mujer	97,610	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	27	TABASCO	10	2	JUEZ_DIS	Mixto	MALDONADO MARTINEZ ALEJANDRINA	Mujer	78,177	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	27	TABASCO	10	2	JUEZ_DIS	Mixto	DOMINGUEZ GALVAN CRISTIAN EMMANUEL	Hombre	80,417	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	27	TABASCO	10	2	JUEZ_DIS	Penal	SANTES JIMENEZ GUADALUPE DANIELA	Mujer	94,201	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	16	MICHOACAN	11	1	JUEZ_DIS	Laboral	PEREZ SANTAMARIA JAVIER	Hombre	132,971	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	16	MICHOACAN	11	1	JUEZ_DIS	Mixto	CARDENAS VILLASEÑOR CLAUDIA	Mujer	133,321	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	16	MICHOACAN	11	1	JUEZ_DIS	Mixto	GRANADOS MORENO CYNTHIA ESMERALDA	Mujer	93,439	INE/CG119/2025
	16	MICHOACAN	11	1	JUEZ_DIS	Mixto	LINARES RIVERA RAFAEL	Hombre	124,711	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	16	MICHOACAN	11	1	JUEZ_DIS	Mixto	LOPEZ RINCON JORGE	Hombre	118,312	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	16	MICHOACAN	11	1	JUEZ_DIS	Penal	SALCEDO MANZO GABRIELA	Mujer	148,095	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	16	MICHOACAN	11	1	JUEZ_DIS	Penal	ALQUICIRA VAZQUEZ YAKSI KINARI	Mujer	131,751	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	16	MICHOACAN	11	1	JUEZ_DIS	Penal	HENRIQUEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	Hombre	141,595	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	16	MICHOACAN	11	1	JUEZ_DIS	Penal	DIAZ BUCIO ROBERTO	Hombre	135,714	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	25	SINALOA	12	1	JUEZ_DIS	Laboral	ZAMORA INZUNZA PALOMA ELIZABETH	Mujer	82,810	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	25	SINALOA	12	1	JUEZ_DIS	Mixto	ARAMBURO ROJO MARIANA	Mujer	86,394	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	25	SINALOA	12	1	JUEZ_DIS	Mixto	VERDUGO BUENO JESUS ARELY	Mujer	73,679	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	25	SINALOA	12	1	JUEZ_DIS	Mixto	PARADA SEER JUAN ENRIQUE	Hombre	52,893	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	25	SINALOA	12	1	JUEZ_DIS	Penal	ARAGON CUTIÑO ANA KARINA	Mujer	94,591	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	25	SINALOA	12	2	JUEZ_DIS	Mixto	MORALES ARAMBURO KARLA PATRICIA	Mujer	95,503	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	25	SINALOA	12	2	JUEZ_DIS	Mixto	QUIROA FLORES VALDEZ DELIA ICELA	Mujer	79,832	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	25	SINALOA	12	2	JUEZ_DIS	Mixto	BAÑUELOS FLORES JESUS ADALBERTO	Hombre	70,478	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	25	SINALOA	12	2	JUEZ_DIS	Mixto	RIVERA NAVARRO MANUEL HIRAM	Hombre	63,289	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	25	SINALOA	12	2	JUEZ_DIS	Penal	RAMIREZ LOPEZ ERIKA CAROLINA	Mujer	102,440	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	25	SINALOA	12	2	JUEZ_DIS	Penal	PABLOS FELIX RICARDO	Hombre	64,021	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	20	OAXACA	13	1	JUEZ_DIS	Laboral	VILLEGAS CARAVANTES GUADALUPE OFELIA	Mujer	240,618	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	20	OAXACA	13	1	JUEZ_DIS	Mercantil	QUIROZ AYUSO GUADALUPE SERVANDO	Hombre	235,897	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	20	OAXACA	13	1	JUEZ_DIS	Mixto	HERNANDEZ GARCIA XARENI	Mujer	245,445	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	20	OAXACA	13	1	JUEZ_DIS	Mixto	DIAZ RAMOS ESTELA FERNANDA	Mujer	244,479	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	20	OAXACA	13	1	JUEZ_DIS	Mixto	OSORIO VILLANUEVA BLANCA AZUCENA	Mujer	239,883	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	20	OAXACA	13	1	JUEZ_DIS	Mixto	REYES MARTINEZ ULISES CUAUHTEMOC	Hombre	235,738	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	20	OAXACA	13	1	JUEZ_DIS	Mixto	JAIMES MORELOS VICTOR MANUEL	Hombre	221,064	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	20	OAXACA	13	1	JUEZ_DIS	Mixto	MARTINEZ RAMIREZ FRANCISCO	Hombre	220,827	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	20	OAXACA	13	1	JUEZ_DIS	Penal	LOPEZ LOZOYA GISELA PAULINA	Mujer	232,341	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	20	OAXACA	13	1	JUEZ_DIS	Penal	VAZQUEZ HERNANDEZ IRAN FRANCISCO	Hombre	252,085	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	31	YUCATAN	14	1	JUEZ_DIS	Laboral	TERAN OLGUIN INGRID NELLY	Mujer	130,924	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	31	YUCATAN	14	1	JUEZ_DIS	Mixto	GONZALEZ ROSAS TANIA GABRIELA	Mujer	144,063	INE/CG116/2025
	31	YUCATAN	14	1	JUEZ_DIS	Mixto	HERNANDEZ CETINA MERCEDES DEL SOL	Mujer	133,163	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	31	YUCATAN	14	1	JUEZ_DIS	Mixto	ARTIACHI VAZQUEZ JULIO GUILLERMO	Hombre	101,298	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	31	YUCATAN	14	1	JUEZ_DIS	Penal	PENICHE CANTO KARLA GEORGINA	Mujer	149,325	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	31	YUCATAN	14	1	JUEZ_DIS	Penal	CAPETILLO LIZAMA HECTOR ROBERTO	Hombre	112,805	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	JUEZ_DIS	Laboral	CARMONA CRUZ SERGIO	Hombre	47,291	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	JUEZ_DIS	Mixto	EDEZA MORALES YADIRA	Mujer	62,329	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCIÓN	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACIÓN_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	JUEZ_DIS	Mixto	MARTINEZ AGUILAR CRISTINA	Mujer	49,525	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	JUEZ_DIS	Mixto	BARAK BORBOA ARMANDO	Hombre	25,268	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	JUEZ_DIS	Mixto	CERVANTES SANCHEZ RAFAEL	Hombre	19,895	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	JUEZ_DIS	Penal	ZEPEDA PINEDA KARINA IVETTE	Mujer	44,653	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	JUEZ_DIS	Penal	ALBA CISNEROS JESSICA ANAI	Mujer	44,471	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	1	JUEZ_DIS	Penal	GAMEZ TERRONES LILIA JANETH	Mujer	42,828	INE/CG1118/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	JUEZ_DIS	Mercantil	SANCHEZ VILLEGAS HUGO ENRIQUE	Hombre	66,717	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	JUEZ_DIS	Mixto	ZAMUDIO CAMPOS GRACIELA	Mujer	76,477	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	JUEZ_DIS	Mixto	MONDRAGON RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	Mujer	73,112	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	JUEZ_DIS	Mixto	ARREOLA HERRERA MARCO ANTONIO	Hombre	55,842	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	JUEZ_DIS	Mixto	BUSTAMANTE ARVIZU JOSE ANGEL	Hombre	48,197	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	JUEZ_DIS	Penal	SANDOVAL TORRES NORMA ALICIA	Mujer	77,761	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	JUEZ_DIS	Penal	JUAREZ PULIDO ESTELA	Mujer	73,538	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	JUEZ_DIS	Penal	CARRILLO ARCE ALFREDO	Hombre	63,453	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	2	BAJA CALIFORNIA	15	2	JUEZ_DIS	Penal	CARDONA GONZALEZ RENE OCTAVIO	Hombre	58,517	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	JUEZ_DIS	Laboral	MENDOZA CARBAJAL CASANDRA	Mujer	91,787	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	JUEZ_DIS	Mixto	GUZMAN ORNELAS CRISTINA	Mujer	95,577	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	JUEZ_DIS	Mixto	UGALDE ALMADA PAOLA PATRICIA	Mujer	95,174	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	JUEZ_DIS	Mixto	SANCHEZ ACOSTA JOSE MANUEL	Hombre	32,798	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	JUEZ_DIS	Mixto	RAMIREZ ARGOTE SALVADOR	Hombre	32,770	INE/CG1119/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	JUEZ_DIS	Penal	BERDON JUAREZ HERNAN CARLOS AUGUSTO	Hombre	39,709	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	11	GUANAJUATO	16	1	JUEZ_DIS	Penal	FRAUSTO PEREZ EFRAIN	Hombre	37,025	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	JUEZ_DIS	Laboral	NAVARRETE ARIAS NANCY	Mujer	118,514	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	JUEZ_DIS	Mixto	RICO PAEZ LUZ ADRIANA	Mujer	102,561	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	JUEZ_DIS	Mixto	ROJAS MARTINEZ INDRA	Mujer	88,099	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	JUEZ_DIS	Mixto	ZUÑIGA CLETO MA DEL CARMEN	Mujer	71,080	INE/CG1003/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	JUEZ_DIS	Penal	GARCIA JIMENEZ MARIA LUCERO	Mujer	126,077	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	JUEZ_DIS	Penal	GARCIA MARQUEZ JESUS	Hombre	51,321	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	11	GUANAJUATO	16	2	JUEZ_DIS	Penal	CABALLERO FILIO RUBEN YAIR	Hombre	42,271	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	JUEZ_DIS	Laboral	RENTERIA AYALA IRLANDA LIZBETH	Mujer	64,044	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	JUEZ_DIS	Mixto	MARTINEZ LARA ADRIANA DEL CARMEN	Mujer	76,918	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	JUEZ_DIS	Mixto	ANGEL LICEA MARISELA ERENDIRA	Mujer	73,716	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	JUEZ_DIS	Mixto	RIVAS MARTINEZ LUIS EDUARDO	Hombre	23,065	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	JUEZ_DIS	Penal	TAPIA PORTILLO CINDY SARAI	Mujer	75,703	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	JUEZ_DIS	Penal	LOPEZ ARMENDARIZ SAMANTHA JOSEFINA	Mujer	72,902	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	1	JUEZ_DIS	Penal	MENA QUINTANA JAVIER ANTONIO	Hombre	43,346	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	2	JUEZ_DIS	Laboral	GARCIA VARGAS MARIO CARLOS	Hombre	68,674	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	2	JUEZ_DIS	Mixto	MORENO DURAN VALERIA	Mujer	64,009	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	2	JUEZ_DIS	Mixto	GALVAN MORALES GABRIEL	Hombre	59,627	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	2	JUEZ_DIS	Penal	ESPINOZA ALANIZ VICTORIA ALEJANDRA	Mujer	58,803	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	2	JUEZ_DIS	Penal	HERNANDEZ MALDONADO MARINA GUADALUPE	Mujer	58,645	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	8	CHIHUAHUA	17	2	JUEZ_DIS	Penal	OROZCO CORDOVA JOSE AVELINO	Hombre	38,841	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	17	MORELOS	18	1	JUEZ_DIS	Laboral	JAIMES VILLANUEVA DIANA	Mujer	33,452	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	17	MORELOS	18	1	JUEZ_DIS	Mixto	REYES HIPOLITO MARIED	Mujer	32,202	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	17	MORELOS	18	1	JUEZ_DIS	Mixto	MALDONADO HERNANDEZ BEATRIZ	Mujer	28,309	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	17	MORELOS	18	1	JUEZ_DIS	Mixto	LOZANO SOSA DANIELA	Mujer	22,177	INE/CG1118/2025
	17	MORELOS	18	1	JUEZ_DIS	Penal	ALONSO ORTIZ GUSTAVO EDUARDO	Hombre	28,336	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	17	MORELOS	18	2	JUEZ_DIS	Laboral	SORIANO AGUADO STEPHANI	Mujer	47,828	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	17	MORELOS	18	2	JUEZ_DIS	Mixto	LOPEZ HERNANDEZ FRIDA FERNANDA	Mujer	37,448	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	17	MORELOS	18	2	JUEZ_DIS	Mixto	RUIZ FLORES MOISES ARTURO	Hombre	28,406	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	17	MORELOS	18	2	JUEZ_DIS	Penal	ORTEGA MONDRAGON ERIKA	Mujer	47,329	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	17	MORELOS	18	2	JUEZ_DIS	Penal	AVILEZ GONZALEZ GILDARDO	Hombre	34,159	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	1	JUEZ_DIS	Laboral	SALAS PARRAS GLADYS	Mujer	90,618	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	1	JUEZ_DIS	Mixto	BONILLA MARIN NORIA VICTORIA	Mujer	75,964	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	1	JUEZ_DIS	Mixto	HUITRON ZAMUDIO MAYRA GABRIELA	Mujer	69,341	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	1	JUEZ_DIS	Mixto	ESCOBEDO YAÑEZ CARLOS ALBERTO	Hombre	60,811	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	1	JUEZ_DIS	Penal	ISTLAHUACA CARLOS FLOR	Mujer	68,218	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	1	JUEZ_DIS	Penal	TRESPALACIOS CASTAN JUAN MANUEL	Hombre	60,827	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	JUEZ_DIS	Laboral	DE LA VEGA LOPEZ CINTHIA ELIZABETH	Mujer	93,757	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	JUEZ_DIS	Laboral	CARRIZAL PEREZ ILIANA ALEJANDRA	Mujer	44,522	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	JUEZ_DIS	Mixto	CARRILLO DE LEON DAFNE MIROSLABA	Mujer	102,970	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	JUEZ_DIS	Mixto	OVALLE LOPEZ CECILIA STEPHANY	Mujer	87,288	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	JUEZ_DIS	Mixto	DE LA FUENTE MARTINEZ FRANCISCO	Hombre	68,963	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	JUEZ_DIS	Penal	TORRES TRISTAN RAQUEL CRISTINA	Mujer	89,123	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	28	TAMAULIPAS	19	2	JUEZ_DIS	Penal	GONZALEZ BALLEZA IRVING JOAN	Hombre	72,716	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	7	CHIAPAS	20	1	JUEZ_DIS	Amparo y Juicios Federales	ANGEL ESTRADA BELEN	Mujer	256,787	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	7	CHIAPAS	20	1	JUEZ_DIS	Amparo y Juicios Federales	JIMENEZ LOPEZ ADRIANA SARAHÍ	Mujer	180,351	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	7	CHIAPAS	20	1	JUEZ_DIS	Amparo y Juicios Federales	DIAZ GUILLEN GERMAN OMAR	Hombre	233,645	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	7	CHIAPAS	20	1	JUEZ_DIS	Amparo y Juicios Federales	MOLINA PEREDA EDUARDO	Hombre	213,272	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	7	CHIAPAS	20	1	JUEZ_DIS	Laboral	TORRES DE LEON ALINA CONCEPCION	Mujer	218,015	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	7	CHIAPAS	20	1	JUEZ_DIS	Laboral	ARRONIZ PALACIOS ISMAEL	Hombre	230,470	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	7	CHIAPAS	20	1	JUEZ_DIS	Mixto	ACUÑA VELAZQUEZ NORMA	Mujer	237,120	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	7	CHIAPAS	20	1	JUEZ_DIS	Mixto	MEJIA CORONA JAIR JOSE LUIS	Hombre	218,097	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	7	CHIAPAS	20	1	JUEZ_DIS	Penal	IVENS CRUZ DIANA ISABEL	Mujer	147,921	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	7	CHIAPAS	20	1	JUEZ_DIS	Penal	CORTES DOMINGUEZ PATRICIA ELIZABETH	Mujer	118,639	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	7	CHIAPAS	20	1	JUEZ_DIS	Penal	LOPEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	Hombre	222,705	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	12	GUERRERO	21	1	JUEZ_DIS	Laboral	DELGADO JUAREZ MARIBEL	Mujer	256,300	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	12	GUERRERO	21	1	JUEZ_DIS	Mercantil	GARCIA CARRASCO GENARO	Hombre	61,501	INE/CG1002/2025
	12	GUERRERO	21	1	JUEZ_DIS	Mixto	GARCIA BAILON ELIZABETH MIRIAM	Mujer	215,153	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	12	GUERRERO	21	1	JUEZ_DIS	Mixto	URBANO JUAREZ NAYELI	Mujer	189,201	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	12	GUERRERO	21	1	JUEZ_DIS	Mixto	CARREON MATA NOEMI	Mujer	74,278	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	12	GUERRERO	21	1	JUEZ_DIS	Mixto	MENDOZA REYNA MARELIE	Mujer	71,464	INE/CG1003/2025
	12	GUERRERO	21	1	JUEZ_DIS	Mixto	ALCAZAR ABRAHAM AMHED ARAFATH	Hombre	169,099	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	12	GUERRERO	21	1	JUEZ_DIS	Mixto	GUZMAN CONTRERAS VICTORIANO	Hombre	153,553	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	12	GUERRERO	21	1	JUEZ_DIS	Penal	RAMIREZ VENEGAS EVELINA	Mujer	199,408	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	12	GUERRERO	21	1	JUEZ_DIS	Penal	SUAZO RODRIGUEZ ANGEL ANDRES	Hombre	169,452	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCION	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	22	QUERETARO	22	1	JUEZ_DIS	Administrativa y de Trabajo y Ju	VAZQUEZ MEJIA YESICA MIREYA	Mujer	76,949	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	22	QUERETARO	22	1	JUEZ_DIS	Administrativa y de Trabajo y Ju	CORDOVA SALINAS YADIRA AZUCENA	Mujer	68,432	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	22	QUERETARO	22	1	JUEZ_DIS	Administrativa y de Trabajo y Ju	DIAZ CUMPIAN GUILLERMO ALEJANDRO	Hombre	87,857	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	22	QUERETARO	22	1	JUEZ_DIS	Administrativa y de Trabajo y Ju	RODRIGUEZ CUELLAR BENJAMIN	Hombre	40,443	INE/CG1002/2025
	22	QUERETARO	22	1	JUEZ_DIS	Laboral	RESENDIZ VENEGAS FRANCISCO ALEJANDRO	Hombre	82,604	INE/CG1117/2025
	22	QUERETARO	22	1	JUEZ_DIS	Penal	GONZALEZ INFANTE CARLA LILIANA	Mujer	75,687	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	22	QUERETARO	22	1	JUEZ_DIS	Penal	HUERTA MORALES ANA ROSA	Mujer	75,090	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	22	QUERETARO	22	1	JUEZ_DIS	Penal	BECCERRIL FUENTES ALBERTO	Hombre	70,207	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	32	ZACATECAS	23	1	JUEZ_DIS	Laboral	RODRIGUEZ GONZALEZ BLANCA TERESA	Mujer	75,547	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	32	ZACATECAS	23	1	JUEZ_DIS	Mixto	ROSAS SIFUENTES BARBARA VALERIA	Mujer	84,560	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	32	ZACATECAS	23	1	JUEZ_DIS	Mixto	GONZALEZ CORTES LIZBETH	Mujer	81,986	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	32	ZACATECAS	23	1	JUEZ_DIS	Mixto	VEGA LARREA JOSE FERNANDO	Hombre	49,470	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	32	ZACATECAS	23	1	JUEZ_DIS	Mixto	GUTIERREZ SOTO ELISEO DIEGO	Hombre	47,763	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	32	ZACATECAS	23	1	JUEZ_DIS	Penal	MUÑOZ GALVAN MARA IROMMY	Mujer	57,082	INE/CG1142/2025
	18	NAYARIT	24	1	JUEZ_DIS	Administrativa y de Trabajo y Ju	ORTEGA ELIAS ROSA ISELA	Mujer	41,797	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	18	NAYARIT	24	1	JUEZ_DIS	Administrativa y de Trabajo y Ju	HERNANDEZ SALCIDO IRVING ADRIAN	Hombre	37,553	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	18	NAYARIT	24	1	JUEZ_DIS	Laboral	HERNANDEZ SALCIDO EDWIN ANDREE	Hombre	43,305	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	18	NAYARIT	24	1	JUEZ_DIS	Penal	ROMERO RUELAS DENISSE VIRIDIANA	Mujer	52,707	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	18	NAYARIT	24	1	JUEZ_DIS	Penal	SEPULVEDA CASTRO LAURA MARGARITA	Mujer	51,302	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	18	NAYARIT	24	1	JUEZ_DIS	Penal	SALDAÑA BRAMBILA HERNAN DARIO	Hombre	30,923	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	10	DURANGO	25	1	JUEZ_DIS	Laboral	ESTRADA GARCIA MARIA ROSARIO	Mujer	69,936	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	10	DURANGO	25	1	JUEZ_DIS	Mixto	MIJARES VAZQUEZ FLORA	Mujer	69,881	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	10	DURANGO	25	1	JUEZ_DIS	Mixto	LOPEZ FUENTES CARLOS EDUARDO	Hombre	41,899	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	10	DURANGO	25	1	JUEZ_DIS	Penal	RODRIGUEZ ROJAS SONIA	Mujer	75,131	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	3	BAJA CALIFORNIA SUR	26	1	JUEZ_DIS	Laboral	GUILLIN ALVAREZ ANTONIO DE JESUS	Hombre	30,830	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	3	BAJA CALIFORNIA SUR	26	1	JUEZ_DIS	Mixto	CAMACHO FUENTES MARIBEL	Mujer	21,459	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	JUEZ_DIS	Laboral	CASTILLO ARANGUTE JESYMAR	Hombre	77,925	INE/CG1001/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	JUEZ_DIS	Mixto	VALENCIA HERNANDEZ EUGENIA MARITZA	Mujer	89,097	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	JUEZ_DIS	Mixto	PECH SAENZ MARIA JOSE	Mujer	88,806	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	JUEZ_DIS	Mixto	REYES ROJO GLORIA LUZ	Mujer	84,270	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	JUEZ_DIS	Mixto	CARRERA SANTIAGO CIRO	Hombre	75,168	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	JUEZ_DIS	Mixto	VILLA ARNAIZ DARIO ALEJANDRO	Hombre	68,925	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	JUEZ_DIS	Penal	PAMPLONA PEREZ LANDY ROSALIA	Mujer	117,496	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	23	QUINTANA ROO	27	1	JUEZ_DIS	Penal	AGUIRRE FARFAN JAVIER	Hombre	85,530	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	29	TLAXCALA	28	1	JUEZ_DIS	Laboral	JUAREZ CASTILLA CLAUDIA	Mujer	78,512	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	29	TLAXCALA	28	1	JUEZ_DIS	Mercantil	RAMIREZ JAIMES BLANCA NOEMI	Mujer	70,958	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	29	TLAXCALA	28	1	JUEZ_DIS	Mixto	PEREZ BUSTAMANTE STEFANY	Mujer	69,291	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	29	TLAXCALA	28	1	JUEZ_DIS	Penal	MARICHE BALCAZAR ANA VICTORIA	Mujer	77,883	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	29	TLAXCALA	28	1	JUEZ_DIS	Penal	MORAN GONZALEZ RICARDO JOSE	Hombre	41,946	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	13	HIDALGO	29	1	JUEZ_DIS	Laboral	PEÑA SANCHEZ ANA LILIA	Mujer	134,510	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	13	HIDALGO	29	1	JUEZ_DIS	Laboral	CANCINO OSORIO RICARDO ENOCH	Hombre	130,837	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	13	HIDALGO	29	1	JUEZ_DIS	Mixto	LEON LINARTE DANIELA MARIA	Mujer	127,649	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	13	HIDALGO	29	1	JUEZ_DIS	Mixto	JAEN LEON GERMAN	Hombre	134,898	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025

INE/CG1529/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el listado con los resultados de las votaciones correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal 2024 – 2025, para su remisión al Órgano de Administración Judicial y al Senado de la República, en atención al Acuerdo número INE/CG1426/2025.

CIRCUNSCRIPCIÓN	ID_ESTADO	NOMBRE_ESTADO	CIRCUITO	DISTRITO_JUDICIAL	TIPO_CANDIDATURA	ESPECIALIDAD	PERSONA_CANDIDATA	SEXO	VOTACION_DEFINITIVA_TEPJF	ACUERDO DEL CG DEL INE
	13	HIDALGO	29	1	JUEZ_DIS	Penal	GUTIERREZ FUENTES VERONICA	Mujer	124,406	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	13	HIDALGO	29	1	JUEZ_DIS	Penal	MARTINEZ SANTIAGO DAVID ADRIAN	Hombre	135,543	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	JUEZ_DIS	Laboral	HERRADA AVILA ALBERTO EDUARDO	Hombre	68,725	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	JUEZ_DIS	Mixto	PAEZ HERNANDEZ VIRGINIA TRINIDAD	Mujer	76,219	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	JUEZ_DIS	Mixto	SAAVEDRA GALINDO ANA CAROLINA	Mujer	73,168	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	JUEZ_DIS	Mixto	OSORIO ALVAREZ OSCAR	Hombre	55,827	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	JUEZ_DIS	Mixto	SOTO REYES JAVIER	Hombre	52,863	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	1	AGUASCALIENTES	30	1	JUEZ_DIS	Penal	DIAZ GUZMAN PAULINA CONSUELO	Mujer	89,487	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	4	CAMPECHE	31	1	JUEZ_DIS	Laboral	HUERDO ALVARADO LUCIA DEL SOCORRO	Mujer	65,683	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	4	CAMPECHE	31	1	JUEZ_DIS	Laboral	CERINO MOYER LORENA ORQUIDEA	Mujer	64,493	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	4	CAMPECHE	31	1	JUEZ_DIS	Laboral	NAPOLES FLORES JOSE DANIEL	Hombre	50,925	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	4	CAMPECHE	31	1	JUEZ_DIS	Mixto	HERNANDEZ LOPEZ ROXANA	Mujer	70,037	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	4	CAMPECHE	31	1	JUEZ_DIS	Penal	MORA NOVELO ARIEL ALBERTO	Hombre	69,454	INE/CG1117/2025
	6	COLIMA	32	1	JUEZ_DIS	Laboral	OROZCO PRECIADO VERA ISABEL	Mujer	22,890	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	6	COLIMA	32	1	JUEZ_DIS	Mixto	RODRIGUEZ MENDEZ JOSEFINA	Mujer	30,149	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	6	COLIMA	32	1	JUEZ_DIS	Penal	OROSO GIL JUAN MANUEL	Hombre	20,087	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025
	6	COLIMA	32	1	JUEZ_DIS	Penal	VELASCO GONZALEZ CARLOS ALBERTO	Hombre	17,636	INE/CG573/2025; INE/CG574/2025



Educación
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación Sectorial de Igualdad de Género
y Programas Transversales



Oficio UAF/CSIGPT/109 / 2025

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2025

MTRO. AZAEL SANTIAGO CHEPI
COORDINADOR SECTORIAL DE ENLACE CON EL CONGRESO
PRESENTE

Me refiero al oficio No. SG/UE/230/1181/25, relativo al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno, mediante el cual se exhorta a las Secretarías de Economía, del Trabajo y Previsión Social, y de Educación Pública a que, en el ámbito de sus atribuciones, analicen la viabilidad de diseñar e implementar una estrategia interinstitucional que impulse la participación de las mujeres en el sector de las TIC, promoviendo condiciones que favorezcan su acceso, permanencia y desarrollo profesional en este sector clave para la transformación digital y el crecimiento inclusivo del país.

Al respecto, le informo las acciones implementadas por la SEP en la materia a que alude el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Educación Básica

El Plan y los Programas de Estudio incorporan en el currículo siete Ejes articuladores, los cuales refieren a temáticas de relevancia social, que conectan los contenidos de diferentes disciplinas dentro de un campo de formación y al mismo tiempo, relacionan las acciones de enseñanza y aprendizaje, con la realidad de las y los estudiantes en su vida cotidiana.

El eje articulador Igualdad de Género, promueve actividades que introducen la cultura femenina en la dinámica escolar, se legitiman los saberes de las niñas y adolescentes, se rompe la dicotomía entre lo masculino y lo femenino, se promueve el respeto al trabajo escolar de las mujeres, se impulsan las responsabilidades sociales de las y los estudiantes mutuamente en el marco escolar y en el de la comunidad.

Desde este eje se fomenta la participación activa y el liderazgo de las niñas y adolescentes en todas las áreas del conocimiento, particularmente, en aquellas que tradicionalmente son asignadas a los hombres, por ejemplo, las ciencias y las ingenierías para dar lugar a los conocimientos y experiencia de las mujeres como fuente de saber.

Elaboración de contenido y producción de materiales educativos interactivos que no solamente promueve el desarrollo de aprendizajes de contenidos disciplinares si no también fomentan el interés de las adolescentes en áreas tecnológicas de la información y comunicación (TIC).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel: (55) 3600 2500 Ext. 54643. www.gob.mx/sep



En el ámbito de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas (STEAM), a fin de contribuir al cierre de brechas de género y promover el liderazgo femenino en sectores estratégicos vinculados con las TIC, se desarrolló el Proyecto Amazon STEAM / AWS Get IT, que promueve la participación de estudiantes de educación secundaria en actividades de formación tecnológica mediante sesiones informativas, introducción a contenidos digitales orientadas al diseño de soluciones tecnológicas con perspectiva de género.

Estas estrategias conjugan esfuerzos interinstitucionales y educativos que promueven el acceso, la permanencia y el desarrollo profesional de las mujeres en el sector tecnológico y educativo.

Educación Media Superior

El Programa Sectorial de Educación 2025-2030 establece, en su Estrategia 2.5, "Fomentar que un mayor número de mujeres realicen estudios de educación superior en los campos de ingenierías, áreas científicas y de su interés" con las líneas de acción 2.5.2 y 2.5.4. Para lograrlo, se han definido las siguientes líneas de acción específicas para el bachillerato:

- Visibilizar referentes femeninos en carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (áreas STEM) desde la educación básica.
- Ofrecer talleres creativos e innovadores a niñas y adolescentes en áreas relacionadas con las ciencias, la tecnología, las Ingenierías y la robótica.
- Fortalecer los programas de mentoría y acompañamiento con enfoque de género para promover la participación de mujeres en áreas de tecnología, industria y construcción.

Dentro del currículum fundamental, la asignatura de Cultura Digital, de carácter obligatorio, aborda explícitamente la desigualdad de género en el acceso y uso de las tecnologías. Se incluye el contenido formativo: "Vocaciones tecnológico-digitales con perspectiva de género y de las desigualdades socioeconómicas", cuyo propósito es que el estudiantado analice críticamente los factores que influyen en sus decisiones vocacionales, fomentando que más mujeres consideren carreras en áreas tecnológicas.

El Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) establece la perspectiva de género como un eje transversal que permea todo el proceso educativo. Esto se materializa a través de dos currículos interconectados:

- Currículum Fundamental: Se han integrado contenidos específicos en asignaturas clave para analizar y cuestionar las brechas de género en la tecnología.
- Currículum Ampliado: Se ha definido el ámbito de "Educación Integral en Sexualidad y Género", cuyo propósito es precisamente "cuestionar normas y estereotipos para construir relaciones sexoafectivas libres de violencia, coerción y discriminación" y analizar "las estructuras que perpetúan desigualdades".





Estas acciones reflejan el firme compromiso de esta Secretaría por construir una educación inclusiva y equitativa, garantizando que todas las jóvenes del país tengan las herramientas y la motivación para acceder y desarrollarse plenamente en el sector de las TIC y en cualquier otro ámbito de su elección.

Educación Superior

Programa Nacional de Educación Superior 2025-2030 (PRONES), en el impulso a la participación de las mujeres en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), siguiendo una lógica de trayectoria integral formativo-laboral (atracción → preparación → permanencia → titulación → Inserción laboral)

1) Atracción temprana hacia el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (impulsar vocaciones)

- Campañas con enfoque de género y talleres tempranos. Las campañas vocacionales consideradas en la línea de acción 1.4.1¹ del PRONES y los talleres creativos e innovadores en educación básica y media superior (línea de acción 1.3.3)², abren la puerta a que más niñas y adolescentes conozcan y prueben contenidos digitales y científicos, reduciendo la autoexclusión por estereotipos; además, el uso de RENOES (línea de acción 1.3.4)³ hará más visible la oferta de TIC de manera accesible y comparativa para decidir mejor, con lo anterior, habrá más solicitudes femeninas en programas de TIC y STEM afines. Por fuera de los canales tradicionales de comunicación, se hará difusión sobre programas emergentes en ciencias, tecnología, ingeniería, matemáticas, robótica y áreas afines (línea de acción 5.3.5)⁴, con el fin de incentivar el interés de las jovencitas en estas áreas de conocimiento.

2) Modelos a seguir y masa crítica femenina en STEM y particularmente en TIC

- Más profesoras e investigadoras en STEM (línea de acción 1.4.2)⁵. Al incrementar la presencia de mujeres académicas en ciencia, tecnología e ingeniería, se generan referentes cercanos que mejoran expectativas y confianza de las estudiantes; esto se

¹ 1.4.1 Promover, en coordinación con las autoridades educativas, campañas de orientación vocacional con enfoque de género que fomenten el interés de niñas y adolescentes en las áreas STEM.

² 1.3.3 Promover, en colaboración con las IES, la realización de talleres creativos e innovadores para estudiantes de educación básica y media superior, que fomenten la identificación de vocaciones tempranas.

³ 1.3.4 Potenciar el uso del RENOES para difundir la oferta educativa de las IES entre estudiantes de educación básica y media superior, y orientar sus decisiones con información accesible, interactiva y confiable.

⁴ 5.3.5. Impulsar una campaña de difusión sobre programas educativos emergentes en ciencias, tecnología, ingeniería, matemáticas, robótica y áreas afines, mediante medios de comunicación y redes sociales, como parte de una estrategia nacional de orientación vocacional.

⁵ 1.4.2 Impulsar, desde el CONACES, las GOEPES o instancias equivalentes, acciones para la inclusión de mujeres docentes e investigadoras en programas de ciencia, tecnología e ingeniería de las IES.





traduce en una mayor y mejor retención en planes de estudio intensivos en matemáticas y cómputo. Además, fortalece redes y semilleros de investigación aplicada con estrategias de generación de conocimiento y hábitats de investigación y docencia, con perspectiva de género.

3) Cierre de brechas de habilidades digitales (preparación para el arranque en TIC)

- Alfabetización digital desde los primeros ciclos (línea de acción 3.1.3)⁶. Estandariza un piso común de competencias digitales, crucial para que más mujeres lleguen a Programación, Arquitecturas de Software, Ciencia de Datos o Desarrollo de Hardware con menos rezagos y mayor probabilidad de aprobar los primeros filtros.
- Actualización docente en TICCAD e IA (línea de acción 3.3.4)⁷ y nuevos entornos de aprendizaje (línea de acción 3.4.5)⁸. Elevar la calidad didáctica con tecnologías, reduce sesgos en la enseñanza y evaluación, además habilitar prácticas y proyectos con IA puede retener talento femenino justo en los cursos núcleo de TIC.

4) Condiciones para permanecer y titularse (mitigación de "fugas" de la trayectoria formativa)

- Cuidados e inclusión (líneas de acción 1.2.8 y 1.2.9)⁹. Al focalizar apoyos y corresponsabilidad de cuidados (madres jóvenes/embarazadas, discapacidad, pueblos originarios, etc.), se reduce el abandono escolar femenino por cargas de cuidado o barreras de accesibilidad.
- Modalidades no escolarizadas y mixtas (línea de acción 1.5.2)¹⁰. Plataformas y oferta flexible acomodan horarios y trayectorias discontinuas, clave para las mujeres que

⁶ 3.1.3 Promover en todas las IES la incorporación temprana de módulos de alfabetización digital y el uso efectivo de las TICCAD en los primeros ciclos formativos, con el fin de reducir las brechas en las competencias digitales del estudiantado.

⁷ 3.3.4 Impulsar la formación continua del personal docente, directivo y de apoyo en las IES en el uso de las TICCAD e inteligencia artificial, mediante programas institucionales de actualización, con el fin de avanzar hacia un sistema educativo que integre tecnologías y fomente el pensamiento científico.

⁸ 3.4.5 Impulsar el desarrollo de un programa alineado con las TICCAD y el uso de la inteligencia artificial, orientado a la creación de nuevos entornos de aprendizaje que fomenten la innovación y el trabajo colaborativo, mediante la conformación de redes académicas digitales.

⁹ 1.2.8 Promover, junto con las autoridades educativas estatales y las IES, acciones de inclusión y accesibilidad que garanticen condiciones igualitarias para estudiantes con discapacidad, de pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas, para madres jóvenes y jóvenes embarazadas de entre 18 y 29 años.

1.2.9 Promover, a través del CONACES, las COEPES o instancias equivalentes, el fortalecimiento de las políticas de cuidados en las IES, con enfoque de corresponsabilidad, equidad e inclusión.

¹⁰ 1.5.2 Fortalecer de manera progresiva las plataformas educativas en las IES públicas para ofrecer programas en modalidades no escolarizadas y mixtas, mediante el uso de tecnologías digitales, con el fin de atender a más jóvenes





estudian y cuidan o ya trabajan; se espera mejor continuidad (permanencia) y egreso en TIC.

5) Ambientes seguros y con perspectiva de género (condición habilitante)

- Programas de paz/no violencia y perspectiva de género (línea de acción 3.2.4)¹¹. Reducen el riesgo de abandono por acoso/violencia, mejoran la experiencia formativa y la permanencia en áreas masculinizadas¹² como TIC.
- Rutas institucionales de atención a violencia y acoso (línea de acción 3.2.5)¹³. Garantizan respuesta y canalización ante incidentes, protegiendo el trayecto académico femenino en TIC.

6) Puente con el empleo TIC y reconversión ágil (cierre y reapertura de la trayectoria formativa)

- Difusión de oportunidades TIC para mujeres (1.4.5)¹⁴. Acerca vacantes y trayectorias ocupacionales en TIC e industria, movilizandolas hacia ocupaciones de mayor nivel de competencia (desarrolladoras, analistas, QA, ciberseguridad, entre otros).
- Microcredenciales y certificaciones (líneas de acción 5.2.1 a 5.2.5)¹⁵, así como más formación digital abierta (5.1.2)¹⁶; permiten actualización y reconversión ágil, así como

¹¹ 3.2.4 Promover, en el marco del CONACES y las COEPES, programas en las IES que fomenten la cultura de paz, la no violencia y la perspectiva de género, para garantizar ambientes educativos seguros, inclusivos y libres de discriminación.

¹² En el ciclo escolar 2024-2025, hay tres estudiantes hombres por cada mujer inscrita en un programa de estudios del campo amplio tecnologías de la información y la comunicación en el tipo educativo superior.

¹³ 3.2.5 Fomentar en las IES el fortalecimiento de rutas institucionales para la atención y canalización de casos de violencia y acoso escolar, mediante la aplicación de protocolos establecidos, con el fin de garantizar una respuesta oportuna y efectiva que asegure la integridad, el bienestar y seguridad de la comunidad universitaria

¹⁴ 1.4.5 Impulsar, en coordinación con el sector productivo, programas de difusión de oportunidades laborales para mujeres en tecnologías de la Información, Ingeniería, Industria y Construcción.

¹⁵ 5.2.1. Impulsar, en colaboración con las IES, la ampliación de la oferta no escolarizada de formación continua, micro credenciales y certificaciones, para garantizar contenidos de excelencia, actualizados y pertinentes al entorno.

5.2.2. Establecer alianzas con sectores sociales y productivos para el diseño de certificaciones relevantes al contexto laboral, que mejoren la empleabilidad y promuevan el bienestar económico.

5.2.3. Impulsar en las IES el desarrollo de micro credenciales para actualizar y reconvertir a las personas egresadas de educación superior cada vez que sus conocimientos pierdan vigencia, mediante programas institucionales de educación continua

5.2.4. Fortalecer, en colaboración con las IES, el SEAES y organismos evaluadores externos los criterios para la evaluación de micro credenciales y certificaciones, en concordancia con las nuevas demandas laborales y sociales.

5.2.5. Promover el reconocimiento de la educación formal, no formal e informal mediante sistemas eficientes de validación y certificación de saberes, para facilitar la inserción laboral y mejorar la calidad de vida.

¹⁶ 5.1.2. Ofrecer, en colaboración con las IES, formación profesional gratuita mediante plataformas digitales a estudiantes y población general, así como la difusión de condiciones en el ámbito cultural y de género, para contribuir a la generación





Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación Sectorial de Igualdad de Género
y Programas Transversales



validación de saberes para acelerar la empleabilidad femenina en TIC, incluida población fuera de la educación superior formal.

En síntesis, el PRONES articula una trayectoria integral para que más mujeres transiten con éxito hacia y dentro del sector TIC: atraer vocaciones desde educación básica y media superior; busca visibilizar modelos a seguir y crear masa crítica femenina en STEM y particularmente en TIC; también orientará el nivelar y actualizar capacidades digitales en las IES; asegurará condiciones de permanencia y titulación con inclusión y cuidados, así como con oferta flexible; buscará crear ambientes seguros con enfoque de género y, finalmente, conectar con el empleo mediante difusión de oportunidades y credenciales cortas alineadas al mercado.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ADRIANA ÁLVAREZ SÁNCHEZ
COORDINADORA SECTORIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y PROGRAMAS TRANSVERSALES

C.c.e.p. Lic. Anselmo Peña Collazo. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Para conocimiento.
Mtro. Uladimir Valdez Pereznuñez. - Titular de la Jefatura de Oficina de la Secretaría. Para conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel: (55) 3600 2500 Ext. 54643. www.gob.mx/sep

CP



Economía

Secretaría de Economía

Profeco

Procuraduría Federal
del Consumidor



Procuraduría Federal del Consumidor

Subprocuraduría Jurídica

Dirección General Jurídica Consultiva

Oficio N° PFC/SPJ/DGJC/1347/2025

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025

LCDO. EMILIO PINEDO ROVELO
DIRECTOR DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P R E S E N T E

Hago referencia al correo electrónico del 03 de diciembre de 2025, mediante el cual se remite el oficio SG/UE/230/1839/25, del 21 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Mtro. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Economía; a través del cual envía copia del diverso número DGPL-1P2A-2827 del 12 de noviembre del año en curso, suscrito por la Senadora Mariela Gutiérrez Escalante, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, relativo al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de dicho Congreso, en la sesión celebrada el 12 de noviembre de 2025, mismo que en su parte conducente señala lo siguiente:

"Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para que, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- 1. Se Investigue de manera inmediata y transparente de las denuncia realizadas por comunidades de la región de Santa María Zacatepec, Puebla, respecto a la presunta sobreexplotación de mantos acuíferos, ecocidio y afectaciones sociales ocasionadas por la empresa Bonafont, filial de la multinacional francesa Danone.*
- 2. Certifiquen que los planes y estrategias empresariales de sostenibilidad hídrica, como los promovidos por la empresa Danone bajo su estrategia '4R', incluyan principios de justicia ambiental, protección efectiva de los acuíferos, y la reparación del daño ecológico y social en las comunidades afectadas*

[...]" (sic).

Sobre el particular, atendiendo a la literalidad de lo requerido en el exhorto del Punto de Acuerdo, se precisa que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual tiene por objeto promover y proteger los derechos e intereses de las personas consumidoras, procurando la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre las y los proveedores y consumidores.

Es así que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracciones I y VII, de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), a la PROFECO le corresponde promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre las personas proveedoras y consumidoras; de igual modo, realizar análisis, estudios e investigaciones en materia de protección al consumidor.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. José Vasconcelos 208, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel: 55 5625 6700 www.gob.mx/profeco



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría Jurídica
Dirección General Jurídica Consultiva
Oficio N° PFC/SPJ/DGJC/1347/2025

De ahí que, conforme a sus atribuciones no se identifica alguna que incida en investigar respecto a la presunta sobreexplotación de mantos acuíferos, ecocidio y afectaciones sociales ocasionadas, así como para certificar que los planes y estrategias empresariales de sostenibilidad hídrica, bajo la estrategia '4R', incluyan principios de justicia ambiental, protección efectiva de los acuíferos, y la reparación del daño ecológico y social en las comunidades afectadas.

Ahora bien, se advierte que la Ley de Aguas Nacionales, reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

En ese contexto, en su artículo 9, establece que la Comisión Nacional de Agua es la autoridad en materia hídrica y constituye el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

Asimismo, cuenta con atribuciones para sancionar la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales en volúmenes mayores a los autorizados en los títulos respectivos o en las inscripciones realizadas en el Registro Público de Derechos de Agua, con fundamento en el artículo 119 del ordenamiento ya referido y para lo cual utiliza un portal electrónico para la atención de denuncias presentadas por cualquier persona, conforme al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Atención de Denuncias en Materia de Aguas Nacionales y sus Bienes Públicos Inherentes (DOF 06/05/2025).

Sin más por el momento, esta Procuraduría refrenda su compromiso de promover y proteger los derechos e intereses de las personas consumidoras, así como de procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones de consumo, a fin de proteger y garantizar los derechos de las personas consumidoras como parte de sus derechos humanos.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN CARLOS SILVA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO Y DE RECURSOS

En suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General Jurídica Consultiva, conforme a la designación realizada mediante escrito del 03 de noviembre de 2025, suscrito por la Mtra. Gabriela Limón García, Subprocuradora Jurídica, con fundamento en el artículo 8, fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

C.c.c.e.p. - Mtra. Gabriela Limón García.-Subprocuradora Jurídica. Para su conocimiento y efectos correspondientes.

Revisó:	Arcelia Berenice Verde Vargas
Elaboró:	Tracy Yoana Mejía Silva



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. José Vasconcelos 208, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, Tel: 55 5625 6706 www.gob.mx/profeco



Gobernación

Secretaría de Gobernación



Secretaría de Gobernación
Unidad de Enlace

Oficio No. SG/UE/230/1946/25
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo en materia de
prevención del consumo del fentanilo.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

002464
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
2025 DIC 18 PM05:37
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, remito copia del oficio número SSPC/UGAJDHT/DGC/0322/2025 suscrito por el Lic. Hugo César Soto López, Director General de lo Consultivo de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo relativo a reforzar sus acciones de coordinación para la prevención del consumo del fentanilo, así como para combatir la existencia de laboratorios para su producción.

Al respecto, a través de la Secretaría de Estado se informa que, en el ámbito de sus atribuciones, ya se encuentran en curso las acciones correspondientes y que éstas continuarán realizándose. Asimismo, en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, dichas acciones se dirigen a fortalecer la coordinación interinstitucional y a ampliar la capacidad operativa de los tres órdenes de gobierno, en alineación con los principios que orientan la política nacional en la materia, los cuales han sido definidos para consolidar la seguridad nacional mediante iniciativas que refuercen la cooperación entre instituciones y eleven su eficacia operativa en todos los niveles de gobierno.

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

ATENTAMENTE


JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

RECIBIDO
OFICINA DE ENLACE

2025 DEC 18 PM 2:24

PODER LEGISLATIVO
FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

c.c.p.- Lic. Hugo César Soto López, Director General de lo Consultivo de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Presente.
Minutario

MIVM/Ilot



2025
Año de
La Mujer

Bahía de Santa Bárbara No.193, Col. Verónica Anzures, CP. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 5128 0000 www.gob.mx/segob

Senado - 1946



Gobierno de
México

Seguridad

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

1595



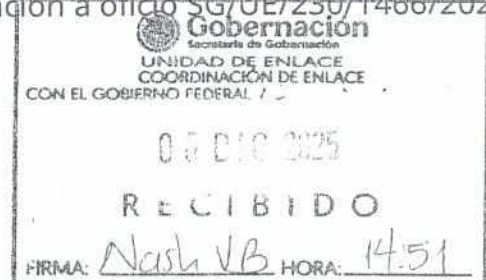
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DERECHOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO**

Oficio No. SSPC/UGAJDHT/DGC/0322/2025

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2025.

Asunto: Atención a oficio SG/UE/230/1466/2025

MTRO. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUÍZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE. -



En atención a su número de oficio SG/UE/230/1466/2025, relacionado con el similar GDPL-1P2A.-1145, en el que la Senadora. Mariela Gutiérrez Escalante, en su carácter de secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 23 de septiembre del año en curso, en el que exhorta a lo siguiente:

"Único. - El Senado de la República exhorta, respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a reforzar sus acciones de coordinación para la prevención del consumo del fentanilo, así como para combatir la existencia de laboratorios para su producción". SIC

Atento a lo anterior, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se hace de su conocimiento que:

En atención al exhorto recibido, se remitió el mismo al área sustantiva de esta Secretaría de Estado, la cual informó que, en el ámbito de sus atribuciones, ya se encuentran en curso las acciones correspondientes y que éstas continuarán realizándose respecto del planteamiento formulado por el Órgano Legislativo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores CP. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. (55) 1103 6000 www.gob.mx/sspc



Gobierno de
México

Seguridad

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, las acciones emprendidas se dirigen a fortalecer la coordinación interinstitucional y a ampliar la capacidad operativa de los tres órdenes de gobierno, en plena alineación con los principios que orientan la política nacional en la materia. Dichos principios han sido definidos para consolidar la seguridad nacional mediante iniciativas que refuercen la cooperación entre instituciones y eleven la eficacia operativa en todos los niveles de gobierno. Con ello se busca atender de manera puntual el exhorto formulado por el Senado de la República.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos administrativos conducentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

HUGO CÉSAR SOTO LÓPEZ.

DIRECTOR GENERAL DE LO CONSULTIVO

Elaboró

Jesús Ubiratan Sánchez Torres

En atención al volante SSPC-25-10-07005

C.c.p. Control de Gestión de la Oficina del Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana. Para su superior Conocimiento. Presente.

Atención a folio: 007183.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores CP, 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Tel. (55) 1103 6000

www.gob.mx/sspc



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*

Toluca de Lerdo, México, a 11 de diciembre de 2025

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A RESPUESTAS A EXHORTOS DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS

Punto de Acuerdo	
Autoridad que lo emite:	"LXVI" Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
Autoridades exhortadas:	• Poderes Ejecutivos de las 32 entidades federativas la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y con la Guardia Nacional. • En el ámbito estatal corresponde a la Secretaría de Seguridad.
Exhorto:	"Único.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente a los Poderes Ejecutivos de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y con la Guardia Nacional, fortalezcan la vigilancia y los operativos de seguridad en los caminos rurales y vías de transporte de todo el país, con el objeto de prevenir y reducir el delito de robo a transportistas, priorizando aquellas regiones cuya incidencia sea desproporcionadamente alta con relación a su población o actividad logística ".

Contestación al Exhorto	
Autoridad que da contestación:	• Lic. Oscar Mora Arroyo, Subdirector de Legislación, Consulta y Derechos Humanos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad.
Respuesta:	• La Subdirección de Legislación, Consulta y Derechos Humanos a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, solicitó de la forma más respetuosa mediante los oficios 2060000900000005/UAJ/11482/2025 y 2060000900000005/UAJ/11500/2025 (remite copia), dirigidos a la Subsecretaría de Policía Estatal y a la Dirección General de Información, respectivamente para que dentro de su ámbito competencial giraran instrucciones a las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de que se continúen implementando las acciones que determinen viables, que permitan dar cumplimiento al referido acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.





MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P2A.- 1154.14

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025

**MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente a los Poderes Ejecutivos de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y con la Guardia Nacional, fortalezcan la vigilancia y los operativos de seguridad en los caminos rurales y vías de transporte de todo el país, con el objeto de prevenir y reducir el delito de robo a transportistas, priorizando aquellas regiones cuya incidencia sea desproporcionadamente alta con relación a su población o actividad logística".

Atentamente


SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
Secretaria

F 6960

15,30



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GUBERNATURA
OFICINA DE LA GOBERNADORA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SECC	45.1-AP	TURNO	SA/2345/2025	FECHA	MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2025	NORMAL	URGENTE
------	---------	-------	--------------	-------	---------------------------------	--------	---------

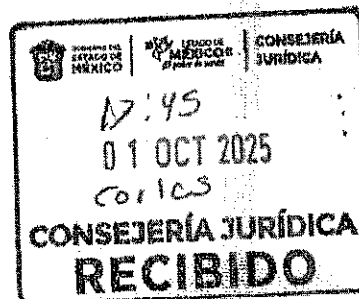
**MAESTRO
JESÚS GEORGE ZAMORA
CONSEJERO JURÍDICO
P R E S E N T E**

En su respuesta favor de mencionar
la referencia: SA/2345/2025

Respetuosamente y por instrucciones de la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, me permito enviar a usted el asunto que a continuación se indica:

Oficio DGPL-1P2A.-1154.14, remitido a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, suscrito por la Sen. Mariela Gutiérrez Escalante, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante el cual informa el siguiente Punto de Acuerdo: Único.- Exhorta a los Poderes Ejecutivos de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y con la Guardia Nacional, fortalezcan la vigilancia y los operativos de seguridad en los caminos rurales y vías de transporte de todo el país, con el objeto de prevenir y reducir el delito de robo a transportistas, priorizando aquellas regiones cuya incidencia sea desproporcionadamente alta con relación a su población o actividad logística.

- ☐ Asistir con la representación de la Titular del Ejecutivo Estatal.
- ☐ Brindar la atención y respuesta que estime procedente e Informar del seguimiento.
- ☐ Designar representante de la Titular del Ejecutivo Estatal.
- ☐ Enviar opinión a esta Secretaría Particular.
- ☐ Para la atención que considere procedente en apego a la normatividad.
- ☒ Para su atención procedente e informe de sus acciones y resultados.
- ☐ Para su conocimiento.
- ☐ Preparar tarjeta informativa a la Titular del Ejecutivo Estatal.
- ☐ Responder al interesado (a), marcando copia a esta oficina.
- ☐ 10 Días como máximo para informar de su seguimiento.



Observaciones:

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

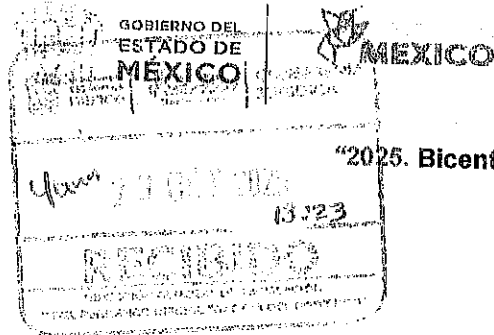
ATENTAMENTE

**M.A.E. MARICELA REYES VILCHIS
SECRETARIA AUXILIAR DE LA C. GOBERNADORA**

C.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México
C.c.p. Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo, Secretario de Seguridad
C.c.p. Archivo
Folio: 6960



Lerdo poniente núm 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (722) 276 0050 y 51



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca, México, a 22 de octubre de 2025
Oficio: 20600009020100S/UAJ/DLCA/SLCDH/2567/2025
Expediente Interno: D/88/2025
Asunto: Se remite contestación
Folio de referencia: 61628

LICENCIADO JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL
GOBIERNO"
P R E S E N T E

Con el agrado de saludarle, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 6, 7 fracción X, 9, 14, 16 fracciones VI, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones II, X, XVI y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y la codificación número 20600009020100S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, en relación a su ocuso CJ/DGLyPOGG/907/2025, a través del cual informa que el 23 de septiembre de 2025, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

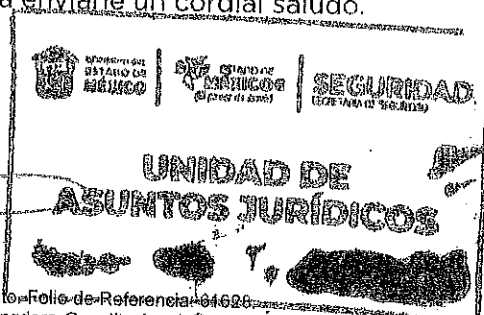
"Único.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente a los Poderes Ejecutivos de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y con la Guardia Nacional, fortalezcan la vigilancia y los operativos de seguridad en los caminos rurales y vías de transporte de todo el país, con el objeto de prevenir y reducir el delito de robo a transportistas, priorizando aquellas regiones cuya incidencia sea desproporcionadamente alta con relación a su población o actividad logística."

Al respecto, me permito informar a Usted de manera respetuosa, que a través de los ocursos 20600009000000S/UAJ/11482/2025 y 20600009000000S/UAJ/11500/2025, signados por el Titular de esta Unidad Jurídica, (los cuales se adjuntan al presente para pronta referencia), se solicitó a la Subsecretaría de Policía Estatal y a la Dirección General de Información, respectivamente que dentro de su ámbito de competencia giraran instrucciones a las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de que se continúen implementando las acciones que estimen necesarias, que permitan dar cumplimiento al referido acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO OSCAR MORA ARROYO
SUBDIRECTOR DE LEGISLACIÓN, CONSULTA
Y DERECHOS HUMANOS



C. c. p. Oficina del C. Secretario de Seguridad. Para su superior conocimiento. Folio de Referencia: 61628.
Maestra Maricela Reyes Vilchis. Secretaria Auxiliar de la C. Gobernadora Constitucional. Para su conocimiento, en atención a la referencia SA/2345/2025.

Supervisó: Licenciado Alan Roberto González Guzmán.
Revisó: Licenciada Dionicia Araceli Zayaleta López.
Jefa del Departamento de Normatividad y Opinión Técnica Jurídica.
Elaboró: Licenciado Walter Ortiz Barrueta.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Marie Curie 1350 esquina Paseo Tollocan, Planta Baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.
Teléfono: (722) 2 75 83 00, extensión 10820.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca, México, a 14 de octubre de 2025
Oficio: 20600009000000S/UAJ/11482/2025
Expediente Interno: D/88/2025
Asunto: Punto de Acuerdo.

MAESTRO CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ LEYVA
SUBSECRETARIO DE POLICÍA ESTATAL
P R E S E N T E

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, fracción X, 9, 14, 16, fracciones VI, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones VII, X y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, en el numeral 20600009000000S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, derivado de la tarjeta de turno con número de folio de referencia 61632 y al ocurso CJ/DGLyPOGG/907/2025, suscrito por la Encargada de la Secretaría Particular Adjunta del C. Secretario de Seguridad, quien remite el oficio, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través del cual informa que el 25 de septiembre del año en curso, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente a los Poderes Ejecutivos de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y con la Guardia Nacional, fortalezcan la vigilancia y los operativos de seguridad en los caminos rurales y vías de transporte de todo el país, con el objeto de prevenir y reducir el delito de robo a transportistas, priorizando aquellas regiones cuya incidencia sea desproporcionadamente alta con relación a su población o actividad logística."

En virtud de lo anterior, me permito remitir de manera impresa el acuerdo en comento, para que en el ámbito de su competencia y derivado del tema que se trata, respetuosamente gire instrucciones a las Unidades Administrativas a su cargo, a efecto de que se continúen realizando las acciones que estime necesarias, que permitan dar cumplimiento al referido Acuerdo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

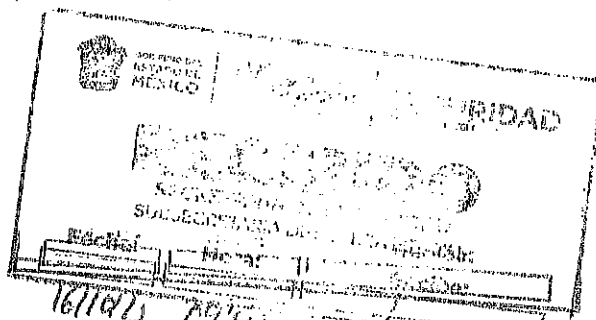
Autorizó. Licenciada Pamela Quiroz Villcaña,
Directora de Legislación, Consulta y Asistencia

Supervisó. Licenciado Oscar Mora Arroyo,
Subdirector de Legislación, Consulta y Derechos Humanos

Revisó. Licenciada Dionicia Araceli Zavaleta López,
Jefa del Departamento de Normatividad y Opinión Técnica Jurídica

Licenciado Alan Roberto González Guzmán,
Asesor Jurídico

Elaboró. Licenciado Walter Ortiz Barrueta,
Abogado Dictaminador.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			ESTADO DE MÉXICO			SECRETARÍA DE SEGURIDAD		
2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México								
RECIBIDO								
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN								
Fecha:			Hora:			Recibe:		
14/10/25			12:00			A. L. S.		

Toluca, México, a 14 de octubre de 2025
Oficio: 20600009000000S/UAJ/11500/2025
Expediente Interno: D/88/2025
Asunto: Punto de Acuerdo.

MAESTRO VÍCTOR ANTONIO CISNEROS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7 fracción X, 9, 14, 16, fracciones VI, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones VII, X y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, en el numeral 20600009000000S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, derivado de la tarjeta de turno con número de folio de referencia 61632 y al ocurso CJ/DGLyPOGG/007/2025 suscrito por la Encargada de la Secretaría Particular Adjunta del C. Secretario de Seguridad, quien remite el oficio, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través del cual informa que el 23 de septiembre del año en curso, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente a los Poderes Ejecutivos de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y con la Guardia Nacional, fortalezcan la vigilancia y los operativos de seguridad en los caminos rurales y vías de transporte de todo el país, con el objeto de prevenir y reducir el delito de robo a transportistas, priorizando aquellas regiones cuya incidencia sea desproporcionadamente alta con relación a su población o actividad logística."

En virtud de lo anterior, me permito remitir de manera impresa el acuerdo en comento, para que en el ámbito de su competencia y derivado del tema que se trata, respetuosamente giro instrucciones a las Unidades Administrativas a su cargo, a efecto de que se continúen realizando las acciones que estime necesarias, que permitan dar cumplimiento, al referido Acuerdo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Autorizó. Licenciada Pamela Gulroz Villalón
Directora de Legislación, Consulta y Asistencia.

Supervisó. Licenciado Oscar Mora Arroyo
Subdirector de Legislación, Consulta y Derechos Humanos

Revisó. Licenciada Dionicia Arañez Zavaleta López
Jefa del Departamento de Normatividad y Opinión Técnica Jurídica.

Licenciado Alan Roberto González Guzmán
Asesor Jurídico

Elaboró. Licenciado Walter Ortiz Barrueta.
Abogado Dictaminador.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*

Toluca de Lerdo, México, a 11 de diciembre de 2025

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A RESPUESTAS A EXHORTOS DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS

Punto de Acuerdo	
Autoridad que lo emite:	"LXVI" Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
Autoridades exhortadas:	• Autoridades federales de las 32 entidades federativas. • En el ámbito estatal corresponde a la Secretaría de Seguridad.
Exhorto:	"Único. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades federales de las 32 entidades federativas, que atienden la seguridad pública, a fortalecer la coordinación de sus acciones de investigación, búsqueda, localización, rastreo y en su caso, decomiso de artefactos explosivos improvisados elaborados y utilizados por la delincuencia organizada ".

Contestación al Exhorto	
Autoridad que da contestación:	• Lic. Oscar Mora Arroyo, Subdirector de Legislación, Consulta y Derechos Humanos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad.
Respuesta:	• La Subdirección de Legislación, Consulta y Derechos Humanos a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, solicitó de la forma más respetuosa mediante los oficios 2060000900000005/UAJ/11504/2025 y 2060000900000005/UAJ/11505/2025 (remite copia), dirigidos a la Subsecretaría de Policía Estatal y a la Dirección General de Información, respectivamente para que dentro de su ámbito competencial giraran instrucciones a las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de que se continúen implementando las acciones que determinen viables, que permitan dar cumplimiento al referido acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.





"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P2A.- 1148.14

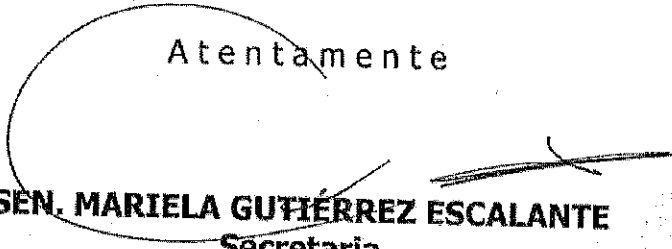
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025

MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades federales de las 32 entidades federativas, que atienden la seguridad pública, a fortalecer la coordinación de sus acciones de investigación, búsqueda, localización, rastreo y en su caso, decomiso de artefactos explosivos improvisados elaborados y utilizados por la delincuencia organizada".

Atentamente


SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
Secretaria

F.6958

15:04

10 5239



GUBERNATURA
OFICINA DE LA GOBERNADORA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SECC	45.1-AP	TURNO	SA/2343/2025	FECHA	MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2025	NORMAL		URGENTE	
------	---------	-------	--------------	-------	---------------------------------	--------	--	---------	--

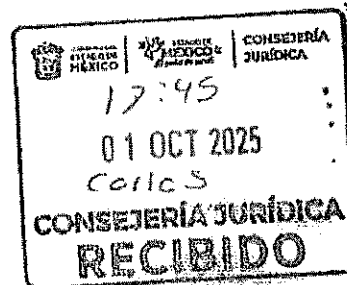
**MAESTRO
JESÚS GEORGE ZAMORA
CONSEJERO JURÍDICO
P R E S E N T E**

En su respuesta favor de mencionar
la referencia **SA/2343/2025**

Respetuosamente y por instrucciones de la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, me permito enviar a usted el asunto que a continuación se indica:

Oficio DGPL-1P2A-1148.14, remitido a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, suscrito por la Sen. Mariela Gutiérrez Escalante, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante el cual informa el siguiente Punto de Acuerdo: Único.- Exhorta a las autoridades federales de las 32 entidades federativas, que atienden la seguridad pública, a fortalecer la coordinación de sus acciones de investigación, búsqueda, localización, rastreo y en su caso, decomiso de artefactos explosivos improvisados elaborados y utilizados por la delincuencia organizada.

- ☐ Asistir con la representación de la Titular del Ejecutivo Estatal.
- ☐ Brindar la atención y respuesta que estime procedente e informar del seguimiento.
- ☐ Designar representante de la Titular del Ejecutivo Estatal.
- ☐ Enviar opinión a esta Secretaría Particular.
- ☐ Para la atención que considere procedente en apego a la normatividad.
- ☒ Para su atención procedente e informe de sus acciones y resultados.
- ☐ Para su conocimiento.
- ☐ Preparar tarjeta informativa a la Titular del Ejecutivo Estatal.
- ☐ Responder al interesado (a), marcando copia a esta oficina.
- ☐ 10- Días como máximo para informar de su seguimiento.



Observaciones:

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.A.E. MARIGELA REYES VILCHIS
SECRETARIA AUXILIAR DE LA C. GOBERNADORA**

C.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México
C.c.p. Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo, Secretario de Seguridad
C.c.p. Archivo
Folio: 6958



Terdo poriente núm 300, puerta 216. Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Teléfonos: (722) 276 0050 y 51

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca, México, a 20 de octubre del 2025
Oficio: 206000090000005/UAI/DLCA/SLCDH/2548/2025
Expediente Interno: D/92/2025
Asunto: Se remite contestación.
Folio de Referencia: 61630

LICENCIADO JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
P R E S E N T E

Con el agrado de saludarle, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 7, fracción X, 9, 14, 16 fracciones VI, XII, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones II, VII, IX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y los numerales 206000090000005, 206000090200005 y 206000090201005 del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, en relación a su oficio CI/DGLyPOGG/905/2025, a través del cual informa que el pasado 23 de septiembre de 2025, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único. - El Senado de la República exhorta, respetuosamente a las autoridades federales de las 32 entidades federativas, que atienden la seguridad pública, a fortalecer la coordinación de sus acciones de investigación, búsqueda, localización, rastreo y en su caso, decomiso de artefactos explosivos improvisados elaborados y utilizados por la delincuencia organizada."

Al respecto, me permito informar a Usted de manera respetuosa, que a través de los oficios (los cuales se adjuntan al presente para pronta referencia) 206000090000005/UAI/11504/2025 y 206000090000005/UAI/11505/2025, signados por el Titular de esta Unidad Jurídica, dirigidos respectivamente a la Subsecretaría de Policía Estatal y a la Dirección General de Información, para que dentro de su ámbito competencial giraran instrucciones a las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de que se continúen implementando las acciones que determinen viables, que permitan dar cumplimiento al acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO OSCAR MORA ARROYO
SUBDIRECTOR DE LEGISLACIÓN, CONSULTA
Y DERECHOS HUMANOS

C. c. p. Oficina del C. Secretario de Seguridad. Para su superior conocimiento. Folio de Referencia: 61630.

Superviso: Alan Roberto González Guzmán.

Revisó: Licenciada Dionicia Araceli Zavaleta López.
Jefa del Departamento de Normatividad y Opinión Técnica Jurídica.

Elaboró: Vanessa González López,
Asesora Jurídica.

"Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Toluca, Estado de México, a 14 de octubre de 2025

Oficio: 206000090000005/UAJ/11504/2025

Expediente interno: D/92/2025

Asunto: Punto de Acuerdo

MAESTRO CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ LEYVA
SUBSECRETARIO DE POLICÍA ESTATAL
P R E S E N T E

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7 fracción X, 9, 14, 16 fracciones I, IV, XVI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones II, X, XI, XII, XVI y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, así como el numeral 206000090000005 del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, la revocación de la tarjeta de turno con número de folio de referencia 51630 y al ocurso CJ/DGLYPOGG/905/2025, suscrito por el Comandante en Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través del cual informa que el pasado 23 de septiembre de 2025, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

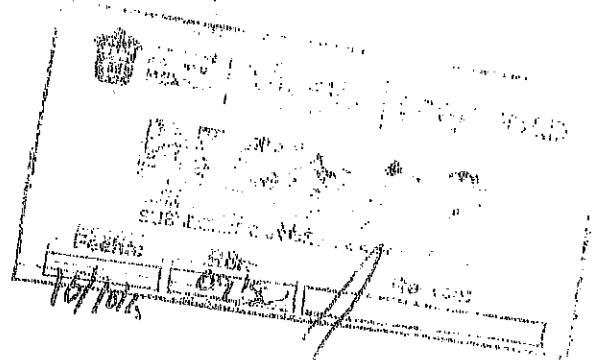
Que el Senado de la República exhorta, respetuosamente a las autoridades federales de las 32 entidades federativas, que atienden la seguridad pública, a fortalecer la coordinación de sus acciones de investigación, prevención, localización, rastreo y en su caso, decomiso de artefactos explosivos improvisados elaborados y utilizados en la delincuencia organizada."

En virtud de lo anterior, me permito remitir de manera impresa el acuerdo en comento, para que en el ámbito de su competencia y derivado del tema que se trata, respetuosamente gire instrucciones a las Unidades Administrativas a su cargo, a efecto de que se continúen realizando las acciones que estime necesarias, que permitan dar cumplimiento al anterior acuerdo.

En la medida por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7 fracción X, 9, 14, 16 fracciones I, XII, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones II, X, XI, XII, XVI y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad así como el numeral 206000090000005 del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, encargado de la Lajeta de turno con número de folio de referencia 61630 y al ocurso CI/DGLyPOGG/905/2025, susento en el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través del cual informa que el pasado 23 de septiembre de 2025, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único. - El Senado de la República exhorta, respetuosamente a las autoridades federales de las 32 entidades federativas, que atienden la seguridad pública, a fortalecer la coordinación de sus acciones de investigación, capacitación, recolección, rastreo y en su caso, decomiso de artefactos explosivos improvisados elaborados y utilizados por grupos de delincuencia organizada."

En virtud de lo anterior, me permito remitir de manera impresa el acuerdo en comento, para que en el ámbito de su competencia y derivado del tema que se trata, respetuosamente gire instrucciones a las Unidades Administrativas a su cargo, a efecto de que se continúen realizando las acciones que estime necesarias, que permitan dar cumplimiento a lo antes expuesto.

Como siempre, por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A F F I D A V I T

MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

[illegible]

5. Instituto Ibero-Español Paseo Telleran, Planta Baja, Colonia San Sebastian
C. P. 06700 de México, código postal 50090, teléfono (773) 21 79 62 00, extension 10820



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno**

Toluca de Lerdo, México, a 11 de diciembre de 2025

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A RESPUESTAS A EXHORTOS DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS

Punto de Acuerdo	
Autoridad que lo emite:	"LXVI" Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
Autoridades exhortadas:	• Autoridades electorales y las de seguridad pública, federales y de las 32 entidades federativas. • En el ámbito estatal corresponde a la Secretaría de Seguridad.
Exhorto:	"Único. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades electorales y las de seguridad pública, federales y de las 32 entidades federativas, a coordinarse a fin de reforzar las estrategias de seguridad con enfoque preventivo, con el objeto de garantizar la protección de las personas funcionarias públicas, ciudadanas y candidatas en el marco del proceso electoral 2025-2026, con el objetivo de fortalecer la gobernabilidad democrática y el ejercicio libre del voto. "

Contestación al Exhorto	
Autoridad que da contestación:	• Lic. Oscar Mora Arroyo, Subdirector de Legislación, Consulta y Derechos Humanos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad.
Respuesta:	• La Subdirección de Legislación, Consulta y Derechos Humanos a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, solicitó de la forma más respetuosa mediante los oficios 2060000900000005/UAJ/2417/2025 y 2060000900000005/UAJ/2418/2025 (remite copia), que van dirigidos a la Subsecretaría de Policía Estatal y a la Dirección General de Información, respectivamente para que dentro de su ámbito competencial giraran instrucciones a las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de que se continúen implementando las acciones que determinen viables, que permitan dar cumplimiento al referido acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.





MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P2A.- 1151.14

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025

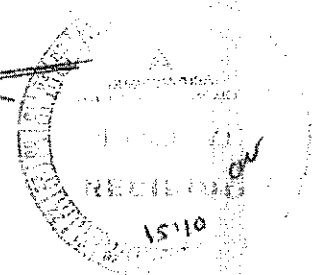
MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades electorales y las de seguridad pública, federales y de las 32 entidades federativas, a coordinarse a fin de reforzar las estrategias de seguridad con enfoque preventivo, con el objeto de garantizar la protección de las personas funcionarias públicas, ciudadanas y candidatas en el marco del proceso electoral 2025-2026, con el objetivo de fortalecer la gobernabilidad democrática y el ejercicio libre del voto".

Atentamente

SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
Secretaria





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El Poder de seguir
GUBERNATURA
OFICINA DE LA GOBERNADORA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SECC	45.1-AP	TURNO	SA/2344/2025	FECHA	MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2025	NORMAL		URGENTE	
------	---------	-------	--------------	-------	---------------------------------	--------	--	---------	--

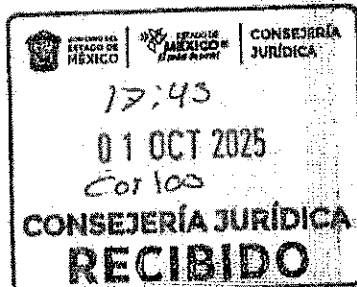
MAESTRO
JESÚS GEORGE ZAMORA
CONSEJERO JURÍDICO
P R E S E N T E

En su respuesta favor de mencionar
la referencia SA/2344/2025

Respetuosamente y por instrucciones de la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, me permito enviar a usted el asunto que a continuación se indica:

Oficio DGPL-1P2A-1151.14, remitido a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, suscrito por la Sen. Mariela Gutiérrez Escalante, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante el cual informa el siguiente Punto de Acuerdo: Único.- Exhorta a las autoridades electorales y las de seguridad pública, federales y de las 32 entidades federativas, a coordinarse a fin de reforzar las estrategias de seguridad con enfoque preventivo, con el objeto de garantizar las protección de las personas funcionarias públicas, ciudadanas y candidatas en el marco del proceso electoral 2025-2026, con el objeto de fortalecer la gobernabilidad democrática y el ejercicio libre del voto.

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ☐ | Asistir con la representación de la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Brindar la atención y respuesta que estime procedente e informar del seguimiento. |
| ☐ | Designar representante de la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Enviar opinión a esta Secretaría Particular. |
| ☐ | Para la atención que considere procedente en apego a la normatividad. |
| ☒ | Para su atención procedente e informe de sus acciones y resultados. |
| ☐ | Para su conocimiento. |
| ☐ | Preparar tarjeta informativa a la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Responder al interesado (a), marcando copia a esta oficina. |
| ☐ | 10 Días como máximo para informar de su seguimiento. |



Observaciones:

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.E. MARICELA REYES VILCHIS
SECRETARIA AUXILIAR DE LA C. GOBERNADORA

C.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México
C.c.p. Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo, Secretario de Seguridad
C.c.p. Archivo
Folio: 6959



Lerdo poniente núm 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (722) 276 0050 y 51.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca, México, a 21 de octubre del 2025

Oficio: 20600009020100S/UAJ/ DLCA/SLCDH/2546/2025

Expediente Interno: D/93/20025

Asunto: Se remite contestación.

Folio de Referencia: 61629

LICENCIADO JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ
GONZÁLEZ ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
P R E S E N T E

Con el agrado de saludarle, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 7, fracción X, 9, 14, 16 fracciones VI, XII, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones II, VII, IX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad así como en los numerales 20600009000000S, 20600009020000S y 20600009020100S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, en relación a su oficio CJ/DGLyPOGG/904/2025, mediante el cual informa que el 23 de septiembre del año en curso, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades electorales y las de seguridad pública, federales y de las 32 entidades federativas, a coordinarse a fin de reforzar las estrategias de seguridad con enfoque preventivo, con el objeto de garantizar la protección de las personas funcionarias públicas, ciudadanas y candidatas en el marco del proceso electoral 2025-2026, con el objetivo de fortalecer la gobernabilidad democrática y en ejercicio libre del voto".

Al respecto, me permito informar a Usted de manera respetuosa, que a través de los oficios 20600009000000S/UAJ/2417/2025 Y 20600009000000S/UAJ/2418/2025, signados por el Titular de esta Unidad Jurídica, (los cuales se adjuntan al presente para pronta referencia), se solicitó a la Subsecretaría de Policía Estatal y a la Dirección General de Información, respectivamente para que dentro de su ámbito competencial giraran instrucciones a las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de que se continúen implementando las acciones que determinen viables, que permitan dar cumplimiento al referido acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO OSCAR MORA ARROYO
SUBDIRECTOR DE LEGISLACIÓN, CONSULTA Y DERECHOS HUMANOS.

C. c. p. Oficina del C. Secretario de Seguridad. Para su superior conocimiento. Folio de Referencia: 61629

Revisaron: Licenciada Dionicia Araceli Zavala López,
Jefa del Departamento de Normatividad y Opinión Técnica Jurídica.

Licenciado Alan Roberto González Guzmán.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca, México, a 14 de octubre de 2025
Oficio: 206000090000000S/UAJ/2417/2025

Expediente: D/93/2025
Asunto: Punto de Acuerdo.

MAESTRO CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ LEYVA
SUBSECRETARIO DE POLICÍA ESTATAL
PRESENTE

Con el agrado de saludarle, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, fracción X, 9, 14, 16 fracciones V, XII, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones II, X, XI, XII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, así como en el numeral 206000090000000S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, derivado de la Tarjeta de Instrucción con número de Folio de referencia 61629, y al ocurso CJ/DGLyPOGG/904/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través del cual informa que el 23 de septiembre del año en curso, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades electorales y las de seguridad pública, federales y de las 32 entidades federativas, a coordinarse a fin de reforzar las estrategias de seguridad con enfoque preventivo, con el objeto de garantizar la protección de las personas funcionarias públicas, ciudadanas y candidatas en el marco del proceso electoral 2025-2026, con el objetivo de fortalecer la gobernabilidad democrática y en ejercicio libre del voto".

En virtud a los anterior, me permito remitir de manera impresa el acuerdo en comento, para que en el ámbito de su competencia y derivado del tema que se trata, respetuosamente gire instrucciones a las Unidades Administrativas a su cargo, a efecto de que se continúen realizando las acciones que estime necesarias, que permitan dar cumplimiento al referido Acuerdo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

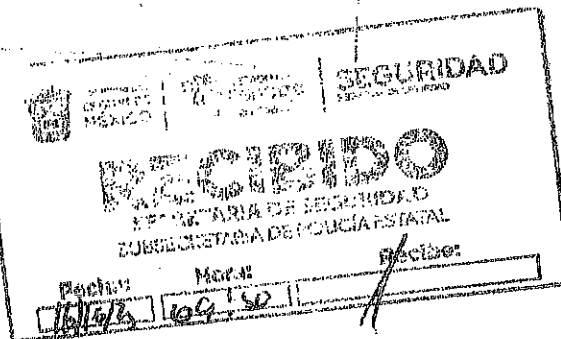
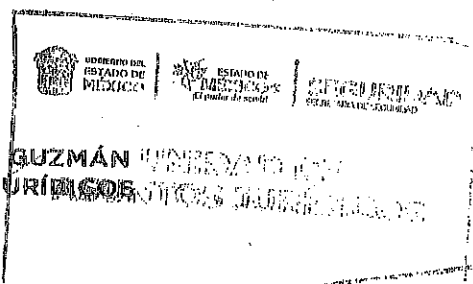
MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Autorizo: Licenciada Pamela Guisón Villcaña,
Directora de Legislación Consultiva y Asistencia.

Superviso: Licenciado Oscar Mora Arredondo,
Subdirector de Legislación, Consulta y Derechos Humanos.

Revisaron: Licenciada Dionicia Araceli Zavala López,
Jefa del Departamento de Normatividad y Opinión Técnica Jurídica.

Licenciado Alan Roberto González Guzmán.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Marie Curie 1350 esquina Paseo Toluca, Planta Baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono: (722) 2 75 83 00, extensión 10820.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO

SEGURIDAD

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

ESTADO DE
MÉXICO

SEGURIDAD

2025. Bicentenario de la Vida municipal en el Estado de México"

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN

Fecha: 14/10/2025 Hora: 09:30 Recibe: [Signature]

MAESTRO VÍCTOR ANTONIO CISNEROS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
PRESENTE

Toluca, México, a 14 de octubre de 2025
Oficio: 206000090000000S/UAJ/2418/2025
Expediente: D/93/2025
Asunto: Punto de Acuerdo.

Con el agrado de saludarle, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, fracción X, 9, 14, 16 fracciones V, XII, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones II, X, XI, XII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, así como en el numeral 206000090000000S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, derivado de la Tarjeta de Instrucción con número de Folio de referencia 61629, y al ocurso CJ/DGLyPOGG/904/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través del cual informa que el 23 de septiembre del año en curso, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades electorales y las de seguridad pública, federales y de las 32 entidades federativas, a coordinarse a fin de reforzar las estrategias de seguridad con enfoque preventivo, con el objeto de garantizar la protección de las personas funcionarias públicas, ciudadanas y candidatas en el marco del proceso electoral 2025-2026, con el objetivo de fortalecer la gobernabilidad democrática y en ejercicio libre del voto".

En virtud a los anterior, me permito remitir de manera impresa el acuerdo en comento, para que en el ámbito de su competencia y derivado del tema que se trata, respetuosamente gire instrucciones a las Unidades Administrativas a su cargo, a efecto de que se continúen realizando las acciones que estime necesarias, que permitan dar cumplimiento al referido Acuerdo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

ESTADO DE
MÉXICO

SEGURIDAD

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Autorizo: Licenciada Pamela Gutroz Villicana,
Directora de Legislación Consulta y Asistencia.

Superviso: Licenciado Oscar Mora Arroyo,
Subdirector de Legislación, Consulta y Derechos Humanos.

Revisaron: Licenciada Dora del Arco López,
Jefa del Departamento de Normatividad y Opinión Técnica Jurídica.

Licenciado Alan Roberto González Guzmán.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

María Curle 1350 esquina Paseo Toluca, Planta Baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono: (722) 2 75 83 00, extensión 10820.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*

Toluca de Lerdo, México, a 11 de diciembre de 2025

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A RESPUESTAS A EXHORTOS DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS

Punto de Acuerdo	
Autoridad que lo emite:	"LXVI" Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
Autoridades exhortadas:	- Secretarías encargadas de la Seguridad Pública de las 32 Entidades Federativas. - En el ámbito estatal corresponde a la Secretaría de Salud y Secretaría de Seguridad.
Exhorto:	"Único. - El Senado de la República exhorta, respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a reforzar sus acciones de coordinación para la prevención del consumo del fentanilo, así como para combatir la existencia de laboratorios para su producción".

Contestación al Exhorto	
Autoridad que da contestación:	Dr. José Raúl Naveda López-Padilla, Director del Instituto Mexiquense de la Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud. Lic. Oscar Mora Arroyo, Subdirector de Legislación, Consulta y Derechos Humanos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad.
Respuesta:	- El Instituto Mexiquense de la Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud, informa que el 09 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo del Ejecutivo, el cual tiene autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones, su objeto es proporcionar atención integral de la salud mental y adicciones con un enfoque comunitario, así como promover, difundir y apoyar Las acciones conjuntas de los sectores público, social y privado, tendentes a la prevención, y atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. Conforme a su Reglamento Interior del Instituto, destaca diversas atribuciones en materia de prevención universal y selectiva del consumo de sustancias psicoactivas, fortaleciendo provisión de servicios de salud mental y adicciones, así como elaborar y proponer a la persona titular de la Dirección modelos de prevención y promoción en materia de salud mental y adicciones, a fin de promover programas evaluados y efectivos para la población mexiquense. La prevención es una política de Estado y es un imperativo ético para proteger la salud y vida de los mexiquenses, por ello el Gobierno del Estado de México, realiza acciones de coordinación para la prevención del consumo de fentanilo así como de cualquier otro tipo de sustancias psicoactivas, entre las acciones desarrolladas para este fin se encuentran: - Campañas preventivas de consumos de sustancias. - Eventos dirigidos a población universal para sensibilización en autocuidado de salud mental y adicciones. - Conferencias, pláticas y capacitación en temas diversos con la temática que nos aborda. - Diseño de materiales digitales y difusión de los mismos, - Aplicación de tamirajes. - Talleres de desarrollo de habilidades. - Jornadas preventivas y actividades de campañas. - En estas acciones se estima un total de 209,006 acciones realizadas del año 2022 al mes de septiembre del 2025 (fuente oficial: Sistema de Información de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones SICESMA).





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*

- Durante el periodo 2022-2024, el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones atendió a un total de 26,038 personas.
- Cabe mencionar que, en materia de tratamiento de adicciones, se identificó que las sustancias por las que se **solicitó una mayor atención fueron: alcohol (31.31%), marihuana (20.90%) y cristal (16.10%), representando en conjunto el 68.31% del total de atenciones concedidas**, es decir, más de la mitad de las atenciones otorgadas. En contraste, la demanda de atención por uso de fentanilo asciende a solo 13 personas durante el mismo periodo (fuente oficial: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones).
- Así mismo, como lo señalan las tendencias nacionales (con excepción de algunos estados de la frontera norte) **el fentanilo no es actualmente una sustancia por la que se registre una alta demanda de atención en la entidad**, sin embargo, como se menciona previamente todas las acciones de prevención antes mencionadas van dirigidas a la **sensibilización del riesgo de consumir cualquier sustancia psicoactiva, incluyendo el fentanilo**.
- Considerando, que el 52.37% del presupuesto estatal del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, está destinado a cumplir con las metas y acciones en materia de prevención, atención y tratamiento en el consumo de sustancias psicoactivas y salud mental.
- **Se reitera el compromiso al exhorto que realiza el Senado de la República, en reforzar las acciones para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el Estado de México.**
- Por parte de la **Subdirección de Legislación, Consulta y Derechos Humanos** a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la **Secretaría de Seguridad del Estado de México**, solicitó de la forma más respetuosa mediante los oficios 2060000900000005/UAJ/11481/2025, y 2060000900000005/UAJ/11499/2025 (remite copia), dirigidos a la Subsecretaría de Policía Estatal y a la Dirección General de Información, respectivamente para que dentro de su ámbito competencial giraran instrucciones a las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de que se continúen implementando las acciones que determinen viables, que permitan dar cumplimiento al referido acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.





"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P2A.- 1146.14

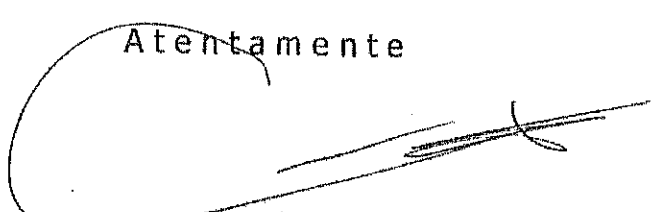
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025

MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- El Senado de la República exhorta. respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a reforzar sus acciones de coordinación para la prevención del consumo del fentanilo, así como para combatir la existencia de laboratorios para su producción".

Atentamente


SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
Secretaria

F. 6956

14:55

ID 5244


GUBERNATURA
OFICINA DE ACUERDOS

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SECC	4S.I-AP	TURNO	SA/2341/2025	FECHA	MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2025	NORMAL	URGENTE	
------	---------	-------	--------------	-------	---------------------------------	--------	---------	--

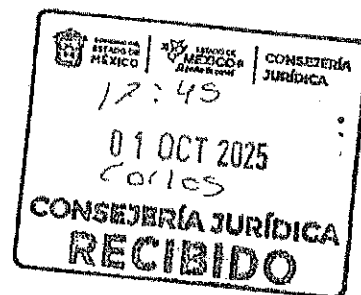
**MAESTRO
JESÚS GEORGE ZAMORA
CONSEJERO JURÍDICO
P R E S E N T E**

En su respuesta favor de mencionar
la referencia **SA/2341/2025**

Respetuosamente y por instrucciones de la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, me permito enviar a usted el asunto que a continuación se indica:

Oficio DGPL-IP2A-1146.14, remitido a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, suscrito por la Sen. Mariela Gutiérrez Escalante, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante el cual informa el siguiente Punto de Acuerdo: Único.- Exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a reforzar sus acciones de coordinación para la prevención del consumo del fentanilo, así como combatir la existencia de laboratorios para su producción.

- ☐ Asistir con la representación de la Titular del Ejecutivo Estatal.
- ☐ Brindar la atención y respuesta que estime procedente e informar del seguimiento.
- ☐ Designar representante de la Titular del Ejecutivo Estatal.
- ☐ Enviar opinión a esta Secretaría Particular.
- ☐ Para la atención que considere procedente en apego a la normatividad.
- ☒ Para su atención procedente e informe de sus acciones y resultados.
- ☐ Para su conocimiento.
- ☐ Preparar tarjeta informativa a la Titular del Ejecutivo Estatal.
- ☐ Responder al interesado (a), marcando copia a esta oficina.
- ☐ **10** Días como máximo para informar de su seguimiento.



Observaciones:

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.A.E. MARICELA REYES VILCHIS
SECRETARIA AUXILIAR DE LA C. GOBERNADORA**

C.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México
C.c.p. Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo, Secretario de Seguridad
C.c.p. Archivo
Folio: 6956



Código postal: 06000, puerta 716, Palacio del Poder Ejecutivo, con Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (722) 776 0050 y 51



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
(El poder de servir)

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones
Dirección**

**Toluca, Estado de México, 20 de octubre de 2025
Núm. de oficio: 208B04010/965/2025**

**LIC. JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO"
PRESENTE**

Me es grato saludarlo y refiero el acuerdo No. 37/2025 de fecha de octubre del año en curso, relacionado al oficio N°CJ/DGLyPOGG/909/2025, mediante el cual envía copia del acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual el Senado de la República exhorta, respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a reforzar sus acciones de coordinación para la prevención del consumo de fentanilo, así como combatir la existencia de laboratorios para su producción. En relación a lo anterior informo a Usted que, en el Estado de México, la Secretaría de Salud es la dependencia encargada de conducir la política estatal en materia de salud en los términos de la Legislación aplicable: el artículo 31 fracción I. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que la Secretaría de Salud, ejercerá las atribuciones que en materia de salud le corresponden al Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley General de Salud, el Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Las fracciones XXIX y XXXI del artículo 31 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, señalan como atribuciones de la Secretaría de Salud, las de participar en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia y coordinarse con las autoridades federales y las instituciones públicas, privadas o sociales, para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones, y promover e impulsar las medidas de prevención y control de sustancias farmacológicas potencialmente peligrosas para la salud.

Es así que el 09 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo del Ejecutivo, se crea el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones, y tiene por objeto proporcionar atención integral de la salud mental y adicciones con un enfoque comunitario, así como promover, difundir y apoyar las acciones conjuntas de los sectores público, social y privado, tendentes a la prevención, y atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

De igual forma, el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, publicado el 14 de septiembre de 2023, determina que, entre las atribuciones que le corresponden a la Subdirección de Prevención, Promoción y Vinculación de este Instituto, destacan la de formular a la persona titular de la Dirección políticas, públicas y estrategias en materia de prevención universal y selectiva del consumo de sustancias psicoactivas, fortaleciendo provisión de servicios de salud mental y adicciones, así como elaborar y proponer a la persona titular de la Dirección modelos de prevención y promoción en materia de salud mental y adicciones, a fin de promover programas evaluados y efectivos para la población mexiquense.

La prevención es una política de Estado y es un imperativo ético para proteger la salud y vida de los mexiquenses, por ello el Gobierno del Estado de México, realiza acciones de coordinación para la prevención del consumo de fentanilo así como de cualquier otro tipo de sustancias psicoactivas, entre las acciones desarrolladas para este fin se encuentran: Campañas preventivas de consumos de sustancias, eventos dirigidos a población universal para sensibilización en autocuidado de salud mental y adicciones, conferencias, pláticas y capacitación en temas diversos con la temática que nos aborda, diseño de materiales digitales y difusión de los mismos, aplicación de tamizajes, talleres de desarrollo de habilidades, jornadas preventivas y actividades de campañas, entre otras, registrando un total de 209,006





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder es servir!

SALUD
NUESTRA PASIÓN POR LA SALUD



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones
Dirección

acciones realizadas del año 2022 al mes de septiembre del 2025 (fuente oficial: Sistema de Información de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones SICESMA).

En lo que respecta a la demanda de atención, durante el periodo 2022-2024, el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones atendió a un total de 26,038 personas. Cabe mencionar que, en materia de tratamiento de adicciones, se identificó que las sustancias por las que se solicitó una mayor atención fueron: alcohol (31.31%), marihuana (20.90%) y cristal (16.10%), representando en conjunto el 68.31% del total de atenciones concedidas, es decir, más de la mitad de las atenciones otorgadas. En contraste, la demanda de atención por uso de fentanilo asciende a solo 13 personas durante el mismo periodo (fuente oficial: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones)

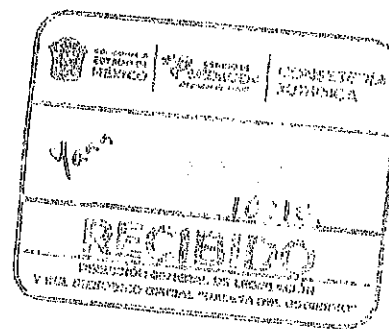
Así mismo, como lo señalan las tendencias nacionales (con excepción de algunos estados de la frontera norte) el fentanilo no es actualmente una sustancia por la que se registre una alta demanda de atención en la entidad, sin embargo, como se menciona previamente todas las acciones de prevención antes mencionadas van dirigidas a la sensibilización del riesgo de consumir cualquier sustancia psicoactiva, incluyendo el fentanilo.

Considerando, que el 52.37% del presupuesto estatal del Instituto Mexiquense de Salud Metal y Adicciones, está destinado a cumplir con las metas y acciones en materia de prevención, atención y tratamiento en el consumo de sustancias psicoactivas y salud mental, comento a Usted que se entregan resultados satisfactorios en la aplicación de ese recurso alcanzando el cumplimiento de metas proyectadas al mismo, en materia de prevención.

Sirvan estas líneas, para reiterar mi compromiso al exhorto que realiza el Senado de la República, en reforzar las acciones para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el Estado de México.

Atentamente

Dr. José Raúl Naveda López-Padilla
Director del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones



c.c.p. Lic. Elvira Aguilar Herrera. - Secretaria Particular de la Secretaria de Salud



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca, México, a 22 de octubre de 2025

Oficio: 20600009020100S/UAJ/DLCA/SLCDH/2566/2025

Expediente Interno: D/87/2025

Asunto: Se remite contestación

Folio de referencia: 61632

LICENCIADO JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
P R E S E N T E

Con el agrado de saludarle, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 6, 7 fracción X, 9, 14, 16 fracciones VI, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones II, X, XVI y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y la codificación número 20600009020100S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, en relación a su ocursu CJ/DGLyPOGG/910/2025, a través del cual informa que el 23 de septiembre de 2025, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a reforzar sus acciones de coordinación para la prevención del Consumo del fentanilo, así como para combatir la existencia de laboratorios para su producción."

Al respecto, me permito informar a Usted de manera respetuosa, que a través de los ocursos 20600009000000S/UAJ/11481/2025 y 20600009000000S/UAJ/11499/2025, signados por el Titular de esta Unidad Jurídica, (los cuales se adjuntan al presente para pronta referencia), se solicitó a la Subsecretaría de Policía Estatal y a la Dirección General de Información, respectivamente que dentro de su ámbito de competencia giraran instrucciones a las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de que se continúen implementando las acciones que estimen necesarias, que permitan dar cumplimiento al referido acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

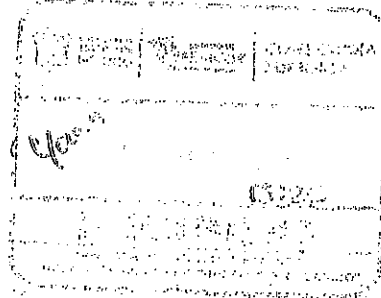
LICENCIADO OSCAR MORA ARROYO
SUBDIRECTOR DE LEGISLACIÓN, CONSULTA
Y DERECHOS HUMANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

C. c. p. Oficina del C. Secretario de Seguridad. Para su superior conocimiento. Folio de Referencia: 61632.
Maestra Maricela Reyes Vilchis. Secretaria Auxiliar de la C. Gobernadora Constitucional. Para su conocimiento, en atención a la referencia SA/2341/2025,

Supervisó: Licenciado Alan Roberto González Guzmán.
Revisó: Licenciada Dionicia Araceli Zavaleta López.
Jefa del Departamento de Normatividad y Opinión Técnica Jurídica.
Elaboró: Licenciado Walter Ortiz Barrueta.
Abogado Dictaminador.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca, México, a 14 de octubre de 2025
Oficio: 2060000900000005/UAJ/11481/2025
Expediente Interno: D/87/2025
Asunto: Punto de Acuerdo.

MAESTRO CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ LEYVA
SUBSECRETARIO DE POLICÍA ESTATAL
P R E S E N T E

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, fracción X, 9, 14, 16 fracciones VI, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones VII, X y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, en el numeral 2060000900000005 del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, derivado de la tarjeta de turno con número de folio de referencia 61632 y al ocurso CJ/DGLyPOGG/910/2025, suscrito por la Encargada de la Secretaría Particular Adjunta del C. Secretario de Seguridad, quien remite el oficio, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través del cual informa que el 23 de septiembre de 2025, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a reforzar sus acciones de coordinación para la prevención del Consumo del fentanilo, así como para combatir la existencia de laboratorios para su producción."

En virtud de lo anterior, me permito remitir de manera impresa el acuerdo en comento, para que en el ámbito de su competencia y derivado del tema que se trata, respetuosamente gire instrucciones a las Unidades Administrativas a su cargo, a efecto de que se continúen realizando las acciones que estime necesarias, que permitan dar cumplimiento al referido Acuerdo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

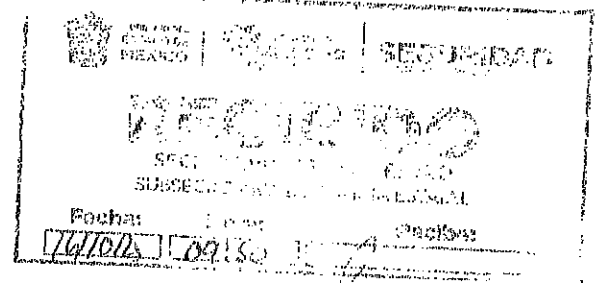
Autorizó. Licenciada Pamela Quiróz Vilcaña,
Directora de Legislación, Consulta y Asistencia.

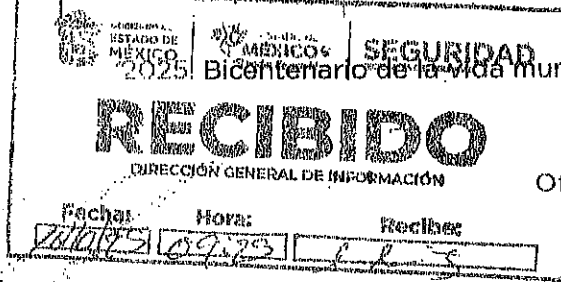
Supervisó. Licenciado Oscar Mora Arroyo,
Subdirector de Legislación, Consulta y Derechos Humanos.

Revisó. Licenciada Dionisia Araceli Zavala López,
Jefa del Departamento de Normatividad y Opinión Técnica Jurídica

Licenciado Alan Roberto González Guzmán
Asesor Jurídico

Elaboró. Licenciado Walter Ortiz Barrueta,
Abogado Dictaminador





Toluca, México, a 14 de octubre de 2025
Oficio: 206000090000000S/UAJ/11499/2025
Expediente Interno: D/87/2025
Asunto: Punto de Acuerdo.

MAESTRO VÍCTOR ANTONIO CISNEROS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, fracción X, 9, 14, 16 fracciones VI, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones VII, X y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, en el numeral 206000090000000S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, derivado de la tarjeta de turno con número de folio de referencia 61632 y al ocurso CJ/DGLyPOGG/910/2025, suscrito por la Encargada de la Secretaría Particular Adjunta del C. Secretario de Seguridad, quien remite el oficio, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través del cual informa que el 23 de septiembre de 2025, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a reforzar sus acciones de coordinación para la prevención del Consumo del fentanilo, así como para combatir la existencia de laboratorios para su producción."

En virtud de lo anterior, me permito remitir de manera impresa el acuerdo en comento, para que en el ámbito de su competencia y derivado del tema que se trata, respetuosamente gire instrucciones a las Unidades Administrativas a su cargo, a efecto de que se continúen realizando las acciones que estime necesarias, que permitan dar cumplimiento, al referido Acuerdo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Autorizó. Licenciada Pamela Quirós Villcaña,
Directora de Legislación, Consulta y Asistencia.

Supervisó. Licenciado Oscar Morán Arroyave,
Subdirector de Legislación, Consulta y Derechos Humanos

Revisó. Licenciada Dionisia Araceli Zavaleta López,
Jefa del Departamento de Normatividad y Opinión Técnica Jurídica

Licenciado Alan Roberto González Guzmán,
Asesor Jurídico

Elaboró. Licenciado Walter Ortiz Barrueta,
Allegado del Titular





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno**

Toluca de Lerdo, México, a 11 de diciembre de 2025

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A RESPUESTAS A EXHORTOS DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS

Punto de Acuerdo	
Autoridad que lo emite:	"LXVI" Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
Autoridades exhortadas:	- Secretarías de Gobernación, Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía General de la República y a sus homólogas en las entidades federativas; al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Comisión. - En el ámbito estatal corresponde a la Secretaría de Seguridad.
Exhorto:	"Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente las Secretarías de Gobernación y a la de Seguridad y Protección Ciudadana, así como a la Fiscalía General de la República y a sus homólogas en las entidades federativas; así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, a reforzar sus acciones en contra de todo tipo de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, enfocadas a la prevención, atención y erradicación de este delito. Segundo. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, y a las instituciones de seguridad pública y las fiscalías de justicia locales, a llevar un registro único de homicidios dolosos de niñas, niños y adolescentes, y a que se construyan políticas públicas para la prevención y erradicación de este delito".

Contestación al Exhorto	
Autoridad que da contestación:	Lic. Oscar Mora Arroyo, Subdirector de Legislación, Consulta y Derechos Humanos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad.
Respuesta:	La Subdirección de Legislación, Consulta y Derechos Humanos a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, solicitó de la forma más respetuosa mediante los oficios 206000090000005/UAJ/11502/2025, 206000090000005/UAJ/11503/2025 y 206000090000005/UAJ/11564/2025 (remite copia), dirigidos a la Subsecretaría de Policía Estatal, a la Dirección General de Información y la Secretaría Técnica y de Igualdad de Género, respectivamente para que dentro de su ámbito competencial giraran instrucciones a las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de que se continúen implementando las acciones que determinen viables, que permitan dar cumplimiento al referido acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.





MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P2A.- 1160.14

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025

MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con el siguiente Punto de Acuerdo:

***"Primero.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente las Secretarías de Gobernación y a la de Seguridad y Protección Ciudadana, así como a la Fiscalía General de la República y a sus homólogas en las entidades federativas; así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, a reforzar sus acciones en contra de todo tipo de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, enfocadas a la prevención, atención y erradicación de este delito.*

***Segundo.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, y a las instituciones de seguridad pública y las fiscalías de justicia locales, a llevar un registro único de homicidios dolosos de niñas, niños y adolescentes, y a que se construyan políticas públicas para la prevención y erradicación de este delito".*

Atentamente


SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
Secretaria

T 6962

Financ
15.36



GUBERNATURA
OFICINA DE LA GOBERNADORA

172-57-13

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SECC	45.1-JL	TURNO	SA/2347/2025	FECHA	MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2025	NORMAL	URGENTE
------	---------	-------	--------------	-------	---------------------------------	--------	---------

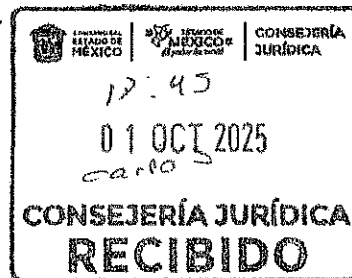
MAESTRO
JESÚS GEORGE ZAMORA
CONSEJERO JURÍDICO
P R E S E N T E

En su respuesta favor de mencionar
la referencia **SA/2347/2025**

Respetuosamente y por instrucciones de la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, me permito enviar a usted el asunto que a continuación se indica:

Oficio DGPL-1P2A.-1160.14; remitido a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, suscrito por la Sen. Mariela Gutiérrez Escalante, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante el cual informa el siguiente Punto de Acuerdo: Primero: Exhorta a las Secretarías de Gobernación y a la de Seguridad y Protección Ciudadana, así como a la Fiscalía General de la República y a sus homologas en las entidades federativas; así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes a reforzar sus acciones en contra de todo tipo de violencia, enfocadas a la prevención, atención y erradicación de ese delito. Segundo: Exhorta a las instituciones de seguridad pública y a las fiscalías de justicia

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ☐ | Asistir con la representación de la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Brindar la atención y respuesta que estime procedente e informar del seguimiento. |
| ☐ | Designar representante de la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Enviar opinión a esta Secretaría Particular. |
| ☐ | Para la atención que considere procedente en apego a la normatividad. |
| ☒ | Para su atención procedente e informe de sus acciones y resultados. |
| ☐ | Para su conocimiento. |
| ☐ | Preparar tarjeta informativa a la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Responder al interesado (a), marcando copia a esta oficina. |
| ☐ | 10 Días como máximo para informar de su seguimiento. |



Observaciones:

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.E. MARICELA REYES VILCHIS
SECRETARIA AUXILIAR DE LA C. GOBERNADORA

C.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México
C.c.p. Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo, Secretario de Seguridad
C.c.p. Archivo
Folio: 6962



Orden por correo núm 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, C.P. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Teléfonos: (722) 276 6050 y 51



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca, México, a 20 de octubre del 2025

Oficio: 20600009000000S/UAI/DLCA/SLCDH/2547/2025

Expediente Interno: D/91/2025

Asunto: Se remite contestación.

Folio de Referencia: 61626

LICENCIADO JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
P R E S E N T E

Con el agrado de saludarle, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 7, fracción X, 9, 14, 16 fracciones VI, XII, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones II, VII, IX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y los numerales 20600009000000S, 20600009020000S y 20600009020100S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, en relación a su oficio CI/DGLyPOGG/908/2025, a través del cual informa que el pasado 23 de septiembre de 2025, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

" ...

Segundo. - El Senado de la República exhorta, respetuosamente a la Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, y las Instituciones de seguridad pública y las fiscalías de justicia locales, a llevar un registro único de homicidios dolosos de niñas, niños y adolescentes, y a que se construyan políticas públicas para prevención y erradicación de este delito."

Al respecto, me permito informar a Usted de manera respetuosa, que a través de los oficios (los cuales se adjuntan al presente para pronta referencia) 20600009000000S/UAI/11502/2025, 20600009000000S/UAI/11503/2025 y 20600009000000S/UAI/11564/2025, signados por el Titular de esta Unidad Jurídica, dirigidos respectivamente a la Subsecretaría de Policía Estatal, a la Dirección General de Información y a la Secretaría Técnica y de Igualdad de Género, para que dentro de su ámbito competencial giraran instrucciones a las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de que se continúen implementando las acciones que determinen viables, que permitan dar cumplimiento al referido acuerdo emitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

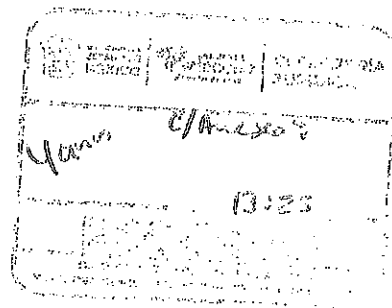
LICENCIADO OSCAR MORA ARROYO
SUBDIRECTOR DE LEGISLACIÓN, CONSULTA
Y DERECHOS HUMANOS

C. c. p. Oficina del C. Secretario de Seguridad. Para su superior conocimiento. Folio de Referencia: 61626.

Superviso: Alan Roberto González Guzmán

Reviso: Licenciada Dionicia Araceli Zavaleta López,
Jefa del Departamento de Normatividad y Opinión Técnica Jurídica.

Elaboro: Vanessa González López
Asesora Jurídica.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Marie Curie 1350 esquina Paseo Toluca, Planta Baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono: (722) 2 75 83 00, extensión 10820.

Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Toluca, Estado de México, a 14 de octubre de 2025

Oficio: 20600009000000S/UAI/11502/2025

Expediente interno: D/91/2025

Asunto: Punto de Acuerdo

MAESTRO CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ LEYVA
SUBSECRETARIO DE POLICÍA ESTATAL
P R E S E N T E

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7 fracción X, 9, 14, 16 fracciones VII, XII, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones II, X, XI, XII, XVI y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, así como el numeral 20600009000000S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, derivado de la tarjeta de turno con número de folio de referencia 61626 y al ocurso CJ/DGLYPOGG/908/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través del cual informa que el pasado 23 de septiembre de 2025, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

Segundo. - El Senado de la República exhorta, respetuosamente a la Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, y las instituciones de seguridad pública y las fiscalías de justicia locales, a llevar un registro único de homicidios dolosos de niñas, niños y adolescentes, y a que se construyan políticas públicas para la prevención y erradicación de este delito."

En virtud de lo anterior, me permito remitir de manera impresa el acuerdo en comento, para que en el ámbito de su competencia y derivado del tema que se trata, respetuosamente gire instrucciones a las Unidades Administrativas a su cargo, respecto de que se continúen realizando las acciones que estime necesarias, que permitan dar cumplimiento al referido Acuerdo.

Por otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

MAESTRO CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ LEYVA
SUBSECRETARIO DE POLICÍA ESTATAL
MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
MAESTRO CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ LEYVA
SUBSECRETARIO DE POLICÍA ESTATAL
MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

16/10/25 09:50

ESTADO DE MEXICO	ESTADO DE MEXICO	SEGURIDAD	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
MEXICO	ESTADO DE MEXICO	SEGURIDAD	
Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México			
RECIBIDO			
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN			
Fecha:	Hora:	Recibe:	

Toluca, Estado de México, a 14 de octubre de 2025
 Oficio: 20600009000000S/UAJ/11503/2025
 Expediente interno: D/91/2025
 Asunto: Punto de Acuerdo

MAESTRO VICTOR ANTONIO CISNEROS DÍAZ
 DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
 PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7 fracción X, 9, 14, 16 fracciones V, XII, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones II, X, XI, XII, XVI y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, así como el numeral 20600009000000S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, derivado de la tarjeta de turno con número de folio de referencia 61626 y al ocurso CJ/DGLYPOGG/908/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través del cual informa que el pasado 23 de septiembre de 2025, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

Segundo. - El Senado de la República exhorta, respetuosamente a la Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, y las instituciones de seguridad pública y las fiscalías de justicia locales, a llevar un registro único de homicidios dolosos de niñas, niños y adolescentes, y a que se construyan políticas públicas para prevención y erradicación de este delito."

En virtud de lo anterior, me permito remitir de manera impresa el acuerdo en comento, para que en el ámbito de su competencia y derivado del tema que se trata, respetuosamente gire instrucciones a las Unidades Administrativas a su cargo, a efecto de que se continúen realizando las acciones que estime necesarias, que permitan dar cumplimiento al referido Acuerdo.

Por otro particular, por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Asesoría
 Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Asesoría
 Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Asesoría
 Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Asesoría
 Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Asesoría
 Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Asesoría
 Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Asesoría
 Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Asesoría

"... Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Toluca, Estado de México, a 14 de octubre de 2025

Oficio: 20600009000000S/UAJ/11564/2025

Expediente Interno: D/91/2025

Asunto: Punto de Acuerdo

LICENCIADA MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7 fracción X, 9, 14, 16 fracciones V, XII, XXI, XXIV, XXVII y XXXIII y 35 fracciones II, X, XI, XII, XVI y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, así como el numeral 20600009000000S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, derivado de la tarjeta de turno con número de folio de referencia 61626 y al ocurso CI/DGLyPOGG/908/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través del cual informa que el pasado 23 de septiembre de 2025, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el siguiente Punto de Acuerdo.

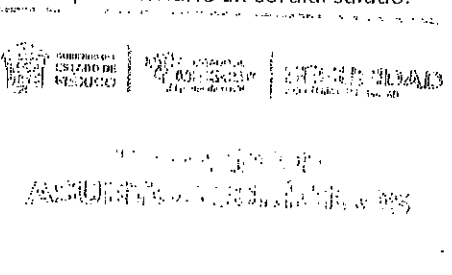
Segundo. El Senado de la República exhorta, respetuosamente a la Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, y las instituciones de seguridad pública y las fiscalías de justicia locales, a llevar un registro único de homicidios dolosos de niñas y adolescentes, y a que se construyan políticas públicas para prevención y erradicación de este delito."

En virtud de lo anterior, me permito remitir de manera impresa el acuerdo en comento, para que en el ámbito de su competencia y derivado del tema que se trata, respetuosamente gire instrucciones a las Unidades Administrativas a su cargo, a efecto de que se continúen realizando las acciones que estime necesarias, que permitan dar cumplimiento al referido acuerdo.

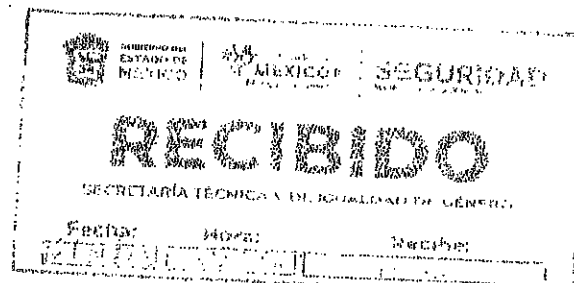
Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAESTRO HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



RECIBIDO
SECRETARIA TECNICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO
FOLIO 61626
CI/DGLyPOGG/908/2025
2025 OCT 14





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO

Senado-1944



1593

Dirección General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2025

OFICIO NÚM.: CESP.851/2025

Mtro. Juan Ramiro Robledo Ruiz

Titular de la Unidad de Enlace

Secretaría de Gobernación

PRESENTE

Distinguído titular de unidad:

En atención a su oficio SG/UE/230/1125/25, por el que remite el diverso CP2R1A.-1869 signado por la secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano, por virtud del que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en los siguientes términos:

"...

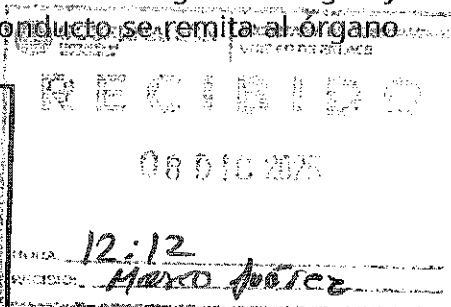
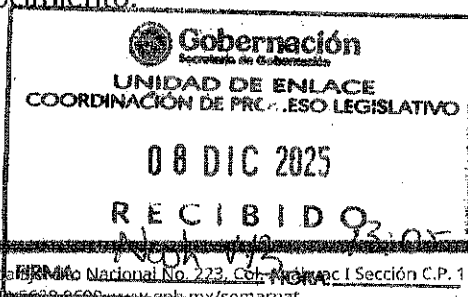
Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a que, en el ámbito de sus competencias, continúe implementando las acciones de inspección y vigilancia en el Zoológico de Chapultepec a fin de seguir protegiendo, cuidando y preservando la especie teporingos.

"..."

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, primer y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto envío el oficio PFPA/5.2/11367, derivado del expediente PFPA/5.2/2C.7/00095-25, signado por el director general de Consulta y Control de Procedimientos Administrativos, adscrito a la Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la PROFEPA, a fin de que por su conducto se remita al órgano legislativo para su conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Avenida Benito Juárez No. 223, Col. Morancón I Sección C.P. 1320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5620-9600 www.gob.mx/semaat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



Sin más por el momento, le reitero mi alta consideración distinguida.

Atentamente

Publio Rivera Rivas

Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

C.c.p. Coordinación de Estrategia Institucional, Conocimiento.

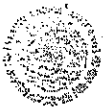
APLXVI/2025-00000259

EGBR



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA DE LITIGIO ESTRATÉGICO Y
JUSTICIA AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL CONSULTIVA Y DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

EXP No. PFPA/5.2/2C.7/00095-25

SIGAD: 2025033844, 2025000746, 2025035808

CESP.603/2025

FOLIO: APLXVI/2025-0000259

OFICIO No. PFPA/5.2/ 11367

Ciudad de México, a 28 NOV. 2025

DR. PUBLIO RIVERA RIVAS

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y

SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO EN

LA SEMARNAT

PRESENTE

Por instrucciones del Lic. Marco Antonio Esquivel López, Subprocurador de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), hago referencia al oficio CESP.603/2025 mediante el cual hizo de conocimiento el oficio SG/UE/230/1125/25 signado por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación a través del cual remite el oficio CP2R1A.-1869, suscrito por el secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, remitiendo así el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de ese órgano legislativo, en el que se exhorta a esta Procuraduría en los términos siguientes:

"Primero. - (...)

Segundo. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a que, en el ámbito de sus competencias, continúe implementando las acciones de inspección y vigilancia en el Zoológico de Chapultepec a fin de seguir protegiendo, cuidando y preservando la especie de teporingos. (...)."

El resaltado es propio





Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1; 2, fracción V; 3 apartado B, fracción I, y último párrafo; 4, párrafo segundo; 47, párrafo primero; 48, párrafo primero; 49 fracciones VIII, IX y último párrafo; 50; 52 fracciones I, XLI y LXX; 54 fracción V inciso c; 58 fracciones I, XII, XXXVII; 77, fracciones XXXIX y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT) se hace de su conocimiento lo siguiente:

Este Órgano desconcentrado se encarga de procurar la justicia ambiental para contribuir al derecho humano de un medio ambiente sano, a través de la protección al ambiente, la biodiversidad y las víctimas ambientales, mediante la inspección, investigación y vigilancia de las actividades reguladas de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por su parte, el artículo 52 del Reglamento citado, señala que esta Procuraduría Federal tiene la atribución de planear, ordenar y ejecutar actos de inspección y vigilancia para evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental, dichos actos abarcan la preservación y restauración de los recursos naturales y de la vida silvestre. Además, establece que esta Procuraduría fijara los criterios y lineamientos de carácter interno necesarios para realizar los actos administrativos de inspección y vigilancia. Ahora bien, el artículo 69 del mismo ordenamiento, le da la atribución a la Subprocuraduría de Recursos Naturales para **coordinar la supervisión y ejecución de las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normativa ambiental, relativa, entre otros, a la vida silvestre.**

Por último, el artículo 72 del mismo Reglamento, establece que la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Naturales y Ecosistemas Marinos, adscrita a la Subprocuraduría de Recursos Naturales, cuenta con las atribuciones de formular y aplicar la política de inspección y vigilancia en materia de conservación y protección de vida silvestre y sus recursos genéticos, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas relativas a la posesión, manejo y aprovechamiento extractivo y no extractivo de las mismas, además de inspeccionar, vigilar y verificar el cumplimiento de disposiciones jurídicas y programas de manejo relativos al registro y desarrollo de actividades de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, poblaciones exóticas y el establecimiento de **confinamientos de ejemplares.**





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



En razón del análisis expuesto, le informo que esta Procuraduría está programando el llevar a cabo **visitas de inspección y vigilancia** enfocadas a la revisión de inventarios, marcaje y la acreditación de la legal procedencia de los ejemplares, así como cualquier otra acción necesaria conforme a las atribuciones de este órgano desconcentrado.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2003, solicito a Usted de la manera más atenta que, en su calidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales remita esta información al titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación a efecto de que se emita la respuesta institucional correspondiente.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JULIO ARTURO NORIEGA CARREÓN

APROBÓ:	Lic. Lorena Buenrostro Elizondo	
REVISÓ:	Lic. Edgar Enrique Camargo Nieto	
ELABORÓ:	Lic. Brayan Omar Gonzalez Orozco	

C.c.p. Mtra. Mariana Boy Tamborrell. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Marco Antonio Esquivel López. - Subprocurador de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la PROFEPA.
C.c.p. Lic. Jorge Palados Mejía. - Coordinador de Planeación y Control Ambiental de la PROFEPA.

"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica"



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Senado-1945



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO

1594



Dirección General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2025

OFICIO NÚM.: CESP.858/2025

Mtro. Juan Ramiro Robledo Ruiz

Titular de la Unidad de Enlace

Secretaría de Gobernación

PRESENTE

Distinguido titular de unidad:

En atención a su oficio SG/UE/230/917/25, por el que remitió el diverso CP2R1A.-1097 signado por la secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano, por el cual envía un punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano (adjunto), por virtud del que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en los siguientes términos:

"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Marina para que se coordinen con las autoridades de estados y municipios costeros del país, a fin de fortalecer las acciones para prevenir la contaminación de las costas y los mares mexicanos."

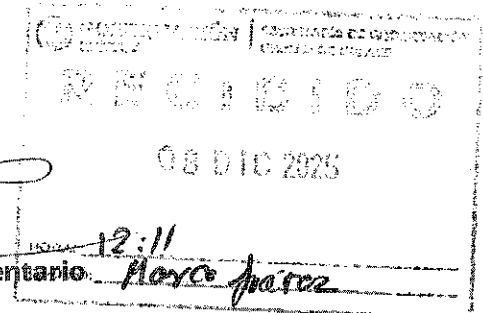
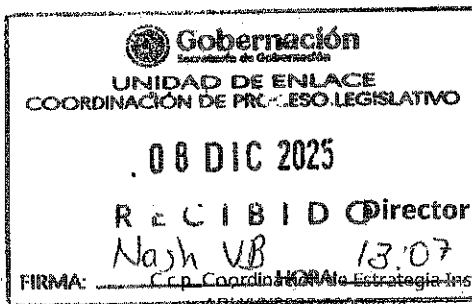
Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, primer y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, adjunto envío el oficio SBRA/DGCGMC/188/2025 signado por la directora general de Conservación y Gestión de Mares y Costas de esta Dependencia, a fin de que por su conducto se remita al órgano legislativo para su conocimiento.

Sin más por el momento, le reitero mi alta consideración distinguida.

Atentamente

Publio Rivera Rivas

Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.qob.mx/semarnat



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental
Dirección General de Conservación y Gestión de Mares y Costas

Oficio No. SBRA/DGCGMC/188/2025
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

Publio Rivera Rivas
Director General de Enlace y
Seguimiento Parlamentario
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
P r e s e n t e.

En atención a su similar **CESP.573/2025**, mediante el cual se comunica el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Marina a coordinarse con autoridades estatales y municipales para fortalecer las acciones de prevención de la contaminación en las costas y mares del país, me permito informar lo siguiente.

En el marco de la Estrategia Nacional de Limpieza y Conservación de Playas y Costas de México 2025 – 2030, cuyo objetivo es revertir y prevenir la contaminación en playas y costas, desde una perspectiva integral, intersectorial y participativa, se ha mantenido una coordinación permanente con los gobiernos de las 17 entidades federativas con litoral y sus municipios.

De manera general, las acciones realizadas comprenden:

1. Coordinación institucional continua con secretarías estatales de Medio Ambiente, direcciones municipales y Oficinas de Representación Estatal (ORE's), fortaleciendo la colaboración en actividades de limpieza, conservación y manejo adecuado de residuos en zonas marino-costeras.
2. Convocatoria oficial a estados y municipios costeros para integrarse a la Estrategia Nacional y participar en los procesos de operación, adopción de playas y atención de sitios marino-costeros, propiciando su incorporación progresiva.
3. Participación en el arranque nacional de la Estrategia, realizado el 5 de junio de 2025, en coordinación con autoridades estatales y municipales, mediante el cual se formalizaron los primeros compromisos locales y se presentaron los mecanismos de implementación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvtd. Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, C.F. 14210, Ciudad de México
www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



4. Difusión institucional de los objetivos, lineamientos, técnicos y mecanismos de participación, facilitando a gobiernos locales la información necesaria para su incorporación y fortaleciendo la visibilidad pública de la Estrategia.
5. Acompañamiento técnico al esquema de adopción de playas, brindando apoyo a autoridades locales para el registro de sitios, incorporación de adoptantes y uso de la plataforma digital, a fin de promover la corresponsabilidad y el seguimiento de actividades de limpieza y conservación.
6. Seguimiento operativo permanente con estados y municipios para atender consultas, revisar avances, facilitar procesos y consolidar su participación en la implementación de la Estrategia.

Estas acciones han permitido avanzar en la coordinación federal-estatal-municipal requerida para fortalecer la prevención y reducción de la contaminación por plásticos en las costas y mares del país, en cumplimiento del Punto de Acuerdo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

Margarita Caso Chávez
Dra. Margarita Caso Chávez

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p. Dra. Marina Robles García.- Subsecretaria de Biodiversidad y Restauración Ambiental - Para su conocimiento.
MC. Odette Tamara Castrejón Farfán. Directora de Restauración. *Mismo fin.*

OTCF/ gtr



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvtd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México
www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Senado- 1943
25 ALCANCE 1604
ANIVERSARIO



1592

Dirección General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2025

OFICIO NÚM.: CESP.850/2025

Mtro. Juan Ramiro Robledo Ruiz

Titular de la Unidad de Enlace

Secretaría de Gobernación

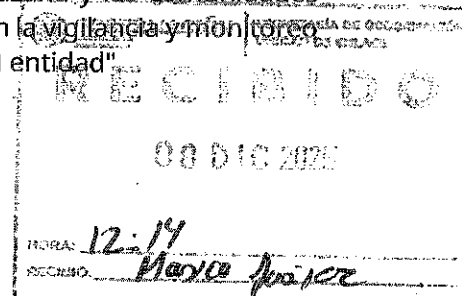
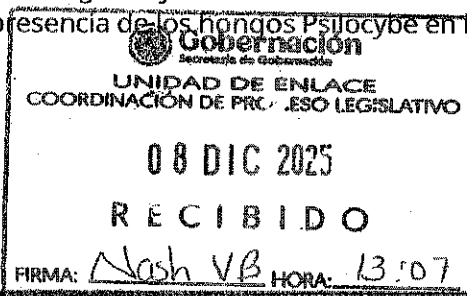
PRESENTE

Distinguido titular de unidad:

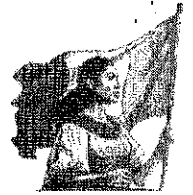
En alcance al similar CESP.724/2025, emitido en atención a su oficio SG/UE/230/1235/25, por el que remite el diverso CP2R1A.-2182 signado por la secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano, por virtud del que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en los siguientes términos:

"Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las inspecciones correspondientes a fin de identificar posibles irregularidades en la colecta de hongos del género *Psilocybe* en el estado de Veracruz y en caso de resultar procedente impongan las sanciones y realicen las denuncias correspondientes.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que, en coordinación con las autoridades locales de Veracruz, la Universidad Veracruzana y las comunidades locales, incluidas las indígenas y afromexicanas refuerzen la vigilancia y monitoreo en las zonas con presencia de los hongos *Psilocybe* en la entidad"



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, primer y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto envío el oficio PFPA/5.2/11366, derivado del expediente PFPA/5.2/2C.7/00097-25, signado por el director general de Consulta y Control de Procedimientos Administrativos, adscrito a la Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la PROFEPA, a fin de que por su conducto se remita al órgano legislativo para su conocimiento.

Sin más por el momento, le reitero mi alta consideración distinguida.

Atentamente

Publio Rivera Rivas

Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

C.c.p. Coordinación de Estrategia Institucional. Conocimiento.
APLXVI/2025-00000269
EGBR



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental
Dirección General Consultiva y de Control de Procedimientos
Administrativos
EXP No. PFFPA/5.2/C.7/00097-25
REF. SIGAD: 2025035350, 2025000765, 2025000758 y
2025041173
CESP.632/2025
APLXVI-2025-0000269 **11366**
OFICIO No. PFFPA/5.2/

Ciudad de México, a **28 NOV. 2025**

DR. PUBLIO RIVERA RIVAS
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO
PARLAMENTARIO EN LA SEMARNAT
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. Marco Antonio Esquivel López, Subprocurador de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFIEPA), hago referencia al oficio CESP.632/2025, mediante el cual informa del Acuerdo aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el que se exhorta a este Órgano Administrativo Desconcentrado a lo que se cita a continuación:

"Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las inspecciones correspondientes a fin de identificar posibles irregularidades en la colecta de hongos del género Psilocybe en el estado de Veracruz y en caso de resultar procedente impongan las sanciones y realicen las denuncias correspondientes.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que, en coordinación con las autoridades locales de Veracruz, la Universidad Veracruzana y las comunidades locales, incluidas las indígenas y afromexicanas refuercen la vigilancia y monitoreo en las zonas con presencia de los hongos Psilocybe en la entidad".

El resaltado es propio

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1; 2, fracción V; 3, apartado B, fracción I y último párrafo; 4, párrafo segundo; 47, párrafo primero; 48, párrafo primero; 49, fracciones VIII, IX y último párrafo; 50; 52, fracciones I, LXI y LXX; 54, fracción V, inciso c; 58, fracciones I, XII, XXXVII y 77, fracciones XXXIX y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de un escrito de denuncia que se recibió en la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial (ORPAGT) de la PROFIEPA en el Estado de Veracruz y por diversas publicaciones en redes sociales respecto a la posible recolección de hongos del género *Psilocybe* por parte de una empresa estadounidense que brinda el servicio de viajes a México con el fin de recolectar flora silvestre, se llevaron a cabo y se tienen consideradas diversas acciones a implementar para la atención de esta problemática.

ACCIONES DE LA ORPAGT DE LA PROFIEPA EN VERACRUZ, EN MATERIA DE COLECTA DE HONGOS DEL GÉNERO PSILOCYBE EN LA ENTIDAD

- a) Recorridos de vigilancia para el combate de la colecta ilegal de hongos *Psilocybe del reino fungi* y otras especies de flora silvestre:



Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécall del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Los días 13 y 14 de julio de 2025 se llevaron a cabo recorridos de vigilancia por las localidades de San Andrés Tlamehuacán, La Orduña y otros sitios, con el propósito de la toma de datos y la detección de las personas en colecta de hongos silvestres, específicamente de la familia *Psilocybe* o de otras especies de flora silvestre. De dichos recorridos se levantó acta circunstanciada en la cual se hicieron constar los hechos que fueron observados e investigados, sin que se puede identificar con certeza el sitio en el cual se realiza la "probable colecta" o determinar alguna persona presunta responsable sobre la venta o colecta de ejemplares.

b) Procedimientos de inspección:

No se cuenta con procedimientos relacionados con la problemática de extracción de hongos del género *Psilocybe* debido a que, hasta este momento, no se tienen datos precisos de la o de las presuntas personas infractoras.

c) Acciones a implementar de manera coordinada con autoridades ambientales, académicas y de seguridad pública:

Se hará del conocimiento del presente exhorto a las autoridades locales y municipales, académicas, así como a las autoridades ambientales federales y estatales, de los sitios en los cuales refieren se practica esta actividad, así también se dará vista a las fuerzas de seguridad pública, con la finalidad de que, de llegar a identificar sitios o personas que se dediquen a la actividad referida, las denuncias correspondientes sean remitidas a esta autoridad administrativa o en su caso, las posibles personas infractoras sean puestas a disposición de la Fiscalía General de la República por parte de los elementos de seguridad pública.

Asimismo, se extenderá el exhorto a las autoridades de gobierno del estado (en particular, a la Secretaría de Turismo), a efecto de que se realice un plan de difusión que explique que esta actividad es ofertada y practicada de manera ilícita, a fin de concientizar a la población en este tema.

ACCIONES A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS DE LA PROFEPA

a) Acciones de difusión:

Orientadas a disminuir la extracción de estos hongos de su área de distribución natural.

b) Acciones de inspección y vigilancia:

En la zona donde se presenta la colecta de hongos del género *Psilocybe* en el estado de Veracruz, en coordinación con la Oficina de Representación, Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, con el propósito de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

Es importante señalar que las actividades de colecta de hongos *Psilocybe* en el Estado de Veracruz se pueden realizar en la **temporada comprendida de julio a septiembre de cada año**, por lo que las acciones programadas en esta materia serán integradas al Programa Operativo Anual 2026.

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que **seguiremos llevando a cabo acciones que incidan de manera crucial en la conservación de los hongos del género *Psilocybe* en el estado de Veracruz**, en el marco de atribuciones de esta Procuraduría y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° constitucional que reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano.

De conformidad con el **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2003, solicito a Usted de la manera más atenta que, en su calidad de Enlace





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, remita esta información al titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación a efecto de que se emita la respuesta institucional correspondiente.

Sin más por el momento, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JULIO ARTURO NORIEGA CARREÓN

APROBÓ:	Lic. Lorena Buenrostro Elizondo	
REVISÓ:	Lic. Edgar Enrique Camargo Nieto	
ELABORÓ:	Lic. Martha Patricia Meza López	

C.c.p. Mtra. Mariana Boy Tamborrell. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Marco Antonio Esquivel López. - Subprocurador de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la PROFEPA.

C.c.p. Lic. Jorge Palacios Mejía. - Coordinador de Planeación y Control Ambiental de la PROFEPA.

"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica"



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Senado - 1948

De: SANTIAGO CHEPI AZAEL <a~~zael~~.santiago@nube.sep.gob.mx>

Enviado el: lunes, 8 de diciembre de 2025 03:04 p. m.

Para: Robledo Ruiz Juan Ramiro <jroble~~do~~@segob.gob.mx>

CC: Bautista González Francisco <fbautista@segob.gob.mx>; Solís Tapia Amanda del Rocío <arsolis@segob.gob.mx>

Asunto: PUNTO DE ACUERDO "...fortaleciendo la aplicación de la 'Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente..."

56/6E 1230/1306/25

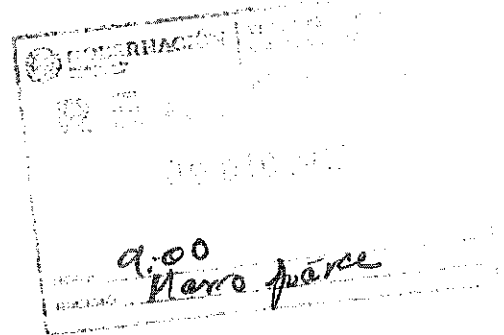
1597

Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz

Titular de la Unidad de Enlace

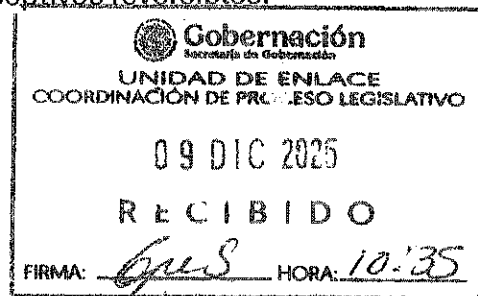
SEGOB

Estimado Juan Ramiro,



Con el gusto de saludarte por este medio, me permito enviarte información referente al Punto de Acuerdo en materia de métodos anticonceptivos reversibles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Educación

Secretaría de Educación Pública



Azael Santiago Chepi

Coordinador Sectorial de Enlace con el Congreso

República de Argentina #28, col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06010
Tel: 01 (55) 3601 1000 Ext. 52884
Cel: (95) 1197 6628

Jefatura de Oficina de la Secretaría
Coordinación Sectorial de Enlace con el Congreso



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
	X		
RESOLUTIVO	"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, continúen fortaleciendo la aplicación de la 'Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente', en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, cuyo modelo pedagógico contempla la educación sexual y reproductiva conforme a la etapa de desarrollo de las y los estudiantes".		
PROMOVENTE	H. Congreso de la Ciudad de México		
FECHA DE APROBACIÓN	27 de agosto 2025		

Consideraciones

La Comisión Permanente del Honorable Congreso envía un atento exhorto respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, continúen fortaleciendo la aplicación de la 'Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente', en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, cuyo modelo pedagógico contempla la educación sexual y reproductiva conforme a la etapa de desarrollo de las y los estudiantes".

Resumen

A través de la Dirección Académica y de Modelo Educativo, esta Dirección General realizará las gestiones correspondientes para establecer convenios de colaboración con los centros de salud más cercanos a las comunidades educativas de los planteles pertenecientes a esta DGBTED, con el propósito de atender las premisas principales de dicha Guía.

Así, aunque actualmente no se cuenta con evidencia formal de la aplicación de la mencionada guía, dentro del Modelo Educativo del Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva (BTED), a través de la Ruta de Formación Socioemocional, se desarrollan diversas acciones preventivas orientadas a la salud sexual y reproductiva de las y los estudiantes. Entre ellas destacan conferencias, conversatorios y ferias educativas enfocadas en la prevención del embarazo adolescente y en la promoción de una sexualidad libre, informada segura y consensuada, en congruencia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana (NEM).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

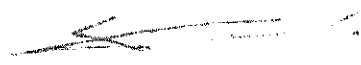
El presente punto de acuerdo propone que la educación sexual y reproductiva integral conforme a la etapa de desarrollo de las y los estudiantes, así como la promoción de la prevención de embarazos adolescentes, el ejercicio responsable de la sexualidad y el bienestar físico y emocional del alumnado, contribuyendo a una formación integral basada en la salud, la equidad y el respeto donde no solo se previene embarazos adolescentes, sino que también impulsa la autonomía, el respeto y la igualdad de género, garantizando que las y los jóvenes cuenten con las herramientas necesarias para construir un proyecto de vida saludable y pleno.

Observaciones:

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Dirección General del Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva
Fecha de emisión de respuesta	17 de octubre de 2025
CONCLUSIONES	
La DGBTED fortalecerá la educación sexual y reproductiva integral dentro de los planteles distribuidos alrededor de la república mexicana conforme a la etapa de desarrollo de las y los estudiantes en el ejercicio responsable de la sexualidad y el bienestar físico y emocional del alumnado, contribuyendo a una formación integral basada en la salud, la equidad y el respeto a los derechos humanos. representa un paso firme hacia una educación moderna, consciente y con perspectiva de derechos. Esta iniciativa busca que las y los jóvenes cuenten con información clara y confiable para tomar decisiones responsables sobre su salud sexual y reproductiva, fomentando una cultura de prevención, autocuidado y respeto mutuo, elementos esenciales para formar una generación más informada, libre y comprometida con su bienestar integral.	

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma



Fernando Magro Soto Otero

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
			X
RESOLUTIVO	Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas en las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, continúen fortaleciendo la aplicación de la "Guía para la prescripción de métodos anticonceptivos reversibles de acción prolongada (ARAP) en la población adolescente", en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, cuyo modelo pedagógico contempla la educación sexual y reproductiva conforme a la etapa de desarrollo de las y los estudiantes.		
PROMOVENTE	La comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión.		
FECHA DE APROBACIÓN	27 de Agosto 2025		

1.- Consideraciones

La educación sexual integral es parte de la educación que se debe ofrecer en la educación media superior, por lo que, conscientes de ello, el CETI, continuamente organiza programas, talleres y charlas para informar, orientar y apoyar a las y los jóvenes en su desarrollo, para ello los dotamos de conocimientos y valores que les permitan vivir su sexualidad de manera plena y responsable.

2.- Respuesta

De acuerdo a la guía para la prescripción de métodos anticonceptivos reversibles de acción prolongada (ARAP) en la población adolescente, se implementó en el marco de las Jornadas de Salud Sexual y Reproductiva, la Feria de la Salud, que realizamos periódicamente en los tres planteles educativos, y gracias al trabajo colaborativo con diversas dependencias se logra orientar a nuestros estudiantes respecto a los diversos métodos anticonceptivos para prevenir el embarazo y enfermedades de transmisión sexual.

Por ejemplo, en los planteles ubicados en el municipio de Tonalá, se cuenta con el apoyo de la Secretaría de Salud del Municipio de Tonalá, quienes instalan módulos informativos sobre los distintos Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP), conforme a la Guía para la prescripción de dichos métodos en población adolescente. En este espacio se atienden aproximadamente 204 estudiantes, brindándoles orientación sobre salud sexual y reproductiva.

Adicionalmente, en el marco de nuestras actividades formativas, en el Plantel Colomos, se contó con

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

la participación del Instituto Municipal de las Mujeres (INMujeres), quienes a través de la conferencia "Sexualidad y Género", se proporcionaron a las y los estudiantes herramientas y conocimientos fundamentales para ejercer una sexualidad responsable, promoviendo el respeto, la igualdad y la toma de decisiones informadas.

De la misma forma, contamos con Jornadas de Prevención del Embarazo Adolescente; Jornadas de Educación Sexual con enfoque en Derechos Humanos, perspectiva de Género e Interculturalidad; en estas se invita a especialistas en el tema, quienes informan al estudiantado de los diferentes métodos anticonceptivos.

Por dar un ejemplo, el pasado 02 de Abril del presente año, la Dra. Andrea Grover Morales del Hospital Zoquipan informó a las y los estudiantes sobre los anticonceptivos reversibles de acción prolongada, incluso se ofreció a las estudiantes la posibilidad de aplicación de dichos métodos anticonceptivos.

De la misma manera se tiene contemplado que el próximo 25 de Noviembre del presente año se lleve a cabo la "Jornada de Prevención del Embarazo Adolescente, la eliminación de la violencia contra la mujer y alternativas para evitar la desafiliación escolar en caso de presentarse un embarazo", en esta jornada está invitado a participar la Dirección de Juventudes Jalisco y la Secretaría de Salud Jalisco, quienes a través de la caravana EDUSEX brindarán a las y los estudiantes del ceti, información sobre los diferentes métodos anticonceptivos y sobre los servicios de salud sexual. También en esta Jornada se instalará una mesa de trabajo en donde se informará a las y los estudiantes sobre la *Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente*.

3.- Sinopsis

El CETI, refrenda el compromiso adquirido para formar a los y las estudiantes de forma integral, especialmente en temas de salud y bienestar, a través de alianzas interinstitucionales que contribuyen a completar la educación y favorecer en el desarrollo personal y académico de los jóvenes.

4.- Observaciones

N/A.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	
Fecha de emisión de respuesta	
CONCLUSIONES	
La educación sexual integral y los métodos anticonceptivos son fundamentales para prevenir el embarazo adolescente, además promover conductas saludables entre los adolescentes en su vida sexual, garantiza su sano desarrollo.	

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma
 Mtra. Judith Cuéllar Esparza Directora General.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
			X
RESOLUTIVO	<i>"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, continúen fortaleciendo la aplicación de la 'Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente', en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, cuyo modelo pedagógico contempla la educación sexual y reproductiva conforme a la etapa de desarrollo de las y los estudiantes".</i>		
PROMOVENTE	Segunda Comisión de la Comisión Permanente		
FECHA DE APROBACIÓN	Punto de acuerdo aprobado en la sesión celebrada el 27 de agosto de 2025.		

1.- Consideraciones

Se recibió el Oficio No. SG/UE/230/1306/25, suscrito por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite copia del Oficio número CP2R1A.-2300, que comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente.

En dicho documento se exhorta a esta Secretaría a fortalecer la aplicación de la "Guía para la Prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada en la Población Adolescente", en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.

2.- Respuesta

El Colegio de Bachilleres, en atención al Punto de Acuerdo, fortalece la educación integral en sexualidad mediante las "Jornadas de Salud Integral", la cual se realiza una vez al semestre en los veinte planteles, en ambos turnos, lo cual permite llegar a la mayor cantidad de estudiantes.

Dicha actividad institucional permite establecer un acercamiento directo con las y los

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

estudiantes para abordar diversas situaciones que representan factores de riesgo durante la adolescencia, con el propósito de promover la autonomía personal y favorecer una toma de decisiones responsable e informada.

Las Jornadas de Salud Integral se realizan en colaboración con diversas instituciones de gobierno. En este caso, se ha trabajado de manera estrecha con los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, quienes apoyan llevando el "Servicio Amigable Itinerante EduSex" a todos los planteles. Este programa de salud sexual y reproductiva ofrece atención integral y especializada, considerando la Guía para la Prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP).

A través de este servicio, se brinda a las y los adolescentes:

- Orientación en temas de salud y sexualidad.
- Consejería para la prevención de embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH.
- Información sobre el uso adecuado de anticonceptivos, como el condón masculino y femenino.
- Colocación informada del implante anticonceptivo subdérmico.
- Servicios de atención médica y psicológica en materia de salud sexual y reproductiva.

3.- Sinopsis

El Colegio de Bachilleres atiende el exhorto a través de las "Jornadas de Salud Integral" que se llevan a cabo cada semestre en todos sus planteles y mediante el servicio itinerante "EduSex", en coordinación con los Servicios de Salud Pública de la CDMX. Estas acciones permiten ofrecer orientación, consejería, métodos anticonceptivos y atención médica y psicológica, fortaleciendo así la educación sexual Integral de las y los estudiantes.

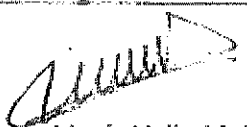
4.- Observaciones

Con la presente información se da respuesta al Punto de Acuerdo con número de referencia 004923-OPOCS-2025, en cumplimiento a la solicitud de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), con el fin de solventar los pendientes informados. La respuesta se prepara para envío el 10 de noviembre de 2025.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
--

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	COLEGIO DE BACHILLERES
Fecha de emisión de respuesta	10 de noviembre de 2025
El Colegio de Bachilleres reafirma su compromiso con la formación integral de las y los adolescentes, promoviendo la salud sexual y reproductiva como parte esencial de la educación integral que impulsa la Nueva Escuela Mexicana. Las acciones implementadas, en coordinación con los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, contribuyen al fortalecimiento de la aplicación de la Guía para la Prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP), garantizando espacios seguros y educativos que favorecen el bienestar, la autonomía y la toma de decisiones responsables entre la comunidad estudiantil.	

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma

Carolina Rosa María Valle Mejía Directora de Evaluación, Asuntos del Profesorado y Orientación Educativa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	H. CONGRESO DE LA UNIÓN
			X
RESOLUTIVO	<i>"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, continúen fortaleciendo la aplicación de la 'Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente', en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, cuyo modelo pedagógico contempla la educación sexual y reproductiva conforme a la etapa de desarrollo de las y los estudiantes".</i>		
PROMOVENTE			
FECHA DE APROBACIÓN	27 de agosto de 2025.		

1.- Consideraciones

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorto respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, se continúe fortaleciendo la aplicación de la "Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente", en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, cuyo modelo pedagógico contempla la educación sexual y reproductiva conforme a la etapa de desarrollo de las y los estudiantes.

2.- Respuesta

Al respecto se informa que en los planteles CONALEP a nivel nacional, se han implementado diversas acciones tendientes a fortalecer la importancia de la educación sexual y reproductiva, algunas actividades implementadas son:

1. Difusión de información sobre salud sexual y reproductiva:

A través del Programa de Orientación Educativa, se han llevado a cabo charlas y pláticas informativas dirigidas a estudiantes, en coordinación con el área de Servicios Médicos, sobre temas de salud sexual, métodos anticonceptivos y prevención de embarazos en adolescentes.

2. Vinculación con instituciones de salud:

Se mantiene colaboración con el Centro de Salud, el IMSS Bienestar y otras dependencias locales para la impartición de talleres, campañas de información y orientación individual a los alumnos que lo requieran.

3. Incorporación del tema en las actividades formativas:

Los temas de educación sexual integral, proyecto de vida y autocuidado están incluidos dentro del Programa de Orientación Educativa en el área de Prácticas de Vida Saludable y Desarrollo Personal y Social, con actividades calendarizadas durante el semestre.

4. Atención individual y canalización:

Se brinda acompañamiento psicológico y orientación individual a estudiantes que manifiestan dudas o situaciones relacionadas con su salud sexual, canalizándolos a las instancias correspondientes para atención médica o psicológica especializada.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3.- Sinopsis

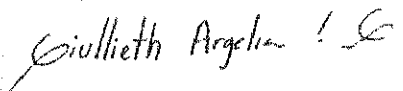
El CONALEP reconoce la importancia de generar conciencia entre los estudiantes motivo por el cual, de manera continua se diseñan actividades formativas participativas, tales como talleres, círculos de diálogo, charlas con especialistas y campañas escolares, que incluyen la participación de madres, padres y/o tutores como actores corresponsables en la promoción del bienestar y la toma de decisiones saludables de sus hijos e hijas.

4.- Observaciones

El Sistema CONALEP avanza hacia una educación humanista, pertinente y preventiva lo que se ha logrado a través de la implementación de jornadas informativas semestrales sobre prevención de embarazos, salud reproductiva, infecciones de transmisión sexual y métodos anticonceptivos modernos, en colaboración con instituciones del sector salud.

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Colegios de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas
Fecha de emisión de respuesta	21 de octubre de 2025.
CONCLUSIONES	
Con la finalidad de cumplir con señalado en el punto de acuerdo, se difundió la "Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente", a fin de que se lleve a cabo la implementación de los mecanismos convenientes para su difusión en los planteles CONALEP adscritos, y se vierta la información contenida en la misma a los jóvenes inscritos en los planteles.	

Nombre y Firma



Lic. Giullith Argelia Ibarra Godínez
Coordinadora de Asistencia Jurídica



Educación
Secretaría de Educación Pública

DGB

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato



Oficio DGB/1535 /2025

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025.

JORGE GABRIEL MORFÍN SALCEDO
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR
PRESENTE

Me refiero al Volante de Gestión número **004923-OPOCS-2025** mediante el cual el Juan Ramiro Robledo Ruíz, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remite copia del Oficio número CP2R1A.-2300 signado por el Sen. Waldo Fernández González, Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el que se refiere al Punto de Acuerdo en el que se establece lo siguiente:

"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, continúen fortaleciendo la aplicación de la 'Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente', en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, cuyo modelo pedagógico contempla la educación sexual y reproductiva conforme a la etapa de desarrollo de las y los estudiantes".

Al respecto, me permito informar que la Dirección General del Bachillerato, en el marco de sus atribuciones ha impulsado diversas acciones encaminadas a fortalecer la aplicación y difusión de la citada Guía ARAP entre la comunidad educativa de los servicios que coordina. En atención a dicho exhorto, se compartió el enlace de descarga de la Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente, con el propósito de que fuera socializada entre el personal docente y de orientación educativa, a fin de fortalecer las herramientas disponibles en los ámbitos de Educación para la Salud y Educación Integral en Sexualidad y Género de la Formación Socioemocional.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Revolución 1425, Col. Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, CP. 01040 Ciudad de México.
Tel: (55) 3601 1000 Ext. 00000 www.gob.mx

23



Oficio DGB/1535 /2025

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025.

- La guía puede consultarse y descargarse en el siguiente enlace oficial:
<https://www.gob.mx/salud%7Ccnegssr/documentos/guia-para-la-prescripcion-de-metodos-anticonceptivos-reversibles-de-accion-prolongada-arap>

Además, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), se ha instruido a los planteles adscritos a esta Dirección General a realizar diversas actividades de información y sensibilización sobre la prevención del embarazo adolescente, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el uso informado y responsable de métodos anticonceptivos, entre los cuales se incluyen los ARAP. Dichas acciones se han realizado mediante la organización de campañas en redes sociales, tendaderos, conversatorios, ferias de salud y jornadas informativas en coordinación con instituciones locales y estatales, con el objetivo de promover el bienestar integral del estudiantado y fortalecer la educación en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Asimismo, se han distribuido materiales de apoyo como el Modelo para Jornadas de Activación en Contextos Escolares, el Kit de Actividades 2025 y la propia Guía ARAP, para su utilización por parte del personal docente, orientadores educativos y responsables de la formación socioemocional.

Cabe destacar que, desde el Currículum Ampliado en el ámbito de Formación Socioemocional (Educación Integral en Sexualidad y Género), se fomenta el abordaje transversal de temáticas vinculadas con el ejercicio responsable y libre de la sexualidad, la prevención de violencia de género, el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, así como el acceso a servicios de salud y la generación de entornos escolares seguros y respetuosos.

Además, la Dirección General del Bachillerato ha difundido el video conmemorativo del Día Nacional para la Prevención del Embarazo No Planificado en Adolescentes, mismo que fue publicado en la cuenta oficial de TikTok de la dependencia, contribuyendo a la sensibilización y reflexión del estudiantado en torno a esta problemática.



Handwritten signature



Oficio DGB/1535 /2025

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025.

Finalmente, es importante señalar que la Dirección General del Bachillerato, reitera su compromiso con la formación de juventudes informadas, responsables y conscientes, fortaleciendo áreas de educación sexual y reproductiva para el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Se adjunta al presente, debidamente requisitado, el "Formato para la emisión de respuestas a resolutivos de puntos de acuerdo aprobados", para los efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PAOLA CHENILLO ALAZRAKI

DIRECTORA DE SISTEMAS ABIERTOS

Encargada del despacho de la Dirección General
del Bachillerato, de conformidad con el Oficio
SEP/SEMS/774/2025, de fecha 30 de julio de 2025.

C.c.e.p. Área Jurídica DGB. – Para conocimiento
PCA/JEP/ednp



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
			X
RESOLUTIVO	"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, continúen fortaleciendo la aplicación de la 'Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente', en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, cuyo modelo pedagógico contempla la educación sexual y reproductiva conforme a la etapa de desarrollo de las y los estudiantes".		
PROMOVENTE	Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión		
FECHA DE APROBACIÓN	27 de agosto de 2025		

1. Consideraciones

La Dirección General del Bachillerato, en cumplimiento de sus atribuciones y en concordancia con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), reconoce la importancia de fortalecer la educación sexual y reproductiva, así como la difusión de herramientas que orienten al personal docente en la atención integral del estudiantado.

2. Respuesta

La DGB ha difundido entre sus planteles y servicios educativos la *Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente*, promoviendo su socialización entre docentes y orientadores educativos. Asimismo, se han implementado campañas de información, ferias de salud, conversatorios y materiales de apoyo que refuerzan la educación integral en sexualidad y género, fortaleciendo el bienestar y el desarrollo pleno del estudiantado.

3. Sinopsis

La DGB ha realizado acciones de difusión, capacitación y sensibilización sobre la Guía ARAP y la prevención del embarazo adolescente, integrando estos contenidos en el currículo ampliado y en actividades formativas de carácter socioemocional, en cumplimiento al exhorto legislativo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Observaciones

Las acciones emprendidas se encuentran alineadas con las políticas nacionales en materia de salud sexual y reproductiva, particularmente con la ENAPEA (Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes) y el modelo pedagógico de la Nueva Escuela Mexicana, reafirmando el compromiso institucional con los derechos de las y los adolescentes.

RESUMEN

Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Dirección General del Bachillerato
Fecha de emisión de respuesta	15 de octubre de 2025

CONCLUSIONES

La Dirección General del Bachillerato da cumplimiento al Punto de Acuerdo mediante acciones de difusión, formación y sensibilización en materia de educación sexual y reproductiva, refrendando su compromiso con la promoción de entornos escolares saludables, informados y libres de discriminación.

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma



PAOLA CHENILLO ALAZRAKI

DIRECTORA DE SISTEMAS ABIERTOS

Encargada del despacho de la Dirección General
del Bachillerato, de conformidad con el Oficio
SEP/SEMS/774/2025, de fecha 30 de julio de 2025.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
			X
RESOLUTIVO	<i>"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, continúen fortaleciendo la aplicación de la 'Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente', en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, cuyo modelo pedagógico contempla la educación sexual y reproductiva conforme a la etapa de desarrollo de las y los estudiantes".</i>		
PROMOVENTE	S/D		
FECHA DE APROBACIÓN	27 de agosto de 2025		

1.- Consideraciones

La Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), es una Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), tiene bajo su responsabilidad: la formación para el trabajo que se imparte en los centros de capacitación para el trabajo industrial (CECATI).

2.- Respuesta

Esta Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, en coordinación con los 201 planteles de CECATI, llevará a cabo acciones con toda la comunidad educativa, a través de la difusión de la *"Guía para la Preinscripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada en la Población de Adolescentes"*, con la finalidad de brindar orientación y concientizar a los capacitandos en el uso de anticonceptivos.

3.- Sinopsis

Esta Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, en coordinación con las Subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativo de la DGCFT en las diferentes Entidades, llevarán a cabo a través de los 201 planteles de CECATI, la implementación de la *"Guía para la Preinscripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada en la Población de Adolescentes"*.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

4.- Observaciones

--

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo
Área que opina	Dirección Técnica
Fecha de emisión de respuesta	20 de octubre de 2025
CONCLUSIONES	
La Subdirección de Vinculación y Apoyo Académico perteneciente a la Dirección Técnica de esta Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, llevará a cabo acciones en toda la comunidad educativa, a través de la difusión de la "Guía para la Preinscripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada en la Población de Adolescentes", con la finalidad de brindar orientación y concientizar a los capacitandos en el uso de anticonceptivos.	

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma <i>[Firma]</i> Gerardo Azuara Rossetti Director de Apoyo a la Operación	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS S. E. P. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DIRECCIÓN DE APOYO A LA OPERACIÓN
--	---

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FÓRMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
			X
RESOLUTIVO	La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, continúen fortaleciendo la aplicación de la "Guía para la prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la población adolescente" en el marco de la Nueva Escuela Mexicana cuyo modelo pedagógico contempla la educación sexual y reproductiva conforme a la etapa de desarrollo de los estudiantes.		
PROMOVENTE	Senador Waldo Fernández González		
FECHA DE APROBACIÓN	09/09/2025		

1.- Consideraciones

En los planteles adscritos a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), si bien no se ha suscrito un acuerdo de colaboración formal con la Secretaría de Salud para el fortalecimiento en la aplicación de la "Guía para la Prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la población adolescente", sí se han llevado a cabo, durante los últimos tres años, las Jornadas de Derechos Sexuales y Reproductivos.

Como parte de estas Jornadas, se ha promovido la vinculación con los Centros de Salud locales, a fin de desarrollar pláticas informativas y talleres sobre métodos anticonceptivos, dirigidos al estudiantado, con el propósito de fomentar el ejercicio informado, responsable y libre de los derechos sexuales y reproductivos.

2.- Respuesta

En el marco de las atribuciones de esta Dirección General, establecidas en el Diario Oficial de la Federación del 15 de septiembre de 2020, y alineadas con las acciones a las que se exhorta, se destacan las siguientes facultades:

XVII. Coordinar las actividades de promoción y proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior la celebración de convenios de vinculación entre las instituciones educativas que impartan la educación a que se refiere este artículo y dependan de la Secretaría, con los sectores social y privado.

XVIII. Establecer, en términos de la Ley General de Educación, mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la mejor prestación de los servicios de educación a que se

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

refiere este artículo.

En este sentido, desde esta Dirección General se propondrá la celebración de un acuerdo de colaboración o convenio con la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Educación Media Superior, con el propósito de fortalecer la aplicación de la "Guía para la Prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente", en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, contribuyendo así a la formación integral y al bienestar del estudiantado.

3.- Sinopsis

Si bien no existen antecedentes formales de colaboración para fortalecer la aplicación de la "Guía para la Prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente", desde esta Dirección General se ha desarrollado un trabajo constante en los planteles orientado a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, mediante la vinculación con instituciones y organizaciones locales que imparten pláticas informativas y talleres sobre el tema.

Asimismo, se elaborará una propuesta dirigida a la Subsecretaría de Educación Media Superior, con el propósito de impulsar un trabajo coordinado con la Secretaría de Salud, que permita fortalecer la aplicación y difusión de la mencionada Guía, en congruencia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana y la formación integral del estudiantado.

4.- Observaciones

La Guía para la Prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente constituye una herramienta fundamental para garantizar el ejercicio informado de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes, al promover el acceso a información confiable y servicios de salud sexual con enfoque de género, derechos humanos y no discriminación.

En este sentido, se considera pertinente que la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM) continúe fortaleciendo las estrategias institucionales que fomenten la educación integral en sexualidad, mediante acciones coordinadas con los sectores salud, educativo y social.

Asimismo, se sugiere que, en la elaboración del acuerdo o convenio de colaboración con la Secretaría de Salud, se contemple lo siguiente:

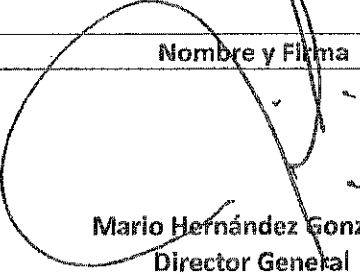
- La capacitación del personal docente y de orientación educativa en temas de salud sexual y reproductiva.
- La difusión de materiales educativos basados en evidencia científica y adecuados a la edad del estudiantado.
- El seguimiento y evaluación de los resultados de las acciones implementadas, a fin de garantizar su eficacia y pertinencia.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

De esta manera, se promoverá una **Intervención Integral y articulada**, que refuerce el compromiso institucional con la salud, el bienestar y el pleno desarrollo de las y los jóvenes en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Dirección General de Educación Agropecuaria y Ciencias del Mar
Fecha de emisión de respuesta	15/octubre/2025
CONCLUSIONES	
La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar reconoce la importancia de fortalecer la educación sexual integral y el acceso a servicios de salud reproductiva entre la población estudiantil de educación media superior. Si bien no se cuenta con un antecedente formal de colaboración con la Secretaría de Salud en materia de aplicación de la "Guía para la Prescripción de Métodos Anticonceptivos Reversibles de Acción Prolongada (ARAP) en la Población Adolescente", las acciones emprendidas a través de las Jornadas de Derechos Sexuales y Reproductivos han permitido avanzar en la sensibilización, orientación y vinculación con instituciones del sector salud. En atención al exhorto de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, esta Dirección General impulsará ante la Subsecretaría de Educación Media Superior la propuesta de establecer un acuerdo o convenio de colaboración con la Secretaría de Salud, con el propósito de fortalecer la implementación de la Guía ARAP en los planteles educativos, asegurando su alineación con los principios y objetivos de la Nueva Escuela Mexicana. Con estas acciones, se refrenda el compromiso institucional de contribuir al desarrollo integral, la salud y el bienestar de las y los jóvenes, mediante estrategias educativas incluyentes, equitativas y con perspectiva de derechos humanos.	

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta.
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma

Mario Hernández González Director General



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*

Toluca de Lerdo, México, a 11 de diciembre de 2025

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A RESPUESTAS A EXHORTOS DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS

Punto de Acuerdo	
Autoridad que lo emite:	"LXVI" Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
Autoridades exhortadas:	- A los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus Secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano u homólogas. - En el ámbito estatal corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
Exhorto:	"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas, para que a través de sus secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano u homólogas, analicen y evalúen la posibilidad de fortalecer y en su caso, implementar programas dirigidos a poblaciones que viven en zonas marginadas o en condiciones de vulnerabilidad para sustituir los pisos de tierra por pisos de concreto en las viviendas, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan estos hogares, así como reducir la incidencia de enfermedades y, en general, dignificar la vivienda. "

Contestación al Exhorto	
Autoridad que da contestación:	Dr. Alejandro Tenorio Esquivel, Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México.
Respuesta:	El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México, remite copia, del análisis correspondiente a la ejecución del Programa de Desarrollo Social "Vivienda para el Bienestar" ejecutado por la Dirección General encaminados a sustituir pisos de tierra por pisos firmes de concreto. El Análisis sobre la política de piso firme de la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda, es para el mejoramiento de las condiciones de vivienda, de igual forma tenga un efecto directo en la salud y el bienestar de las familias. La sustitución de pisos de tierra por pisos firmes de concreto reduce significativamente la exposición a parásitos, bacterias y contaminantes que proliferan en el suelo, disminuyendo enfermedades gastrointestinales y respiratorias, así como la incidencia de anemia y desnutrición infantil. Estos beneficios en salud se traducen en menos gastos médicos para las familias y en mejores oportunidades de desarrollo físico y cognitivo para los niños. La sustitución de pisos de tierra eleva la calidad de vida al brindar espacios más limpios, duraderos y fáciles de mantener, generando condiciones adecuadas para el estudio, la convivencia y la productividad familiar. Estas mejoras contribuyen a romper ciclos de pobreza, ya que crean bases más sólidas para el desarrollo humano, la educación y la inserción laboral de los miembros de la familia. Estos programas no solo cumplen con el mandato constitucional de garantizar el derecho a una vivienda adecuada, sino que además generan impactos positivos en la salud pública y en la equidad social. - Invertir en la mejora de viviendas es, por tanto, una estrategia efectiva que fortalece el tejido social y contribuye al desarrollo sostenible de las comunidades. En el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2023-2029 contempla los proyectos prioritarios que tienen la finalidad de sentar las bases de una nueva realidad política, económica y social en el estado, en la que cada mexiquense viva con bienestar, sin desigualdades ni carencias. Una realidad en donde se erradique la corrupción y el gobierno se ponga al servicio del pueblo, en la que todas y todos gocen de sus derechos sociales, cuenten con las mismas oportunidades y la sociedad viva con paz y seguridad.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno***

	- De acuerdo a la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza, una persona que habita una vivienda con piso de tierra se encuentra en condición de carencia por calidad y espacios de la vivienda, como una privación de un derecho social que impacta en la condición de pobreza de las personas (CONEVAL, 2019) - El diagnóstico sugiere priorizar la intervención en municipios rurales con mayor incidencia de pisos de tierra, diseñar mecanismos de focalización en hogares en pobreza extrema y articular las acciones con programas de salud, agua y saneamiento para potenciar el impacto. El porcentaje de viviendas con piso de tierra en el Estado de México ha caído de forma constante (del 6.4% en 2000 a alrededor del 1.1% en 2024), esto podría deberse a varios factores, entre los que se pueden mencionar los siguientes: Urbanización acelerada. Mejora en los ingresos familiares. Mayor disponibilidad de materiales de construcción. La intervención gubernamental ha sido determinante para lograr este objetivo, tanto en las campañas de concientización, el mejoramiento de las condiciones de los hogares, incluido del poder adquisitivo. El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), como organismo estatal encargado de vivienda social en el Estado de México, ha desarrollado políticas y programas relacionados con la sustitución de pisos de tierra por pisos firme. Estas acciones han sido gratuitas para las personas beneficiarias, y han dado prioridad a los sectores más vulnerables de la población mexiquense, a viviendas en localidades con alto o muy alto grado de marginación, con especial atención en espacios prioritarios dentro de las viviendas como cocinas, recámaras y baños. - El IMEVIS ha estado directamente relacionado con la incorporación de estas acciones, permitiendo a gran parte de la población mexiquense, acceder a apoyos de piso firme. Para poner en contexto, a través del IMEVIS del 2008 al 2024 se han realizado 28 mil 652 acciones de piso firme, que van desde la sustitución de manera gratuita de pisos de tierra, entrega de materiales y paquetes de materiales para piso firme, así como convenios con municipios para llevar a cabo sustitución de pisos de tierra. Para el ejercicio fiscal 2025, el IMEVIS opera el Programa de Desarrollo Social "Vivienda para el Bienestar" en el cual tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la vivienda de personas de 18 años y más que habitan en el Estado de México, en condición de pobreza y/o con carencia por calidad y espacios de la vivienda o carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, mediante la entrega de apoyos para el mejoramiento de la vivienda. - En este sentido, para combatir la condición de pobreza y la carencia por calidad y espacios de la vivienda en la población mexiquense es necesario que se sigan entregando apoyos para que la población mas vulnerable pueda superar este déficit, en especial aquella relacionada con viviendas con piso de tierra por su impacto en las condiciones de salud y desarrollo de las familias. La implementación de programas de piso firme representa una de las estrategias más costo-efectivas y con mayor impacto para superar condiciones de pobreza desde el ámbito gubernamental. El (IMEVIS) se ha consolidado como un actor clave para materializar este derecho en el Estado de México, su labor demuestra que, es posible reducir el rezago de viviendas que cuentan con pisos de tierra y acercarse al cumplimiento del mandato constitucional de garantizar a toda familia una vivienda adecuada. - En conclusión, fortalecer y ampliar los programas de piso firme bajo la conducción de IMEVIS no solo atiende una necesidad básica, sino que constituye una inversión estratégica. Su continuidad es esencial para seguir avanzando hacia la erradicación de los pisos de tierra en la entidad y para consolidar un modelo de política social que ponga en el centro el bienestar de las familias mexiquenses.
--	---





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R1A.- 1432.14

Ciudad de México, a 23 de julio de 2025

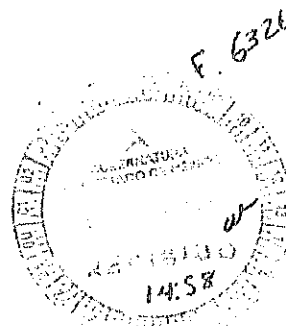
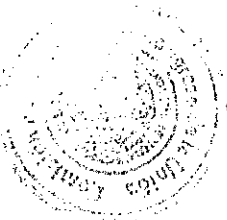
MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas, para que a través de sus secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano u homólogas, analicen y evalúen la posibilidad de fortalecer y en su caso, implementar programas dirigidos a poblaciones que viven en zonas marginadas o en condiciones de vulnerabilidad para sustituir los pisos de tierra por pisos de concreto en las viviendas, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan estos hogares, así como reducir la incidencia de enfermedades y, en general, dignificar la vivienda".

Atentamente

SEN. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Secretario



10:4353


GUBERNATURA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SECC	45.1-AP	TURNO	SA/2118/2025	FECHA	LUNES, 4 DE AGOSTO DE 2025	NORMAL	URGENTE
------	---------	-------	--------------	-------	----------------------------	--------	---------

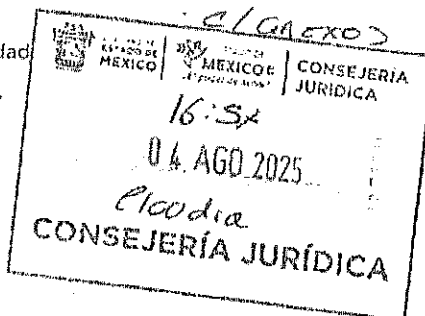
**MAESTRO
JESUS GEORGE ZAMORA
CONSEJERO JURIDICO
P R E S E N T E**

 En su respuesta favor de mencionar
la referencia **SA/2118/2025**

Respetuosamente y por instrucciones de la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, me permito enviar a usted el asunto que a continuación se indica:

Oficio número CP2RIA-1432.14, remitido a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, suscrito por el Sen. Waldo Fernández González, Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, mediante el cual informa el siguiente Punto de Acuerdo: Único.- Exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que a través de sus Secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano u homólogas, analicen y avalúen la posibilidad de fortalecer, y en su caso, implementar programas dirigidos a poblaciones que viven en zonas marginadas o en condiciones de vulnerabilidad para sustituir los pisos de tierra por pisos de concreto en las viviendas, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan estos hogares, así como reducir la incidencia de enfermedades y, en general, dignificar

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ☐ | Asistir con la representación de la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Brindar la atención y respuesta que estime procedente e informar del seguimiento. |
| ☐ | Designar representante de la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Enviar opinión a esta Secretaría Particular. |
| ☒ | Para la atención que considere procedente en apego a la normatividad. |
| ☐ | Para su atención procedente e informe de sus acciones y resultados. |
| ☐ | Para su conocimiento. |
| ☐ | Preparar tarjeta informativa a la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Responder al interesado (a), marcando copia a esta oficina. |
| ☐ | 10 Días como máximo para informar de su seguimiento. |



Observaciones

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
**M.A.E. MARICELA REYES VILCHIS
SECRETARIA AUXILIAR DE LA C. GOBERNADORA**

 C.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México
 C.c.p. Ing. Carlos Jesús Maza Lara, Secretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 C.c.p. Archivo
 Folio: 6326

 Edificio poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Ixtucla, Estado de México
 Teléfonos: (722) 276-0050 y 51

" 2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección General

San Antonio la Isla, Estado de México
a 24 de septiembre de 2025
Oficio No. 230C01010000000/1788/2025

LICENCIADO
JAVIER DE JESÚS DOMINGUEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
P R E S E N T E

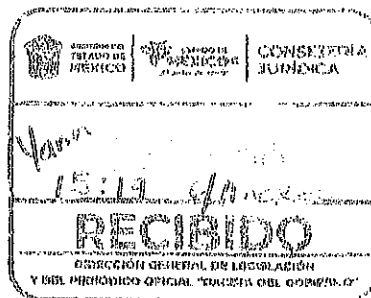
Por medio del presente me dirijo a usted muy respetuosamente, y en atención a su oficio No. CJ/DGLyPOGG/692/2025, remitido al Lic. Víctor Daniel Velarde Fuentes, Secretario Particular del Secretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respecto al Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de fecha 23 de julio de 2025, referente al exhorto para que los gobiernos de las entidades federativas "Analicen y Evalúen la posibilidad de fortalecer y en su caso, implementar programas dirigidos a poblaciones que viven en zonas marginadas o en condiciones de vulnerabilidad para sustituir los pisos de tierra por pisos de concreto en las viviendas, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan estos hogares, así como reducir la incidencia de enfermedades, en general, dignificar la vivienda".

Al respecto, me permito remitir anexo al presente, el análisis correspondiente a la ejecución del Programa de Desarrollo Social "Vivienda para el Bienestar" ejecutado por esta Dirección a mi cargo, sobre las acciones emprendidas por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social encaminados a sustituir pisos de tierra por pisos firmes de concreto.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

DR. ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



c.c.p. Lic. Maricela Reyes Vilchis.-Secretaria Auxiliar de la C. Gobernadora. SA/2118/2025
Ing. Carlos Jesús Maza Lara.-Secretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
Lic. Víctor Daniel Velarde Fuentes.- Secretario Particular del Secretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEDUI 5788
Lic. Dánae F. Jalmea Rojas.- Directora de Promoción y Fomento a la Vivienda del IMEVIS. En Atención a la T.T. 25/DG/6083
Aldo Bernal Ramírez.-Subdirector de Fomento a la Vivienda.
Archivo/Minutario
DFJR/ABR/amc*



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
el poder da servir

DESARROLLO URBANO

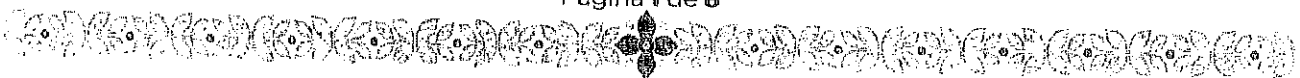


IMEVIS
INSTITUTO MEXICANO
DE VIVIENDA SOCIAL



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Análisis sobre la política de piso firme de la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Introducción.

La mejora de las condiciones de vivienda tiene un efecto directo en la salud y el bienestar de las familias. La sustitución de pisos de tierra por pisos firmes de concreto reduce significativamente la exposición a parásitos, bacterias y contaminantes que proliferan en el suelo, disminuyendo enfermedades gastrointestinales y respiratorias, así como la incidencia de anemia y desnutrición infantil. Estos beneficios en salud se traducen en menos gastos médicos para las familias y en mejores oportunidades de desarrollo físico y cognitivo para los niños.

Un entorno habitacional digno también repercute en la percepción de seguridad, autoestima y estabilidad de los hogares. La sustitución de pisos de tierra eleva la calidad de vida al brindar espacios más limpios, duraderos y fáciles de mantener, generando condiciones adecuadas para el estudio, la convivencia y la productividad familiar. Estas mejoras contribuyen a romper ciclos de pobreza, ya que crean bases más sólidas para el desarrollo humano, la educación y la inserción laboral de los miembros de la familia.

Dada la relevancia de estas intervenciones, es fundamental que los gobiernos implementen programas focalizados de sustitución de pisos de tierra, priorizando a las familias en situación de vulnerabilidad y pobreza. Estos programas no solo cumplen con el mandato constitucional de garantizar el derecho a una vivienda adecuada, sino que además generan impactos positivos en la salud pública y en la equidad social. Invertir en la mejora de viviendas es, por tanto, una estrategia efectiva que fortalece el tejido social y contribuye al desarrollo sostenible de las comunidades.

Antecedentes

El Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece varios derechos sociales fundamentales. En lo que respecta al derecho a la vivienda, señala expresamente que "Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo" (Diario Oficial de la Federación, 2025).

Esto significa que el estado tiene la obligación de generar políticas, programas e instrumentos legales, administrativos y financieros para garantizar que las familias puedan acceder a una vivienda adecuada.

El Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2023-2029 contempla los proyectos prioritarios que tienen "la finalidad de sentar las bases de una nueva realidad política, económica y social en el estado, en la que cada mexiquense viva con bienestar, sin desigualdades ni carencias. Una realidad en donde se erradique la corrupción y el gobierno se ponga al servicio del pueblo, en la que todas y todos gocen de sus derechos sociales, cuenten con las mismas oportunidades y la sociedad viva con paz y seguridad".

El Eje 4 Bienestar Social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad" del PDEM 2023-2029, establece el objetivo 4.11. Incrementar el acceso de la población a viviendas adecuadas, mejorando las condiciones de habitabilidad y de los servicios públicos; mediante la Estrategia 4.11.1. Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población más vulnerable.

El 23 de septiembre de 2003, se publicó la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), el cual tuvo por objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio fuera para los grupos sociales más vulnerables.

El artículo 3, fracciones I, X y XXI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social el 23 de septiembre del 2003, mediante los cuales se le

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

atribuye al Instituto el promover, coordinar y fomentar la construcción, mejoramiento, regeneración y rehabilitación de viviendas y conjuntos urbanos; asimismo promover y difundir los programas estatales y regionales de suelo y vivienda social; es responsable de la promoción y ejecución de programas de organización de la comunidad, programas de autoconstrucción, mejoramiento de vivienda y oferta de materiales de construcción, atendiendo las necesidades de los habitantes del Estado de México (Gobierno del Estado de México, 2024).

Es este sentido, el IMEVIS, en cumplimiento a lo establecido en su Ley de creación y la normatividad relativa, ha implementado diversas políticas y programas con el objetivo de mejorar las condiciones de vivienda de la población más vulnerable. Por lo que, durante los 21 años de existencia del IMEVIS ha entregado de forma recurrente apoyos relacionados con sustituir los pisos de tierra por firmes de concreto.

El 31 de enero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Vivienda para el Bienestar", el cual tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la vivienda de personas de 18 años y más, que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y/o con carencia por calidad y espacios de la vivienda o carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, mediante la entrega de apoyos para el mejoramiento de la vivienda (Gobierno del Estado de México, 2025).

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria para el registro al Programa en mención, en su numeral 3 correspondiente al tipo de apoyo, se establece que se puede acceder a un paquete de piso firme de 25 m², con el objetivo de sustituir los pisos de tierra en áreas interiores de vivienda y con esto mejorar las condiciones de vida de las familias que las habitan.

Diagnóstico.

La calidad del material del piso en las viviendas constituye un factor determinante en la salud y el bienestar de las familias. Diversos estudios internacionales han demostrado que los pisos de tierra se asocian a mayores tasas de diarrea, parasitosis intestinal y anemia en la infancia, además de generar condiciones de insalubridad que impactan negativamente en el desarrollo cognitivo y nutricional de las familias que habitan las viviendas y en especial los niños son los principales afectados por estas condiciones. Conocer la magnitud y evolución de este rezago habitacional en el Estado de México resulta clave para sustentar programas de sustitución de pisos como estrategia social.

De acuerdo a la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza, una persona que habita una vivienda con piso de tierra se encuentra en condición de carencia por calidad y espacios de la vivienda, como una privación de un derecho social que impacta en la condición de pobreza de las personas (CONEVAL, 2019). De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2000 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), alrededor del 6.4% de las viviendas particulares habitadas en el Estado de México contaban con piso de tierra. Este porcentaje reflejaba que, al inicio del siglo, una fracción importante de la población mexiquense residía en condiciones de alta vulnerabilidad, especialmente en localidades rurales y marginadas donde la precariedad de las viviendas era más pronunciada.

Para el Censo 2010, el indicador mostró una disminución significativa: solo el 3.76% de las viviendas presentaban piso de tierra, lo que equivale a 138,658 viviendas sobre un total de 3.68 millones de viviendas particulares habitadas. Este avance evidencia el impacto de las políticas de vivienda social y de los programas federales y estatales orientados a mejorar las condiciones habitacionales, aunque aún persistía una cantidad considerable de hogares en situación de rezago.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El Censo 2020 confirmó la continuidad de la tendencia a la baja: únicamente el 2.03% de las viviendas particulares habitadas en la entidad tenían piso de tierra, es decir, aproximadamente 92,600 viviendas de un total de 4.56 millones.

El progreso registrado en las dos últimas décadas es evidente: de 6.4% en 2000 a 2.03% en 2020. No obstante, el rezago persiste y se concentra territorialmente en localidades rurales y en municipios con mayores índices de marginación, donde los pisos de tierra suelen coexistir con otras carencias estructurales como acceso limitado a agua potable, saneamiento y servicios de salud. Esto sugiere la necesidad de un enfoque territorial y focalizado para maximizar los resultados.

En el mismo sentido, el 13 de agosto de 2025 el INEGI publicó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional, confirmando la reducción de la carencia por calidad y espacios de la vivienda, directamente relacionada con la reducción de viviendas que cuentan con piso de tierra. Estableciendo de 2016 a 2024 una reducción en 7 puntos porcentuales, disminuyendo de 2 millones 086 mil 300 mexiquenses en 2016 a 993 mil 200 en 2024.

No obstante la evolución de esta carencia, de acuerdo Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), para el año 2024 existían un total de 54 mil 087 viviendas con piso de tierra, equivalente al 1.1%. Índice que se encuentra por debajo del promedio nacional de 2.4%. Si se considera que en promedio 3.7 personas habitan una vivienda en el Estado de México, se estima que 200 mil 122 mexiquenses contaban con esta carencia. Este grupo representa el universo potencial de personas beneficiarias de una política estatal orientada a la sustitución de pisos de tierra por firmes de concreto.

Con base en estas cifras, la meta máxima para erradicar por completo el piso de tierra en el Estado de México implicaría intervenir alrededor de 54 mil viviendas. La evidencia internacional y nacional muestra que la sustitución de pisos de tierra por pisos firmes de concreto reduce casi a la mitad la incidencia de diarrea infantil y hasta en tres cuartas partes las parasitosis, con beneficios indirectos en nutrición, escolaridad y productividad familiar. Esto hace del programa una medida de alto impacto en salud pública y bienestar social.

El diagnóstico sugiere priorizar la intervención en municipios rurales con mayor incidencia de pisos de tierra, diseñar mecanismos de focalización en hogares en pobreza extrema y articular las acciones con programas de salud, agua y saneamiento para potenciar el impacto.

Análisis

Como se menciona anteriormente, hay una clara disminución en la carencia relacionada con las viviendas que cuentan con piso de tierra en los últimos 20 años. El porcentaje de viviendas con piso de tierra en el Estado de México ha caído de forma constante (del 6.4% en 2000 a alrededor del 1.1% en 2024). Esto podría deberse a varios factores, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

- » Urbanización acelerada: el crecimiento de zonas urbanas y periurbanas ha favorecido que más familias accedan a viviendas construidas con materiales duraderos, donde el piso firme ya es la norma.
- » Mejora en los ingresos familiares: aunque persisten brechas de desigualdad, en dos décadas ha habido avances en la capacidad de ciertos hogares para invertir en mejoras básicas de sus viviendas.
- » Mayor disponibilidad de materiales de construcción: el acceso al cemento y concreto ha facilitado incluso en localidades rurales, lo que reduce costos y barreras para sustituir pisos.

Asimismo, la intervención gubernamental ha sido determinante para lograr este objetivo, tanto en las campañas de concientización, el mejoramiento de las condiciones de los hogares, incluido del poder adquisitivo





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

de las familias y los programas y acciones para la sustitución de pisos de tierra por firmes de concreto. Programas sociales específicos tanto federales como estatales (a través del IMEVIS) y municipales, han canalizado recursos y subsidios directos para sustituir pisos de tierra.

Por lo que, si bien la urbanización y la mejora económica explican parte de la reducción, la intervención gubernamental ha sido fundamental, especialmente en los segmentos más vulnerables, donde difícilmente las familias podrían costear por sí mismas la sustitución de pisos. Los programas de Piso Firme demostraron que una política focalizada, de bajo costo y alto impacto, puede transformar las condiciones de vida de las familias y acelerar una tendencia que de manera natural hubiera tomado más tiempo en consolidarse.

Intervención del IMEVIS

El IMEVIS, como organismo estatal encargado de vivienda social en el Estado de México, ha desarrollado políticas y programas relacionados con la sustitución de pisos de tierra por pisos firme. Estas acciones han sido gratuitas para las personas beneficiarias, y han dado prioridad a los sectores más vulnerables de la población mexiquense, a viviendas en localidades con alto o muy alto grado de marginación, con especial atención en espacios prioritarios dentro de las viviendas como cocinas, recámaras y baños.

Por lo que, en ejercicio de sus atribuciones, el IMEVIS ha estado directamente relacionado con la incorporación de estas acciones, permitiendo a gran parte de la población mexiquense, acceder a apoyos de piso firme. Para poner en contexto, a través del IMEVIS del 2008 al 2024 se han realizado 28 mil 652 acciones de piso firme, que van desde la sustitución de manera gratuita de pisos de tierra, entrega de materiales y paquetes de materiales para piso firme, así como convenios con municipios para llevar a cabo sustitución de pisos de tierra.

No obstante lo anterior, para el ejercicio fiscal 2025, el IMEVIS opera el Programa de Desarrollo Social "Vivienda para el Bienestar", el cual tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la vivienda de personas de 18 años y más, que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y/o con carencia por calidad y espacios de la vivienda o carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, mediante la entrega de apoyos para el mejoramiento de la vivienda.

En este sentido, para combatir la condición de pobreza y la carencia por calidad y espacios de la vivienda en la población mexiquense es necesario que se sigan entregando apoyos para que la población mas vulnerable pueda superar este déficit, en especial aquella relacionada con viviendas con piso de tierra por su impacto en las condiciones de salud y desarrollo de las familias.

En este contexto, y derivado de la publicación de la Convocatoria para el Programa en referencia, del 09 de junio al 8 de julio del presente año, a través de la plataforma del Sistema de Prerregistro para Solicitantes (SIPRESOL), se recibieron un total de 6 mil 469 solicitudes para el apoyo de Piso firme de 25 m². Lo anterior denota aun la necesidad de un importante sector de la población interesada en mejorar sus condiciones de vivienda con piso firme.

Tabla 1. Solicitudes registradas para el apoyo de Paquete de Piso Firme de 25 m2 a través de SIPRESOL.

MUNICIPIO	SOLICITUDES REGISTRADAS
ACAMBAY	73
ACOLMAN	48
ACULCO	58
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	10
ALMOLOYA DE JUÁREZ	103
ALMOLOYA DEL RÍO	2
AMANALCO	30

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NC	MUNICIPIO	SOLICITUDES REGISTRADAS
8	AMATEPEC	137
9	AMECAMECA	10
10	APAXCO	4
11	ATENCO	27
12	ATIZAPAN	0
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	28
14	ATLACOMULCO	59
15	ATLAUTLA	8
16	AXAPUSCO	14
17	AYAPANGO	4
18	CALIMAYA	3
19	CAPULHUAC	6
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	8
21	COATEPEC HARINAS	11
22	COCOTITLAN	7
23	COYOTEPEC	2
24	CUAUTITLAN	7
25	CHALCO	261
26	CHAPA DE MOTA	63
27	CHAPULTEPEC	6
28	CHIAUTLA	11
29	CHICOLAPAN	109
30	CHICONCUAC	14
31	CHIMALHUACAN	292
32	DONATO GUERRA	55
33	ECATEPEC DE MORELOS	264
34	ECATZINGO	5
35	HUEHUETOCA	17
36	HUEYPOXTLA	12
37	HUIXQUILUCAN	25
38	ISIDRO FABELA	1
39	IXTAPALUCA	300
40	IXTAPAN DE LA SAL	30
41	IXTAPAN DEL ORO	10
42	IXTLAHUACA	81
43	XALATLACO	5
44	JALTENCO	8
45	JILOTEPEC	115
46	JILOTZINGO	14
47	JIQUIPILCO	77
48	JOCOTITLAN	39
49	JOQUICINGO	2
50	JUCHITEPEC	28
51	LERMA	38
52	MALINALCO	5
53	MELCHOR OCAMPO	9
54	METEPEC	13
55	MEXICALTZINGO	1
56	MORELOS	66
57	NAUCALPAN DE JUÁREZ	22
58	NEZAHUALCOYOTL	192
59	NEXTLALPAN	33
60	NICOLAS ROMERO	53
61	NOPALTEPEC	10
62	OCOYOACAC	14

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Nº	MUNICIPIO	SOLICITUDES REGISTRADAS
63	OCUILAN	11
64	EL ORO	47
65	OTUMBA	35
66	OTZOLOAPAN	9
67	OTZOLOTEPEC	20
68	OZUMBA	11
69	PAPALOTLA	1
70	LA PAZ	159
71	POLOTITLAN	8
72	RAYON	4
73	SAN ANTONIO LA ISLA	2
74	SAN FELIPE DEL PROGRESO	405
75	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	13
76	SAN MATEO ATENCO	8
77	SAN SIMÓN DE GUERRERO	23
78	SANTO TOMÁS	15
79	SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	13
80	SULTEPEC	47
81	TECAMAC	68
82	TEJUPILCO	140
83	TEMAMATLA	6
84	TEMASCALAPA	11
85	TEMASCALCINGO	53
86	TEMASCALTEPEC	53
87	TEMOAYA	94
88	TENANCINGO	55
89	TENANGO DEL AIRE	2
90	TENANGO DEL VALLE	28
91	TEOLOYUCAN	23
92	TEOTIHUACAN	20
93	TEPETLAOXTOC	15
94	TEPETLIXPA	0
95	TEPOTZOTLAN	8
96	TEQUIXQUIAC	8
97	TEXCALTITLAN	13
98	TEXCALYACAC	0
99	TEXCOCO	191
100	TEZOYUCA	16
101	TIANGUISTENCO	18
102	TIMILPAN	12
103	TLALMANALCO	8
104	TLALNEPANTLA DE BAZ	141
105	TLATLAYA	93
106	TOLUCA	176
107	TONATICO	8
108	TULTEPEC	33
109	TULTITLAN	21
110	VALLE DE BRAVO	35
111	VILLA DE ALLENDE	77
112	VILLA DEL CARBON	84
113	VILLA GUERRERO	29
114	VILLA VICTORIA	331
115	XONACATLAN	12
116	ZACAZONAPAN	6
117	ZACUALPAN	47

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NC	MUNICIPIO	SOLICITUDES REGISTRADAS
118	ZINACANTEPEC	60
119	ZUMPAHUACAN	16
120	ZUMPANGO	106
121	CUAUTITLAN IZCALLI	28
122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	244
123	LUVIANOS	71
124	SAN JOSE DEL RINCÓN	209
125	TONANITLA	10
	TOTAL GENERAL	6469

Fuente: IMEVIS, 2025.

Conclusión.

La implementación de programas de piso firme representa una de las estrategias más costo-efectivas y con mayor impacto para superar condiciones de pobreza desde el ámbito gubernamental. Sustituir pisos de tierra por superficies de concreto no solo transforma el entorno físico de las viviendas, sino que genera beneficios directos en la salud, la nutrición y el bienestar de las familias, contribuyendo a romper ciclos de marginación que afectan principalmente a niñas, niños, mujeres y adultos mayores.

En este sentido, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) se ha consolidado como un actor clave para materializar este derecho en el Estado de México, mediante programas focalizados que priorizan a las comunidades más vulnerables y que combinan la entrega de materiales, la sustitución de pisos de tierra, la sensibilización de las personas beneficiarias y la articulación con otros actores. Su labor demuestra que, es posible reducir el rezago de viviendas que cuentan con pisos de tierra y acercarse al cumplimiento del mandato constitucional de garantizar a toda familia una vivienda adecuada.

En conclusión, fortalecer y ampliar los programas de piso firme bajo la conducción de IMEVIS no solo atiende una necesidad básica, sino que constituye una inversión estratégica. Su continuidad es esencial para seguir avanzando hacia la erradicación de los pisos de tierra en la entidad y para consolidar un modelo de política social que ponga en el centro el bienestar de las familias mexiquenses.

Bibliografía.

- Cámara de diputados (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Castrillo, B. (2017). Yo no puedo parir en casa porque tengo piso de tierra. Desigualdades sociales en la atención médica de embarazos y partos, y en las demandas políticas por el parto respetado. En Actas. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9934/ev.9934.pdf.
- Cattaneo, M. (2009). Housing, Health, and Happiness. American Economic Journal: Economic Policy.
- Cattaneo, M. (2008). Housing, Health, and Happiness: Impact of Mexico's Piso Firme Program. Stanford Center of International Development. Papel de trabajo No. 367.
- COESPO (2024) Habitabilidad de las viviendas en el Estado de México. México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Cordero Arroyo, Ernesto (2009). Mejoramiento de la vivienda rural: Impacto de la instalación de piso firme y estufas ecológicas en las condiciones de vida de los hogares. Estudios Agrarios. Procuraduría Agraria.
- CONAVI (2020). Recomendaciones de habitabilidad por espacios en la vivienda. Criterios técnicos para una vivienda adecuada. México.
- CONAVI (2023). Factores que inciden en el incumplimiento del ejercicio del derecho a una vivienda adecuada. México.
- CONAVI (2025). Implicaciones del rezago habitacional en los hogares 2022. México.
- CONEVAL (2019). Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México. CONEVAL. Ciudad de México. Tercera edición.
- CONEVAL (2023). Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2022. CONEVAL. Ciudad de México.
- CONEVAL (2023). Estudio sobre los efectos de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano. CONEVAL. Ciudad de México.
- CONEVAL (2025). Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2024. CONEVAL. Ciudad de México.
- Gobierno del Estado de México. (2019). Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Gobierno del Estado de México. (2024). Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Gobierno del Estado de México. (2025). Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Vivienda para el Bienestar". Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- INEGI (2000). Censo de Población y Vivienda 2000.
- INEGI (2013). Censo de Población y Vivienda 2010.
- INEGI (2021). Censo de Población y Vivienda 2020.
- INEGI (2024). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024.
- INEGI (2025). Pobreza multidimensional.
- ONU-Habitat (2018) Vivienda y ODS en México. México.
- Scott, Jhon (2004). Eficencia redistributiva de los programas contra la pobreza en México. Centro de Investigaciones y Docencia Económicas.
- Valle Luna, Joanna (2019). Improvements in The Infrastructure of Mexican Households. The Piso Firme Program. The Journal of International Policy Solutions. Vol. XXI.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*

Toluca de Lerdo, México, a 11 de diciembre de 2025

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A RESPUESTAS A EXHORTOS DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS

Punto de Acuerdo	
Autoridad que lo emite:	"LXVI" Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
Autoridades exhortadas:	- Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y a sus homólogos en las entidades federativas. - En el ámbito estatal corresponde a la Secretaría de las Mujeres, así como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM).
Exhorto:	"Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como a sus homólogos en las entidades federativas, para que continúen y refuercen las estrategias de comunicación y educación comunitaria orientadas a prevenir el matrimonio infantil, promoviendo el reconocimiento social de esta práctica como una forma de violencia que limita el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que, de ser el caso, evalúen incorporar en su legislación penal figuras específicas que sancionen la cohabitación forzada de personas menores de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, derivada de uniones informales o consuetudinarias con fines de convivencia equiparable al matrimonio, a fin de garantizar una protección más amplia y efectiva a niñas, niños y adolescentes, contra estas conductas".

Contestación al Exhorto	
Autoridad que da contestación:	Licenciada Rocío Pérez Andrade, Directora de Prevención y Bienestar Familiar, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Licenciado Cuitláhuac García Perea, Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Licenciada Tania Montserrat Granados Cervantes, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México de la Secretaría de las Mujeres.
Respuesta:	El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado d México, promueve el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades en situación de vulnerabilidad, así como de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad. Y en el cual se encuentran establecidas de manera concreta cuales son las acciones a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en relación con la prevención social de la violencia y la delincuencia. - Así mismo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado d México, a través de la Red Estatal de Impulsores de la Transformación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, coordina acciones que constituyen una estrategia fundamental para la construcción de entornos seguros y protectores en favor de las infancias y las adolescencias mexiquenses, con el objetivo de incidir de manera directa en la prevención de prácticas nocivas que vulneren sus derechos, como el matrimonio infantil. Desde este enfoque y de manera interinstitucional se realizan diversas acciones que son las siguiente: - Promover sus derechos desde edades tempranas, con el objetivo de fortalecer la identificación de situaciones de riesgo y generar una participación activa en la defensa de su integridad y su proyecto de vida, con una perspectiva de cuidados. - Eventos que fomentan el tiempo y espacios Familiares.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*

- **La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, informa que los matrimonios forzados infantiles violentan los derechos humanos a la libertad, dignidad, elección, educación, trabajo, el pleno desarrollo de la persona, entre otros.
- El Estado de México por medio de su legislación local, se busca igualmente eliminar esta práctica, principalmente a través del Código Civil del Estado de México; el Código Penal del Estado de México; la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México; la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México; y la Ley de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México.
- De igual forma el Estado de México con el instrumento recto del **"Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029"**, busca que se expresen las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de gobierno, bienestar social, ambiental y desarrollo económico, para promover y fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población, orientando la acción pública hacia ese fin.
- **Precisamente, es en el Eje 4, "Bienestar Social"**, "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad que se establecen los proyectos prioritarios, y en el que se contienen los ejes transversales de: Igualdad de género, Construcción de la paz y seguridad; y Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que contienen sus propios proyectos prioritarios, a través de los cuales se establecen las estrategias y líneas de acción, particularmente en los Ejes Transversales; en el Eje Transversal 1. Igualdad de género, apartado c "Educación y salud con perspectiva de género", en la Estrategia T1.3.3 **"Impulsar programas de prevención del embarazo infantil y adolescente"**.
- Se cuenta con el **"Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México"**, el cual constituye un instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, a nivel estatal y municipal, para incrementar el desarrollo humano y proteger la libertad, la seguridad y la justicia de la ciudadanía.
- Así mismo la Procuraduría de Protección, se encuentra continuamente fortaleciendo las acciones y actividades dirigidas a prevenir, atender y sancionar los casos en los que niñas, niños y adolescentes se vean afectados por estas prácticas y sobre todo prevenir el matrimonio infantil como una forma de violencia que limita su desarrollo.
- Por otra parte La **Secretaría de las Mujeres** por medio del **Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México**, remite a la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de esta Consejería Jurídica, la **Iniciativa de Decreto por el que se Reforma la fracción V del artículo 204 del Código Penal del Estado de México; y Adiciona la fracción IX Bis al artículo 5; y el párrafo segundo del artículo 25 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México**, para que se evalúe incorporar en la legislación penal local, figuras específicas que **sancionen la cohabitación forzada de personas menores de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho**, derivado de uniones informales o consuetudinarias **con fines de convivencia equiparable al matrimonio**, a fin de **garantizar una protección más amplia y efectiva a Niñas, Niños y Adolescentes contra estas conductas**.
- Dicha iniciativa **tiene por objeto una sanción que sea tipificada como delito y evidenciar la necesidad de evitar los matrimonios forzados en Niñas, Niños y Adolescentes o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, o de personas que no tengan la capacidad de resistirlo**, con la finalidad de atender las situaciones de vulneración en contra de ellas y ellos, además de la deserción escolar, el embarazo adolescente, al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R1A.- 1365.14

Ciudad de México, a 23 de julio de 2025

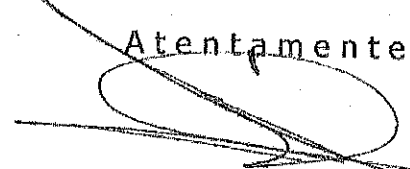
MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como a sus homólogos en las entidades federativas, para que continúen y refuercen las estrategias de comunicación y educación comunitaria orientadas a prevenir el matrimonio infantil, promoviendo el reconocimiento social de esta práctica como una forma de violencia que limita el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que, de ser el caso, evalúen incorporar en su legislación penal figuras específicas que sancionen la cohabitación forzada de personas menores de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, derivada de uniones informales o consuetudinarias con fines de convivencia equiparable al matrimonio, a fin de garantizar una protección más amplia y efectiva a niñas, niños y adolescentes, contra estas conductas".

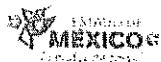
Atentamente


DIP. MARÍA DE LOS DOLORES PADIERNA LUNA
Secretaria





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GUBERNATURA

SECRETARÍA DE LA GOBERNADORA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SECC	45.1-AP	TURNO	SA/2109/2025	FECHA	LUNES, 4 DE AGOSTO DE 2025	NORMAL	URGENTE
------	---------	-------	--------------	-------	----------------------------	--------	---------

MAESTRO
JESÚS GEORGE ZAMORA
CONSEJERO JURÍDICO
P R E S E N T E

En su respuesta favor de mencionar
la referencia SA/2109/2025

Respetuosamente y por instrucciones de la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, me permito enviar a usted el asunto que a continuación se indica:

Oficio número CP2RIA.-1365.14, remitido a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, suscrito por la Diputada María de los Dolores Padrierna Luna, Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, mediante el cual informa el siguiente Punto de Acuerdo: Primero.- Exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como sus homólogos en las entidades federativas, para que continúen y refuerzen las estrategias de comunicación y educación comunitaria orientadas a prevenir el matrimonio infantil, promoviendo el reconocimiento social de esta práctica como una forma de violencia que limita su desarrollo. Segundo.- Exhorta a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que, de

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ☐ | Asistir con la representación de la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Brindar la atención y respuesta que estime procedente e informar del seguimiento. |
| ☐ | Designar representante de la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Enviar opinión a esta Secretaría Particular. |
| ☒ | Para la atención que considere procedente en apego a la normatividad. |
| ☐ | Para su atención procedente e informe de sus acciones y resultados. |
| ☐ | Para su conocimiento. |
| ☐ | Preparar tarjeta informativa a la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Responder al interesado (a), marcando copia a esta oficina. |
| ☐ | 10 Días como máximo para informar de su seguimiento. |

C/ANEXO
16:52
04 AGO 2025
Claudia
CONSEJERÍA JURÍDICA

Observaciones:

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.E. MARICELA REYES VILCHIS
SECRETARÍA AUXILIAR DE LA C. GOBERNADORA

C.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México
C.c.p. Mtra. Mónica Chávez Duran, Secretaria de las Mujeres
C.c.p. Mtra. Karina Labastida Sotelo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
C.c.p. Archivo
Folio: 6317

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Teléfonos: (722) 276-0050 y 51

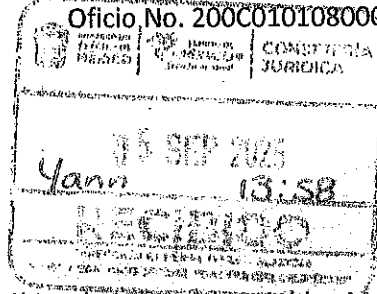


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Subdirección de Protección a los Derechos de Niñas, Niños Adolescentes y a la Familia
Departamento de Coordinación Interinstitucional

Toluca de Lerdo, México, a 27 de agosto de 2025.

Oficio No. 200C0101080000L/02258/2025



LIC. JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 1o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, 89, 90, 93 y 94 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; y en atención a su solicitud realizada mediante el oficio CI/DGLyPOGG/694/2025, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Los matrimonios forzados infantiles violentan los derechos humanos a la libertad, dignidad, elección, educación, trabajo, el pleno desarrollo de la persona, entre otros.

Algunos de los instrumentos internacionales o regionales de derechos humanos y la legislación en México que buscan proteger los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, desalentando la práctica de los matrimonios infantiles son: la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; el Código Civil Federal; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

A nivel Local, la legislación del Estado de México, también busca eliminar esta práctica, principalmente a través del Código Civil del Estado de México; el Código Penal del Estado de México; la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México; la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México; y la Ley de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México.

Además, el "Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029", es el instrumento rector de la planeación estatal, en el que se expresan las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de gobierno, bienestar social, ambiental y desarrollo económico, para promover y fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población, orientando la acción pública hacia ese fin.

Precisamente, es en el Eje 4, "Bienestar Social", "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad" que se establecen los proyectos prioritarios, y en el que se contienen los ejes transversales de: Igualdad de género, Construcción de la paz y seguridad; y Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que contienen sus propios proyectos prioritarios, a través de los cuales se establecen las estrategias y líneas de acción en esta materia.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Subdirección de Protección a los Derechos de Niñas, Niños Adolescentes y a la Familia
Departamento de Coordinación Interinstitucional

Y particularmente en los Ejes Transversales; en el Eje Transversal 1. Igualdad de género, apartado c "Educación y salud con perspectiva de género", en la Estrategia T 1.3.3 "Impulsar programas de prevención del embarazo infantil y adolescente.", se establecen como Líneas de acción las siguientes:

T 1.3.3.1 Promover e impulsar la ruta para la atención y protección Integral de niñas y adolescentes, madres y embarazadas menores de 15 años.

T 1.3.3.2 Fomentar la promoción y capacitación sobre los derechos sexuales y reproductivos en niñas, niños y adolescentes, en coordinación con los niveles de gobierno, en las escuelas de nivel primaria, secundaria y media superior.

T 1.3.3.3 Implementar programas de atención e información especial a adolescentes y mujeres en edad reproductiva para la salud sexual.

T 1.3.3.4 Proteger los derechos reproductivos de las mujeres en el ámbito familiar, sea en un contexto de matrimonio o relaciones consensuadas.

No obstante, se advierte que se trata de una problemática compleja que involucra, por un lado, a la infancia y, por el otro a las mujeres, niñas y adolescentes, principalmente a las que forman parte de los pueblos y comunidades originarias indígenas, con la violencia de género contra las mujeres y con la pobreza y desigualdad social en la que viven.

Asimismo, se cuenta con el "Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México", el cual constituye un instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, a nivel estatal y municipal, para incrementar el desarrollo humano y proteger la libertad, la seguridad y la justicia de la ciudadanía, en él se encuentra establecido como Objetivo Estratégico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades en situación de vulnerabilidad, así como de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad. Y en el cual se encuentran establecidas de manera concreta cuales son las acciones a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en relación con la prevención social de la violencia y la delincuencia.

En este asunto en particular a través de las acciones; Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso (Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Investigación de Maltrato Infantil y/o Violencia Familiar (Autodiagnóstico Tamizaje); Pláticas y Talleres para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Maltrato Infantil.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

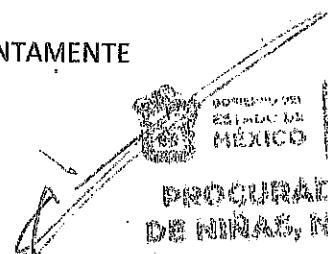
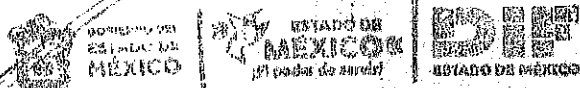
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Subdirección de Protección a los Derechos de Niñas, Niños Adolescentes y a la Familia
Departamento de Coordinación Interinstitucional

En este contexto, esta Procuraduría de Protección, se encuentra continuamente fortaleciendo las acciones y actividades dirigidas a prevenir, atender y sancionar los casos en los que niñas, niños y adolescentes se vean afectados por estas prácticas y sobre todo prevenir el matrimonio infantil como una forma de violencia que limita su desarrollo.

Por lo que, en atención al punto de acuerdo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de fecha 23 de julio de 2025, respetuosamente se sugiere como área sustantiva de aplicación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, colegir viable la propuesta.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

CUITLAHUAC GARCÍA PEREA
PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

C.c.p.

M. en G y P.P. Karina Labastida Sotelo Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Ref. Turno DG-3127
Lic. Diego Leonel Tenorio Vargas, Secretaría Técnica. Presente
Dr. Antony Adair Ortega Salazar, Encargado de Despacho de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos. Presente
Lic. Marcela Reyes Vilchis, Secretaria Auxiliar de la C. Gobernadora. SA/2109/2025
Lic. Mario Carlos Cantú Esparza, Encargado del Despacho de Secretaría Particular del Consejero Jurídico. Turno 2943.

ARCHIVO.

CGP/AJCT/IWHM*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Prevención y Bienestar Familiar

Toluca, Estado de México, 10 de septiembre de 2025
Oficio No. 200C0101060000L/1714/2025

Licenciado

Javier de Jesús Domínguez González

**Encargado del Despacho de la Dirección General de
Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno"**

PRESENTE

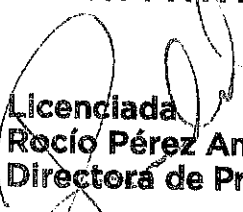
Anteponiendo un cordial saludo, y en atención al Oficio No. CJ/DLGyPOGG/694/2025, en el que solicita que "continúen y refuercen las estrategias de comunicación y educación comunitaria orientadas a prevenir el matrimonio infantil, promoviendo el reconocimiento social de esta práctica como una forma de violencia que limita el desarrollo de niñas, niños y adolescentes"; al respecto, le informo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de la Dirección a mi cargo, lleva cabo pláticas y actividades lúdico educativas, mediante las cuales se difunden derechos que permitan a las madres, padres, cuidadores y a las niñas y niños identificar situaciones de riesgo.

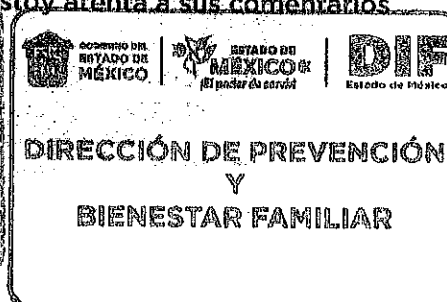
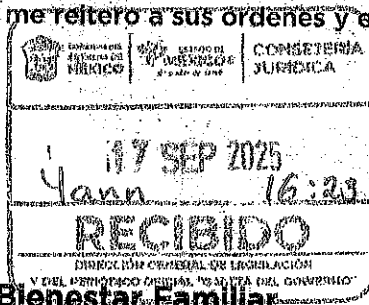
De esta manera el DIFEM, a través de la Red Estatal de Impulsores de la Transformación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México coordina acciones que constituyen una estrategia fundamental para la construcción de entornos seguros y protectores en favor de las infancias y las adolescencias mexiquenses, con el objetivo de incidir de manera directa en la prevención de prácticas nocivas que vulneren sus derechos, como el matrimonio infantil. Desde este enfoque y de manera interinstitucional se realizan las siguientes acciones:

- Promover sus derechos desde edades tempranas, con el objetivo de fortalecer la identificación de situaciones de riesgo y generar una participación activa en la defensa de su integridad y su proyecto de vida, con una perspectiva de cuidados.
- Eventos, que fomentan el tiempo y espacios familiares.

Agradeciendo su valioso apoyo, me reitero a sus órdenes y estoy atenta a sus comentarios.

ATENTAMENTE


Licenciada
Rocío Pérez Andrade
Directora de Prevención y Bienestar Familiar



C.c.p. Lic. María Isela Ávila Pérez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Atención Ciudadana y Control de Gestión. TURNO: DG-3126
Mtra. Dahlana Claudia Carmona Zepeda, Subdirectora de Bienestar Familiar.
Dra. Lizeth Guadalupe Fuentes González, Jefa del Departamento de Integración Familiar.
Archivo/Minutario
DCCZ/LGFG/vava*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, México; 07 de octubre de 2025.

Oficio No. 227B01010000000/2588/2025.

LCDO. JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
P R E S E N T E

De conformidad con lo señalado por los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; el artículo 4, párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 y 137 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; los artículos 52 y 53, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; los artículos 1, 2, 3, 96 y 100 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, tengo a bien remitir la propuesta de respuesta *"para incorporar en la Legislación Penal de la Entidad, la figura específica que sanciona la Cohabitación Forzada de personas menores de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, derivado de uniones informales o consuetudinarias con fines de convivencia equiparables al matrimonio, o a fin de garantizar una protección más amplia y efectiva a Niñas, Niños y Adolescentes, contra estas conductas"*.

Propuesta que da atención al oficio **CJ/DGLyPOGG/693/2025**, mediante el cual informa del Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el objeto de remitir un informe para que se continúe y refuercen las estrategias de comunicación y educación comunitaria orientadas a prevenir el matrimonio infantil, promoviendo el reconocimiento social de esta práctica como una forma de violencia que limita el desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de ser el caso, evalúen incorporar en su legislación penal figuras específicas que sancionen la cohabitación forzada de personas menores de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, derivado de uniones informales o consuetudinarias con fines de convivencia equiparable al matrimonio, a fin de garantizar una protección más amplia y efectiva a Niñas, Niños y Adolescentes contra estas conductas.

Documento que envío impreso y en archivo editable al correo institucional:
direccion.gaceta.edomex@gmail.com

Sin más por el momento, agradezco la atención que brinde al presente.

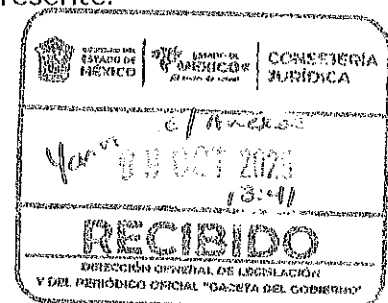
ATENTAMENTE



LCDA. TANIA MONTCERRAT GRANADOS CERVANTES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

C c p

Mtro. Jesús George Zamora, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de México.
M. A. E. Marcela Reyes Vilchis, Secretaria Auxiliar de la C. Gobernadora.
Lic. Mario Carlos Cantú Esparza, Encargado del Despacho de la Secretaría Particular del Consejo Jurídico.
Lic. Porfirio Irone Luna Rabago, Secretaria Particular de la Secretaría de las Mujeres.
Archivo/Minutario
TMGC/gaceta/GER/CGMH/immg/src





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se **Reforma** la fracción V del artículo 204 del Código Penal del Estado de México; y **Adiciona** la fracción IX Bis al artículo 5; y el párrafo segundo del artículo 25 Bis de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Preámbulo

Tomando en consideración el dictamen de la primera comisión de asuntos políticos e internacionales con punto de acuerdo:

"Segundo: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que, de ser el caso, evalúen incorporar en su legislación penal figuras específicas que sancionen la cohabitación forzada de personas menores de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, derivada de uniones informales o consuetudinarias con fines de convivencia equiparable al matrimonio, a fin de garantizar una protección más amplia y efectiva a niñas, niños y adolescentes." (sic)

Es fundamental la reforma de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, porque se atiende la necesidad urgente de adaptar y fortalecer el marco normativo a favor de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en el que se vulnera su derecho a una educación sexual integral, reproductiva y oportuna, y una limitación al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes, por lo que con este proyecto se busca que la legislación, los mecanismos de protección y la administración de justicia se alineen con los estándares internacionales establecidos a través de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en otras normativas de ámbito internacional y nacional que aseguran la protección de la Niñez y Adolescencia en situación de vulnerabilidad.

A partir de la declaración Universal de los Derechos Humanos, se avanzó en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, lo cual dio origen a protocolos, tratados, pactos declaraciones y Convenciones Internacionales, para que se de atención a estos derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño, establece los principios fundamentales para la protección y desarrollo de los Niñas, Niños y Adolescentes,

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

enfatisando el interés superior del Niño, la no discriminación, la supervivencia y desarrollo, y la participación. México, al ratificar esta Convención, se compromete a implementar políticas y programas que aseguren el cumplimiento de estos principios.

La Convención, reconoce a través de sus principios la No discriminación, el Interés Superior del Niño, el Derechos a la vida, la supervivencia y el desarrollo y el de Participación; a Niñas, Niños y Adolescentes como sujetos de derecho, visibilizando sus necesidades, derechos y características que los diferencian de otros grupos de la sociedad, se constituyen como la primera garantía de sus derechos.

La convención en su artículo 3, señala que: todas las medidas respecto del Niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención de conformidad con el artículo 4. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

La infancia es la etapa comprendida desde que uno nace hasta antes de los 18 años, de acuerdo con la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN) a "todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

La Convención y las Observaciones Generales sientan las bases para que el sistema de justicia en su conjunto asuma el interés superior del niño como pilar de su ordenamiento y funcionamiento en las decisiones que afectan directa e indirectamente a las niñas y a los niños.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, establece que queda prohibida toda discriminación de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente la dignidad de las personas.

El artículo 3º Constitucional, establece que toda persona tiene derecho a la educación y será obligatoria hasta la media superior, en donde los planes y programas de estudio tendrán una perspectiva de género y una orientación



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades, la enseñanza de las lenguas indígenas, de nuestro país, la educación sexual y reproductiva, entre otras.

Por otro lado, en su artículo 4° contempla el derecho de decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, además de que el Estado velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce a los Niñas, Niños y Adolescentes, como sujetos de derechos y retoma numerosos principios de la Convención: el interés superior del niño como derecho primordial que deberá, por ende, prevalecer en caso de que exista más de una interpretación; la participación de Niñas, Niños y Adolescentes en los casos que los afecten; y el abordaje integral para garantizar el interés superior del niño a través de medidas legales, administrativas, estructurales y presupuestales, entre otras.

En el artículo 45 de la Ley General en la materia, señala que "Las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años", lo que se sustenta con lo mandado en el Código Civil Federal en su artículo 148 especificando que para contraer matrimonio es necesario haber cumplido 18 años de edad.

Situación que sustenta en el Código Penal Federal en su artículo 209 Quáter, al estar tipificado el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad quien "obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio".

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5° dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por otra parte, establece que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias. Los entes públicos del Estado tienen deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, para garantizar su derecho humano



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

a una vida libre de violencias y a la integridad personal, tanto en el ámbito público como en el privado,

El Estado priorizará el interés superior de Niñas, Niños, Adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos

Por lo que el numeral de referencia establece que la educación en el Estado de México cumplirá las disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones en la materia

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, establece que, a Niñas, Niños y Adolescentes, se les debe brindar una educación sexual, integral y reproductiva; contemplando el artículo 25 Bis que la edad mínima para que las personas contraigan matrimonio será de 18 años. El Código Civil del Estado de México en su artículo 4.4 establece que la edad mínima para contraer matrimonio es que ambas personas hayan cumplido 18 años de edad; sin embargo, observamos que se da por usos y costumbres de diversas comunidades, en donde se obliga a la niñez y adolescencia a cohabitar con la pareja que ha sido elegida por la familia, no obstante, esta modalidad también abarca las relaciones consentidas, entre personas adolescentes. Este apartado, de forma específica, desconoce el principio internacional de capacidades evolutivas para tomar decisiones autónomas sobre su plan de vida y sus metas, está practica puede ser una limitante a los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes.

El matrimonio infantil y uniones tempranas son tanto causas como consecuencias del embarazo temprano, de la violencia sexual y de género y se vincula directamente con problemáticas como la deserción escolar, la mortalidad materna, la transmisión intergeneracional de la pobreza y en general la limitación a las oportunidades de vida de las niñas y adolescentes, así como el ser alejadas y alejados de sus familias y de sus comunidades debido a cohabitar de manera forzada.

El Fondo para la Naciones Unidas (UNFPA) establece que, A pesar de los compromisos casi universales para poner fin al matrimonio infantil, el 19% de las niñas contrae matrimonio antes de cumplir 18 años, lo que supone un promedio de miles de niñas al día. El 4% de las niñas se casa antes de cumplir 15 años. A las niñas casadas o que contraen uniones informales a edad temprana se les niega el derecho a la igualdad, a la educación y a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar y el de su familia¹.

El Programa Mundial UNFPA-UNICEF para Poner Fin al Matrimonio Infantil es la iniciativa multinacional emblemática de las Naciones Unidas que demuestra el poder de las alianzas mundiales y las intervenciones selectivas para ampliar los

¹ Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA, 02 de febrero 2022, en <https://www.unfpa.org/es/matrimonio-infantil#summery105878>



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

servicios que responden a las necesidades de las adolescentes, involucrar a los gobiernos y las comunidades, transformar las normas y los estereotipos de género perjudiciales y empoderar a las adolescentes para que conozcan y ejerzan sus derechos humanos, incluido su derecho a elegir, como personas adultas, si quieren casarse, cuándo y con quién.²

Diagnóstico

De lo anterior se advierte como ya se especificó que, en el Código Penal Federal, la Cohabitación forzada, ya está tipificada, se considera necesario armonizar el Código Penal del Estado de México, para así armonizar la legislación y alinearla, como atender lo acordado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, respecto a esta modalidad.

Se pretende evidenciar la necesidad de evitar los matrimonios forzados en Niñas, Niños y Adolescentes o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, o de personas que no tengan la capacidad de resistirlo, con la finalidad de atender las situaciones de vulneración en contra de ellas y ellos, además de la deserción escolar, el embarazo adolescente, al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes, a partir de una sanción que sea tipificada como delito.

Cohabitación forzada

La cohabitación forzada de Niñas y Adolescentes en México, representa una práctica que, si bien ha sido jurídicamente restringida mediante la prohibición del matrimonio infantil, continúa manifestándose en diversas regiones del país bajo formas informales, comunitarias y no registradas. Esta situación plantea desafíos relevantes para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a la protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La reforma constitucional de 2019, que prohíbe el matrimonio con personas menores de 18 años, ha modificado el marco legal vigente. Sin embargo, en ciertos territorios, especialmente aquellos con presencia de pueblos indígenas, altos índices de marginación o limitada cobertura institucional se han documentado prácticas de unión informal que no se registran oficialmente ni se visibilizan en los sistemas estadísticos nacionales. Estas prácticas, en algunos casos legitimadas por usos y costumbres, se desarrollan al margen de las estructuras formales de protección y justicia.

La información disponible en fuentes oficiales como el Censo 2020, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), y

² Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA, 02 de febrero 2022, en <https://www.unfpa.org/es/matrimonio-infantil#summary105878>

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

registros administrativos de instituciones como el DIF y fiscalías estatales, muestra limitaciones para captar la dimensión real del fenómeno. La ausencia de indicadores específicos, el subregistro de uniones informales y la falta de desagregación territorial dificultan el análisis comparativo entre entidades federativas y municipios.

1. Marco normativo: prohibición vs. reconocimiento

Desde 2019, el marco jurídico mexicano prohíbe el matrimonio infantil sin excepciones. Esta reforma, incorporada en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los Códigos Civiles Estatales, establece que ninguna persona menor de 18 años, puede contraer matrimonio, incluso con consentimiento de padres o tutores. Esta medida responde a compromisos internacionales en materia de protección de derechos y prevención de violencia estructural.

En abril de 2023, se adicionó el artículo 209 Quáter al Código Penal Federal, tipificando como delito la cohabitación forzada de personas menores de edad o de aquellas que no tienen capacidad para comprender o resistir el hecho. El tipo penal contempla sanciones de ocho a quince años de prisión y multas de hasta 2,500 días, con agravantes si la víctima pertenece a pueblos indígenas o afroamericanos.

No obstante, el marco normativo vigente presenta desafíos en su aplicación territorial. En comunidades donde prevalecen sistemas normativos propios, las uniones informales entre personas menores de edad continúan realizándose mediante acuerdos orales, intercambios económicos o pactos familiares. Estas prácticas, en algunos casos legitimadas por usos y costumbres, no se registran formalmente ni se denuncian ante instancias judiciales, lo que dificulta su visibilidad institucional.

La prohibición legal del matrimonio infantil ha generado un desplazamiento hacia formas no registradas de unión, que no siempre son reconocidas como delitos por autoridades locales. Esta situación plantea retos para la identificación, registro y atención de casos, especialmente en contextos con limitada cobertura institucional, barreras lingüísticas o ausencia de mecanismos culturalmente pertinentes.

2. Cifras oficiales sobre cohabitación forzada y maternidad infantil

A través de indicadores, se busca responder a la necesidad de contar con insumos cuantitativos que permitan dimensionar, visibilizar y problematizar la cohabitación forzada y la maternidad infantil en México desde una perspectiva de derechos, territorialidad y enfoque interseccional.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Reflejar la magnitud del fenómeno permiten identificar patrones estructurales, vacíos institucionales y condiciones de vulnerabilidad específicas que afectan de manera diferenciada a Niñas, Niños, Adolescentes y personas en situación de discapacidad.

En particular:

a. Nacimientos en Niñas menores de 15 años

Contabiliza el número de nacimientos registrados cuya madre tenía menos de 15 años al momento del parto. Aunque estadísticamente se presenta como parte de la fecundidad adolescente, en términos de derechos humanos y protección infantil, se considera una manifestación de violencia estructural y sexual, dado que las niñas menores de 15 años no tienen capacidad jurídica para consentir relaciones sexuales. Este indicador permite visibilizar maternidades infantiles que, en la mayoría de los casos, ocurren en contextos de abuso, coerción o negligencia institucional.

De acuerdo con datos recientes del Programa Nacional de Población 2025-2030, en México se registran en promedio 22 nacimientos diarios en niñas menores de 15 años. Esta cifra, aunque ha disminuido en los últimos años, sigue reflejando una problemática estructural vinculada a:

- Violencia sexual y pobreza extrema: La mayoría de estos embarazos están relacionados con contextos de abuso, coerción o ausencia de mecanismos de protección.
- Impunidad y subregistro: En el 34% de los casos no se declara la edad del progenitor, lo que impide identificar patrones de abuso y dificulta la judicialización.
- Limitaciones institucionales: La falta de protocolos diferenciados, ajustes razonables y apoyos especializados para Niñas con discapacidad intelectual o psicosocial agrava la invisibilización de estas maternidades.

Este indicador no sólo permite dimensionar la magnitud del fenómeno, sino que exige una lectura interseccional que reconozca las condiciones específicas de niñas con discapacidad, quienes pueden expresar aceptación sin comprender las implicaciones de la maternidad ni contar con herramientas para resistirla.

1.2 Registros de matrimonios infantiles

El registro de matrimonios infantiles en México constituye un indicador clave para visibilizar la persistencia de prácticas que vulneran los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, incluso en un contexto normativo que prohíbe explícitamente estas uniones. A pesar de las reformas al Código Civil Federal y la tipificación

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

penal del matrimonio forzado, los datos muestran que esta práctica continúa en diversas entidades, especialmente en zonas rurales, indígenas o con altos niveles de marginación.

De acuerdo con el estudio "Matrimonio Infantil como impedimento para el desarrollo" del Senado de la República, hasta octubre de 2024 se habían documentado más de 153,000 casos de matrimonios infantiles entre 2010 y 2021, incluyendo 19,000 posteriores a la prohibición legal. El Estado de México encabeza el listado con más de 33,000 registros, seguido por Chiapas, Veracruz, Puebla y Guanajuato.

Este indicador permite identificar:

- Persistencia de prácticas normalizadas: Las uniones infantiles continúan bajo el amparo de usos y costumbres, acuerdos familiares o presiones comunitarias, sin que medie consentimiento informado ni capacidad jurídica.
- Disparidades territoriales: Las cifras varían significativamente entre entidades, lo que evidencia la necesidad de estrategias focalizadas.
- Limitaciones en el sistema de registro civil: Muchos matrimonios no se formalizan, lo que genera subregistro y dificulta la intervención institucional.
- Ausencia de desagregación por discapacidad: Los registros no contemplan si las niñas involucradas presentan alguna condición de discapacidad, lo que invisibiliza situaciones de cohabitación forzada en niñas con dificultades cognitivas, psicosociales o del desarrollo.

b. Edad del progenitor adulto

El registro de la edad del progenitor adulto en casos de maternidad infantil constituye un indicador clave para identificar relaciones asimétricas, posibles delitos y contextos de vulneración de derechos. Su análisis permite visibilizar dinámicas de cohabitación forzada, especialmente cuando se omite la edad del adulto o se normaliza la diferencia generacional como parte de acuerdos familiares o comunitarios.

De acuerdo con el informe *Niñez Interrumpida* del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en el 2021:

- 18.6% de los progenitores tenían entre 20 y 24 años, lo que representa una diferencia generacional significativa respecto a niñas madres de entre 10 y 14 años.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- 32.9% de los casos no especifican la edad del progenitor, lo que evidencia un vacío crítico en el sistema de registro y dificulta la identificación de patrones de abuso, coerción o explotación sexual.

Este indicador permite:

- Detectar relaciones de poder desiguales: La diferencia de edad entre la niña y el adulto conviviente puede configurar delitos como estupro, abuso sexual o cohabitación forzada, especialmente cuando no existe consentimiento informado.
- Identificar omisiones institucionales: La falta de registro de la edad del progenitor limita la capacidad del Estado para investigar, sancionar y reparar situaciones de violencia estructural.
- Visibilizar la invisibilización estadística: La omisión de este dato impide construir perfiles sociodemográficos del adulto involucrado, lo que dificulta el diseño de estrategias de prevención y atención.

c. Tasa de fecundidad forzada en niñas de 10 a 14 años

La tasa de fecundidad forzada en niñas de 10 a 14 años mide el número de nacimientos registrados en ese grupo etario por cada mil niñas, en un periodo determinado. Aunque estadísticamente se presenta como una tasa de fecundidad, en términos institucionales y de derechos humanos, se considera fecundidad forzada porque:

- Las niñas de esa edad no tienen capacidad jurídica ni autonomía plena para consentir relaciones sexuales.
- Todo embarazo en menores de 15 años debe ser analizado como posible resultado de violencia sexual, coerción o abuso, incluso si no se denuncia formalmente.
- La maternidad en esta etapa representa una vulneración grave de derechos, con impactos físicos, emocionales, sociales y educativos.

Este indicador contempla:

Dimensión	Contenido
Edad gestacional	Nacimientos de niñas entre 10 y 14 años, excluyendo embarazos no culminados.
Contexto legal	Presunción de violencia sexual según marcos jurídicos nacionales e internacionales.

Territorialidad	Desagregación por entidad, municipio, zona rural/urbana e indicadores de marginación.
Cobertura institucional	Vinculación con servicios de salud, protección, justicia y educación.
Interseccionalidad	Reconocimiento de factores como discapacidad, pertenencia indígena, pobreza extrema.
Subregistro y silencios estadísticos	Limitaciones en la identificación del progenitor, causas del embarazo y seguimiento judicial.

En contextos rurales o indígenas, donde prevalecen normas comunitarias o silencios institucionales, la tasa puede estar subestimada o invisibilizada.

Indicadores con cifras oficiales

Indicador	Dato oficial	Fuente
Nacimientos de niñas madres (10-14 años)	8,818 casos en 2024 (disminución del 20% desde 2018)	CONAPO - ENAPEA
Matrimonios infantiles registrados (2010-2021)	153,000 casos, 19,000 posteriores a la prohibición legal	Senado de la República - Reforma Penal
Tasa de fecundidad forzada (10-14 años)	1.69 nacimientos por cada mil niñas (2021)	CONAPO - Niñez Interrumpida
Progenitores mayores de edad	18.6% tienen entre 20 y 24 años; 32.9% sin edad especificada	CONAPO - Niñez Interrumpida

Fuente: Elaboración propia con información base en Consejo Nacional de Población. (2024). *La situación demográfica de México 2024*; Senado de la República. (2023). *México castigará matrimonio infantil con 22 años de prisión*; Consejo Nacional de Población. (2023). *La niñez Interrumpida*. Gobierno de México; Consejo Nacional de Población. (2023). *La niñez interrumpida*. Gobierno de México.

A pesar de los esfuerzos interinstitucionales, persisten vacíos que dificultan el análisis integral y la formulación de políticas públicas efectivas:

- **Subregistro de uniones informales:** Muchas cohabitaciones no se formalizan ni se denuncian, especialmente en **comunidades indígenas, rurales o con sistemas normativos propios**.
- **Falta de desagregación por discapacidad:** Los registros no distinguen entre Niñas con discapacidad intelectual, psicosocial o del desarrollo, lo que invisibiliza sus condiciones específicas de vulnerabilidad.
- **Ausencia de datos sobre consentimiento:** No existen indicadores que permitan evaluar si las Niñas comprendieron o consintieron la cohabitación, especialmente en contextos de coerción o manipulación.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- **Limitada cobertura territorial:** Algunos estados y municipios no reportan datos actualizados o carecen de sistemas de monitoreo local.
- **Inconsistencias entre fuentes:** Las cifras del Registro Civil, los censos del INEGI y los informes sectoriales presentan diferencias metodológicas que dificultan la comparación longitudinal.
- **Desconocimiento del perfil del adulto conviviente:** En más del 30% de los casos no se especifica la edad del progenitor, lo que impide identificar patrones de abuso o explotación.

4. Factores

La cohabitación forzada de Niñas, Niños y Adolescentes se vincula con una serie de factores estructurales que inciden en su persistencia en distintos territorios. Estos factores no operan de forma aislada, sino que se entrelazan en contextos específicos, generando condiciones de exposición diferenciada.

Factores

Dimensión	Contenido
Condiciones socioeconómicas	Pobreza multidimensional, carencia de servicios básicos, dependencia económica familiar.
Territorialidad	Alta marginación, presencia indígena, zonas rurales con baja cobertura institucional.
Normas socioculturales	Legitimación comunitaria de uniones informales, prácticas de "entrega", acuerdos orales.
Violencia estructural	Contextos de abuso, coerción, presión familiar o comunitaria.
Barreras lingüísticas y culturales	Falta de intérpretes, materiales accesibles y personal capacitado en enfoque intercultural.
Perspectiva de discapacidad	Vulnerabilidad específica de niñas con discapacidad intelectual, psicosocial o del desarrollo.

a. Condiciones socioeconómicas

Las condiciones socioeconómicas constituyen uno de los factores estructurales más persistentes en contextos donde se registra cohabitación forzada de Niñas, Niños y Adolescentes. No se trata únicamente de pobreza monetaria, sino de una pobreza multidimensional que limita el ejercicio de derechos y profundiza la vulnerabilidad.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Subcomponente	Descripción
Pobreza multidimensional	Carencia simultánea de ingresos, servicios básicos, vivienda digna, alimentación y acceso a salud.
Desigualdad territorial	Concentración de recursos en zonas urbanas, abandono de comunidades rurales e indígenas.
Dependencia económica familiar	Familias que recurren a uniones tempranas como estrategia de supervivencia o reducción de carga económica.
Trabajo infantil y doméstico	Niñas que asumen roles productivos o de cuidado desde edades tempranas, invisibilizando su situación.
Acceso limitado a educación	Deserción escolar por falta de recursos, distancia geográfica o presión familiar.
Feminización de la pobreza	Mayor afectación en hogares encabezados por mujeres, especialmente en contextos rurales.

La pobreza multidimensional no se limita a la falta de ingresos, sino que abarca carencias simultáneas en salud, educación, vivienda, alimentación, servicios básicos y acceso a derechos. En contextos de cohabitación forzada, esta forma de pobreza configura escenarios de vulnerabilidad estructural que afectan especialmente a Niñas, Niños y Adolescentes.

Configura un entorno donde las decisiones familiares se ven condicionadas por la urgencia, la carencia y la falta de alternativas. En estos contextos, la cohabitación forzada puede surgir como una estrategia de supervivencia, una forma de "protección" o una salida percibida frente a la imposibilidad de garantizar condiciones mínimas de bienestar.

El hacinamiento y la precariedad habitacional dificultan la privacidad y la protección de Niñas y Adolescentes, mientras que la falta de servicios básicos limita la capacidad institucional de detectar y atender situaciones de riesgo. La deserción escolar, combinada con la sobrecarga de cuidados, invisibiliza a Niñas que asumen roles adultos desde edades tempranas, sin reconocimiento ni acompañamiento.

En territorios con alta marginación, las condiciones socioeconómicas no solo limitan el acceso a derechos, sino que configuran escenarios donde la cohabitación forzada se normaliza como parte de la dinámica comunitaria. La falta de oportunidades educativas y laborales, junto con la presión económica, puede llevar a que las familias consideren la unión temprana como una "salida" o "protección" para sus hijas.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

La feminización de la pobreza y la sobrecarga de cuidados recaen especialmente en Niñas o Adolescentes, quienes son vistas como responsables del bienestar familiar desde edades tempranas. Esta lógica perpetúa ciclos de exclusión y dificulta la identificación de situaciones de cohabitación forzada, que muchas veces se presentan como consensuadas o culturalmente aceptadas.

b. Territorialidad

La territorialidad como factor estructural permite identificar cómo ciertas condiciones geográficas, demográficas y normativas inciden en la persistencia de la cohabitación forzada. No todos los territorios presentan el mismo nivel de exposición: existen zonas donde la combinación de marginación, presencia indígena y baja cobertura institucional configura escenarios de mayor vulnerabilidad para Niñas, Niños y Adolescentes.

Eje	Descripción
Cobertura institucional	Concentración de servicios en cabeceras municipales, ausencia en comunidades dispersas.
Infraestructura	Caminos intransitables, falta de transporte público, escuelas sin equipamiento básico.
Acceso a justicia y protección	Fiscalías, defensorías y juzgados en las diferentes zonas.
Brechas en salud y educación	Personal, enfoque intercultural, barreras lingüísticas.
Invisibilización estadística	Ausencia de desagregación territorial.
Presupuesto	Distribución de recursos con criterios de equidad territorial o enfoque de derechos.
Marginación	Municipios con carencias múltiples (educación, salud, vivienda, servicios básicos), según índices de CONAPO.
Presencia indígena	Comunidades con sistemas normativos propios, usos y costumbres y barreras lingüísticas.

El análisis territorial permite comprender que la cohabitación forzada no se distribuye homogéneamente. En municipios con alta marginación, presencia indígena y baja densidad poblacional, enfrentan condiciones estructurales que limitan el ejercicio de sus derechos y dificultan la intervención institucional.

La legitimación comunitaria de uniones informales, la ausencia de servicios con enfoque intercultural y la distancia física respecto a centros de protección

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

configuran un entorno donde las prácticas de entrega, convivencia o pactos familiares se reproducen sin registro ni denuncia. En estos territorios, el consentimiento suele estar condicionado por dinámicas sociales, económicas y culturales que no siempre son reconocidas por el marco legal vigente.

La territorialidad también implica reconocer que los datos por entidad federativa pueden ocultar realidades locales críticas. Por ello, se requiere una lectura fina del territorio, que considere variables como marginación, dispersión, pertenencia étnica y cobertura institucional, para identificar zonas de mayor exposición y diseñar respuestas pertinentes.

La falta de caminos transitables, transporte público y conectividad limita el acceso a escuelas, centros de salud y espacios seguros. Las Niñas y Adolescentes que viven en estas zonas enfrentan barreras múltiples para ejercer sus derechos, y sus experiencias suelen quedar fuera de los diagnósticos oficiales por falta de datos desagregados.

En territorios con presencia indígena, la coexistencia de sistemas normativos propios, prácticas comunitarias y barreras lingüísticas puede dificultar la identificación institucional de situaciones de cohabitación forzada. La legitimación social de ciertas uniones informales, junto con la ausencia de mecanismos culturalmente pertinentes, contribuye a su invisibilización.

La invisibilización estadística refuerza la exclusión, cuando los datos se presentan por entidad federativa sin considerar la diversidad territorial interna, se ocultan las realidades más críticas. Reconocer la desigualdad territorial implica asumir que no todas las Niñas y Adolescentes tienen las mismas oportunidades de protección, denuncia o acompañamiento.

c. Normas Socioculturales

Las normas socioculturales como factor estructural permiten identificar cómo los imaginarios colectivos, mandatos de género y prácticas comunitarias inciden en la persistencia de la cohabitación forzada. En diversos territorios, especialmente aquellos con alta marginación y presencia indígena, estas normas legitiman uniones informales que vulneran derechos fundamentales de Niñas, Niños y Adolescentes.

Eje	Descripción
Mandatos de género tradicionales	Expectativas que subordinan la autonomía de las niñas y normalizan su rol conyugal o reproductivo.
Legitimación comunitaria de uniones	Prácticas sociales que validan la entrega o convivencia de niñas como parte de acuerdos familiares.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Presión social y estigmas	Dificultades para denunciar por temor al rechazo, la vergüenza o la deshonra familiar.
Coexistencia normativa	Presencia de sistemas normativos indígenas que pueden entrar en tensión con el marco legal nacional.
Naturalización de la violencia simbólica	Aceptación de prácticas que invisibilizan el consentimiento y refuerzan la subordinación.

El análisis de normas socioculturales permite comprender que la cohabitación forzada no solo responde a condiciones materiales, sino también a marcos simbólicos. En comunidades con fuerte arraigo tradicional, las Niñas y Adolescentes pueden ser entregadas en convivencia como parte de pactos familiares, sin que estas prácticas sean reconocidas como vulneraciones por el entorno inmediato.

La legitimación social de estas uniones, la presión comunitaria para no denunciar y la ausencia de referentes institucionales confiables configuran un entorno donde el consentimiento está condicionado por dinámicas de subordinación. En territorios con presencia indígena, la falta de mecanismos interculturales dificulta el abordaje respetuoso y eficaz de estas situaciones.

Reconocer el peso de las normas socioculturales implica asumir que la transformación no puede ser únicamente legal o institucional: requiere procesos comunitarios de diálogo, educación y resignificación, que promuevan la autonomía de las Niñas y Adolescentes y el respeto a sus derechos desde una perspectiva de justicia intergeneracional.

d. Violencia estructural

La violencia estructural como factor asociado a la cohabitación forzada se refiere a las condiciones sociales, económicas, institucionales y culturales que, de manera sistemática, limitan el ejercicio de derechos y colocan a Niñas, Niños y Adolescentes en situaciones de vulnerabilidad persistente. Esta forma de violencia no se manifiesta necesariamente en actos directos, sino en omisiones, desigualdades y exclusiones que se reproducen desde las estructuras mismas del Estado y la sociedad.

Eje	Descripción
Derechos básicos	Carencias en salud, educación, vivienda, alimentación, protección y participación infantil.

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

Impunidad	Ausencia de sanción ante prácticas que vulneran derechos, falta de seguimiento judicial o administrativo.
Adultocentrismo normativo	Marcos legales y políticas públicas que no reconocen a Niñas y Adolescentes como sujetas plenas de derechos.
Exclusión interseccional	Invisibilización de Niñas y Adolescentes indígenas, con discapacidad, migrantes o en contextos de violencia comunitaria.
Articulación intersectorial	Fragmentación entre sectores (salud, justicia, educación, protección) que impide respuestas integrales.
Mecanismos de reparación	Falta de rutas institucionales para atender, acompañar y restituir derechos vulnerados.

La violencia estructural opera como un factor silencioso que condiciona la vida de millones de Niñas y Adolescentes en México. En territorios con alta marginación, presencia indígena y baja cobertura institucional, esta violencia se expresa en la falta de acceso a servicios básicos, en la naturalización de prácticas que vulneran derechos, y en la ausencia de mecanismos efectivos de protección y denuncia.

La cohabitación forzada no siempre es reconocida como violencia directa, pero ocurre en contextos donde las Niñas o Adolescentes no tienen alternativas, no comprenden el vínculo, o no cuentan con apoyos para resistirlo. La falta de sanción, el desconocimiento institucional y la omisión en el registro de casos refuerzan la impunidad.

Desde una perspectiva interseccional, la violencia estructural afecta de manera diferenciada a Niñas y Adolescentes con discapacidad, indígenas, afrodescendientes o en situación de movilidad. Enfrentan barreras múltiples para acceder a servicios, expresar consentimiento o recibir acompañamiento especializado.

Reconocer la violencia estructural implica revisar no solo los actos visibles, sino las condiciones que los permiten. Este factor permite visibilizar cómo las estructuras sociales, normativas y presupuestarias pueden reproducir prácticas como la cohabitación forzada, incluso en ausencia de violencia física directa.

e. Barreras lingüísticas y culturales

Las barreras lingüísticas y culturales como factor estructural, permite identificar cómo la diversidad idiomática, los sistemas normativos propios y los marcos simbólicos locales inciden en la persistencia de la cohabitación forzada. En territorios con presencia indígena, migrante o afromexicana, estas barreras



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

limitan el acceso a servicios, la comprensión de derechos y la posibilidad de denuncia efectiva.

Eje	Descripción
Diversidad lingüística	Presencia de lenguas indígenas, variantes regionales o lenguas de origen migrante no contempladas en los servicios institucionales.
Ausencia de intérpretes	Falta de personal capacitado para traducir contenidos jurídicos, educativos o de protección infantil.
Materiales no adaptados	Documentos oficiales sin traducción, sin enfoque intercultural o sin formatos para un estrato específico.
Normas culturales propias	Prácticas comunitarias que legitiman uniones informales como parte de acuerdos familiares o tradiciones locales.
Desconfianza institucional	Percepción de discriminación, exclusión o imposición por parte de autoridades externas al territorio.
Estigmas y silencios	Temor a romper normas comunitarias, a ser señaladas o a perder vínculos familiares por denunciar.

En México, más de siete millones de personas hablan una lengua indígena, y miles más provienen de contextos migrantes o afromexicanos. En estos territorios, las barreras lingüísticas y culturales no solo dificultan la comunicación, sino que limitan el acceso a derechos, la comprensión de los marcos legales y la posibilidad de recibir atención institucional pertinente.

La cohabitación forzada puede estar legitimada por prácticas culturales que no reconocen el consentimiento como criterio válido, especialmente cuando las Niñas o Adolescentes no comprenden el vínculo, no tienen acceso a información en su lengua o enfrentan presión comunitaria para aceptar acuerdos familiares. La ausencia de intérpretes, materiales adaptados y personal con enfoque intercultural impide que puedan expresar su voluntad, entender sus derechos o acceder a mecanismos de protección.

Estas barreras se agravan en contextos de discapacidad intelectual, psicosocial o del desarrollo, quienes requieren apoyos específicos para comprender el contexto y tomar decisiones informadas.

Reconocer las barreras lingüísticas y culturales implica fortalecer la capacidad del Estado para dialogar con los territorios desde el respeto, la pertinencia y la diversidad. Este factor permite visibilizar cómo la falta de adecuación cultural y lingüística puede derivar en la reproducción de prácticas como la cohabitación forzada, sin que sean identificadas ni atendidas por los sistemas formales.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

f. Perspectiva de discapacidad

La perspectiva de discapacidad como enfoque transversal permite identificar cómo las Niñas y Adolescentes con discapacidad intelectual, psicosocial o del desarrollo enfrentan barreras específicas en contextos de cohabitación forzada. Este enfoque reconoce que la aparente aceptación o consentimiento puede no ser jurídicamente válido si no existe comprensión plena del hecho ni capacidad para resistirlo.

Eje	Descripción
Capacidad jurídica diferenciada	Reconocimiento de que no todas las Niñas o Adolescentes comprenden o procesan el vínculo de convivencia en igualdad de condiciones.
Consentimiento no informado	Expresiones de aceptación que no implican comprensión real de las implicaciones afectivas, sexuales o legales.
Barreras institucionales	Servicios sin protocolos específicos para Niñas o Adolescentes con discapacidad, sin personal capacitado ni rutas diferenciadas.
Riesgo de manipulación o coerción	Vulnerabilidad frente a presiones familiares o comunitarias, sin mecanismos efectivos de protección.
Subregistro estadístico	Ausencia de indicadores que desagreguen por tipo de discapacidad, edad, territorio o situación de convivencia.

La cohabitación forzada en Niñas o Adolescentes con discapacidad representa una vulneración grave y silenciosa de derechos. En muchos casos, expresan aceptación sin comprender el vínculo, sin contar con apoyos adecuados ni con mecanismos que les permitan resistir o denunciar. La falta de ajustes razonables, de materiales accesibles y de personal capacitado impide que puedan ejercer su autonomía en condiciones de igualdad.

Desde el enfoque jurídico, el consentimiento en estos casos debe ser evaluado con criterios reforzados, considerando la capacidad de comprensión, la existencia de apoyos y el contexto en que se expresa. El Protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad establece que la valoración debe ser individualizada, respetuosa y orientada a garantizar el ejercicio pleno de derechos. En territorios con alta marginación o presencia indígena, estas barreras se agravan por la falta de servicios especializados y por la coexistencia de normas comunitarias que no contemplan la discapacidad como dimensión relevante.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

5. Referencias

- Consejo Nacional de Población. (2024). *La situación demográfica de México 2024*. Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo/documentos/la-situacion-demografica-de-mexico-2024>
- Consejo Nacional de Población. (2023, febrero 14). *La niñez interrumpida*. Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo/articulos/ninez-interrumpida-328527>
- Consejo Nacional de Población. (2023, septiembre 1). *Las uniones infantiles tempranas y/o forzadas en México: entre números y voces*. Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo/articulos/las-uniones-infantiles-tempranas-y-o-forzadas-en-mexico-entre-numeros-y-voces>
- Senado de la República. (2023, marzo 16). *México castigará matrimonio infantil con 22 años de prisión*. Deutsche Welle. Recuperado de <https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-castigar%C3%A1-matrimonio-infantil-hasta-con-22-a%C3%B1os-de-prisi%C3%B3n/a-65003680>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *A propósito del Día de la Niñez*. INEGI. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_nino25.pdf
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). *Protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad*. SCJN. Recuperado de <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/para-juzgar-con-perspectiva-de-discapacidad>
- Ipas México. (2023, junio 27). *Congreso mexicano penaliza la cohabitación con y entre menores de edad*. Recuperado de <https://ipasmexico.org/2023/06/27/congreso-mexicano-penaliza-la-cohabitacion-con-y-entre-menores-de-edad>
- Moreno, D., & Carrillo, J. (2019). *Normas APA 7ª edición: Guía de citación y referenciación*. Universidad Central. Recuperado de https://www.revista.unam.mx/wp-content/uploads/3_Normas-APA-7-ed-2019-11-6.pdf



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de marzo de 2000.
Última Reforma POGG: 14 de julio de 2025.

OBSTRUCCIÓN A LA INVERSIÓN

Artículo 203 Bis. Incurre en el delito de obstrucción a la inversión el servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, municipios u organismos auxiliares estatales o municipales, que en la tramitación, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos en el Estado de México, dolosamente:

I. Retrase notoriamente la substanciación de trámites, servicios, actos, procesos o procedimientos que la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, los reglamentos respectivos, así como otras leyes de la materia le obligan a realizar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Exija o solicite más requisitos de los señalados en las leyes u ordenamientos de la materia, para la substanciación del trámite, servicio, acto, proceso o procedimientos para autorizar una inversión económica.

III. Solicite pagos no contemplados en la ley u ordenamientos en la materia para continuar los trámites, servicios, actos, procesos o Procedimientos que la ley le obliga a realizar, que obstruya una inversión económica.

También comete este delito la persona que dolosamente obstruya por cualquier medio ilícito, el desarrollo de proyectos de obras, unidades económicas o inversiones que hayan cumplido con los requisitos y trámites legales correspondientes para su ejecución.

Al responsable de este delito se le impondrá una pena de cinco a diez años de prisión y de mil a mil quinientos días multa, la destitución del cargo e inhabilitación de cinco a diez años para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos.

SUBTÍTULO CUARTO

DELITOS CONTRA EL PLENO DESARROLLO Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA

CAPÍTULO I

De las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.

Artículo 204.- Comete el delito contra las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o la capacidad de resistirlo, a realizar las siguientes conductas:

I. Al consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos o sustancias tóxicas, se le impondrá pena de cuatro a ocho años de prisión y de quinientos a cuatro mil días multa.

Derogado.

Se impondrá la pena señalada en el párrafo primero, al que organice o realice eventos, reuniones, fiestas o convivios al interior de inmuebles particulares, vendiendo o facilitando para el consumo de alcohol, drogas, estupefacientes a menores de 18 años o personas que no tengan


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Se Reforma la fracción V del artículo 204 del Código Penal del Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

Artículo 204.- ...

I. a la IV. ...

V. Obligar, procurar, inducir, coaccionar, presionar, solicitar, gestionar, ofertar, facilitar o consienta el matrimonio, concubinato, cohabitación forzada o cualquier relación de hecho para vivir en conjunto y hacer una vida en común sin fines de lucro o cambio de un pago en efectivo o en especie, a una persona menor de edad con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, sin importar creencias religiosas o usos y costumbres, aun cuando sean los padres o quienes realicen las conductas antes descritas, se impondrá la pena de ocho a quince años de prisión y de mil a cuatro mil días multa.

Las penas señaladas podrán incrementarse hasta en una mitad cuando se cometa con violencia o en contra de personas menores de edad que padezcan alguna discapacidad o pertenezcan a algún pueblo o comunidad indígena o afroamericana.

...

...

...

...

...

...

...

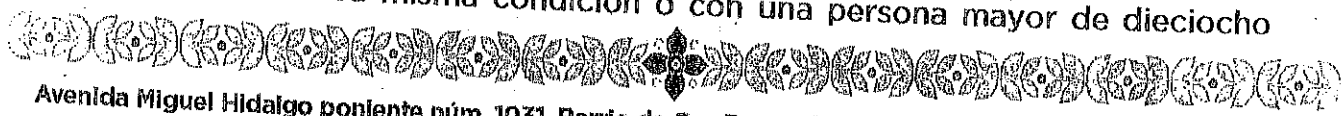
...

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se Adiciona la fracción IX Bis al artículo 5; y el párrafo segundo del artículo 25 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, de conformidad con lo siguiente

Artículo 5. ...

I. a la IX. ...

IX Bis. Cohabitación Forzada. Se refiere a obligar, procurar, inducir, coaccionar, presionar, solicitar, gestionar, ofertar, facilitar o consienta que Niñas, Niños y Adolescentes, a partir de los usos y costumbres se unan de manera informal con alguien de su misma condición o con una persona mayor de dieciocho



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

años, con el fin de convivir de forma constante y equiparable a la de un matrimonio. Esto aplica si se tiene el consentimiento o no de la persona menor de edad.

X a la XL. ...

Artículo 25 Bis. ...

Las autoridades estatales y municipales estarán obligadas de manera subsidiaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante políticas públicas, programas y acciones a eliminar la cohabitación forzada, con énfasis en Niñas, Niños y Adolescentes que, padezcan alguna discapacidad o pertenezcan a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los XX días del mes de XXXX de dos mil veinticinco.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*

Toluca de Lerdo, México, a 11 de diciembre de 2025

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A RESPUESTAS A EXHORTOS DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS

Punto de Acuerdo	
Autoridad que lo emite:	"LXVI" Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
Autoridades exhortadas:	- Secretaría de Salud y a sus homologas en las 32 entidades federativas. - En el ámbito estatal corresponde a la Secretaría de Salud.
Exhorto:	"Único. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homologas en las 32 entidades federativas a continuar reforzando las acciones dirigidas a concientizar a la población, especialmente niñas, niños y adolescentes, sobre los riesgos asociados al uso de cigarros electrónicos, vapeadores y la importancia de su prohibición para la protección de la salud pública ".
Contestación al Exhorto	
Autoridad que da contestación:	Mtra. Alejandra Elizabeth Villagrán Guerrero, Encargada del Despacho de la Coordinación de Salud del Instituto de Salud del Estado de México.
Respuesta:	- El Instituto de Salud del Estado de México, en coordinación con el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones IMSAMA, así como la Coordinación de Regulación Sanitaria COPRISEM, de conformidad con la Ley General para el Control del Tabaco y la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México; llevan a cabo el Reconocimiento de Espacios Libres de Humo de Tabaco y Emisiones (ELHTE), de este modo se busca promover la protección de la salud de las personas, sobre todo las niñas, niños y jóvenes y personas vulnerables como mujeres embarazadas y personas de la tercera edad, de la exposición al humo de tabaco de segunda mano, así como de las emisiones de los productos de tabaco y de administración de nicotina novedosos y emergentes. asegurando el derecho de los no fumadores a vivir y convivir en un ELHTE. - Estas acciones de promoción de la salud se llevan a cabo con el objetivo de: Sensibilizar a la población que se encuentra en un ELHTE sobre los riesgos de fumar, los riesgos de la exposición al humo de tabaco de segunda y de tercera mano, Evitar la exposición de las personas al humo de tabaco y emisiones en los lugares o espacios que sean ELHTE. Motivar y brindar alternativas a las personas que fuman o que consumen productos del tabaco novedosos y emergentes, con o sin nicotina, para su cese en el consumo. Brindar opciones para la derivación a algún servicio de atención o tratamiento a las personas que fuman y que así lo soliciten. Disminuir el riesgo de que las personas presenten padecimientos asociados al consumo de tabaco, al humo de segunda y tercera mano. Los Espacios Libres de Humo de Tabaco y Emisiones (ELHTE), tienen como objetivo proteger la salud de la población en general, de los efectos nocivos del tabaco y de las emisiones, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y grupos en situación de vulnerabilidad. Conocer las graves consecuencias del consumo de tabaco y de los productos como los vapeadores, cigarros electrónicos o productos de tabaco calentado, así como los daños que también ocasiona la exposición pasiva o involuntaria del humo del tabaco es prioritario. Los ELHTE son una estrategia probada para proteger a la población de las consecuencias sanitarias y externalidades negativas de la exposición al humo de tabaco y de las emisiones de los nuevos productos del tabaco y nicotina, así como promover su observancia como una responsabilidad compartida, con un esfuerzo colectivo y una tarea permanente.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R1A.- 1877.14

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2025

MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente Punto de Acuerdo:

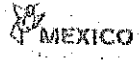
"Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas a continuar reforzando las acciones dirigidas a concientizar a la población, especialmente niñas, niños y adolescentes, sobre los riesgos asociados al uso de cigarros electrónicos, vapeadores y la importancia de su prohibición para la protección de la salud pública".

Atentamente

SEN. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Secretario



10:47:53



GUBERNATURA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SECC	45.1-AP	TURNO	SA/2171/2025	FECHA	MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2025	NORMAL		URGENTE	
------	---------	-------	--------------	-------	------------------------------	--------	--	---------	--

**MAESTRO
JESÚS GEORGE ZAMORA
CONSEJERO JURÍDICO
P R E S E N T E**

En su respuesta favor de mencionar
la referencia SA/2171/2025

Respetuosamente y por instrucciones de la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, me permito enviar a usted el asunto que a continuación se indica:

Oficio número CP2RIA.-1877.14, remitido a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, suscrito por el Sen. Waldo Fernández Conzález, Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, mediante el cual informa el siguiente Punto de Acuerdo: Único.- Exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homologas en las 32 entidades federativas a continuar reforzando las acciones dirigidas a concientizar a la población, especialmente niñas, niños y adolescentes, sobre los riesgos asociados al uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores y la importancia de su prohibición por la protección de la salud pública.

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ☐ | Asistir con la representación de la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Brindar la atención y respuesta que estime procedente e informar del seguimiento. |
| ☐ | Designar representante de la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Enviar opinión a esta Secretaría Particular. |
| ☒ | Para la atención que considere procedente en apego a la normatividad. |
| ☐ | Para su atención procedente e informe de sus acciones y resultados. |
| ☐ | Para su conocimiento. |
| ☐ | Preparar tarjeta informativa a la Titular del Ejecutivo Estatal. |
| ☐ | Responder al interesado (a), marcando copia a esta oficina. |
| ☐ | 10 Días como máximo para informar de su seguimiento. |

Observaciones:

	CONSEJERIA JURIDICA 19 AGO 2025 18:00 Clanco
--	---

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.A.E. MARICELA REYES VILCHIS
SECRETARIA AUXILIAR DE LA C. GOBERNADORA**

C.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México
C.c.p. Dra. Macarena Montoya Olvera, Secretaria de Salud
C.c.p. Archivo
Folio: 6492



Ciudad de México, CDMX, 19 de Agosto de 2025. P.O. Box 1000, Centro, 06000, Ciudad de México.
Teléfonos: 5721 276 0760 y 51

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Instituto de Salud del Estado de México
Coordinación de Salud

Toluca, Estado de México, de octubre de 2025
No. de Oficio: 208CO101100000L- /2025

LIC. JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO
OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO"
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio No. CJ/DGLyPOGG/746/2025, de fecha 27 de agosto del año en curso, mediante el cual remite copia del acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión con el objeto de seguir reforzando la acciones dirigidas a concientizar a la población, especialmente niñas, niños y adolescentes, sobre los riesgos asociados al consumo de cigarros electrónicos, vapeadores y la importancia de su prohibición para la protección de la salud pública,

Al respecto informo a usted que el Instituto de Salud del Estado de México ISEM, en coordinación con el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones IMSAMA, así como la Coordinación de Regulación Sanitaria COPRISEM, de conformidad con la Ley General para el Control del Tabaco y la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México; llevan a cabo el **Reconocimiento de Espacios Libres de Humo de Tabaco y Emisiones (ELHTE)**. De este modo se busca promover la protección de la salud de las personas, sobre todo las niñas, niños y jóvenes y personas vulnerables como mujeres embarazadas y personas de la tercera edad, de la exposición al humo de tabaco de segunda mano, así como de las emisiones de los productos de tabaco y de administración de nicotina novedosos y emergentes, asegurando el derecho de los no fumadores a vivir y convivir en un ELHTE.

Estas acciones de promoción de la salud se llevan a cabo con el objetivo de:

- Sensibilizar a la población que se encuentra en un ELHTE sobre los riesgos de fumar, los riesgos de la exposición al humo de tabaco de segunda y de tercera mano, así como de las emisiones de los productos de tabaco novedosos y emergentes con o sin nicotina.
- Evitar la exposición de las personas al humo de tabaco y emisiones en los lugares o espacios que sean ELHTE.
- Motivar y brindar alternativas a las personas que fuman o que consumen productos del tabaco novedosos y emergentes, con o sin nicotina, para su cese en el consumo.
- Brindar opciones para la derivación a algún servicio de atención o tratamiento a las personas que fuman y que así lo soliciten.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Instituto de Salud del Estado de México
Coordinación de Salud

Toluca, Estado de México, de octubre de 2025
No. de Oficio: 208CO101100000L- /2025

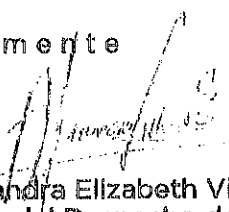
- Disminuir el riesgo de que las personas presenten padecimientos asociados al consumo de tabaco, al humo de segunda y tercera mano, así como de las emisiones de los productos de tabaco y de administración de nicotina novedosos y emergentes con o sin nicotina.

Los Espacios Libres de Humo de Tabaco y Emisiones (ELHTE), tienen como objetivo proteger la salud de la población en general, de los efectos nocivos del tabaco y de las emisiones, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y grupos en situación de vulnerabilidad. Conocer las graves consecuencias del consumo de tabaco y de los productos como los vapeadores, cigarros electrónicos o productos de tabaco calentado, así como los daños que también ocasiona la exposición pasiva o involuntaria del humo del tabaco es prioritario.

Los ELHTE son una estrategia probada para proteger a la población de las consecuencias sanitarias y externalidades negativas de la exposición al humo de tabaco y de las emisiones de los nuevos productos del tabaco y nicotina, así como promover su observancia como una responsabilidad compartida, con un esfuerzo colectivo y una tarea permanente.

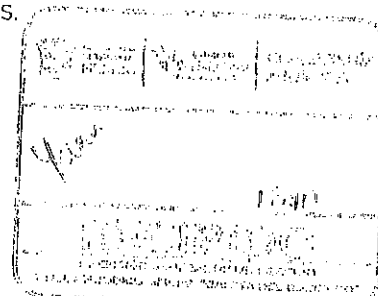
Por lo anterior se da por concluido el presente acuerdo.

Atentamente


Mtra. Alejandra Elizabeth Villagrán Guerrero
Encargada del Despacho de la Coordinación de Salud

c.c.p. Dr. Jose Erik Urrutia Favila. Director de Servicios de Salud.
Archivo General de la Secretaría de Salud No. de Acuerdo 1603/2025 C.S.

JEUF/MESL/ALRA/mjge





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Dirección General de Legislación
y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno**

Toluca de Lerdo, México, a 11 de diciembre de 2025

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A RESPUESTAS A EXHORTOS DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS

Punto de Acuerdo	
Autoridad que lo emite:	"LXVI" Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
Autoridades exhortadas:	- Secretaría de Salud, y a sus 32 homólogas en las entidades federativas. - En el ámbito estatal corresponde a la Secretaría de Salud.
Exhorto:	"Único. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, y a sus 32 homólogas en las entidades federativas, a continuar fortaleciendo las acciones tendientes al diagnóstico y el tratamiento oportuno del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) ".

Contestación al Exhorto	
Autoridad que da contestación:	M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara, Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
Respuesta:	El Instituto Materno Infantil del Estado de México, hace de su conocimiento que en el Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, se realiza diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los pacientes con este diagnóstico, en estricto apego a la normatividad vigente del 19 de septiembre de 2018.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA

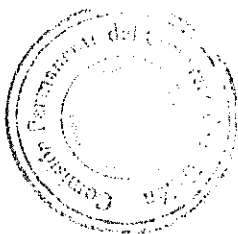
OFICIO No. CP2R1A.- 2303.14

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2025

MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

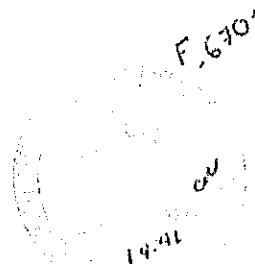
Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, y a sus 32 homólogas en las entidades federativas, a continuar fortaleciendo las acciones tendientes al diagnóstico y el tratamiento oportuno del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)".



Atentamente

DIP. LILIA AGUILAR GIL
Secretaria





GUBERNATURA
OFICINA DE LA GOBERNADORA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SECC	45.1-AP	TURNO	SA/2262/2025	FECHA	JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025	NORMAL	URGENTE
------	---------	-------	--------------	-------	---------------------------------	--------	---------

**MAESTRO
JESÚS GEORGE ZAMORA
CONSEJERO JURÍDICO
P R E S E N T E**

En su respuesta favor de mencionar
la referencia SA/2262/2025

Respetuosamente y por instrucciones de la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, me permito enviar a usted el asunto que a continuación se indica:

Oficio número CP2RIA.-2303.14, remitido a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, suscrito por la Dip. Lilia Aguilar Gil, Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, mediante el cual informa el siguiente Punto de Acuerdo: Único.- Exhorta a la Secretaría de Salud y a sus 32 homologas en las entidades federativas, a continuar fortaleciendo las acciones tendientes al diagnóstico y el tratamiento oportuno del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

- ☐ Asistir con la representación de la Titular del Ejecutivo Estatal.
- ☐ Brindar la atención y respuesta que estime procedente o informar del seguimiento.
- ☐ Designar representante de la Titular del Ejecutivo Estatal.
- ☐ Enviar opinión a esta Secretaría Particular.
- ☒ Para la atención que considere procedente en apego a la normatividad.
- ☐ Para su atención procedente e informe de sus acciones y resultados.
- ☐ Para su conocimiento.
- ☐ Preparar tarjeta informativa a la Titular del Ejecutivo Estatal.
- ☐ Responder al interesado (a), marcando copia a esta oficina.

☐ 10 Días como máximo para informar de su seguimiento.



Observaciones:

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.A.E. MARICELA REYES VILCHIS
SECRETARIA AUXILIAR DE LA C. GOBERNADORA**

C.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México
C.c.p. Dra. Macarena Montoya Olvera, Secretaria de Salud
C.c.p. Archivo
Folio: 6701



Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (722) 276 0050 y 51.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO
MATERNAL INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

"2025. "Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México 06 de octubre de 2025
Núm. de oficio: 208C03010000000/1206/2025

MTRO. JESUS GEORGE ZAMORA
Consejero Jurídico
Secretaría de Salud

Presente

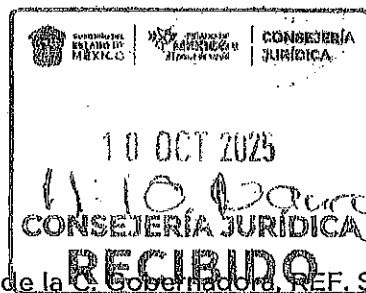
En atención al acuerdo 50/2025 en el que se remite oficio No.CJ/DGLyPOGG/810/2025 signado por el Lic. Javier de Jesús Domínguez González, Encargado del Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", mediante el cual envía copia del Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el objeto de "continuar fortaleciendo las acciones tendientes al diagnóstico y el tratamiento oportuno del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)"-

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que en el Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, se realiza diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los pacientes con este diagnóstico, en estricto apego a la normatividad vigente del 19 de septiembre de 2018.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara
Director General



c.c.p. M.A.E. Maricela Reyes Vilchis, Secretaria Auxiliar de la C. Gobernadora, REF. SA/2262/2025
Lic. Elvira Aguilar Herrera, Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud
REF. Acuerdo 50/2025
Dr. Enver Pável Aillón Terceros, Director del Hospital para el Niño
Archivo/Minutario
ALCA/mgm





CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0015/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa con carácter de Decreto, para reformar la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Fiscal de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA** el artículo 17, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 17.- Salvo que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se establezca otro plazo, no podrá exceder de **30 días** el



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0015/2025 I P.O.

tiempo para que la dependencia u organismo descentralizado resuelva lo que corresponda. Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido negativo al promovente, a menos que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se prevea lo contrario. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante quien deba resolver; igual constancia deberá expedirse cuando otras disposiciones prevean que transcurrido el plazo aplicable la resolución deba entenderse en sentido positivo.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo 37, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 37.- Las instancias o peticiones que se formulen a las autoridades fiscales deberán ser resueltas en un plazo de **treinta días**; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, o bien, esperar a que ésta se dicte.

...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0015/2025 I P.O.

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se **REFORMA** el artículo 3, fracción XV, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 3. ...

I a XIV ...

XV. Las que se configuren por negativa ficta en las materias señaladas en este artículo, por el transcurso del plazo que señalen el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o las disposiciones aplicables o, en su defecto, en el plazo de **treinta días**, así como las que nieguen la expedición de la constancia de haberse configurado la resolución positiva ficta, cuando ésta se encuentre prevista por la ley que rijan a dichas materias.

...

XVI a XIX ...

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0015/2025 I P.O.

...
...
...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0015/2025 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXIV Legislatura, dicta:

ACUERDO

QUE REMITE PARA SU ESTUDIO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

ÚNICO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su estudio, discusión y en su caso aprobación, **la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de procedimiento abreviado**, en los términos siguientes:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su estudio, discusión y en su caso aprobación, **la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de procedimiento abreviado**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres en México constituye una problemática estructural, multidimensional y persistente que exige respuestas legislativas firmes, integrales y urgentes. Diversos estudios nacionales e internacionales han documentado que las mujeres experimentan violencia a lo largo de todas las etapas de la vida, en múltiples formas y con impactos profundos en su integridad física, psicológica, sexual y patrimonial. En nuestro país, la ENDIREH reporta que cerca del 66% de las mujeres han enfrentado al menos un tipo de violencia, y que el 43.2% de quienes han tenido pareja han vivido agresiones dentro de ese ámbito. A ello se suma el incremento sostenido de delitos como feminicidio, violación, abuso sexual y violencia familiar, lo que evidencia la insuficiencia de los mecanismos actuales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Frente a este contexto, el Estado tiene la obligación constitucional e internacional de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y acceso efectivo a la justicia. No obstante, la operación cotidiana del procedimiento abreviado, figura de justicia penal negociada prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales, ha generado efectos adversos en casos de delitos de extrema gravedad. La regulación vigente permite que personas imputadas por conductas altamente lesivas accedan a reducciones punitivas significativas derivadas de la

aceptación de responsabilidad, reducciones que, aunque legales en términos formales, resultan materialmente desproporcionadas frente al daño causado, la vulnerabilidad de las víctimas y las obligaciones reforzadas de debida diligencia del Estado mexicano.

Datos oficiales indican que el procedimiento abreviado se ha convertido en un mecanismo central de resolución penal: en el fuero federal representa más del 68.7% de las sentencias condenatorias¹, mientras que en el ámbito estatal supera el 20.2%². Su uso extendido, sin criterios diferenciados que consideren la gravedad del delito o el impacto en las víctimas, ha producido incentivos procesales distorsionados que privilegian la conclusión expedita de los asuntos por encima del análisis profundo de la responsabilidad penal, debilitando la confianza pública y generando percepciones de impunidad.

La situación exige una revisión normativa que garantice que el procedimiento abreviado siga siendo una herramienta válida de eficiencia procesal, pero sin menoscabar los principios de proporcionalidad, justicia, protección a las víctimas y respeto a los derechos humanos. Es necesario establecer límites más claros para su procedencia, asegurar la intervención sustantiva de las víctimas y evitar reducciones punitivas que resulten incongruentes con la gravedad de los delitos, especialmente aquellos que afectan de manera desproporcionada a mujeres, niñas y adolescentes.

Por las razones expuestas, se somete a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales en materia de procedimiento abreviado, con el propósito de fortalecer el sistema de justicia penal, garantizar el acceso efectivo a la justicia para las víctimas y asegurar que la imposición de penas responda a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y protección reforzada frente a la violencia contra las mujeres.

En consecuencia, se proponen las modificaciones siguientes:

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, INEGI, 2023, pág. 90.

² Ibidem, pág. 40 y 41.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 201. Requisitos de procedencia y verificación del Juez I. a la III. ... Sin correlativo. Sin correlativo. Sin correlativo. Sin correlativo.	Artículo 201. Requisitos de procedencia y verificación del Juez ... I. a la III. ... En los delitos de violación, violación equiparada y feminicidio, el procedimiento abreviado solo procederá cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) El Ministerio Público acredite la reparación integral del daño a la víctima o de quienes le subsisten o, en su caso, la garantía suficiente para su cumplimiento. b) El ofendido o quienes le subsisten manifiesten su conformidad informada, la cual deberá constar por escrito, y c) El Juez de control verifique la ausencia de revictimización y que funde y motive su autorización.
Artículo 204. Oposición de la víctima u ofendido La oposición de la víctima u ofendido sólo será procedente cuando se acredite ante el Juez de control que no se encuentra debidamente garantizada la reparación del daño.	Artículo 204. Oposición de la víctima u ofendido La oposición de la víctima u ofendido o quienes le subsisten sólo será procedente cuando se acredite ante el Juez de control que no se encuentra debidamente garantizada la reparación del daño y en los supuestos que señala el último párrafo del artículo 201 del presente Código.

Por ello, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de nuestras atribuciones Constitucionales, y con la finalidad de legislar en beneficio

de los sectores sociales vulnerables, sometemos a la consideración de ese H. Congreso de la Unión, el proyecto siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

ÚNICO. **Se reforma:** el artículo 204, **Se adiciona:** el párrafo tercero con los incisos a, b y c del artículo 201,

Artículo 201. Requisitos de procedencia y verificación del Juez

...

I. a la III. ...

En los delitos de violación, violación equiparada y feminicidio, el procedimiento abreviado solo procederá cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El Ministerio Público acredite la reparación integral del daño a la víctima o de quienes le subsisten o, en su caso, la garantía suficiente para su cumplimiento.**
- b) El ofendido o quienes le subsisten manifiesten su conformidad informada, la cual deberá constar por escrito, y**
- c) El Juez de control verifique la ausencia de revictimización y que funde y motive su autorización.**

Artículo 204. Oposición de la víctima u ofendido

La oposición de la víctima u ofendido o quienes le subsisten sólo será procedente cuando se acredite ante el Juez de control que no se encuentra debidamente garantizada la reparación del daño y en los supuestos que señala el último párrafo del artículo 201 del presente Código.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Dip. Hilda Zulema Montoya García

Presidenta



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Dip. Nadia Alejandra Ramírez López

Secretaria

Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada

Secretario

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE**

El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5 de su Reglamento, somete respetuosamente a consideración del Honorable Congreso de la Unión la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo y un tercer párrafo a la fracción XIX Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo a distancia y horarios escalonados en casos de contingencia ambiental**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la década pasada, la Ciudad de México se ha involucrado de manera más decidida en la atención del problema que representa el cambio climático¹, a través de acciones concretas orientadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, al igual que otras de las urbes más grandes del mundo. Ello responde a que es precisamente en estas ciudades donde se produce alrededor del 80% de los gases de efecto invernadero del planeta.²

Ciudades como París, Madrid y la Ciudad de México comparten un problema en común: sus niveles de contaminación del aire son superiores a los recomendados por la Organización Mundial de la Salud³ (OMS). Esta organización reconoce que la contaminación atmosférica es uno de los principales riesgos ambientales para la salud en América y estimó que, en 2019, aproximadamente 6.7 millones de muertes prematuras se atribuyeron anualmente a los efectos de la contaminación del aire ambiente y doméstico. Asimismo, señaló que cerca del 99% de la población mundial vivía en lugares donde no se cumplían las directrices de calidad del aire.⁴

En este sentido, es inevitable afirmar que la crisis climática y la contaminación del aire se encuentran estrechamente vinculadas en un ciclo que se retroalimenta. Los mismos procesos industriales, agrícolas y de transporte que generan gases de efecto invernadero también liberan contaminantes que deterioran la calidad del aire.

Estos contaminantes, como el carbono negro y el ozono troposférico, contribuyen al calentamiento global al mismo tiempo que agravan problemas respiratorios y cardiovasculares. El cambio climático, por su parte, exacerba las olas de calor, lo que intensifica los efectos negativos de la contaminación del aire. Así, el vínculo entre clima y contaminación incrementa el riesgo de mortalidad, especialmente entre los grupos más vulnerables.⁵

En este contexto, la mala calidad del aire se convierte en una preocupación urgente en las grandes ciudades. A medida que el planeta se calienta, las urbes experimentan más episodios de contaminación asociados a altas temperaturas, y las emisiones de los automóviles particulares con motores de combustión interna constituyen una de las principales fuentes de partículas finas y gases tóxicos. Estos vehículos no solo deterioran la salud pública, sino que también contribuyen al incremento de las temperaturas urbanas. Reducir el uso de automóviles particulares y apostar por opciones sostenibles, como el transporte eléctrico o público, es fundamental para frenar tanto la crisis climática como la contaminación atmosférica.⁶

¹ PCC, 2013: Glosario [Planton, S. (ed.)]. En: Cambio Climático 2013. Bases físicas. Contribución del Grupo de trabajo I al 1 IPCC, 2013: Glosario [Planton, S. (ed.)]. En: Cambio Climático 2013. Bases físicas. del Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Stocker, T.F., D. D. Qin, G.-K. Plattner, M. M. Tignor, S.K. Allen, J. Boschung, A. A. Nauels, Y. Xia, V. V. Bex Bex y y P.M. P.M. Midgley Midgley (eds.)]. (eds.)]. Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido y Nueva York, NY, Estados Unidos de América. P.188

² Corona, S. (2016b, diciembre 30). Los alcaldes de las ciudades más pobladas piden acciones concretas contra el cambio climático. El País. https://elpais.com/internacional/2016/12/01/actualidad/1480547801_556129.html

³ Organización Mundial de la Salud (OMS) (2021, 22 septiembre). Calidad del aire y salud. Organización Mundial de la Salud. [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-\(outdoor\)-air-quality-and-health](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-(outdoor)-air-quality-and-health)

⁴ Organización Mundial de la Salud (OMS) (2024, 16 septiembre). Calidad del aire. Organización Mundial de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/calidad-aire>

⁵ Beatriz Cárdenas, Shazabe Akhtar and Beth Elliott (10 de septiembre de 2024). Calor y contaminación: La combinación 5 Beatriz Cárdenas, Shazabe Akhtar and Beth Elliott (10 de septiembre de 2024). Calor y mortal que amenaza las ciudades. World Resources Institute (WRI). <https://es.wri.org/insights/calor-y-contaminacion-la-combinacion-mortal-que-amenaza-las-ciudades>

⁶ Banco Mundial (1 de septiembre de 2022). 'Lo que hay que saber sobre el cambio climático y la contaminación atmosférica. Banco Mundial (BM). <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2022/09/01/what-you-need-to-know-about-climate-change-and-air-pollution>

El papel de los automóviles en las grandes ciudades es crítico en esta problemática. Los vehículos particulares — especialmente aquellos que operan con motores de combustión interna— son responsables de una proporción significativa de las emisiones de CO₂ y de partículas nocivas. Estos contaminantes afectan la calidad del aire y aceleran el calentamiento global. Además, el tráfico y la congestión empeoran la situación, incrementando las emisiones por cada kilómetro recorrido. Implementar políticas que limiten el uso de autos altamente contaminantes y promuevan alternativas limpias se presenta, por tanto, como una de las soluciones más efectivas para atender de manera simultánea ambas crisis.⁷

Así, si bien el uso de vehículos particulares se ha vuelto parte esencial de la vida urbana, es necesario reconocer que continuar con este modelo tiene un alto costo ambiental y de salud. Las soluciones integrales deben enfocarse en reducir la dependencia de estos autos, fortaleciendo la infraestructura para opciones de transporte más limpias y eficientes. Esto no solo permitirá disminuir las emisiones que contribuyen al cambio climático, sino también mejorar la calidad del aire que respiramos, con un impacto directo en la salud de millones de personas.

Una situación es evidente: resulta indispensable generar mecanismos que permitan reducir el tráfico diario en las ciudades. Ante ello, el teletrabajo o *home office* se convierte en un área de oportunidad.

El trabajo remoto o *home office* se ha consolidado como una modalidad laboral importante a nivel mundial, especialmente después de la pandemia de COVID-19. Según un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), esta modalidad no solo ha demostrado ser viable para muchos tipos de actividades, sino que también ha contribuido a una mayor satisfacción y a un mejor equilibrio entre la vida personal y laboral de las y los empleados.⁸ Además, la flexibilidad del *home office* permite a las empresas reducir costos operativos, como el alquiler de espacios físicos y los gastos de mantenimiento asociados.

Desde el punto de vista ambiental, el *home office* ofrece varios beneficios significativos. Uno de los más notorios es la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, debido principalmente a la disminución del transporte diario de las personas trabajadoras. Según estimaciones del Centro de Investigación en Energía y Aire Limpio (CREA), el teletrabajo puede reducir las emisiones de una persona trabajadora promedio en aproximadamente 2.5 toneladas de CO₂ al año. Además, el consumo energético de los grandes edificios de oficinas disminuye, lo que se traduce en una menor demanda de energías provenientes de combustibles fósiles.

III LEGISLATURA

No obstante, es crucial considerar también los posibles desafíos que el *home office* implica para la sostenibilidad. Por ejemplo, el aumento del uso de energía en los hogares puede contrarrestar parte de los beneficios ambientales si dicha energía proviene de fuentes no renovables. Asimismo, la fabricación y el desecho de la tecnología adicional necesaria para el trabajo remoto —como computadoras y otros dispositivos electrónicos— pueden generar un impacto ambiental significativo. Sin embargo, con políticas adecuadas y un enfoque orientado al uso de energías renovables, el *home office* continúa siendo una alternativa prometedora para reducir nuestra huella ambiental global.

En esta misma línea, un artículo de Greenpeace México destaca cómo el *home office* puede convertirse en una herramienta clave para combatir problemas ambientales como el smog y el cambio climático. De acuerdo con dicho análisis, al reducir la necesidad de desplazamientos diarios, el teletrabajo disminuye de manera considerable tanto la contaminación del aire como el tráfico, contribuyendo a un ambiente más limpio. La organización también señala que las medidas de *home office*, cuando se combinan con un estilo de vida sostenible y con el uso de alternativas de movilidad como la bicicleta, pueden mejorar significativamente la calidad del aire y reducir el estrés ambiental causado por los automóviles.⁹

En México existen cuatro programas en la materia¹⁰:

1. Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en la Zona Metropolitana del Valle de México, que a su vez comprende:
 - el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en la Ciudad de México, y

⁷ Gaona Quiroga, López Alfaro (2021). El llamado de la ciencia a la acción por el clima y el aire. AIDA. <https://aidaporamerica.org/es/blog/el-llamado-de-la-ciencia-a-la-accion-por-el-clima-y-el-aire>

⁸ OIT (2020). El teletrabajo durante la pandemia de COVID-19 y después de ella: Guía práctica. <https://www.ilo.org/es/publications/el-teletrabajo-durante-la-pandemia-de-covid-19-y-despues-de-ella-guia-1>

⁹ Greenpeace México (2019). ¿Hacer home office podría salvar el planeta? <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/2776/home-office-para-salvar-el-planeta/>

¹⁰ Disponible en: <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/9-programa-para-contingencias-ambientales-atmosfericas>

- el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en 18 Municipios Conurbados del Estado de México.
- 2. Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- 3. Plan de Respuesta de Emergencias y Contingencias Atmosféricas de Jalisco (PRECA).
- 4. Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas para el Área Metropolitana de Monterrey.

Este tipo de programas constituyen mecanismos de carácter regulatorio que se aplican en diversas ciudades y zonas metropolitanas del país, donde las normas de calidad del aire son rebasadas con frecuencia, particularmente durante episodios de alta contaminación atmosférica. Su objetivo principal es establecer acciones inmediatas y temporales para reducir las emisiones contaminantes cuando se presentan niveles críticos, en el marco de lo previsto por el denominado *Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas*.

En sí, se trata de programas de contingencia ambiental que contemplan la aplicación temporal de un conjunto de medidas restrictivas en los sectores generadores de emisiones para reducir la contaminación atmosférica, así como acciones orientadas a informar a la población y evitar o disminuir su exposición a niveles elevados de contaminantes.

En ese contexto, un artículo de *UNAM Global* destaca el *home office* como una estrategia efectiva para reducir la congestión y la contaminación en la Ciudad de México. Al trabajar desde casa, las personas empleadas evitan largos desplazamientos, lo que se traduce en menos estrés y una mayor productividad. Esta práctica no solo beneficia el bienestar de quienes trabajan, sino que también contribuye de manera significativa a disminuir la contaminación ambiental y el caos vial, especialmente durante la temporada de lluvias.¹¹

En ese sentido, vale la pena mencionar que la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) —integrada por el Gobierno Federal, la Ciudad de México y los estados de México, Tlaxcala, Puebla, Hidalgo y Morelos— enfrenta desafíos ambientales particularmente durante la temporada seca y cálida de febrero a junio, periodo en el que se incrementa la probabilidad de registrar concentraciones elevadas de ozono y partículas.

Además, los contaminantes principales incluyen monóxido de carbono, plomo y benceno, los cuales tienen efectos perjudiciales sobre la salud que van desde mareos y dolores de cabeza hasta daños más graves como afectaciones cerebrales y leucemia. El ozono, aunque esencial en la atmósfera superior para bloquear la radiación ultravioleta, se convierte en un contaminante tóxico a nivel del suelo, afectando principalmente el sistema respiratorio y pudiendo provocar enfermedades pulmonares.

Para mitigar estos efectos, se han implementado normativas como la NOM-167 de verificación vehicular, vigente desde 2016, la cual ha contribuido a una reducción significativa en las emisiones de los vehículos más antiguos y ha permitido una gestión más eficaz de los verificentros, así como la detección de unidades altamente contaminantes mediante sensores remotos.

En ese tenor, entre 2019 y 2024 se han registrado 24 días con niveles de ozono iguales o superiores a 155 ppb en la Zona Metropolitana del Valle de México, resultando en 19 contingencias ambientales. En 2024, específicamente, se declararon 12 contingencias oficiales. Estas contingencias se activan con frecuencia debido a factores como emisiones extraordinarias durante celebraciones, condiciones atmosféricas estables que impiden la dispersión de contaminantes y fenómenos meteorológicos que favorecen la acumulación de ozono.

La situación actual de la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México, y en otras ciudades de la República, se caracteriza por elevadas concentraciones de ozono y otros contaminantes, lo que subraya la necesidad urgente de adoptar medidas efectivas como el *home office*. La reducción de desplazamientos no solo disminuiría las emisiones de contaminantes vehiculares, sino que también mejoraría la calidad de vida al reducir la exposición de la población a niveles nocivos de contaminación. Promover el teletrabajo puede ser una estrategia clave en la mitigación de problemas ambientales y de salud pública, reflejando una adaptación consciente y responsable ante retos ambientales críticos.

¹¹ UNAM Global (2022). Home office ¿solución para el tránsito de la CDMX? https://unamglobal.unam.mx/global_revista/home-office-solucion-para-el-transito-de-la-cdmx/

La presente iniciativa reconoce esta problemática y propone incorporar en la Ley Federal del Trabajo la obligación patronal de considerar las condiciones ambientales previstas en los Programas de Contingencia, a fin de activar esquemas temporales de trabajo a distancia o de horarios escalonados durante días de riesgo. Estas medidas no generan carga presupuestal adicional ni crean nuevas estructuras administrativas, pues se implementan con los recursos humanos y tecnológicos ya existentes en los centros de trabajo. Además, son plenamente compatibles con los derechos constitucionales a la salud, al medio ambiente sano y al trabajo digno.

Desde la perspectiva de técnica legislativa, se considera que el Capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo regula exclusivamente el teletrabajo permanente, es decir, aquel que supera el 40% de la jornada laboral, excluyendo expresamente las modalidades ocasionales o temporales. Por ello, adicionar un artículo 330-L en ese capítulo generaría inconsistencias internas. En cambio, incorporar estas obligaciones en el artículo 132 —donde ya se regula la actuación de los empleadores en emergencias sanitarias, como en la fracción XIX Bis— resulta coherente, armonioso y congruente con la estructura temática de la ley, conforme a la siguiente propuesta:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras: I. a XIX. ... XIX Bis. Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria; SIN CORRELATIVO	Artículo 132.- ... I. a XIX. ... XIX Bis. Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria. En caso de declaratoria de contingencia ambiental atmosférica emitida por la autoridad competente, las personas empleadoras deberán adoptar las siguientes medidas temporales de organización del trabajo, cuando resulte viable conforme a la naturaleza de las funciones del puesto: a) Implementar el trabajo a distancia durante el periodo que subsista la contingencia ambiental atmosférica respecto de los contaminantes previstos en los programas correspondientes. b) Establecer horarios escalonados o esquemas mixtos que contemplen días de trabajo a distancia, cuando ello resulte aplicable para atender las medidas previstas en los Programas para Contingencias Ambientales Atmosféricas. Las medidas señaladas en los incisos anteriores serán de carácter excepcional y temporal, no modificarán la naturaleza de la relación laboral y no se considerarán teletrabajo en términos de lo dispuesto por el artículo 330-A de esta Ley. XX. a XXXIII. ...

Finalmente, esta reforma no se limita a responder a episodios de emergencia ambiental, sino que contribuye a la transición hacia sistemas urbanos más sostenibles, a la protección de las personas trabajadoras frente a riesgos ambientales y a la modernización de las relaciones laborales. En un entorno donde la contaminación atmosférica afecta desproporcionadamente a quienes realizan traslados largos o prolongados, contar con medidas laborales que permitan evitar la exposición a contaminantes es un acto de justicia, de prevención y de responsabilidad compartida. La iniciativa fortalece

la corresponsabilidad entre gobiernos, empresas y trabajadores, y ofrece una respuesta razonable, proporcional y basada en evidencia técnica ante los desafíos ambientales de nuestro tiempo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de decreto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. SE ADICIONA un segundo y un tercer párrafo a la fracción XIX Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo 132.- ...

I. a XIX. ...

XIX Bis. Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria.

En caso de declaratoria de contingencia ambiental atmosférica emitida por la autoridad competente, las personas empleadoras deberán adoptar las siguientes medidas temporales de organización del trabajo, cuando resulte viable conforme a la naturaleza de las funciones del puesto:

- a) Implementar el trabajo a distancia durante el periodo que subsista la contingencia ambiental atmosférica respecto de los contaminantes previstos en los programas correspondientes.
- b) Establecer horarios escalonados o esquemas mixtos que contemplen días de trabajo a distancia, cuando ello resulte aplicable para atender las medidas previstas en los Programas para Contingencias Ambientales Atmosféricas.

Las medidas señaladas en los incisos anteriores serán de carácter excepcional y temporal, no modificarán la naturaleza de la relación laboral y no se considerarán teletrabajo en términos de lo dispuesto por el artículo 330-A de esta Ley.

XX. a XXXIII. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

POR LA MESA DIRECTIVA

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE**

SECRETARIA

SECRETARIA

DIPUTADA CECILIA VADILLO OBREGÓN

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Ciudad de México, a los 22 días de septiembre de 2025.

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, 96, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS Y TRANSFEMINICIDIOS**, al tenor de lo siguiente:

I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS Y TRANSFEMINICIDIOS.

II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Sentar las bases generales para los protocolos de actuación en caso de la comisión de los delitos de feminicidio y transfeminicidio en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

En abono a los preocimientos de investigación en lo que concierne a la comisión de los delitos de feminicidio y transfeminicidio por las Fiscalías, es importante sentar bases generales en los protocolos de actuación para atender y llevar a cabo de manera oportuna, diligente, eficiente, exhaustiva, digna, humana y expedita las investigaciones en esos hechos delictivos en particular.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

Primero. – La violencia de género es cualquier acto que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, basándose en las diferencias de género entre hombres y mujeres. Este tipo de violencia es una violación de los derechos humanos y puede presentarse en el espacio público o privado, y sus manifestaciones incluyen la violencia física, sexual, psicológica, económica y patrimonial. Factores culturales y sociales, así como la desigualdad de poder, contribuyen a su perpetuación, y sus consecuencias pueden ser devastadoras y permanentes.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Segundo. – “La violencia de género puede ser de tipo sexual, físico, psicológico y económico; además, puede darse tanto en el espacio público como en la esfera privada. Las amenazas, la coerción, la manipulación, la violencia de pareja, la violencia sexual, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y los supuestos “crímenes de honor” son también formas de violencia de género.

Las consecuencias de la violencia de género son devastadoras y las repercusiones para quienes logran sobrevivir pueden ser permanentes. De hecho, la violencia de género puede provocar la muerte de una persona.”¹

Tercero.– “La principal característica de estas formas de violencia es que se relacionan con la construcción social del género, es decir, con las *asimetrías, desequilibrios y desigualdades generados por la diferencia sexual o la valoración diferenciada de ciertas identidades o expresiones de género, la orientación o la preferencia sexual.*

Están íntimamente relacionadas con el ejercicio nocivo del poder, pues entrañan un ejercicio de fuerza o superioridad, de imposición violenta, de castigo o aleccionamiento, de disposición del cuerpo de otra persona o de daño, porque se le considera inferior o porque se aparta de los roles que le fueron atribuidos socialmente.

Las violencias de género afectan de manera desproporcionada y prácticamente generalizada a mujeres y niñas. Se ejercen contra las mujeres por ser mujeres, es decir, en razón de su género. Esto significa que el factor de riesgo frente a estas violencias es *simplemente* ser mujer. Se relaciona íntimamente con estereotipos y prácticas que mantienen la opresión y desigualdad de las mujeres o que generan impactos diferenciados sobre estas. Es un problema sumamente serio que afecta los derechos humanos de las mujeres en prácticamente en todas las etapas y esferas de su vida.

Fue invisible por mucho tiempo y aún es frecuente que se justifique y se considere como un asunto “normal” social y culturalmente, lo que dificulta su erradicación. Muchas veces quienes la cometen ni siquiera están conscientes de que actúan por razones de género e incluso es frecuente que se culpe a las propias víctimas por lo que les sucede (por como visten, como actúan, por los lugares que frecuentan, etc.).”²

Cuarto.– “La violencia se presenta frecuentemente en el ámbito de la pareja y la familia, pero también en el trabajo, la educación, las comunidades, el espacio público. En muchas ocasiones el agresor es una persona conocida por la víctima y a quien esta le tiene afecto (su esposo, su padre, su hermano), o bien con quien tiene una relación laboral o comercial. En otros casos, se trata de personas desconocidas que les causan daño simplemente porque pueden hacerlo. También está presente en las instituciones que suelen minimizar y desatender dicha violencia.

No todo acto de violencia cometido contra una mujer constituye violencia de género, por ejemplo, un robo cometido por una persona desconocida y por oportunidad. Para saber si se está frente a violencia de género será importante observar si en la conducta que se analiza se presentan razones de género, es decir, si se pueden caracterizar como una forma de control, sometimiento o dominación.

Por tanto, es importante analizar si las conductas tienen razones de género, habrá que ver, entre otras cosas, las dinámicas de trato, si hay presencia de jerarquía real o simbólica (jefe-empleada/policía-

¹ UN, ver: <https://www.acnur.org/mx/que-hacemos/salvaguardar-los-derechos-humanos/proteccion/violencia-de-genero>, 17 de septiembre de 2025.

² Poder Judicial Federal, CJF, ver: <https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/OpenLMS/SegundaGeneracion/m1/u6/views/u6/3.html>, 17 de septiembre de 2025.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



ciudadana), si hay desigualdad en las edades (adulto-adolescente), en las experiencias (gana más dinero-gana menos dinero) o cualquier indicador que denote que podría facilitarse el abuso de poder, el control, sometimiento o dominación (noviazgo, matrimonio, relación sexoafectiva)."³

Quinto.- "La violencia de género contra las mujeres es, además, una forma de discriminación, porque se trata de una conducta o cúmulo de conductas que afecta el ejercicio de derechos, basada en el sexo o género. Esta adopta distintas formas. Algunas son bastante visibles como son los feminicidios, la violencia física o la sexual, sin embargo, hay muchas otras que, aunque no sean tan evidentes, también ocasionan daños importantes a las mujeres como son la violencia psicológica, el acoso sexual, la violencia patrimonial o económica."⁴

Sexto.- "Existe un creciente interés por entender el fenómeno del feminicidio o femicidio. A nivel global, se reconoce que el feminicidio es la más alta y grave manifestación de la violencia contra la mujer, la más lacerante, con causas que se diferencian de la violencia contra los hombres y que requieren estrategias de prevención y atención focalizadas."⁵

Al respecto es importante señalar, que con cifras de ONU-Mujeres, 81 mil mujeres y niñas fueron asesinadas intencionalmente en el mundo, y la mitad de los homicidios fueron cometidos por sus parejas u otros integrantes de su familia, es decir, más de cinco mujeres y niñas fueron asesinadas cada hora.⁶

Más aún, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se registraron en el 2022, 771 feminicidios y 2136 homicidios dolosos contra mujeres y niñas. Es decir, 2 mil 847 mujeres asesinadas. Lo que significa, que hubo 8 mujeres asesinadas al día.⁷

Séptimo.- "En México, cuando ocurre un feminicidio intervienen diferentes autoridades que registran información sobre la víctima y los hechos del fallecimiento, esto ocurre en distintos momentos dependiendo de quién conoce primero del fallecimiento. El proceso que en general se sigue es el siguiente:

- a) Si algún médico, de institución pública o privada, es quien primero conoce la defunción y determina que esta ocurrió por causas externas, como es un accidente, suicidio (agresión autoinfligida) o donde hubo la presunta comisión de un delito, tiene que avisar al Ministerio Público.
- b) Si la policía, ya sea municipal, estatal o federal, conoce primero del fallecimiento, tiene la obligación de asegurar la escena del incidente; preservar cualquier evidencia; notificar a las autoridades competentes (superior jerárquico y/u otras instituciones de seguridad pública, fiscalía local o Fiscalía General de la República) y coordinar con estas las acciones para el manejo del caso, esto con apego a lo que establece el Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente.²⁰ También puede entrevistar a testigos en el lugar de la intervención para obtener datos que sean relevantes en la investigación. Por su parte, la policía de investigación o ministerial procesa los indicios, evidencias y demás información para el esclarecimiento de hecho delictivo.

La policía registra en el Informe Policial Homologado la información relacionada con los hechos, la(s) víctima(s), las personas involucradas y todas las actividades que realizó en la indagación del

³ Ibidem.

⁴ Ibidem.

⁵ INEGI, Cuaderno 28, "La medición del feminicidio en México", ver:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463916284.pdf, 17 de septiembre de 2025.

⁶ ONU-Mujeres, ver: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/2022-12/infografias%202022_feminicidio.pdf, 17 de septiembre de 2025.

⁷ Ibidem.

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



hecho. Este informe tiene por objetivo hacer eficiente el registro de información, garantizar el debido proceso y fomentar el uso de la información para acciones de investigación e inteligencia.

- c) Una vez que intervienen las autoridades ministeriales, se hace la inspección del cadáver, el levantamiento del cuerpo y se traslada a los anfiteatros de los servicios médicos forenses. Ahí, el personal de servicios forenses realiza un examen más detallado sobre las causas de la muerte, el cual puede incluir análisis de laboratorio como son pruebas toxicológicas, pruebas de genética forense, dactiloscopia y odontología forense, entre otros. Es el médico forense quien expide el certificado de defunción dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas después de que ocurrió el fallecimiento o de que se encontró el cuerpo, según corresponda. Practicada la necropsia, o la dispensa de esta, se procede a la sepultura del cadáver, quedando prohibida su incineración.

En el certificado de defunción se registran datos de la víctima, la presunta intencionalidad del hecho, las circunstancias en las que ocurrió, si se practicó la necropsia, el número de acta donde se registró en el Ministerio Público y, en el caso de muerte violenta, la relación de la persona fallecida con el presunto agresor. Para el llenado del certificado, el médico puede auxiliarse con los datos que proporcione la persona que haya informado sobre la defunción, además, para registrar la causa de la defunción, el médico utiliza la *Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud* (CIE-10).

- d) El Ministerio Público, con auxilio de la policía de investigación y los peritos, se encarga de la investigación penal para identificar a la(s) persona(s) responsable(s) y el modo en que se llevó a cabo el presunto feminicidio. El Ministerio Público documenta todas las diligencias y actividades que realiza durante la investigación en una carpeta de investigación. Esta carpeta es un expediente que contiene la denuncia o querrela, los documentos con las declaraciones de testigos, peritajes y las pruebas que puedan ser relevantes para la investigación y todos los datos relacionados con el presunto delito. De esta manera, la carpeta de investigación integra los elementos necesarios para determinar la comisión del delito, la participación de una o varias personas en la comisión de este y, con ello, formular las imputaciones correspondientes.

Cabe señalar que cuando se trata de la muerte violenta de una mujer, las autoridades que investigan deben implementar perspectiva de género para realizar las actividades, gestiones e indagaciones correspondientes, incluso en los casos que aparenten ser consecuencia de un suicidio, accidente o crímenes distintos al feminicidio. Esto implica que se deben investigar exhaustivamente todas las posibles líneas de investigación y establecer un procedimiento para comprobar la presencia de situaciones de violencia o vulnerabilidad en la víctima relacionadas con el género.

En ese sentido, para acreditar el feminicidio y diferenciarlo de los homicidios culposos o dolosos, el Código Penal Federal y los 32 códigos penales de las entidades federativas señalan que un feminicidio es la privación de la vida de una mujer cuando existan razones de género y coinciden en señalar que las razones de género son: la presencia de violencia sexual, identificación de lesiones o mutilaciones previas o posteriores a la muerte, incluyendo las de carácter infamante, la existencia de antecedentes o actos de amenazas o violencia y que el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en el lugar público.

- e) El Ministerio Público que obtenga suficientes datos de prueba durante la investigación para comprobar la comisión del injusto penal de feminicidio y la probable responsabilidad de una persona, presentará el caso ante un Juez de Control. La solicitud de comparecencia del imputado inicia la fase de vinculación, misma que se compone de cuatro partes: 1) control de detención (salvo orden de aprehensión), 2) imputación (hacerle conocer los hechos), 3) debate de vinculación y 4) medidas cautelares. En este punto el Ministerio Público deja de actuar como autoridad y actúa como parte en el proceso penal. Bajo la vigilancia del Juez de Control, la investigación se formaliza



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



y las partes recopilan pruebas para llevarlas ante un Tribunal de Juicio Oral. Cabe señalar que la carpeta de investigación siempre está a disposición de las partes lo que se conoce como control horizontal.

- f) Cuando se dicta la decisión de apertura del juicio se tienen las pruebas, la acusación, la teoría del caso del acusado y de la fiscalía. El Tribunal de Juicio Oral decidirá si las pruebas remontan el estándar de duda razonable y decidirán la existencia del delito de feminicidio, la responsabilidad del acusado y su grado de culpabilidad.

Es importante señalar que el Ministerio Público puede reclasificar el delito hasta su alegato de clausura. Lo anterior quiere decir que, si dentro del proceso de desahogo de pruebas o en los debates, la fiscalía advierte que no tiene elementos para acusar por el injusto de feminicidio, lo puede hacer por el delito de homicidio.

La información que registra cada una de las autoridades intervinientes en el proceso penal se aprovecha para generar estadísticas sobre las víctimas, delitos y perpetradores que permiten caracterizar este fenómeno, estimar su magnitud real y orientar el desarrollo de políticas públicas. Las características, resultados, ventajas y limitaciones de estas fuentes se presentan a continuación.”⁸

Octavo. - En abono a los preocimientos de investigación en lo que concierne a la comisión de los delitos de feminicidio y transfeminicidio por las Fiscalías, es importante sentar bases generales en los protocolos de actuación para atender y llevar a cabo de manera oportuna, diligente, eficiente, exhaustiva, digna, humana y expedita las investigaciones en esos hechos delitivos en particular.

V. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

De conformidad con la Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México⁹, donde se señala que:

“La perspectiva de género tiene entre sus objetivos, erradicar las diversas causas que llevan a las circunstancias opresoras en las que desde siempre hemos tenido que desarrollarnos las mujeres por la simple razón de serlo, y con esta afirmación, no intento menospreciar el género, pero sí anteponer nuestra condición de personas sujetas de derechos, sin que para el ejercicio de ellos medie alguna otra característica, lo cual resulta ser una aspiración que sigue sin cumplirse en ningún ámbito de la vida en sociedad.”

En tal sentido, el presente instrumento legislativo atiende con la invocación del lenguaje incluyente y no sexista; que no discrimina, excluye, invisibiliza o estereotipa a las mujeres.

⁸ Ibidem.

⁹ Ver: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gu%C3%81a-para-la-Incorporaci%C3%81n-de-la-perspectiva-de-g%C3%81nero-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-Me%C3%81xico-2.pdf>, 3 de julio de 2022.

Plaza de la Constitución #7, Cuarto Piso, Oficina 401, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. 51 30 19 00 / 80 Ext. 2404, Cc. alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



VI. CUADRO COMPARATIVO.

TEXTO VIGENTE CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	TEXTO PROPUESTO CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDEMIENTOS PENALES
Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público Para los efectos del presente Código, el Ministerio Público tendrá las siguientes obligaciones: I. a IV. ... V. Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación. Cuando se trate del delito de feminicidio se deberán aplicar los protocolos previstos para tales efectos; (Sin correlativo)	Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público ... I. a IV. ... V. Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación. Quando se trate de los delitos de feminicidio y transfeminicidio se deberán aplicar los protocolos previstos para tales efectos para la actuación del personal ministerial, policial y pericial. Estos protocolos deberán contener al menos: a) Criterios básicos de actuación en caso de muerte violenta; b) Procedimientos de actuación e investigación inmediata dentro de las 72 horas; c) Criterios básicos de investigación exhaustiva en caso de muerte violenta por razones de género; d) Atención especializada a víctimas; medidas de ayuda, asistencia, atención, protección y reparación integral para las víctimas indirectas, y e) Notificación a familiares y/o personas allegadas de la noticia criminal y entrega digna del cuerpo.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



VI a XXIV. ...	VI a XXIV. ...
----------------	----------------

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

Se reforma y adiciona la fracción V del artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de investigación de feminicidios y transfeminicidios.

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

Texto propuesto

Único. - Se reforma y adiciona la fracción V del artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público

...

I. a IV. ...

V. Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación.

Cuando se trate de los delitos de feminicidio y transfeminicidio se deberán aplicar los protocolos previstos para tales efectos para la actuación del personal ministerial, policial y pericial. Estos protocolos deberán contener al menos:

- a) Criterios básicos de actuación en caso de muerte violenta;
- b) Procedimientos de actuación e investigación inmediata dentro de las 72 horas;
- c) Criterios básicos de investigación exhaustiva en caso de muerte violenta por razones de género;
- d) Atención especializada a víctimas; medidas de ayuda, asistencia, atención, protección y reparación integral para las víctimas indirectas, y
- e) Notificación a familiares y/o personas allegadas de la noticia criminal y entrega digna del cuerpo.

VI a XXIV. ...

Transitorios

Primero. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Las Fiscalías, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir los protocolos a en materia de investigación de los delitos de feminicio y transfeminicidio.

IX. INTERPOSICIÓN ANTE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.



DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

X. LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA DE QUIENES LA PROPONEN.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

Alberto Martínez Urincho

**ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO
DIPUTADO.**

Certificado de firma

23/09/2025 13:06

Documento electrónico

Identificador: 68D2EF3406BEDD7527337C7A
Nombre y extensión: Iniciativa Protocolos Femicidio.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 8
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
0345797950459ea1918a63a7044d423bffa544f318a0d7458d9bc1ba0bf711b
Huella digital del contenido del documento firmado:
59fe52d7667234efcaf252583edf124370a11858d1a1c189ca02bc7cbd9cd445

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Alberto Martínez Urincho
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:

Dirección IP: 2806:105e:12:4975:b907:b674:f95d:85de

Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
23/09/2025 13:04

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
23/09/2025 19:06:34 UTC (23/09/2025 13:06:34 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
68e116e1-6d4d-43f7-bba5-cd411cb334c1.png
Huella digital contenida en la constancia:
59fe52d7667234efcaf252583edf124370a11858d1a1c189ca02bc7cbd9cd445

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Alberto Martínez Urincho

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo:
alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 68D2EFB42C1288363A588777
IP: 2806:105e:12:4975:b907:b674:f95d:85de

Fecha

Enviado: 23/09/2025
13:05:46
Aceptó Aviso de
Privacidad: 23/09/2025
13:06:28
Visto: 23/09/2025 13:06:28
Confirmado:
23/09/2025 13:06:28.938
Firmado:
23/09/2025 13:06:28.939

Firma con texto

Alberto Martínez Urincho

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante

Enlace de verificación





III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



DICTAMEN, EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS Y TRANSFEMINICIDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIVERSAS PERSONAS DIPUTADAS.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

Las personas diputadas que integran la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y apartado D, incisos a), b) i) y r), apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 12 fracción II, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I, 74, fracción II, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción VI, 103 fracción I, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción II y VIII, 260 y 325 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente **DICTAMEN, EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS Y TRANSFEMINICIDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO**



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIVERSAS PERSONAS DIPUTADAS, conforme a lo siguiente:

I. P R E Á M B U L O:

1. CONTENIDO DEL ASUNTO O ASUNTOS.

La **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**, estima conocer, estudiar, analizar y dictaminar el siguiente instrumento legislativo:

“INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS Y TRANSFEMINICIDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIVERSAS PERSONAS DIPUTADAS”

2. METODOLOGÍA.

En atención a lo previsto en la fracción I, del artículo 256, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla metodológicamente en forma sincrética en uso de los métodos deductivo, analítico y sistémico y fijan las directrices legislativas para el desarrollo del presente Dictamen; entendiéndose por el primero de los métodos a la forma específica de pensamiento que extrae conclusiones lógicas y válidas a partir de un conjunto de premisas, esto es, un



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



modo de pensamiento que va de lo más general a lo particular; por el segundo, al procedimiento racional que descompone un todo en sus elementos básicos para el diagnóstico del problema y la generación de su resolución; y, por último de aquellos, al proceso mediante el cual se relacionan hechos aparentemente aislados y se formula una teoría que unifica los diversos elementos.

Por lo cual, la acción desarrollada en el presente instrumento es establecida conforme a las reglas y normas técnicas de la materia legislativa, con el propósito de interpretar la realidad para normarla, adoptando como directriz interpretativa el parámetro de regularidad constitucional y convencional y, entre otros principios esenciales y sustantivos del derecho parlamentario, a aquel en pro de la persona.

3. ESTRUCTURA ARGUMENTATIVA.

Atiende a la prevista en el artículo 106, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que establece una estructura argumentativa integrada por: **PREÁMBULO**, que contiene la mención del asunto en estudio, el emisor del mismo, en su caso Grupo Parlamentario al que pertenece, así como la fundamentación legal de la competencia de la o las Comisión para conocer del asunto; **ANTECEDENTES**, que deberán contener los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen; **CONSIDERANDOS**, que deberán contener la exposición clara, ordenada y concisa de los argumentos por los cuales se aprueba, desecha o modifica la proposición o iniciativa. Así como, la fundamentación y motivación de los mismos, en las leyes aplicables; y **RESOLUTIVOS**, que deberán expresar el sentido del dictamen, mediante proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA O PREOCUPACIÓN IDENTIFICADA POR LA INICIATIVA MATERIA DE DICTAMINACIÓN.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



En la INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS Y TRANSFEMINICIDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIVERSAS PERSONAS DIPUTADAS, se precisa que

“La presente iniciativa busca fortalecer la respuesta del sistema de justicia penal ante los delitos de feminicidio y transfeminicidio en México mediante la modificación del artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales. La propuesta tiene como objetivo principal establecer protocolos claros, específicos y obligatorios para la actuación del Ministerio Público, la policía y los peritos en la investigación de estos delitos de violencia de género, reconociendo su carácter de delitos graves y de alto impacto social.

Aspectos relevantes de la iniciativa:

1. **Establecimiento de protocolos especializados:** la iniciativa propone que las fiscalías y órganos investigativos desarrollen y apliquen protocolos particulares para casos de feminicidio y transfeminicidio, asegurando una atención humanizada, exhaustiva y oportuna. Estos protocolos deben contener criterios básicos de actuación en casos de muerte violenta, procedimientos inmediatos de investigación en las primeras 72 horas, atención especializada a víctimas, y la adecuada notificación a familiares y personas allegadas.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



2. **Perspectiva de género:** la propuesta enfatiza la importancia de abordajes con perspectiva de género en las investigaciones, de modo que los procedimientos consideren las particularidades y vulnerabilidades de las mujeres víctimas, evitando discriminaciones y estereotipos que puedan menoscabar el acceso a justicia.
3. **Reforma normativa:** se reforma y adiciona la fracción V del artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que, en el marco de la actuación del Ministerio Público, se establezca la diligencia en la investigación y la recolección de elementos probatorios en estos casos, con plazos definidos y protocolos estandarizados.
4. **Respuesta efectiva y digna:** la iniciativa promueve la eficiencia, diligencia y respeto en la atención a las víctimas, así como la coordinación interinstitucional para el combate a la violencia de género y la prevención de feminicidios.”¹

II. ANTECEDENTES DEL ASUNTO Y DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO:

1. IDENTIFICACIÓN Y FECHA DEL TURNO EMITIDO POR LA MESA DIRECTIVA.

Mediante oficio **MDPPOPA/CSP/0575/2025**, de fecha 25 de septiembre de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO NACIONAL DE**

¹ Texto elaborado con ChatPDF, Inteligencia Artificial, el 17 de noviembre de 2025. El contenido fue verificado manualmente, por el Secretario Técnico de la Dictaminadora, profesor Edgar Emeterio Carpio.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS Y TRANSFEMINICIDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIVERSAS PERSONAS DIPUTADAS, a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, para su análisis y dictamen, recibido mediante correo electrónico institucional en misma fecha.

2. SESIÓN DE LA COMISIÓN O COMISIONES UNIDAS.

Con fecha **28 noviembre de 2025**, las Diputadas y los Diputados integrantes la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, se reunieron para el análisis y discusión del presente Dictamen y someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Soberanía.

III. CONSIDERANDOS:

A) FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMPETENCIA DE LA O LAS COMISIONES PARA EMITIR EL DICTAMEN:

Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa antes referida, en términos de los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y apartado D, incisos a), b) i) y r), apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 12 fracción II, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I, 74, fracción II, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



III LEGISLATURA

Ciudad de México; 1, 2 fracción VI, 103 fracción I, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción II y VIII, 260 y 325 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

B) PROCESO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ASUNTO:

La **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS Y TRANSFEMINICIDIOS**, fue presentada por persona facultada para ello al haber sido promovida por **EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIVERSAS PERSONAS DIPUTADAS**, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México.

C) LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO ENTREVISTAS, COMPARENCIAS, AUDIENCIAS PÚBLICAS O FOROS, CON EL FIN DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA DICTAMINAR.

En atención a la solvencia y pertinencia del material aportado por las personas proponentes de la Iniciativa respectiva, no se estima la realización de entrevistas, comparencias, audiencias públicas o foros para el estudio, análisis y dictaminarían del asunto en cuestión.

D) ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS CIUDADANAS DE MODIFICACIONES A LAS INICIATIVAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25, APARTADO A, NUMERAL 4, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Esta Comisión da cuenta que con base en lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se ha dado cumplimiento al principio de máxima publicidad que facilita a ciudadanas y ciudadanos la posibilidad de ejercer su derecho de proponer modificaciones a la iniciativa que se presenta al Congreso de la Ciudad de México; y, en tanto que, dicho período para recibir las propuestas no será menor a diez días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y que, todas las propuestas deberán ser tomadas en cuenta al momento su dictaminación, **se señala que a la fecha no se han recibido propuestas ciudadanas.**

E) ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS Y TEXTO NORMATIVO PROPUESTO POR EL PROPONENTE.

La INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS Y TRANSFEMINICIDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIVERSAS PERSONAS DIPUTADAS, argumenta lo siguiente:

“Primero. – La violencia de género es cualquier acto que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, basándose en las diferencias de género entre hombres y mujeres. Este tipo de violencia es una violación de los derechos humanos y puede presentarse en el espacio público o privado, y sus manifestaciones incluyen la violencia física, sexual, psicológica, económica y patrimonial. Factores culturales y sociales, así como la desigualdad de poder,



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



contribuyen a su perpetuación, y sus consecuencias pueden ser devastadoras y permanentes.

Segundo. – “La violencia de género puede ser de tipo sexual, físico, psicológico y económico; además, puede darse tanto en el espacio público como en la esfera privada. Las amenazas, la coerción, la manipulación, la violencia de pareja, la violencia sexual, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y los supuestos “crímenes de honor” son también formas de violencia de género.

Las consecuencias de la violencia de género son devastadoras y las repercusiones para quienes logran sobrevivir pueden ser permanentes. De hecho, la violencia de género puede provocar la muerte de una persona.”²

Tercero.– “La principal característica de estas formas de violencia es que se relacionan con la construcción social del género, es decir, con las *asimetrías, desequilibrios y desigualdades generados por la diferencia sexual o la valoración diferenciada de ciertas identidades o expresiones de género, la orientación o la preferencia sexual.*

Están íntimamente relacionadas con el ejercicio nocivo del poder, pues entrañan un ejercicio de fuerza o superioridad, de imposición violenta, de castigo o aleccionamiento, de disposición del cuerpo de otra persona o de daño, porque se le considera inferior o porque se aparta de los roles que le fueron atribuidos socialmente.

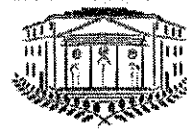
² UN, ver: <https://www.acnur.org/mx/que-hacemos/salvaguardar-los-derechos-humanos/proteccion/violencia-de-genero>, 17 de septiembre de 2025.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



Las violencias de género afectan de manera desproporcionada y prácticamente generalizada a mujeres y niñas. Se ejercen contra las mujeres por ser mujeres, es decir, en razón de su género. Esto significa que el factor de riesgo frente a estas violencias es *simplemente* ser mujer. Se relaciona íntimamente con estereotipos y prácticas que mantienen la opresión y desigualdad de las mujeres o que generan impactos diferenciados sobre estas. Es un problema sumamente serio que afecta los derechos humanos de las mujeres en prácticamente en todas las etapas y esferas de su vida.

Fue invisible por mucho tiempo y aún es frecuente que se justifique y se considere como un asunto “normal” social y culturalmente, lo que dificulta su erradicación. Muchas veces quienes la cometen ni siquiera están conscientes de que actúan por razones de género e incluso es frecuente que se culpe a las propias víctimas por lo que les sucede (por como visten, como actúan, por los lugares que frecuentan, etc.).”³

Cuarto.- “La violencia se presenta frecuentemente en el ámbito de la pareja y la familia, pero también en el trabajo, la educación, las comunidades, el espacio público. En muchas ocasiones el agresor es una persona conocida por la víctima y a quien esta le tiene afecto (su esposo, su padre, su hermano), o bien con quien tiene una relación laboral o comercial. En otros casos, se trata de personas desconocidas que les causan daño simplemente porque pueden hacerlo. También está presente en las instituciones que suelen minimizar y desatender dicha violencia.

³ Poder Judicial Federal, CJF, ver:

<https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/OpenLMS/SegundaGeneracion/m1/u6/views/u6/3.html>, 17 de septiembre de 2025.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MEXICO



III LEGISLATURA



No todo acto de violencia cometido contra una mujer constituye violencia de género, por ejemplo, un robo cometido por una persona desconocida y por oportunidad. Para saber si se está frente a violencia de género será importante observar si en la conducta que se analiza se presentan razones de género, es decir, si se pueden caracterizar como una forma de control, sometimiento o dominación.

Por tanto, es importante analizar si las conductas tienen razones de género, habrá que ver, entre otras cosas, las dinámicas de trato, si hay presencia de jerarquía real o simbólica (jefe-empleada/policía-ciudadana), si hay desigualdad en las edades (adulto-adolescente), en las experiencias (gana más dinero-gana menos dinero) o cualquier indicador que denote que podía facilitarse el abuso de poder, el control, sometimiento o dominación (noviazgo, matrimonio, relación sexoafectiva).⁴

Quinto.- “La violencia de género contra las mujeres es, además, una forma de discriminación, porque se trata de una conducta o cúmulo de conductas que afecta el ejercicio de derechos, basada en el sexo o género. Esta adopta distintas formas. Algunas son bastante visibles como son los feminicidios, la violencia física o la sexual, sin embargo, hay muchas otras que, aunque no sean tan evidentes, también ocasionan daños importantes a las mujeres como son la violencia psicológica, el acoso sexual, la violencia patrimonial o económica.”⁵

Sexto.- “Existe un creciente interés por entender el fenómeno del feminicidio o femicidio. A nivel global, se reconoce que el feminicidio es la más alta y grave manifestación de la violencia contra la mujer, la más lacerante, con causas que se

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



III LEGISLATURA

diferencian de la violencia contra los hombres y que requieren estrategias de prevención y atención focalizadas.”⁶

Al respecto es importante señalar, que con cifras de ONU-Mujeres, 81 mil mujeres y niñas fueron asesinadas intencionalmente en el mundo, y la mitad de los homicidios fueron cometidos por sus parejas u otros integrantes de su familia, es decir, más de cinco mujeres y niñas fueron asesinadas cada hora.⁷

Más aún, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se registraron en el 2022, 771 feminicidios y 2136 homicidios dolosos contra mujeres y niñas. Es decir, 2 mil 847 mujeres asesinadas. Lo que significa, que hubo 8 mujeres asesinadas al día.⁸

Séptimo.- “En México, cuando ocurre un feminicidio intervienen diferentes autoridades que registran información sobre la víctima y los hechos del fallecimiento, esto ocurre en distintos momentos dependiendo de quién conoce primero del fallecimiento. El proceso que en general se sigue es el siguiente:

- a) Si algún médico, de institución pública o privada, es quien primero conoce la defunción y determina que esta ocurrió por causas externas, como es un accidente, suicidio (agresión autoinfligida) o donde hubo la presunta comisión de un delito, tiene que avisar al Ministerio Público.

⁶ INEGI, Cuaderno 28, “*La medición del feminicidio en México*”, ver: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463916284.pdf, 17 de septiembre de 2025.

⁷ ONU-Mujeres, ver: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/2022-12/infografias%202022_feminicidio.pdf, 17 de septiembre de 2025.

⁸ Ibidem.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



- b) Si la policía, ya sea municipal, estatal o federal, conoce primero del fallecimiento, tiene la obligación de asegurar la escena del incidente; preservar cualquier evidencia; notificar a las autoridades competentes (superior jerárquico y/u otras instituciones de seguridad pública, fiscalía local o Fiscalía General de la República) y coordinar con estas las acciones para el manejo del caso, esto con apego a lo que establece el Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente.²⁰ También puede entrevistar a testigos en el lugar de la intervención para obtener datos que sean relevantes en la investigación. Por su parte, la policía de investigación o ministerial procesa los indicios, evidencias y demás información para el esclarecimiento de hecho delictivo.

La policía registra en el Informe Policial Homologado la información relacionada con los hechos, la(s) víctima(s), las personas involucradas y todas las actividades que realizó en la indagación del hecho. Este informe tiene por objetivo hacer eficiente el registro de información, garantizar el debido proceso y fomentar el uso de la información para acciones de investigación e inteligencia.

- c) Una vez que intervienen las autoridades ministeriales, se hace la inspección del cadáver, el levantamiento del cuerpo y se traslada a los anfiteatros de los servicios médicos forenses. Ahí, el personal de servicios forenses realiza un examen más detallado sobre las causas de la muerte, el cual puede incluir análisis de laboratorio como son pruebas toxicológicas, pruebas de genética forense, dactiloscopia y odontología forense, entre otros. Es el médico forense quien expide el certificado de defunción dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas después de que ocurrió el fallecimiento o de que se encontró el cuerpo, según corresponda. Practicada la necropsia, o la dispensa de esta, se procede a la sepultura del cadáver, quedando prohibida su incineración.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



En el certificado de defunción se registran datos de la víctima, la presunta intencionalidad del hecho, las circunstancias en las que ocurrió, si se practicó la necropsia, el número de acta donde se registró en el Ministerio Público y, en el caso de muerte violenta, la relación de la persona fallecida con el presunto agresor. Para el llenado del certificado, el médico puede auxiliarse con los datos que proporcione la persona que haya informado sobre la defunción, además, para registrar la causa de la defunción, el médico utiliza la *Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud* (CIE-10).

- d) El Ministerio Público, con auxilio de la policía de investigación y los peritos, se encarga de la investigación penal para identificar a la(s) persona(s) responsable(s) y el modo en que se llevó a cabo el presunto feminicidio. El Ministerio Público documenta todas las diligencias y actividades que realiza durante la investigación en una carpeta de investigación. Esta carpeta es un expediente que contiene la denuncia o querrela, los documentos con las declaraciones de testigos, peritajes y las pruebas que puedan ser relevantes para la investigación y todos los datos relacionados con el presunto delito. De esta manera, la carpeta de investigación integra los elementos necesarios para determinar la comisión del delito, la participación de una o varias personas en la comisión de este y, con ello, formular las imputaciones correspondientes.

Cabe señalar que cuando se trata de la muerte violenta de una mujer, las autoridades que investigan deben implementar perspectiva de género para realizar las actividades, gestiones e indagaciones correspondientes, incluso en los casos que aparenten ser consecuencia de un suicidio, accidente o crímenes distintos al feminicidio. Esto implica que se deben investigar exhaustivamente todas las posibles líneas de investigación y establecer un procedimiento para comprobar la



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



presencia de situaciones de violencia o vulnerabilidad en la víctima relacionadas con el género.

En ese sentido, para acreditar el feminicidio y diferenciarlo de los homicidios culposos o dolosos, el Código Penal Federal y los 32 códigos penales de las entidades federativas señalan que un feminicidio es la privación de la vida de una mujer cuando existan razones de género y coinciden en señalar que las razones de género son: la presencia de violencia sexual, identificación de lesiones o mutilaciones previas o posteriores a la muerte, incluyendo las de carácter infamante, la existencia de antecedentes o actos de amenazas o violencia y que el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en el lugar público.

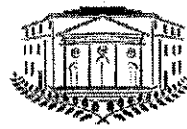
- e) El Ministerio Público que obtenga suficientes datos de prueba durante la investigación para comprobar la comisión del injusto penal de feminicidio y la probable responsabilidad de una persona, presentará el caso ante un Juez de Control. La solicitud de comparecencia del imputado inicia la fase de vinculación, misma que se compone de cuatro partes: 1) control de detención (salvo orden de aprehensión), 2) imputación (hacerle conocer los hechos), 3) debate de vinculación y 4) medidas cautelares. En este punto el Ministerio Público deja de actuar como autoridad y actúa como parte en el proceso penal. Bajo la vigilancia del Juez de Control, la investigación se formaliza y las partes recopilan pruebas para llevarlas ante un Tribunal de Juicio Oral. Cabe señalar que la carpeta de investigación siempre está a disposición de las partes lo que se conoce como control horizontal.
- f) Cuando se dicta la decisión de apertura del juicio se tienen las pruebas, la acusación, la teoría del caso del acusado y de la fiscalía. El Tribunal de Juicio Oral decidirá si las pruebas remontan el estándar de duda razonable y decidirán la



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

existencia del delito de feminicidio, la responsabilidad del acusado y su grado de culpabilidad.

Es importante señalar que el Ministerio Público puede reclasificar el delito hasta su alegato de clausura. Lo anterior quiere decir que, si dentro del proceso de desahogo de pruebas o en los debates, la fiscalía advierte que no tiene elementos para acusar por el injusto de feminicidio, lo puede hacer por el delito de homicidio.

La información que registra cada una de las autoridades intervinientes en el proceso penal se aprovecha para generar estadísticas sobre las víctimas, delitos y perpetradores que permiten caracterizar este fenómeno, estimar su magnitud real y orientar el desarrollo de políticas públicas. Las características, resultados, ventajas y limitaciones de estas fuentes se presentan a continuación.”⁹

Octavo.- En abono a los preocimientos de investigación en lo que concierne a la comisión de los delitos de feminicidio y transfeminicidio por las Fiscalías, es importante sentar bases generales en los protocolos de actuación para atender y llevar a cabo de manera oportuna, diligente, eficiente, exhaustiva, digna, humana y expedita las investigaciones en esos hechos delitivos en particular.

Y para efectos didácticos se presentó el siguiente cuadro comparativo sobre la propuesta normativa:

TEXTO VIGENTE CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	TEXTO PROPUESTO CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDEMIENTOS PENALES

⁹ Ibidem.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



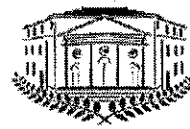
Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público Para los efectos del presente Código, el Ministerio Público tendrá las siguientes obligaciones: I. a IV. ... V. Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación. Cuando se trate del delito de feminicidio se deberán aplicar los protocolos previstos para tales efectos; (Sin correlativo) VI a XXIV. ...	Artículo 131. I. a IV. ... V. Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación. Quando se trate de los delitos de feminicidio y transfeminicidio se deberán aplicar los protocolos previstos para tales efectos para la actuación del personal ministerial, policial y pericial. Estos protocolos deberán contener al menos: a) Criterios básicos de actuación en caso de muerte violenta; b) Procedimientos de actuación e investigación inmediata dentro de las 72 horas; c) Criterios básicos de investigación exhaustiva en caso de muerte violenta por razones de género; d) Atención especializada a víctimas; medidas de ayuda, asistencia, atención, protección y reparación integral para las víctimas indirectas, y e) Notificación a familiares y/o personas allegadas de la noticia criminal y entrega digna del cuerpo. VI a XXIV. ...
--	---



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



F) LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES PARA LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O RECHAZO DEL ASUNTO.

1. La violencia de género es cualquier acto que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, basándose en las diferencias de género entre hombres y mujeres. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos y puede manifestarse en espacios públicos o privados. Sus expresiones incluyen violencia física, sexual, psicológica, económica y patrimonial. Factores culturales y sociales, así como la desigualdad, contribuyen a perpetuar estas conductas.
2. Para combatir la violencia de género se necesita una estrategia multifacética que incluye educación en igualdad, aplicación de leyes y apoyo a las víctimas, el uso de la tecnología para denunciar y la participación de toda la sociedad para rechazar la discriminación y la violencia. La prevención debe empezar desde la infancia, con el desarrollo de una cultura de respeto y equidad. Las acciones clave son reforzar marcos legales, crear redes de apoyo para víctimas y fomentar una cultura de tolerancia cero ante cualquier tipo de abuso.
3. "Diversos factores culturales, económicos y sociales contribuyen a perpetuarla. Las actitudes tradicionales sobre el rol de los géneros y las desigualdades de poder son algunos de los factores que alimentan este problema. Sin embargo, el marco legal e institucional también juega un papel clave, ya que la falta de leyes protectoras o de mecanismos de apoyo efectivos pueden exacerbar la vulnerabilidad de las víctimas."¹⁰

¹⁰ Ver: <https://tirant.com/mx/noticias-tirant/noticia-violencia-de-genero-concepto-tipos-y-estrategias-de-prevencion/>, 17 de noviembre de 2025.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Igualmente, para “combatir la violencia de género se requiere un esfuerzo conjunto de gobiernos, instituciones, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos. Aquí algunas medidas clave para ayudar a erradicar este problema:

a) Educación y sensibilización:

La educación en igualdad de género desde una edad temprana es fundamental para prevenir la violencia de género. Sensibilizar a la población sobre los roles de género y el respeto mutuo puede ayudar a erradicar conductas violentas.

b) Refuerzo de marcos legales:

Es necesario implementar leyes que protejan a las víctimas de la violencia de género, así como asegurar que los perpetradores reciban sanciones adecuadas. Estas leyes deben ir acompañadas de una correcta aplicación y de recursos de protección para las víctimas.

c) Apoyo a las víctimas:

Crear centros de ayuda y apoyo psicológico y legal para las víctimas de violencia de género es esencial. Estos centros deben ofrecer un espacio seguro donde las personas puedan recibir el respaldo y la asistencia que necesitan para salir de la situación de violencia.

d) Uso de tecnología para prevenir y denunciar:

Hoy en día, la tecnología ofrece herramientas para que las víctimas denuncien la violencia de forma anónima o busquen ayuda de manera discreta. Aplicaciones y



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



plataformas de ayuda en línea pueden ser un recurso importante para quienes enfrentan situaciones de violencia.”¹¹

4. “La violencia de género es uno de los problemas más profundos y complejos que enfrenta la sociedad mexicana. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, 41.8 % de las mujeres mayores de 15 años manifestó haber vivido alguna situación de violencia en su infancia; de ese porcentaje, alrededor de 12.4 millones de mujeres señalaron haber sido víctimas de violencia sexual por parte de sus familiares más cercanos (tíos, primos, vecinos y abuelos). Además, en el año previo a la encuesta, 38 de cada 100 mujeres experimentó violencia sexual, física psicológica, económica o patrimonial.”¹²
5. Ahora bien, tratándose “del tipo penal de feminicidio, entendido como el delito que comete una persona que priva de la vida a una mujer por razones de género, no es contrario al derecho a la igualdad y a la no discriminación, ya que constituye una medida adecuada y racional para proteger el derecho de las mujeres a vivir libres de cualquier tipo de violencia y combatir la discriminación y subordinación que históricamente han sufrido por razones de género.

Esta medida, además: a) no afecta de manera innecesaria o excesiva otros bienes o derechos constitucionales, pues tiende a equilibrar el ejercicio de los derechos entre hombres y mujeres; b) no responde a las características de quien lo comete,

¹¹ Ibidem.

¹² Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, ver: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/editorial/ordenes-medidas-proteccion-casos-violencia-genero>, 17 de noviembre de 2025.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



sino a la condición de vulnerabilidad de la víctima; y c) mantiene un balance adecuado entre el tipo y la finalidad que persigue.¹³

6. "Cuando se habla de feminicidios es fundamental comenzar por explicar ese concepto tan crudo, cuyo significado refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo. Sin duda, el feminicidio constituye en sí la expresión máxima de la violencia de género, inclusive, los feminicidios se pueden clasificar dependiendo de la relación que se tiene con la víctima, a saber: i) feminicidio de pareja íntima, ii) feminicidio de familiares, iii) feminicidio por otros conocidos y iv) feminicidio de extraños (ONU Mujeres, 2020).

Como podemos entender, el feminicidio es un suceso que tiene diversas afectaciones, dependiendo de quién cometa el hecho y la relación entre los sujetos. En este sentido, es menester resaltar que la víctima siempre será una mujer, pero el sujeto activo del delito no identifica género, únicamente que la comisión se dé por cuestiones de género es suficiente para encuadrar el hecho con apariencia de delito en un feminicidio.

En México, el feminicidio fue en su momento una cuestión de debate, pues existió una fuerte ola de opinión contraria a su existencia, toda vez que se consideraba que su incorporación al Código Penal Federal y a los códigos penales locales resultaba innecesaria, pues el homicidio calificado ya estaba contemplado en la codificación penal.

¹³ Tesis: Tesis: 1a./J. 89/2025 (11a.), SCJN, ver: <https://bj.scjn.gob.mx/documento/tesis/2030480>, 17 de noviembre de 2025.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



La realidad social, sin embargo, ha demostrado que sí es posible que existan ataques contra la mujer por cuestiones de género, lo cual ha generado la necesidad de incorporar al feminicidio como parte del catálogo de delitos en atención a la situación de vulnerabilidad y discriminación en que se encuentran las mujeres frente a sus pares masculinos. (Énfasis añadido)

A ocho años de la reforma que incorporó el feminicidio como un tipo penal autónomo en el Código Penal Federal, las cifras se han disparado, en 2020 se presentó el récord como el año con más feminicidios, con una cifra oficial de 3,455 mujeres. Según el informe de Ricardo Mejía, subsecretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Ciudadana (SSPC), en 2020 se tuvo una caída de 0.4% en el número de víctimas de homicidio doloso, lo que a su vez se vio reflejado en un aumento de 0.3% en feminicidios, cifras que demuestran que este delito no existe sólo de manera material en el país. Esto, ***en consecuencia, hace patente la necesidad de generar nuevos marcos regulatorios, adecuar los criterios de interpretación judicial e impulsar políticas públicas que permitan hacer frente a los feminicidios como una situación de discriminación y violencia de género.***¹⁴(Énfasis añadido)

7. ***“Los contenidos que actualmente configuran la violencia de género y debida diligencia tienen su razón de ser en los aportes que de manera decisiva ha logrado el derecho internacional de los derechos humanos (CEJIL, 2013). Estos aportes, por supuesto, han influido en la consolidación de la doctrina en la Suprema Corte respecto al tema de los feminicidios, la cual tuvo su origen a partir del amparo en revisión 554/2013 (caso Mariana Lima). Para lograr este cometido, la Corte se ha allegado de estándares y parámetros que al respecto han definido***

¹⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, ver: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/blog-cec/los-feminicidios-y-la-debida-diligencia-en-la-jurisprudencia-de-la-suprema-corte>, 17 de noviembre de 2025.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), lo que ha permitido fijar el contenido de las obligaciones de las autoridades frente a la violencia de género y las muertes violentas de mujeres. **(Énfasis añadido)**

En esta línea, la Suprema Corte ha retomado los estándares definidos por el CEDAW en su Recomendación General 19, en la que señala que las normas internacionales de derechos humanos imponen la obligación de adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer, lo cual puede generar responsabilidad en caso de no adoptar medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia (CEDAW, 1992).

En un sentido complementario, la SCJN desarrolla el estándar interamericano definido en el caso *González y otras (Campo Algodonero) vs. México*, **que sostiene que es necesario adoptar medidas integrales para cumplir con el mandato de debida diligencia**, las cuales se dan por satisfechas mediante la inclusión de un adecuado marco jurídico de protección, una aplicación efectiva del mismo, políticas de prevención y prácticas para actuar eficazmente ante las denuncias (Corte IDH, 2009). **(Énfasis añadido)**

Además, la SCJN es **precisa al puntualizar que, de acuerdo con los estándares definidos a la luz del Caso Fernández Ortega y otros vs. México, ante un acto de violencia contra una mujer, las autoridades investigadoras deben proceder con determinación y eficacia**, teniendo en consideración las obligaciones genéricas contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mismas que han sido reforzadas por la Convención Belém do Pará (Corte IDH, 2010). **(Énfasis añadido)**



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



III LEGISLATURA



El acercamiento de la SCJN hacia los estándares definidos por el CEDAW y la Corte IDH resultó de cabal importancia para configurar su decisión en el caso ***Mariana Lima, precedente que, sin lugar a duda, constituye un parteaguas en la investigación de los feminicidios y la obligación de actuar con debida diligencia ante casos que involucren violencia de género y la muerte violenta de mujeres.*** En dicha sentencia, el máximo tribunal fija su punto de partida en los estándares definidos por la jurisprudencia internacional y los desarrolla señalando que las autoridades estatales deben asegurar una aplicación del marco jurídico vigente, además de contar con políticas de prevención y prácticas que permitan erradicar la discriminación y violencia contra la mujer. Incumplir con esa obligación desde los órganos investigadores y los impartidores de justicia puede condicionar el acceso a la justicia de las mujeres por invisibilizar su situación particular.”¹⁵ ***(Énfasis añadido)***

8. En respaldo a los procedimientos de investigación relacionados con los delitos de feminicidio y transfeminicidio por parte de las fiscalías, ***es importante establecer bases generales en los protocolos de actuación para atender y realizar las investigaciones de manera oportuna, diligente, eficiente, exhaustiva, digna, humana y expedita en estos hechos delictivos en particular. (Énfasis añadido)***
9. El incremento en la tasa de feminicidios y los casos de violencia de género se han convertido en un tema de especial atención, y hace cada vez más necesario generar nuevos marcos normativos, adecuar los criterios de interpretación en el ámbito jurisdiccional y diseñar políticas gubernamentales que permitan abatir la crisis de violencia contras las mujeres. Y con base en todo ello, esta Dictamnadora

¹⁵ Ibidem.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



considera, no solo oportuno, sino también necesaria, la presentación de la propuesta normativa contenida en el presente Dictamen.

10. "Con la reforma propuesta se espera que tenga un impacto significativo en la procuración de justicia al facilitar una respuesta más efectiva, especializada y con perspectiva de género en la investigación de feminicidios. Específicamente, se busca:

- a) **Aumentar la efectividad de las investigaciones:** Gracias a la implementación de protocolos especializados y estandarizados, las autoridades podrán llevar a cabo investigaciones más diligentes, exhaustivas y oportunas, lo que puede resultar en una mayor tasa de esclarecimiento y judicialización de estos delitos;
- b) **Garantizar la protección y derechos de las víctimas:** Al incluir atención humanizada, especializada y con respeto a los derechos de las víctimas, la reforma contribuye a un trato digno, reforzando la confianza en el sistema de justicia y asegurando que las víctimas reciban la atención adecuada en las distintas etapas del proceso;
- c) **Reducir la impunidad y fortalecer la justicia con perspectiva de género:** La incorporación de criterios de actuación con perspectiva de género y la capacitación adecuada del personal investigativo pueden contribuir a una mejor detección y persecución de feminicidios, disminuyendo la impunidad y promoviendo una justicia más equitativa y sensible a las causas estructurales de violencia contra la mujer, y



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



- d) **Establecer un marco normativo claro y obligatorio:** La modificación del artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales proporciona una base legal sólida que obliga a las instituciones a seguir procedimientos específicos, fortaleciendo la coordinación y la obligación de actuar con diligencia en estos casos.

En conjunto, estas acciones apuntan a que la reforma contribuya a una procuración de justicia más eficaz, humana y alineada con los derechos humanos, lo cual es fundamental para combatir la violencia de género y garantizar justicia y reparación para las víctimas."¹⁶

11. Cabe destacar que, al momento de la presentación de la referida iniciativa, fue suscrita de viva voz por las siguientes personas diputadas: **Pedro Haces Lago, Miriam Saldaña Chaires, Rosario Morales Ramos, Israel Moreno Rivera, Jannete Guerrero Maya, Juana María Juárez López, Elizabeth Mateos Hernández, Alberto Venegas Arenas, Erika Rosales Medina, Diana Sánchez Barrios, Diana Barragán Sánchez, Víctor Hugo Lobo Rodríguez, Juan Rubio Gualito y Yuriri Ayala Zúñiga.**

G) ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LAS OPINIONES DE OTRAS COMISIONES.

No se recibieron opiniones por parte de otras Comisiones para su examen en el proceso de estudio y análisis del asunto.

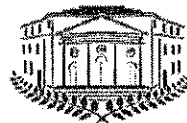
¹⁶ Texto generado con ChatPDF, Inteligencia Artificial, supervisado manualmente por el Secretario Técnico de la Dictaminadora, profesor Edgar Emeterio Carpio.



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



H) ANÁLISIS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA PERSPECTIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE ALINEADA A LA AGENDA 2030, ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL, U OTRO, EN SU CASO.

Esta Comisión advierte en la iniciativa materia de estudio y dictamen la finalidad de proteger derechos de género sin que se perciba una problemática de perspectiva en este sentido.

A esta conclusión se arriba, una vez aplicada la metodología prevista por la unidad III, incisos A), B), C) y D) de la Guía para la Incorporación de Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo del Congreso de la Ciudad de México; asimismo, se ha tomado en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género. Por lo que, en atención de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta dictaminadora elabora el presente Dictamen con perspectiva de género, con lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el **CONSIDERANDO F)** del presente Dictamen, las personas diputadas integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, presentamos los siguientes:

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Y TRANSFEMINICIDIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIVERSAS PERSONAS DIPUTADAS

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, REMÍTASE CON CARÁCTER DE INICIATIVA DE LEY A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 326 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

En tal sentido, el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO.- Se REFORMA y ADICIONA la fracción V del Artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 131. (...)

(...)

I. a IV. (...)

V. Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



III LEGISLATURA



que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación.

Cuando se trate de los delitos de feminicidio y transfeminicidio se deberán aplicar los protocolos previstos para tales efectos para la actuación del personal ministerial, policial y pericial. Estos protocolos deberán contener al menos:

- a) Criterios básicos de actuación;
- b) Procedimientos de actuación e investigación inmediata dentro de las 72 horas;
- c) Criterios básicos de investigación exhaustiva;
- d) Atención especializada a víctimas; medidas de ayuda, asistencia, atención, protección y reparación integral para las víctimas indirectas, y
- e) Notificación a familiares y/o personas allegadas de la noticia criminal y entrega digna del cuerpo.

VI a XXIV. (...)

Transitorios

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

TERCERO.- Las Fiscalías, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del



III LEGISLATURA

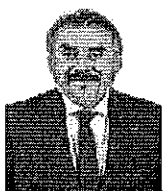
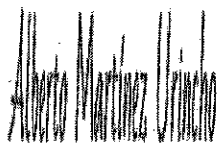
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



III LEGISLATURA

presente Decreto, para emitir los protocolos relativos a la investigación de los delitos de feminicidio y transfeminicidio, según corresponda.

V. SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
 DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO PRESIDENTE			
 DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS VICEPRESIDENTA			
 DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA SECRETARIA			



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
 DIP. PEDRO ENRIQUE HACES LAGO INTEGRANTE	<i>Pedro Enrique Haces Lago</i>		
 DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES INTEGRANTE	<i>Mario Enrique Sánchez Flores</i>		
 DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ INTEGRANTE	<i>Royfid Torres González</i>		



III LEGISLATURA

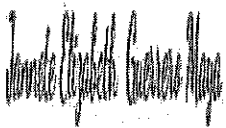
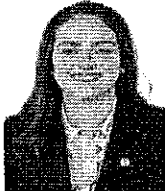
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
 DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA INTEGRANTE			
 DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ INTEGRANTE			
 DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ INTEGRANTE			



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA



SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
 DIP. YOLANDA GARCÍA ORTEGA INTEGRANTE			
 DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
 DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS INTEGRANTE			



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA



III LEGISLATURA



SENTIDO DE LA VOTACIÓN			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
 DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS INTEGRANTE			

VI. LUGAR Y FECHA DE LA REUNIÓN DE LA O LAS COMISIONES.

Dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los **28 días**
del mes de noviembre de 2025.

--- Las firmas plasmadas en este documento forman parte íntegra del mismo, el cual
consta de **34** fojas útiles debidamente numeras en forma consecutiva. -----

Información del firmante correspondientes al documento:

10/12/2025 15:17

Documento electrónico

Identificador: 692A03B29734F9229E137A1B

Nombre y extensión: Dictamen Protocolo Femenicidios .pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: En proceso

Firmantes: 10

Huella digital del contenido del documento original:

1035a640e8161e1e2bca1bc70b09025a25833005998d0b1e64ba80dca2339

Huella digital del contenido del documento firmado:

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Alberto Martínez Urincho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:105e:12:498e:9938:a51f:8431:f9d

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

28/11/2025 14:19

Firmante 1. Alberto Martínez Urincho

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 692A077884DBF3331F7BEDFF

IP: 2806:105e:12:498e:9938:a51f:8431:f9d

Fecha

Enviado: 28/11/2025

14:24:49

Aceptó Aviso de

Privacidad: 28/11/2025

14:35:04

Visto: 28/11/2025 14:35:04

Confirmado:

28/11/2025 14:35:05.113

Firmado:

28/11/2025 14:35:05.115

Firma con texto

Alberto Martínez Urincho

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE



con certeza

Información del firmante correspondientes al documento:

10/12/2025 13:17

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 692A03B29734F9229E137A1B

Nombre: Alberto Martínez Urincho

Nombre y extensión: Dictamen Protocolo Femenicidios .pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 3

Teléfono:

Estado: En proceso

Dirección IP: 2806:105e:12:498e:9938:a51f:8431:f9d

Firmantes: 10

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento original:

(America/Mexico_City):

1035a540e816e1e1e2bca1bc70d09d25a35833005998d0b1e64ba80dca2339

28/11/2025 14:19

Huella digital del contenido del documento firmado:

Firmante 2, Diana Sanchez Barrios

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 692A0699E4B0055705577D86

Enviado: 28/11/2025

Derecho

IP: 189.240.246.59

14:24:49

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 28/11/2025

Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx

14:29:24

Teléfono:

Visto: 28/11/2025 14:31:22

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

28/11/2025 14:31:22.275

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

28/11/2025 14:31:22.278

Firma con texto

Diana Sanchez Barrios

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:



con certeza

Información del firmante correspondientes al documento:

10/12/2025 13:17

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 692A03B29734F9229E137A1B

Nombre: Alberto Martínez Urincho

Nombre y extensión: Dictamen Protocolo Femenicidios .pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 3

Teléfono:

Estado: En proceso

Dirección IP: 2806:105e:12:498e:9938:a51f:8431:f9d

Firmantes: 10

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento original:

(America/Mexico_City):

1035a640e816e1e1e2ebca1bc70009025e35533005998a0b1a64ba8060e2339

28/11/2025 14:19

Huella digital del contenido del documento firmado:

Firmante 3. Yuriri Ayala Zúñiga

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 692AD6F216CB7446C4253CCB

Enviado: 28/11/2025

Derecho

IP: 2806:2a0:a3e:88a0:f8d7:72ab:f76f:58ae

14:24:50

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 29/11/2025

Correo: yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx

05:20:13

Teléfono:

Visto: 29/11/2025 05:20:18

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

29/11/2025 05:20:19.327

Plataforma: https://asp.concerteza.mx

Firmado:

29/11/2025 05:20:19.328

Firma con texto

Yuriri Ayala Zúñiga

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Documento electrónico

Identificador: 692A03B29734F9229E137A1B

Nombre y extensión: Dictamen Protocolo Femenicidios .pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: En proceso

Firmantes: 10

Huella digital del contenido del documento original:

1035a640e81e1e1e2ebca1bc70b09025a35833005998d0b1e64ba90dce23399

Huella digital del contenido del documento firmado:

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Alberto Martínez Urincho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:105e:12:498e:9938:a51f:8431:f9d

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

28/11/2025 14:19

Firmante 4. Pedro Enrique Haces Lago

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: enrique.haces@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 692A0AF6E480055705577D8B

IP: 2806:265:b4c7:806f:5bf8:fd56:c15a:3bb6

Fecha

Enviado: 28/11/2025

14:24:50

Aceptó Aviso de

Privacidad: 28/11/2025

14:49:51

Visto: 28/11/2025 14:49:58

Confirmado:

28/11/2025 14:49:58.933

Firmado:

28/11/2025 14:49:58.934

Firma con texto

Pedro Enrique Haces Lago

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Información del firmante correspondiente al documento:

10/11/2025 13:17

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 692A03B29734F9229E137A1B

Nombre: Alberto Martínez Urincho

Nombre y extensión: Dictamen Protocolo Femenicidios .pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 3

Teléfono:

Estado: En proceso

Dirección IP: 2806:105e:12:498e:9938:a51f:8431:f9d

Firmantes: 10

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento original:

(America/Mexico_City):

1035a640e916e1e1e2bca1bc70b09025e35833005998a0b1e64ba80dce233a

28/11/2025 14:19

Huella digital del contenido del documento firmado:

Firmante 5. Mario Enrique Sánchez Flores

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 692A19C76C236C5C802B3723

Enviado: 28/11/2025

Derecho

IP: 2806:107e:10:bfa6:612c:6f75:5ad4:d525

14:24:50

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 28/11/2025

Correo:

15:53:05

enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx

Visto: 28/11/2025 15:53:12

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

28/11/2025 15:53:12.414

Dibujada en dispositivo

Mario Enrique Sánchez Flores

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

28/11/2025 15:53:12.415

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:



con certeza

Información del firmante correspondientes al documento:

10/12/2025 13:17

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 692A03829734F9229E137A1B

Nombre: Alberto Martínez Urincho

Nombre y extensión: Dictamen Protocolo Femenicidios .pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 3

Teléfono:

Estado: En proceso

Dirección IP: 2806:105e:12:498e:9938:a51f:8431:f9d

Firmantes: 10

Huella digital del contenido del documento original:

Fecha y hora de emisión

1035a640e8161e1e1e2bca1bc70b09025e3583300599540b1e64ba80dce2339

(America/Mexico_City):

Huella digital del contenido del documento firmado:

28/11/2025 14:19

Firmante 6. Royfid Torres González

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 692A0A6E64893D4662636F1B

Enviado: 28/11/2025

Derecho

IP: 2806:2f0:9261:8764:fdc4:2ebb:128:829

14:24:51

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 28/11/2025

Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx

14:47:15

Teléfono:

Visto: 28/11/2025 14:47:43

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

28/11/2025 14:47:43.821

Plataforma: <https://app.con.certeza.mx>

Firma con texto

Royfid Torres González

Firmado:

28/11/2025 14:47:43.823

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante

Información del firmante correspondientes al documento

10/11/2025 13:17

Documento electrónico

Identificador: 692A03B29734F9229E137A1B

Nombre y extensión: Dictamen Protocolo Femenicidios .pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: En proceso

Firmantes: 10

Huella digital del contenido del documento original:

1035a640e91efe1e1e2cbca1bc70b09025e3581300598d701e64ba80dce2339

Huella digital del contenido del documento firmado:

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Alberto Martínez Urincho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:105e:12:498e:9938:a51f:8431:f9d

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

28/11/2025 14:19

Firmante 7. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 692A05CDD0BD4F00DF58C219

Derecho

IP: 200.68.159.131

Enviado: 28/11/2025

14:24:51

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 28/11/2025

Correo:

14:27:41

jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 28/11/2025 14:27:57

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

28/11/2025 14:27:57.714

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Jannete Elizabeth Guerrero Maya

28/11/2025 14:27:57.715

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE



con certeza

Información del firmante correspondiente al documento:

10/12/2025 13:17

Documento electrónico

Identificador: 692A03B29734F9229E137A1B

Nombre y extensión: Dictamen Protocolo Femenicidios .pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: En proceso

Firmantes: 10

Huella digital del contenido del documento original:

1035a640e815fe1e1e2bca1bc70b09025e35833005998401e64ba80dce2399

Huella digital del contenido del documento firmado:

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Alberto Martínez Urincho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:105e:12:498e:9938:a51f:8431:f9d

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

28/11/2025 14:19

Firmante 8. Tanla Nanette Larios Pérez

Comentario de aprobación:

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: PENDIENTE POR FIRMAR	Enviado: 04/12/2025
Derecho	IP: Pendiente por firmar	10:21:44
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 08/12/2025
Correo: tanla.larios@congresocdmx.gob.mx		10:40:56
Teléfono:		Visto: Pendiente por firmar
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Pendiente por firmar		Pendiente por firmar
Plataforma: https://app.con.certeza.mx		Firmado:
		Pendiente por firmar

Firma electrónica

Válida desde:

Válida hasta:

Método de validación de firmante

Información del firmante correspondientes al documento:

10/12/2025 13:17

Documento electrónico

Identificador: 692A03B29734F9229E137A1B

Nombre y extensión: Dictamen Protocolo Femenicidios .pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: En proceso

Firmantes: 10

Huella digital del contenido del documento original:

1035a640e9161e1e2cbca1bc70609025e35833005998401e64ba80dce2339

Huella digital del contenido del documento firmado:

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Alberto Martínez Urincho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:105e:12:498e:9938:a51f:8431:f9d

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

28/11/2025 14:19

Firmante 9. Yolanda García Ortega

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 692A0C00E9614E457F1F95B9

IP: 200.68.159.43

Fecha

Enviado: 28/11/2025

14:24:52

Aceptó Aviso de

Privacidad: 28/11/2025

14:53:40

Visto: 28/11/2025 14:54:25

Confirmado:

28/11/2025 14:54:25.644

Firmado:

28/11/2025 14:54:25.646

Firma con texto

Yolanda García Ortega

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Información del firmante correspondientes al documento:

10/12/2025 13:17

Documento electrónico

Identificador: 692A03B29734F9229E137A1B

Nombre y extensión: Dictamen Protocolo Fernencidias .pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: En proceso

Firmantes: 10

Huella digital del contenido del documento original:

1035a640e916e1e1e2ebca1bc70b09025a35933005998d061e64ba80dce2399

Huella digital del contenido del documento firmado:

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Alberto Martínez Urincho

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:105e:12:498e:9938:e51f:8431:f9d

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

28/11/2025 14:19

Firmante 10. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://asp.con-certeza.mx

Firma

ID: 692A4FF2F211D8624E481133

IP: 200.68.159.20

Fecha

Enviado: 28/11/2025

14:24:52

Aceptó Aviso de

Privacidad: 28/11/2025

19:44:18

Visto: 28/11/2025 19:44:18

Confirmado:

28/11/2025 19:44:18.952

Firmado:

28/11/2025 19:44:18.953

Firma con texto

Elizabeth Mateos Hernández

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025

Presidencia del C. diputado Jesús Sesma Suárez

(10:28 Horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.- Buenos días.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputadas y diputados presentes, a fin de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES. - Cíérrese el Sistema Electrónico de Pase de Asistencia.

Lista de Asistencia

Fecha y Hora 11-12-2025 10:29:39

Asistentes: 40

Nombre	Grupo Parlamentario	Asistencia
ÁLVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	PAN	---
ÁLVAREZ SOTO LAURA ALEJANDRA	PAN	---
ARIAS CONTRERAS NORA DEL CARMEN BÁRBARA	PRD	--
ATAYDE RUBIOLO ANDRÉS	PAN	Normal
ÁVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	Normal
AYALA ZUÑIGA YURIRI	MORENA	Normal
BARRAGÁN SÁNCHEZ DIANA	PT	---
BATRES GUADARRAMA VALENTINA	MORENA	Normal
BRAVO ESPINOSA XÓCHITL	MORENA	Normal
BUENDÍA GARCÍA ANA LUISA	MORENA	Normal
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	APPT	Normal
CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO	MORENA	Normal

CHÁVEZ SEMERENA FEDERICO	PAN	--
CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA	MORENA	Normal
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA	MORENA	Normal
ESTRADA BARBA ELVIA GUADALUPE	PVEM	--
GARCÍA GONZÁLEZ PAULO EMILIO	MORENA	Normal
GARCÍA LORIA OMAR ALEJANDRO	PRI	Normal
GARCÍA ORTEGA YOLANDA	PVEM	Normal
GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	--
GARZA DE LOS SANTOS OLIVIA	PAN	Normal
GÓMEZ OTEGUI LEONOR	MORENA	Normal
GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	PT	Normal
GUIJOSA HERNÁNDEZ CÉSAR EMILIO	MORENA	Normal
GUILLÉN ORTIZ FRIDA JIMENA	PAN	Normal
HACES LAGO PEDRO ENRIQUE	MORENA	Normal
HARO JIMÉNEZ LETICIA	APMCFI	Normal
JUÁREZ LÓPEZ JUANA MARÍA	MORENA	Normal
LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE	PRI	--
LEDESMA ALPIZAR LUISA FERNANDA	MC	--
LOBO RODRIGUEZ VÍCTOR HUGO	MORENA	Normal
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ANGEL	MORENA	Normal
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	Normal
MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH	MORENA	--
MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA	PAN	Normal
MORALES CERVANTES CLAUDIA NELI	PVEM	Normal
MORALES RAMOS MARÍA DEL ROSARIO	APPT	Normal
MORENO RIVERA ISRAEL	MORENA	--
PERALTA LEÓN REBECA	PVEM	Normal
PÉREZ CORDOVA PAULA ALEJANDRA	PVEM	Normal
PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA	PAN	Normal
RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA	PAN	--
ROMO DE VIVAR GUERRA VÍCTOR HUGO	MORENA	--
ROSALES MEDINA ERIKA LIZETH	APPT	--
RUBIO GUALITO JUAN ESTUARDO	MORENA	Normal
RUBIO TORRES RICARDO	PAN	--
RUÍZ AGUILAR BRENDA FABIOLA	MORENA	--

SALDAÑA CHAIREZ MIRIAM	PT	Normal
SALGADO VIRAMONTES LIZZETTE	PAN	Normal
SÁNCHEZ BARRIOS DIANA	APMCFI	Normal
SÁNCHEZ CHÁVEZ ILIANA IVON	MORENA	Normal
SÁNCHEZ FLORES MARIO ENRIQUE	PAN	--
SÁNCHEZ MIRANDA ANDRÉS	PAN	--
SESMA SUÁREZ JESÚS	PVEM	Normal
TALAYERO PARIENTE MANUEL	PVEM	Normal
TORRES GONZÁLEZ ROYFID	MC	--
TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS	PAN	--
TREJO PÉREZ PABLO	PRD	Normal
URRIZA ARELLANO PATRICIA	MC	--
VADILLO OBREGÓN CECILIA	MORENA	--
VANEGAS ARENAS ALBERTO	MORENA	--
VANEGAS TAPIA JUDITH	MORENA	--
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	MORENA	--
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	APPT	Normal
VILLARREAL CANTÚ ERNESTO	PT	Normal
ZÁRATE SALGADO FERNANDO	MORENA	--

¿Falta alguna diputada o algún diputado de pasar lista de asistencia?

Se cierra el sistema de viva voz de pase de asistencia.

Diputado Presidente, hay una asistencia de 40 diputadas y diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Pregunte la Secretaría al pleno en votación económica si es de aprobarse el orden del día dispensando su lectura, toda vez que ha sido publicado en la Gaceta Parlamentaria.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse el orden del día dispensando su lectura, toda vez que ha sido publicado en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	APPT	A FAVOR
VILLARREAL CANTÚ ERNESTO	PT	---
ZÁRATE SALGADO FERNANDO	MORENA	A FAVOR

¿Falta alguna diputad o algún diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Se cierra el sistema de votación de viva voz.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA. - En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para los efectos legislativos procedentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen en sentido positivo, respecto de la iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción V del artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de investigación de feminicidios y transfeminicidios, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 129 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Alberto Martínez Urincho, a nombre de la comisión dictaminadora.

EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO. - Gracias, diputada Presidenta.

Es un honor compartir esta tribuna con mis compañeras diputadas de la Mesa Directiva, la diputada Yuriri Ayala, la diputada Diana Barragán, la diputada Olivia Garza de los Santos, la diputada Cecilia Vadillo, que sin duda es tiempo de mujeres.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, hoy estamos ante un momento histórico, un punto de inflexión en nuestra incansable lucha contra la violencia de género.

Este dictamen que ha sido minuciosamente estudiado y analizado y aprobado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia representa no sólo un avance legislativo, sino un compromiso firme con la vida, la dignidad y la justicia para las mujeres y personas trans en México.

La propuesta normativa contenida en el presente dictamen no es una mera modificación legal, es una declaración de principios, una hoja de ruta para erradicar la impunidad que tanto ha lacerado a nuestra sociedad.

Reconocemos que el incremento de la tasa de feminicidios y los inaceptables casos de violencia de género han convertido este tema en una prioridad urgente.

Es indispensable generar nuevos marcos normativos, adecuar los criterios de interpretación y diseñar políticas gubernamentales que permitan abatir esa crisis de violencia de género que enfrenta el país.

El problema que esta reforma busca reformar, busca resolver, es claro, la necesidad imperante de fortalecer la respuesta del Sistema de Justicia Penal ante estos delitos graves.

Se busca establecer protocolos claros, específicos y obligatorios para la actuación del Ministerio Público, la Policía y los Peritos en la investigación de feminicidios y transfeminicidios, reconociendo su carácter de delitos graves y de alto impacto social.

Porque la violencia de género en su expresión más extrema no puede ser tratada como un crimen cualquiera, requiere una respuesta especializada, humana y diligente por parte de nuestras instituciones.

Las principales modificaciones propuestas en el artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales busca en esencia sentar las bases generales en los protocolos de actuación para que las Fiscalías atiendan y realicen las

investigaciones de feminicidio y transfeminicidio de manera oportuna, diligente, eficiente, exhaustiva, digna y humana y expedita.

Este es un punto medular, ya que la experiencia nos ha demostrado que es necesario adoptar protocolos claros y con una perspectiva de género desde los primeros momentos de las investigaciones que son importantes.

Con esta reforma estamos dando un paso firme para asegurar que cada feminicidio y transfeminicidio sea investigado bajo los más altos estándares que requieren las investigaciones y la administración de justicia.

Es un imperativo actuar con la debida inteligencia, con la sensibilidad y el profesionalismo que esos crímenes demandan.

En primer lugar, se busca aumentar la efectividad de las investigaciones. Gracias a la implementación de protocolos especializados y estandarizados, las autoridades podrán llevar a cabo indagatorias más diligentes, exhaustivas y oportunas. Esto en consecuencia resultará en una mayor tasa de esclarecimiento y judicialización de estos delitos.

Una investigación efectiva no sólo honra la memoria de las víctimas, sino que envía un mensaje contundente a los perpetradores. La impunidad no será tolerada.

En segundo lugar, la reforma busca garantizar la protección a los derechos de las víctimas. Al incluir una atención humanizada, especializada y con respeto a los derechos, contribuimos a un trato digno para las víctimas indirectas, las familias que sufren la pérdida y que a menudo se ven revictimizadas por el propio sistema.

Reforzar la confianza en el sistema de justicia y asegurar que las víctimas reciban la atención adecuada en todas las etapas del proceso es una obligación que asumimos con total seriedad, porque la justicia no sólo es castigar al culpable sino también acompañar y reparar a quienes han sido dañados.

En tercer lugar, esta reforma pretende reducir la impunidad y fortalecer la justicia con perspectiva de género. La incorporación de criterios de actuación con perspectiva de género y la capacitación adecuada del personal investigativo son

herramientas poderosas para una mejor detección y persecución de los feminicidios y transfeminicidios que ocurren en nuestro país.

Es cuanto, diputada Presidenta. Exhortando a esta honorable asamblea a que votemos a favor de este dictamen.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA. - Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Diana, adelante, tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA DIANA SÁNCHEZ BARRIOS. - Con su venia, diputada.

Hago uso de esta tribuna para expresar el voto de la asociación parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente a favor del dictamen que hoy se somete a discusión y que se presenta ante este pleno por parte de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Compañeras y compañeros legisladores:

El proceso de armonización legislativa en nuestra Constitución federal y en los marcos constitucionales locales debe continuar su curso.

Quiero señalar que la procuración de justicia es uno de los factores de mayor sustento dentro de la democracia y para consolidar la justicia social, por lo que la armonización propuesta al Código Nacional de Procedimientos Penales en materia de protocolos de investigación de feminicidios y transfeminicidios, presentada por el diputado Alberto Martínez Urincho, es sin duda una propuesta de avanzada en materia de investigación, persecución y sanción de estos delitos.

Deseo resaltar la operación del Atlas de Feminicidios, que de manera proactiva integra la información de la Fiscalía de Investigación del Delito de Feminicidios en la Ciudad de México, que se ha constituido como una herramienta fundamental para el análisis legislativo y académico del fenómeno disocial como lo es la violencia feminicida.

Sin embargo, existe un delito que es muy alarmante, que requiere de la atención y que debe ser perseguido con firmeza y bajo una estricta y amplia política de investigación y sanción, como es el transfeminicidio.

A pesar de que la Ciudad de México es la entidad con mayores avances para garantizar los derechos de la población de la diversidad sexual LGBTTTIQ+, este fenómeno delictivo está ocurriendo.

Las personas trans enfrentamos desafíos únicos y constantes, como lo son la discriminación, la violencia estructural, institucional y en ocasiones la invisibilización en las políticas públicas.

Recientemente con la reforma de diversos artículos del Código Penal y Civil local, así como de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia y de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México, lo que ocurrió en 2024, se tipificó el delito de transfeminicidio a fin de garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de violencia transmisógina, por lo que establecer criterios homogéneos sobre la investigación de los delitos de feminicidio y transfeminicidio, para aplicar los protocolos previstos para tales efectos en la actuación del personal ministerial, policial y pericial, como los mencionados en el texto aprobado en el dictamen, garantiza que no haya impunidad cuando sucedan o se presenten estos delitos. Garantizar los derechos de las víctimas y sus familias es deber de todas y de todos.

Muchas gracias. Es cuánto.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA. - Gracias, diputada.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Presidencia informa que se ha recibido por escrito la siguiente reserva para ser discutidas en lo particular: la presenta la diputada Olivia Garza de los Santos, es una reserva al artículo 131.

Permítame un momento, diputada, por favor.

En razón de que fue reservado un artículo para ser discutido en lo particular, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CECILIA VADILLO OBREGÓN. - Ábrase el sistema electrónico por un minuto para registrar la votación del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

LA C.. - Cierre el sistema electrónico de votación.

(Votación nominal)

Lista de Votación

Fecha y Hora: 11/12/2025 12:15:26

19.1- EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS Y TRANSFEMINICIDIOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

**A Favor: 51 En Contra: 0
Abstención: 0**

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ÁLVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	PAN	--
ÁLVAREZ SOTO LAURA ALEJANDRA	PAN	--
ARIAS CONTRERAS NORA DEL CARMEN BÁRBARA	PRD	A FAVOR
ATAYDE RUBIOLO ANDRÉS	PAN	A FAVOR
ÁVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	A FAVOR
AYALA ZUÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BARRAGÁN SÁNCHEZ DIANA	PT	A FAVOR
BATRES GUADARRAMA VALENTINA	MORENA	A FAVOR
BRAVO ESPINOSA XÓCHITL	MORENA	--
BUENDÍA GARCÍA ANA LUISA	MORENA	A FAVOR
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	APPT	A FAVOR
CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO	MORENA	A FAVOR
CHÁVEZ SEMERENA FEDERICO	PAN	A FAVOR
CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA	MORENA	A FAVOR
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA	MORENA	A FAVOR
ESTRADA BARBA ELVIA GUADALUPE	PVEM	--
GARCÍA GONZÁLEZ PAULO EMILIO	MORENA	A FAVOR
GARCÍA LORIA OMAR ALEJANDRO	PRI	A FAVOR
GARCÍA ORTEGA YOLANDA	PVEM	A FAVOR
GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	--
GARZA DE LOS SANTOS OLIVIA	PAN	A FAVOR

GÓMEZ OTEGUI LEONOR	MORENA	--
GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	PT	A FAVOR
GUIJOSA HERNÁNDEZ CÉSAR EMILIO	MORENA	--
GUILLÉN ORTIZ FRIDA JIMENA	PAN	--
HACES LAGO PEDRO ENRIQUE	MORENA	A FAVOR
HARO JIMÉNEZ LETICIA	APMCFI	A FAVOR
JUÁREZ LÓPEZ JUANA MARÍA	MORENA	A FAVOR
LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE	PRI	A FAVOR
LEDESMA ALPIZAR LUISA FERNANDA	MC	A FAVOR
LOBO RODRIGUEZ VÍCTOR HUGO	MORENA	A FAVOR
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ANGEL	MORENA	A FAVOR
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA	PAN	A FAVOR
MORALES CERVANTES CLAUDIA NELI	PVEM	A FAVOR
MORALES RAMOS MARÍA DEL ROSARIO	APPT	A FAVOR
MORENO RIVERA ISRAEL	MORENA	--
PERALTA LEÓN REBECA	PVEM	A FAVOR
PÉREZ CORDOVA PAULA ALEJANDRA	PVEM	A FAVOR
PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA	PAN	A FAVOR
RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA	PAN	--
ROMO DE VIVAR GUERRA VÍCTOR HUGO	MORENA	A FAVOR
ROSALES MEDINA ERIKA LIZETH	APPT	A FAVOR
RUBIO GUALITO JUAN ESTUARDO	MORENA	--
RUBIO TORRES RICARDO	PAN	--
RUÍZ AGUILAR BRENDA FABIOLA	MORENA	A FAVOR
SALDAÑA CHAIREZ MIRIAM	PT	A FAVOR
SALGADO VIRAMONTES LIZZETTE	PAN	A FAVOR
SÁNCHEZ BARRIOS DIANA	APMCFI	A FAVOR
SÁNCHEZ CHÁVEZ ILIANA IVON	MORENA	A FAVOR
SÁNCHEZ FLORES MARIO ENRIQUE	PAN	A FAVOR
SÁNCHEZ MIRANDA ANDRÉS	PAN	A FAVOR
SESMA SUÁREZ JESÚS	PVEM	A FAVOR
TALAYERO PARIENTE MANUEL	PVEM	A FAVOR
TORRES GONZÁLEZ ROYFID	MC	--
TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS	PAN	A FAVOR

TREJO PÉREZ PABLO	PRD	A FAVOR
URRIZA ARELLANO PATRICIA	MC	A FAVOR
VADILLO OBREGÓN CECILIA	MORENA	A FAVOR
VANEGAS ARENAS ALBERTO	MORENA	--
VANEGAS TAPIA JUDITH	MORENA	--
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	APPT	A FAVOR
VILLARREAL CANTÚ ERNESTO	PT	A FAVOR
ZÁRATE SALGADO FERNANDO	MORENA	A FAVOR

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Diputada Xóchitl Bravo: a favor

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Se cierra el sistema de votación de viva voz.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA. - En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar el artículo reservado. Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la modificación o adición que sea presentada en Tribuna será sometida a votación económica, reservándola en caso de que sea aprobada por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

Para referirse al artículo 131, se concede el uso de la palabra a la diputada Olivia Garza de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS. - Con la venia de la Presidencia.

Compañeras diputadas y diputados.

La ley penal constituye uno de los pilares más relevantes del sistema jurídico de cualquier país, pues a través de ella se establecen los límites de la conducta humana y las consecuencias de su transgresión.

En México, como en muchos otros sistemas jurídicos, existen principios fundamentales que rigen la elaboración y la aplicación de la ley penal, entre los cuales destaca el principio de legalidad, el cual exige que todo delito y toda pena debe estar previamente establecida en las leyes penales de forma expresa.

Asimismo, establece la prohibición para que la aplicación de una Ley Penal no sea por analogía o por mayoría de razón, lo que significa que el juzgador está impedido para aplicar la ley a casos parecidos, pero no idénticos; es decir, no se puede aplicar la ley a un hecho que no se encuentra expresamente tipificado en la norma penal con un tipo penal que sea similar.

Este principio garantiza certeza jurídica en la impartición de justicia.

En este sentido la reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales que se propone en su génesis, realiza una caracterización que a juicio de la suscrita resulta inexacta al establecer cuando se trate de los delitos de feminicidio y transfeminicidio, se deberán aplicar los protocolos previstos para tales efectos, para la actuación del personal ministerial, policial y pericial, debido a que el tipo penal de transfeminicidio no se encuentra regulado en el Código Penal Federal, solamente en algunas legislaciones penales de algunos estados, como es el caso de la Ciudad de México.

Es preciso señalar a fin de entender la necesidad de la reserva que en materia penal la prohibición de analogía o mayoría de razón se vincula estrechamente con otro principio fundamental en materia penal, el principio de taxatividad a través del cual se exige que la Ley Penal sea lo suficientemente determinada y precisa con el objeto fundamental de que los ciudadanos, las diversas conductas sean sancionadas.

En otras palabras, las leyes penales deben establecer con mucha claridad los tipos penales y los procedimientos judiciales, por lo que reconocemos el valor de la iniciativa, materia de la presente reserva, al establecer las reglas mínimas que deben contener los protocolos para investigar el delito de feminicidio.

Sin embargo, esta propuesta debe ser armonizada, con lo que el Código Penal Federal señala, en cuyo caso, no regula al día de hoy el delito de trasfeminicidio, razón por la cual consideramos improcedencia hacer referencia en el Código Nacional de Procedimientos Penales a un tipo penal que está normado a nivel federal.

De mantenerse la redacción como está, el Código Nacional de Procedimientos Penales estaría haciendo referencia a un delito que jurídicamente no existe en la legislación penal federal, lo que representa una ausencia de técnica legislativa y la carencia de una adecuada armonización entre los ordenamientos normativos subraídicados.

La impersonalidad y universalidad de la Ley Penal tendría efectos directos sobre la interpretación y aplicación de la disposición propuesta y esto que estos principios han sido reafirmados en diversos fallos judiciales y reformas legislativas, especialmente en el contexto del Sistema Penal Acusatorio que busca fortalecer la transparencia, la equidad y la certeza jurídica en el proceso penal privilegiando a la víctima.

En razón de lo anterior, se propone la redacción señalada, la cual mantiene el espíritu de la modificación e incluso garantiza la armonización con el Código Penal Federal, excluyendo un tipo penal que no está contemplado en dicho ordenamiento.

De esta forma acompañaríamos la propuesta y entregaríamos una reforma más fortalecida.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. - Gracias, diputada.

Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores.

Oradores en contra.

Oradores en pro

Se solicita a la Secretaría, proceda en votación económica a preguntarle al pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. - Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los diputados y las diputadas que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se aprueba la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ. - En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo particular en un solo acto del artículo reservado 131 en términos del dictamen.

LA C. SECRETARIA. - Ábrase el sistema electrónico por un minuto para recoger la votación nominal de los artículos reservados en los términos de dictamen.

LA C.. - Cierre el sistema electrónico de votación.

(Votación)

Lista de Votación

Fecha y Hora: 11/12/2025 12:25:23

19.2- EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN, EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS Y TRANSFEMINICIDIOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

**A Favor: 41 En Contra: 8
Abstención: 0**

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ÁLVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	PAN	---
ÁLVAREZ SOTO LAURA ALEJANDRA	PAN	EN CONTRA
ARIAS CONTRERAS NORA DEL CARMEN BÁRBARA	PRD	---
ATAYDE RUBIOLO ANDRÉS	PAN	EN CONTRA
ÁVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	A FAVOR
AYALA ZÚÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR

BARRAGÁN SÁNCHEZ DIANA	PT	A FAVOR
BATRES GUADARRAMA VALENTINA	MORENA	A FAVOR
BRAVO ESPINOSA XÓCHITL	MORENA	A FAVOR
BUENDÍA GARCÍA ANA LUISA	MORENA	--
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	APPT	A FAVOR
CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO	MORENA	A FAVOR
CHÁVEZ SEMERENA FEDERICO	PAN	EN CONTRA
CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA	MORENA	A FAVOR
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA	MORENA	A FAVOR
ÉSTRADA BARBA ELVIA GUADALUPE	PVEM	--
GARCÍA GONZÁLEZ PAULO EMILIO	MORENA	A FAVOR
GARCÍA LORÍA OMAR ALEJANDRO	PRI	--
GARCÍA ORTEGA YOLANDA	PVEM	A FAVOR
GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	--
GARZA DE LOS SANTOS OLIVIA	PAN	A FAVOR
GÓMEZ OTEGUI LEONOR	MORENA	A FAVOR
GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	PT	A FAVOR
GUIJOSA HERNÁNDEZ CÉSAR EMILIO	MORENA	A FAVOR
GUILLÉN ORTIZ FRIDA JIMENA	PAN	EN CONTRA
HACES LAGO PEDRO ENRIQUE	MORENA	--
HARO JIMÉNEZ LETICIA	APMCFI	A FAVOR
JUÁREZ LÓPEZ JUANA MARÍA	MORENA	A FAVOR
LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE	PRI	--
LEDESMA ALPIZAR LUISA FERNANDA	MC	A FAVOR
LOBO RODRIGUEZ VÍCTOR HUGO	MORENA	A FAVOR
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ANGEL	MORENA	A FAVOR
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA	PAN	EN CONTRA
MORALES CERVANTES CLAUDIA NELI	PVEM	A FAVOR
MORALES RAMOS MARÍA DEL ROSARIO	APPT	A FAVOR
MORENO RIVERA ISRAEL	MORENA	--
PERALTA LEÓN REBECA	PVEM	A FAVOR
PÉREZ CORDOVA PAULA ALEJANDRA	PVEM	A FAVOR
PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA	PAN	EN CONTRA
RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA	PAN	--

ROMO DE VIVAR GUERRA VÍCTOR HUGO	MORENA	A FAVOR
ROSALES MEDINA ERIKA LIZETH	APPT	A FAVOR
RUBIO GUALITO JUAN ESTUARDO	MORENA	A FAVOR
RUBIO TORRES RICARDO	PAN	--
RUÍZ AGUILAR BRENDA FABIOLA	MORENA	A FAVOR
SALDAÑA CHAIREZ MIRIAM	PT	A FAVOR
SALGADO VIRAMONTES LIZZETTE	PAN	--
SÁNCHEZ BARRIOS DIANA	APMCFI	A FAVOR
SÁNCHEZ CHÁVEZ ILIANA IVON	MORENA	A FAVOR
SÁNCHEZ FLORES MARIO ENRIQUE	PAN	EN CONTRA
SÁNCHEZ MIRANDA ANDRÉS	PAN	A FAVOR
SESMA SUÁREZ JESÚS	PVEM	A FAVOR
TALAYERO PARIENTE MANUEL	PVEM	--
TORRES GONZÁLEZ ROYFID	MC	--
TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS	PAN	EN CONTRA
TREJO PÉREZ PABLO	PRD	A FAVOR
URRIZA ARELLANO PATRICIA	MC	A FAVOR
VADILLO OBREGÓN CECILIA	MORENA	A FAVOR
VANEGAS ARENAS ALBERTO	MORENA	--
VANEGAS TAPIA JUDITH	MORENA	--
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	APPT	A FAVOR
VILLARREAL CANTÚ ERNESTO	PT	--
ZÁRATE SALGADO FERNANDO	MORENA	A FAVOR

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Diputada Nora Arias: a favor.

Diputada Olivia Garza de los Santos, rectificar mi voto: en contra

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Se cierra el sistema de votación de viva voz.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE. - En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para los efectos legislativos procedentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen en sentido con modificaciones, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVII Bis al artículo 58 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; que presenta la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez.

Para poder fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 129 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de palabra hasta por 10 minutos, a la diputada Laura Alejandra Álvarez Soto, a nombre de la comisión dictaminadora.

Adelante, diputada, por favor.

LA C. DIPUTADA LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO. - Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia. Muy buenas tardes a todos los compañeros.

Agradezco a los diputados miembros de la Comisión, por haber trabajado de manera colaborativa para presentar estos dictámenes antes de cerrar el periodo.

Este dictamen está derivado de la iniciativa presentada por nuestro compañero el diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, para adicionar una fracción al artículo 58 de la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de México, a fin de incorporar de manera expresa la educación para el respeto y el cuidado de los animales como parte de la formación de nuestros niños y adolescentes.

La motivación de este dictamen es reconocer que vivimos en una sociedad que sigue maltratando a los animales, es una ciudad cruel y dolorosamente impune. No podremos tener este problema si no pensamos en prevenirlo a largo plazo.



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2025 DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión es un órgano constitucional cuyas facultades expresas se establecen en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Que el párrafo noveno del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra señala:

Artículo 102.

A. ...

B. ...

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

...

...

- III. Que el artículo 15 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala como obligación del Presidente o Presidenta de dicha Institución la de presentar anualmente a los Poderes de la Unión, un informe de actividades, que a la letra señala:



Artículo 15.- *El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

I.- a IV.- ...

V.- *Presentar anualmente a los Poderes de la Unión, un informe de actividades, en los términos del artículo 52 de esta Ley.*

VI.- a XII.- ...

IV. Que, de igual forma, en el artículo 52 de la misma ley señala o siguiente:

Artículo 52.- *El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente ante los Poderes de la Unión, un informe sobre las actividades que haya realizado en el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior. Al efecto, comparecerá en el mes de enero ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; posteriormente, presentará el informe ante el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dicho informe será difundido en la forma más amplia posible para conocimiento de la sociedad.*

V. Que de conformidad con los precedentes parlamentarios este órgano de gobierno asume con responsabilidad el cargo de mediador en el diálogo entre los Grupos Parlamentarios y la titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo noveno del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 15 y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la presentación del Informe Anual de Actividades correspondiente al 2025 de dicho órgano constitucional autónomo, por parte de su Presidenta, la Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, se llevará a cabo en la sesión de la Comisión



Permanente del H. Congreso de la Unión del 26 de enero de 2026, a las 11:00 horas.

SEGUNDO. El formato que regulará la presentación del Informe referido en el resolutivo anterior es el siguiente:

1. La Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentará el Informe Anual de Actividades 2025, hasta por 30 minutos.
2. Se dará paso a una ronda de intervenciones por parte de los Grupos Parlamentarios con representación en la Comisión Permanente, en orden creciente hasta por 10 minutos cada uno.
3. Concluidas las intervenciones anteriores, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hará una intervención final hasta por 10 minutos.
4. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dará cuenta de la recepción del Informe y dictará su turno a las Cámaras del Congreso.
5. La Presidencia de la Mesa Directiva, en representación de la Comisión Permanente dirigirá un mensaje final.

TERCERO. En ningún caso se autorizarán intervenciones distintas a las previstas en el presente Acuerdo.

CUARTO. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Comisión Permanente.

Segundo. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los catorce días del mes de enero de 2026.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

La Mesa Directiva


Dip. Kenia López Rabadán

Presidenta


Sen. Laura Itzel Castillo Juárez

Vicepresidenta


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo

Vicepresidenta


Sen. Verónica Noemí Camino Farjat

Secretaria

Sen. Gina Gerardina Campuzano González

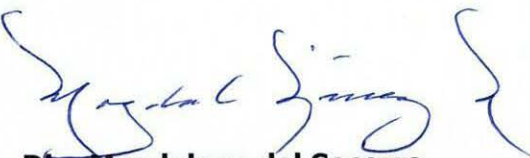
Secretaria


Dip. Celia Esther Fonseca Galicia

Secretaria


Sen. Juanita Guerra Mena

Secretaria


Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Secretaria

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN RELACIÓN CON SU MESA DIRECTIVA.



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>